SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico Jueves, 27 de mayo de 2010 Núm. 32

A las once y tres minutos de la mañana (11:03 a.m.) de este día, jueves, 27 de mayo de 2010, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, reanudamos los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Oramos: Buen Dios, recordamos que el salmista inspirado decía: "Los cielos cuentan tu gloria y el firmamento anuncia la obra de tus manos." Así también nosotros hoy podemos mirar cómo nos hablas de manera elocuente a través de todo lo que has hecho, obra de tus manos: la creación, los cielos, el mar, la tierra y también nosotros, los seres humanos, máxima expresión de tu amor.

Hoy venimos delante de Ti para reconocer que muchas veces hemos pasado desapercibida tu voz que nos habla de manera clara y contundente y queremos pedirte que nos perdones. Pero también queremos pedirte que nos ayudes a poder ver tu mano creadora y sustentadora en todo lo que hay. Suplicamos que esas manos tuyas nos dirijan en este día, no sólo a nosotros como institución, como Senado, sino a nuestro pueblo completo que tanta necesidad tiene de mirarte a Ti y de encontrar dirección bajo tu amparo. Quédate con nosotros porque lo pedimos confiadamente, descansando en los méritos de Jesús, quien vive y reina por siempre. Que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Señor Dios, redentor nuestro, que te bajaste a nosotros para enseñarnos a crecer ante Ti y a ser transformados por Ti y nos invitas, invitándonos a servir, ser servidores como Tú lo fuiste y lo sigues siendo entre nosotros, porque sirviendo es cuando somos servidos. Y este Senado que se ama a sí mismo y es servidor del pueblo que los eligió, inspíralos para que se entreguen, Señor, completamente a la tarea de descubrir, legislar, enmendar toda esa, diríamos no maraña, sino ese cúmulo de legislación que es necesaria para legislar a este pueblo. Y servir es renunciar a los intereses personales, es proveer vida a los que se sienten desamparados y desde luego, este servir va motivado por el interés de servir con intimidad y con cariño a esos individuos, como pueblo, que acuden y nos piden que le ayudemos en cómo mejorar y vivir como ciudadanos de este pueblo.

Señor, inspira a estos servidores, tuyos, los Senadores y Senadoras de este Cuerpo, para que se sientan servidores y que te pidan a Ti que les ayudes a servir y tener el espíritu de servir. Y hoy diríamos en la víspera, no tanto víspera, pero sí unos días antes de celebrar "Memorial Day", demos gracias a Dios por aquéllos que se entregaron y sirvieron a la Nación Americana, que no lloremos por ellos, pero sí que los imitemos en la entrega que ellos tuvieron de entregar el máximo, entregar sus vidas por la libertad y los valores de la Nación Americana. Señor, bendícenos a todos, concédenos tu paz y ayúdamos a imitarte a Ti en ser servidores los unos de los otros, concédeles salud de cuerpo y espíritu a estos hijos tuyos, Senadores y Senadoras de Puerto Rico, y también a la gente que colabora con ellos y también a sus familias. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que según el Reglamento, la Sección 13.10, se autoricen a la Comisión de Hacienda; y a la Comisión de Gobierno, separadamente el poder tener vistas públicas, mientras estamos llevando a cabo la sesión del Senado hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y para que también conste que tanto los senadores Larry Seilhamer como Sila María González y la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Migdalia Padilla, se encuentran en esa vista; y en la de Gobierno, el Presidente de la Comisión, Carmelo Ríos; las senadoras Lucy Arce y Lornna Soto; los senadores Eduardo Bhatia, García Padilla y el Presidente del Senado también están en esas vistas. Así que esas personas, obviamente, están también excusadas mientras que se lleven a cabo las vistas, y de resurgir entonces una Votación Final antes de que terminen las vistas, el Sargento de Armas se comunicará con ambas comisiones para que puedan subir y ejercer su responsabilidad constitucional del voto en el momento dado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al pasado, lunes, 24 de mayo de 2010).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, un turno para este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar mi Turno, hoy tenemos el fin de semana largo, el fin de semana de "Memorial Day", y yo creo que es apropiado llevarle el mensaje al Pueblo de Puerto Rico, uno de la moderación en este fin de semana, fin de semana que muchas familias dedican, se van a áreas de playa, de veraneo con sus familiares, amigos y amigas, y, ¿verdad?, conocidos, para que utilicen la moderación y para que en la capacidad que puedan piensen la celebración que se va a estar llevando a cabo el día lunes, que es el día de "Memorial Day", el Día de Recordación. El Día de la Recordación por aquellos que han caído defendiendo la democracia y la libertad de nuestra Nación, los Estados Unidos de América.

De hecho, dicho sea de paso, están todos invitados porque el próximo lunes, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), una vez concluyamos con la sesión, vamos a tener una actividad muy bonita para celebrar La Recordación en el área sur del Capitolio. Así que están todos cordialmente invitados, todos los empleados, todos los Senadores, las Senadores, y los visitantes y todos los que nos escuchan por radio, televisión e Internet, están todos invitados a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para que se den cita y compartan con nosotros un momento de respeto, un momento de recordación a nuestros defensores de la paz, de la libertad y la democracia.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Arango Vinent.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1293, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un quinto informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 173.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1519, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Turismo y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2424, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, un segundo informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 10.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1478, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1463, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Turismo y Cultura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 394.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1211, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 989, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 960, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 732; 741; 782; 785; 900 y 1058, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 388, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (m) se notifica que se ha creado un Comité de Conferencia para intervenir en las discrepancias surgidas en el Proyecto del Senado 388, y se ha radicado un enrolado, para que se incluya el Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 388, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 134.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1436.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1068.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 859.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 720; 724; 766; 778; 815 y 854.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1648
Por el señor Ríos Santiago (Por Petición):

"Para designar con el nombre de Manuel Rodríguez Ema, el boulevard que transcurre entre la Estación Martínez Nadal y La Casona en el Barrio Monacillos del Municipio de Guaynabo, en reconocimiento a su labor con los necesitados, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas."
(GOBIERNO)

P. del S. 1649
Por la señora Raschke Martínez (Por Petición):

"Para enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de aclarar y establecer los mismos derechos y obligaciones a los propietarios de viviendas de uso residencial en una comunidad que quedaron excluidos del área del cierre debido a que su propiedad no se encuentra ubicada dentro de la demarcación geográfica del área sujeta a un sistema de control de acceso; y para otros asuntos afines."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1650
Por la señora Raschke Martínez:

"Para añadir un nuevo inciso 5 al Artículo 16 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada; y reenumerar el antiguo Artículo 5 como Artículo 6; y para enmendar los Artículos 2, 3,

4, y 5 de la Ley Núm. 150 de 10 de agosto de 2002, con el propósito de requerir a instituciones educativas privadas, sean técnicas o vocacionales, un Plan de Desalojo de Emergencias o Desastres; establecer que los mismos se pongan en práctica al menos dos (2) veces dentro de un año académico; y para otros fines relacionados."
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1651
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar el Complejo de Canchas de Tenis del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre de Pedro "Golo" Laracuente Matías."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 525
Por el señor García Padilla:

"Para ordenar al Departamento de Salud enmendar el Reglamento Núm. 6921 del 1ro de diciembre de 2009, el cual reglamenta el licenciamiento, operación y mantenimiento de los hospitales de Puerto Rico, con el propósito de atemperar sus disposiciones a la Directriz Presidencial del 15 de abril de 2010 respecto a los derechos de los pacientes de recibir visitas o designar quién toma sus decisiones médicas. La enmienda solicitada debe requerir a los hospitales que reciben fondos de programas federales la obligación de reconocer los derechos de visita y la designación legal de un encargado para tomar decisiones médicas conforme a los deseos del paciente, sin limitaciones a la línea de sucesión familiar."
(SALUD; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. del S. 526
Por los señores Díaz Hernández, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para ordenar al departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso libre de costos al Municipio de Humacao, los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área d Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal, y para otros fines."
(GOBIERNO)

R. C. del S. 527
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para asignar al Municipio de Humacao con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2010-2011 la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares para la construcción del Monumento de la Recordación de Patagonia en memoria a las cientos de personas fallecidas durante las inundaciones ocurridas en Humacao el 6 de septiembre de 1960."
(HACIENDA)

R. C. del S. 528
Por el señor García Padilla:

"Para ordenar al Departamento de Salud remitir con carácter de urgencia un informe a la Asamblea Legislativa en torno a la situación presupuestaria de los Hospitales Pediátrico y Universitario de Puerto Rico. El informe requerido deberá incluir, sin limitarse a, posible escasez de personal especializado y/o recursos, así como cualquier otro favor que pudiera actuar en perjuicio de la salud de los pacientes y la acreditación de estos hospitales por parte de la Joint Commission."
(SALUD)

R. C. del S. 529
Por el señor Soto Díaz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Luz E. Correa, que ubica en el Barrio Manzanilla, de dicha municipalidad."
(GOBIERNO)

R. C. del S. 530
Por el señor Soto Díaz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Josefa Peña, que ubica en el Barrio Collores, Sector Cayabo, de dicha municipalidad."
(GOBIERNO)

R. C. del S. 531
Por el señor Soto Díaz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Josefa Cangiano, que ubica en el Barrio Jacaguas, PR 14 de dicha municipalidad."
(GOBIERNO)

R. C. del S. 532
Por el señor Soto Díaz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, transferir por el valor nominal de un dólar, al Municipio de Juana Díaz, la antigua Escuela Rural Eladio y Enrique Pagán, que ubica en el Barrio Collores, Sector Guaraguao, de dicha municipalidad."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1304
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación operacional del Centro Ceremonial Indígena de Caguana en el Municipio de Utuado; la posibilidad de que se afecten los servicios que provee, al punto de cerrar sus puertas, por el despido de empleados; entre otras."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1305
Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la solidaridad y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asamblea de la Resistencia Cubana, compuesta por más de 50 organizaciones dentro y fuera de Cuba, unidas en su lucha por la libertad y los derechos humanos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1306
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven estudiante Mariam Ráchel Rodríguez Vázquez, por sus logros académicos al igual que sus aportaciones como joven líder en su comunidad."

R. del S. 1307
Por el señor Ríos Santiago:

"Para expresar nuestra más cálida felicitación y reconocimiento a los músicos Elías Lopés, Luis "Perico" Ortiz y Humberto Ramírez por el acierto de regalar sus talentos en el concierto Trompeta Tropical y por sus grandes trayectorias en el ambiente musical local e internacional."

R. del S. 1308
Por el señor Berdiel Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por la celebración de la sexagésima primera Colación de Grados de la Clase Graduanda 2010."

R. del S. 1309
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto de la Escuela Juan Ponce de León de Humacao, nivel

intermedio que se proclamaron campeones el pasado 8 de mayo de 2010 y serán reconocidos el martes, 25 de mayo en la Cancha Emilio E. Heykee de Humacao."

R. del S. 1310
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Excelentísimo Sr. Juan José Ibarretxe, Ex-Presidente del País Vasco, por su visita a la Isla en ocasión de la celebración del XIV Congreso Puertorriqueño de Derechos Civiles, en la que estará como orador invitado."

R. del S. 1311
Por el señor González Velázquez:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí en ocasión de celebrar su Septuagésimo Aniversario."

R. del S. 1312
Por la señora Arce Ferrer:

"Para exhortar a los municipios que durante el mes de junio "Mes de la Juventud" y en virtud de la Ley 13 del 18 de abril de 1974, se reconozca la aportación de jóvenes destacados mediante proclama u ordenanza municipal, a los fines de reconocer el compromiso y el desempeño que estos realizan en las actividades relacionadas con la comunidad Puertorriqueña y que sean declarados como Jóvenes modelos de Puerto Rico y para otros fines."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1313
Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de abandono en que se encuentran las antiguas instalaciones de la Comandancia Policial del Municipio de Humacao. Por otro lado, solicitarle a la Policía de Puerto Rico información actualizada sobre las gestiones que se están realizando para la posible venta o alquiler de dichas instalaciones; y para otros fines."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1314
Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales realice una inmediata y exhaustiva investigación sobre la presencia del pez león (*pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría se da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 688
Por el señor Rivera Ortega:

"Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Formación Tecnológico-Ocupacional", a fin de disponer que el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos incluya entre sus ofrecimientos planes y programas de capacitación técnico profesional; y para otros fines relacionados."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1439
Por el señor Colberg Toro:

"Para enmendar el Artículo 1.03 del Capítulo I de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer la responsabilidad conjunta del Departamento de Educación y el Departamento de la Familia de visitar a los padres, tutores o encargados a sus hogares por tres ausencias consecutivas injustificadas o un patrón irregular que demuestre el ausentismo del estudiante a las escuelas públicas."
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1472
Por los señores Aponte Hernández y Peña Ramírez:

"Para enmendar el apartado (C) del sub-inciso (8) del inciso (b) de la Sección 4 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como la "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico", con el fin de eliminar lo que se conoce comúnmente como el "Social Security Offset"."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1886
Por el señor López Muñoz:

"Para enmendar el octavo y noveno; párrafos del Artículo 16 de la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña", para aclarar que las disposiciones de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, no serán aplicables a los procedimientos de concesión de títulos a los residentes de los sectores del Caño Martín Peña, y para establecer un incentivo escalonado para promover la permanencia de los residentes durante los primeros diez (10) años contados desde la concesión del título de propiedad."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2003
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, el Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 1992, con el propósito de adicionar entre las condiciones de egreso de confinados por enfermedad terminal la solicitud a tal efecto de un panel médico designado por el Secretario del Departamento de Salud."
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2303
Por el señor Márquez García:

"Para crear la "Ley Especial para el Desarrollo del Casco Urbano de Toa Baja" y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del mismo; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; evaluar el establecimiento de una Zona Especial de Planificación en dicho casco; para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para otros fines relacionados."
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2419
Por el señor Rivera Ortega:

"Para añadir un nuevo Artículo 12 y reenumerar el actual Artículo 12, como 13, de la Ley Núm. 54 de 4 de agosto de 2009, el cual crea el denominado "Distrito Especial Turístico de la Montaña", a los fines de establecer un plan de rotulación de las áreas designadas como de interés turístico; y para otros fines relacionados."
(LA MONTAÑA)

**P. de la C. 2525
Por los señores y señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

"Para enmendar los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2; el párrafo (2), los incisos (A) y (B) del párrafo (3) y el párrafo (5) del apartado (d) de la Sección 5 de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de liberar sus disposiciones para facilitar la inversión en proyectos de energías de fuentes renovables; y para otros fines."
(HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 672
Por el señor Jiménez Valle:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuatrocientos (400.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 754
Por la señora Fernández Rodríguez:

"Para reasignar y transferir a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintisiete mil seiscientos treinta (27,630) dólares de los fondos aprobados por el Apartado 38, Inciso f de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, para que ésta le transfiera la cantidad de trece mil ochocientos quince dólares ($13,815.00) a la Asociación de Residentes Urb. La Riviera s-o, Inc. y la cantidad de trece mil ochocientos quince dólares ($13,815.00) para ser transferidos a la Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc. para ayudar a sufragar los costos de construcción del control de acceso y cualquier otra mejora permanente necesaria en ambas urbanizaciones; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 776
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y seis dólares con un centavo ($5,356.01), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos al Equipo de Béisbol Categoría Doble A conocido como Nuevos Gigantes de Carolina, Inc. y que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 778
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos al ente administrador del Condominio Brisas de Borinquen I del Municipio Autónomo de Carolina y que se utilizarán para obras y mejoras permanentes en la infraestructura de dicho proyecto de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 779
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1773 de 18 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 780
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 69 de 29 de julio de 2008, Distrito Representativo Núm. 39, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el parque de béisbol sito en el sector Saint Just del Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 388, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, López Muñoz y Varela Fernández.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Janice V. Ortiz Valentín, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que vence el 25 de marzo de 2011, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 688; 1439; 1472; 1886; 2003; 2303; 2419; 2525 y las R. C. de la C. 672; 754; 776; 778; 779 y 780 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 664.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 775.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 251 y 386.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (e) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, tenemos una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 775; se solicita, señora Presidenta, que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicho Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico se le requiera a la CPA María Sánchez Brás, Directora de Oficina de Gerencia y Presupuesto, una certificación sobre el uso de los fondos a asignarse a través de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 467. Específicamente, para que certifique por escrito el detalle de las "Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", las cuales totalizan $615,281,000.

A continuación la información requerida:

1. Sentencias – Indicar si las mismas son finales y firmes, y presentar el detalle de cada una de éstas con el monto a pagar para cada una.
    a. Sentencias contra el Estado $25,000,000
    b. Sentencias contra diferentes agencias 26,246,000
2. Planes de pago – Presentar una descripción de la deuda, y detallar el monto total de cada una de las deudas con el plan de pagos acordado por año fiscal.
    a. Centro Comprensivo del Cáncer 10,602,000
    b. Fondo de Emergencia 21,618,000
    c. ASDA, pago de deuda 3,000,000
    d. Administración de Tribunales 3,737,000
    e. Departamento de la Vivienda 2,146,000
    f. Fondo de Equiparación 8,852,000
    g. Fondo de Mejoras, sin fuente de repago 128,125,000
    h. Superacueducto 27,237,000
    i. Fondo de Interés Apremiante, sin fuente de repago 63,108,000
    j. DTOP, acuerdo interagencial 37,079,000
    k. DTOP, con la Autoridad de los Puertos 25,000,000
    l. Autoridad del Puerto de las Américas 20,147,000
    m. Deuda PFC, Serie Ley 1645 de 2001 5,903,000

n. AAA, incumplimiento Master Agreement of Trust	77,763,000
o. Junta de Calidad Ambiental, Retiro Temprano	7,487,000
p. Deuda del ELA con corporaciones públicas	73,848,000
3. Otros propósitos – Presentar la descripción y el detalle sobre el uso de las siguientes asignaciones:	
a. Consulta con el pueblo	6,000,000
b. Proyectos de tecnologías de información	24,331,000
c. Centralización del Sistema de Elegibilidad	1,000,000

La información solicitada deberá ser remitida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días, a partir del recibo de la presente solicitud."

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 10-60 titulada "Se adopta Orden Administrativa para extender el beneficio del incentivo para pago de cuido diurno concedido en la Orden Administrativa Núm. 10-56 a los miembros de la Policía de Puerto Rico asignados a servicio especiales de seguridad al Presidente del Senado".

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-55-0007-JPU-M proyecto residencial unifamiliar Barrio Monte Grande, Municipio Autónomo de Cabo Rojo; Caso Núm. 2004-18-0136-JPZ Resolución de enmienda a la Hoja Núm. 4–D del Mapa de Calificación y Zonificación del Municipio de San Juan; y vista pública sobre Consulta Núm. 2006-06-0068-JPU proyecto residencial unifamiliar Barrio Hato Arriba, Arecibo y propuesta enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de Arecibo.

De la Oficina del Contralor, siete comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-29 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (Proyecto de las Interconexiones al Superacueducto de la Costa Norte); DA-10-30 Departamento de la Vivienda, Administración de Vivienda Pública; DE-10-34 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Ceiba; M-10-63 Municipio de Yabucoa; M-10-64 Municipio de Jayuya; M-10-65 Municipio de Yabucoa y TI-10-17 Tribunal General de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales, Directoría de Informática.

Del licenciado Guillermo Toledo, Director Ejecutivo, Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática, una comunicación, remitiendo el tercer Informe año 2009-2010, según lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 2007.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 6 al 10 de junio de 2010, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, remitiendo los informes de viajes los días 27 al 29 de abril de 2010, Support Bill H.R. 2499, Democracy for Puerto Rico Justice for Latino, House of Representatives, en Washington, D.C. y los días 18 al 20 de mayo de 2010, Support Bill H.R. 2499, Democracy for Puerto Rico Justice for Latino, Committee on Energy & Natural Resources, US Senate, en Washington, D.C.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, solicitando se convoque a una Comisión Total Especial el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, en el Teatro Oliver de Arecibo, a partir de las 9:30 a.m., donde se discutirán asuntos trascendentales y de impacto para los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Arecibo. Entre los temas a discutir

serán: la infraestructura, el turismo, la agricultura y el desarrollo socioeconómico de la Zona Norte de Puerto Rico, según disponen las Secciones 6.1 (b) y 35.11 de las Reglas 6 y 35, respectivamente, del Reglamento del Senado.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, convocando a Comisión Total Especial el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, en el Teatro Oliver del Municipio de Arecibo, a partir de las 9:30 am, para discutir los siguientes asuntos: la infraestructura, el turismo, la agricultura y el desarrollo socioeconómico de la zona norte de Puerto Rico, según dispone la Constitución de Puerto Rico y las Secciones 6.1 (b) y 35.11 de las Reglas 6 y 35, respectivamente, del Reglamento del Senado.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado, una comunicación, solicitando a los Presidentes de Comisiones, que no se convoque a sus respectivas comisiones a vistas públicas, inspecciones oculares o reuniones ejecutivas el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, ya que el Senado se constituirá en Comisión Total en el Teatro Oliver del Municipio de Arecibo, según dispone la Regla 35 del Reglamento del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, y esto es importante que todos los Senadores y Senadoras, sobre todo todos los ayudantes de los Senadores y Senadoras, tomen nota, en las oficinas, quien le lleva el Calendario a todos los compañeros de los Senadores y Senadoras. El Presidente del Senado, en el inciso (g), le solicita al Secretario, según el Reglamento del Senado, que emita una comunicación convocando para una Comisión Total Especial para este próximo miércoles, 2 de junio de 2010, en el Teatro Oliver de Arecibo, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), ésta sería la tercera Comisión Total, la primera en Ponce, la segunda en Mayagüez y esta tercera en Arecibo.

En el inciso (h) el honorable Secretario del Senado de Puerto Rico, el honorable Manuel A. Torres Nieves, a petición del Presidente del Senado, según el Reglamento, cumpliendo con el Reglamento, convoca una Comisión Total del Senado de Puerto Rico para el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para discutir los asuntos de infraestructura, el turismo, la agricultura y el desarrollo socioeconómico de la zona norte de Puerto Rico.

Y en el inciso (i), y muy importante para todos los Directores Ejecutivos de las comisiones, que tomen nota, del honorable Secretario del Senado, Manuel A. Torres Nieves, una comunicación solicitando a todos los Presidentes de las Comisiones, y obviamente por supuesto a sus directores ejecutivos, a que no se convoque a sus respectivas comisiones a vistas públicas, inspecciones oculares o vistas ejecutivas o cualquier otro tipo de reunión oficial, para el próximo 2 de junio de 2010, ya que están todos debidamente convocados y se espera la asistencia de todos los Senadores y Senadoras, por el transcurso de la Comisión Total.

Esos son los tres incisos, el (g), el (h) y el (i), es importante discutirlos, señora Presidenta, para que se reciban y se aprueben, en este caso la solicitud de la senadora Padilla Alvelo. Primero, para que se apruebe la solicitud de la senadora Padilla Alvelo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, para que se le remita al Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático el inciso (d).

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, se le enviará.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el inciso (e) la senadora Arce Ferrer envió una comunicación solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del día 6 al día 10 de junio de 2010, ya que estará en viaje oficial, fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa a la senadora Arce Ferrer.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2396
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Kenosis de la Escuela Superior Teodoro Aguilar Mora del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Yabucoa."

Moción Núm. 2397
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Soleniux de la Escuela Superior Manuela Toro del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Caguas."

Moción Núm. 2398
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Cyberthron de la Escuela Superior Urbana del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Patillas."

Moción Núm. 2399
Por la señora Peña Ramírez:

"Para felicitar y reconocer al señor Orlando Mercado, Gerente General y a todos los conductores, técnicos y empleados de la estación radial NUEVA VIDA FM 97.7 WBRQ, con motivo de celebrarse el Mes de la Radio."

Moción Núm. 2400
Por la señora Raschke Martínez:

"Para felicitar a los jóvenes Nishelis Coral Pérez Ruiz, Lorena Quiñones Moreno, Angel Santana Ortiz, Yaliz Sanquiche Villafañe y a Rey Luis Martínez López, por motivo de su excelente ejecutoria académica en la Escuela Agapito López Flores."

Moción Núm. 2401
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Oneirux de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Las Piedras."

Moción Núm. 2402
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Oneirux de la Escuela Superior Vocacional Manuel Mediavilla del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Humacao."

Moción Núm. 2403
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Aeryam de la Escuela Superior Peces del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Humacao."

Moción Núm. 2404
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Zafirux de la Escuela Superior Petra Mercado del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Humacao."

Moción Núm. 2405
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Siderix de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Yabucoa."

Moción Núm. 2406
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Siderix de la Escuela Superior Vocacional República de Costa Rica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Caguas."

Moción Núm. 2407
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Obelix de la Escuela Superior María Cruz Buitrago del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de San Lorenzo."

Moción Núm. 2408
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Jerexius de la Escuela Superior Juan José Osuna del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Caguas."

Moción Núm. 2409
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Ebenezer de la Escuela Superior Juan J. Maunes del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Naguabo."

Moción Núm. 2410
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Luxor Nova de la Escuela Superior Isabel Flores del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Juncos."

Moción Núm. 2411
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Naoyonexis de la Escuela Superior Conchita Cuevas del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Gurabo."

Moción Núm. 2412
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Hayrex de la Escuela Superior José Pastrana del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Aguas Buenas."

Moción Núm. 2413
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Naionexis de la Escuela Superior Gautier Benítez del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Caguas."

Moción Núm. 2414
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Kdima de la Escuela Superior de Bellas Artes del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Humacao."

Moción Núm. 2415
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Alfaodix de la Escuela Superior José Collazo Colón del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Juncos."

Moción Núm. 2416
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Azairus de la Escuela Superior Florencia García del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Las Piedras."

Moción Núm. 2417
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Infinity de la Escuela Superior Ana Roque de Duprey del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Humacao."

Moción Núm. 2418
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Yedais de la Escuela Superior José Campeche del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de San Lorenzo."

Moción Núm. 2419
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Kenoxys de la Escuela Superior Eloisa Pascual del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Caguas."

Moción Núm. 2420
Por la señora Santiago González:

"Para reconocer y felicitar a la Clase Graduanda 2010 Jerexius de la Escuela Superior Alfonso Casta del Departamento de Educación de Puerto Rico, Distrito Escolar de Maunabo."

Moción Núm. 2421
Por el señor Berdiel Rivera:

"Para felicitar y reconocer a la joven Kiara Nazario Sylva, por su dedicación y superación como estudiante graduanda de cuarto año de la Escuela Luis A. Negrón López, del Municipio de Sabana Grande."

Moción Núm. 2422
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para felicitar y reconocer a la emisora WYQE FM, "Yunque 93", con motivo de la celebración de mayo "Mes de la Radio en Puerto Rico"."

Moción Núm. 2423
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para felicitar y reconocer a Radio Victoria 840 AM, durante el Mes de la Radio en Puerto Rico."

Moción Núm. 2424
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para felicitar y reconocer a WALO Radio Oriental, durante el Mes de la Radio en Puerto Rico."

Moción Núm. 2425
Por la señora Soto Villanueva:

"Para felicitar a la joven Gabriela D. Talavera Santiago, con motivo de su graduación de Octavo Grado del Colegio Santa María del Camino del Municipio de Trujillo Alto."

Moción Núm. 2426
Por la señora Soto Villanueva:

"Para felicitar y reconocer a Thomas A. Rivera, Yuleisy Lago, Angel Resto, Jorge Resto, Samuel Mejías y Leximar Ortiz, estudiantes de Alto Honor y a Derick Resto, Jansander Soto, Kevin England, Bryan Centeno y Joseph Estrada, estudiantes de Honor, que serán reconocidos por su gran desempeño académico durante la graduación y Día de Logros del Colegio La Cosecha Mundial del Municipio de Carolina."

Moción Núm. 2427
Por el señor Díaz Hernández:

"Para felicitar y reconocer a la señora Antonia Serrano, del Municipio de Aguas Buenas, con motivo de "Día de las Madres"."

Moción Núm. 2428
Por el señor Díaz Hernández:

"Para felicitar y reconocer a la señora Aracelis Neris, del Municipio de Caguas, con motivo de "Día de las Madres"."

Moción Núm. 2429
Por el señor Díaz Hernández:

"Para felicitar y reconocer a la señora María C. Medero, del Municipio de Caguas, con motivo de "Día de las Madres"."

Moción Núm. 2430
Por la señora Santiago González:

"Para felicitar y reconocer a todos nuestros comunicadores del medio radial, en ocasión de la celebración de mayo, Mes de la Radio en Puerto Rico."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1308
Por el señor Berdiel Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por la celebración de la sexagésima primera Colación de Grados de la Clase Graduanda 2010.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en el día de hoy cumple con su misión y visión de celebrar la vida y la dignidad de la persona humana a través de la educación, reiterándose como la primera opción de formación cristiana y académica de nuestra Isla. Celebramos el éxito de la enseñanza que imparte la Universidad Católica de Ponce, para que nuestros estudiantes puedan formarse e integrarse a la fuerza laboral**,** ocupando posiciones de prestigio en el servicio público y privado del **p**ueblo de Puerto Rico.

Es menester del **s**enador Luis A. Berdiel Rivera[,] reconocer la dedicación y esfuerzo de estos jóvenes**,** que son ejemplo de superación académica estudiantil para la comunidad puertorriqueña. Esta Clase Graduanda representa la excelencia de responsabilidad que ha caracterizado la educación brindada por esta institución.

Como resultado de este esfuerzo, el Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que se le rinde a los estudiantes de la Clase Graduanda 2010, en los actos de la sexagésima primera

Colación de Grados del Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, exhortándoles a que continúen obteniendo metas educativas y éxitos profesionales en beneficio de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por la celebración de la sexagésima primera Colación de Grados de la Clase Graduanda 2010.[~~.~~]

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente de la sexagésima primera Colación de Grados de la Clase Graduanda de 2010, doctor Jorge Iván Vélez Arrocho.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1311
Por el señor González Velázquez:

"Para expresar la más cordial felicitación **y reconocimiento** del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí en ocasión de celebrar su Septuagésimo Aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Leones de Manatí es una institución de servicios a la comunidad sin fines de lucro fundada el [~~dos~~]**2** de febrero de 1940. Desde su fundación se ha distinguido por aglutinar en su seno a líderes **cívicos** dentro de la comunidad del "Atenas de Puerto Rico", Manatí**,**[~~;~~] que han sido estandartes de la vocación de servicio y ayuda al necesitado y patrocinio de organizaciones benéficas.

El leonismo actúa en hospitales y centros para la tercera edad, en apoyo a personas afectadas por catástrofes naturales, en escuelas y en centros de reciclaje de espejuelos, entre otros. Por este motivo respaldan servicios y programas de la vista, que incluyen exámenes visuales, bancos de ojos y préstamos de servicios relacionados con el cuidado ocular.

Además del cuidado visual, el Club de Leones trabaja incansablemente para mejorar la salud de niños y adultos de la comunidad a través de programas que se especializan en la pérdida de audición y el respaldo financiero de campañas**,** tales como[~~;~~] La Distrofia Muscular y El Cáncer. El Club de Leones de Manatí brinda**,** además**,** apoyo a personas de escasos recursos que padecen de necesidades específicas de salud.

Estas obras los hacen merecedores de este reconocimiento, **demostrativo de** la labor encomiable que han llevado a cabo, [~~es~~]**tan** necesaria**s** e importante**s** para nuestro pueblo. Esperamos que este **A**niversario sea s**ó**lo el comienzo de triunfos para el Club de Leones de Manatí.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico[~~,~~] reconoce y felicita a todos los que componen tan honorable organización en ocasión de celebrar su Septuagésimo Aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación **y reconocimiento** del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí en ocasión de celebrar su Septuagésimo Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución **en forma de pergamino,** será entregada[~~, en forma de pergamino~~] al Club de Leones de Manatí en su Casa Club**,** ubicada en la Carretera 6685 de Manatí, por conducto del **s**enador José Emilio González.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para divulgación y conocimiento general.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 421."

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1244 y R. del S. 422."

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección15.19 del Reglamento del Senado, que se retiren las Resoluciones del Senado 904; 905; 914; 915; 928; 929 y 930, las cuales fueron radicadas por el suscribiente, el 5 y 9 de febrero de 2010."

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a éste Alto Cuerpo, se retire de todo trámite legislativo los Informes del Proyecto del la Cámara 1293, Resolución del Senado 270; 261; 124 y 252."

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1616 y Resoluciones Conjuntas del Senado 462."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, hay unas mociones radicadas en Secretaría, desde la 2396 a la 2430, para que se aprueben; y en la moción 2430 se incluya a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos que constituye las Resoluciones del Senado 1308 y 1311.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas en Secretaría por la senadora Santiago González, y los senadores Seilhamer Rodríguez, Martínez Santiago y la senadora Burgos Andújar, para que se aprueben todas los mociones de los Senadores ya mencionados.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitarle el consentimiento del Cuerpo para poder considerar la Resolución Conjunta del Senado 520 en esta presente Sesión Legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe del Comité de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2201, y el resto de los asuntos permanezcan como Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los nombramientos, el señor John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el señor Evaristo Medina Irizarry, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; los Proyectos del Senado 1002, 1084, 1293 y 1488; las Resoluciones del Senado 698 y 1150; los Proyectos de la Cámara 212, 374, 674, 1351, y 2613).

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Alba V. Bermúdez Díaz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1288 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear el "Programa de Monitoreo Académico", adscrito al Departamento de Educación, con el fin de fomentar nuevas prácticas educativas que estimulen el desarrollo de la capacidad de

enseñanza y aprendizaje, de innovación, de trabajo en equipo, así como permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía internet.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. Su objetivo principal consiste en garantizar una educación gratuita, no sectaria que desarrolle las capacidades y talentos del estudiantado. De esa forma, el Estado promueve la formación de ciudadanos productivos, independientes, respetuosos de la ley y del ambiente, contribuyendo a su vez al bienestar común.

La educación es la piedra angular de la estabilidad social y económica de todo Estado de Derecho. Un pueblo con vasta educación es un pueblo que sabrá lidiar con sabiduría los retos, tanto profesionales como personales, que les presente la vida. Nuestro sistema educativo, ha sido la base de muchos de nuestros más prominentes profesionales. No obstante, es necesario atemperar dicho sistema a las realidades existentes en nuestra sociedad y a las nuevas tendencias tecnológicas.

A pesar de las innegables aportaciones del Departamento de Educación al sistema educativo de nuestra Isla y los esfuerzos de éste, aún nos queda mucho camino por recorrer. Algunas de las problemáticas actuales son consecuencia del cambio social, la implantación de nuevas exigencias formativas en la sociedad, nuevos entornos laborales, nuevos modelos familiares y sus consecuencias, además de, la falta de recursos fiscales. Hoy día, un alto porcentaje de los núcleos familiares en Puerto Rico, ambos, padre y madre laboran arduamente para llevar el sustento a sus hogares y compartir los gastos y las responsabilidades del mismo.

Estas nuevas realidades han afectado la participación, la comunicación y la relación entre padres y maestros en los asuntos académicos del estudiante, causando un ambiente perjudicial que va en detrimento del desempeño educativo del menor. Ante este cuadro, y en cumplimiento con su deber indelegable, esta Asamblea Legislativa pretende reforzar el sistema público de enseñanza y fomentar la integración de los padres y las madres del estudiantado en su desarrollo educativo. A esos efectos, es necesario y pertinente, crear un sistema de monitoreo y comunicación que trabaje de forma integrada a través de las diversas escuelas de cada Región Educativa, mediante el cual se pueda acceder el expediente académico del estudiante a través de la Internet. Iniciativas como ésta, estimulan el intercambio de ideas mediante prácticas nuevas e innovadoras hacia la educación.

El establecimiento del Programa Piloto de Monitoreo Académico se conceptualiza tomando en consideración que el mismo, contendrá los mecanismos de seguridad de datos necesarios para salvaguardar el derecho a la privacidad de cada estudiante del sistema educativo de nuestra Isla. Este programa, proveerá acceso individual a información sobre calificaciones, informes, tareas, anuncios, asistencia y disciplina, notificaciones emitidas por el Departamento de Educación y un espacio de comunicación con el profesorado. De esta forma, podemos mantener a los padres enterados e informados sobre el progreso o desempeño diario del niño o la niña en la escuela, el cual podrá fácilmente acceder desde cualquier ubicación con acceso a Internet.

A través de esta iniciativa, la Asamblea legislativa se propone establecer nuevos canales de comunicación entre los padres y el personal docente, manteniéndolos informados en todo momento del progreso académico de los estudiantes y permitiendo así, la intervención temprana, de ser necesario. Es evidente, que la integración familiar en el desarrollo diario de los estudiantes es un mecanismo para poder identificar a aquellos estudiantes que pueden beneficiarse de ayuda adicional, aumentar el potencial académico de los mismos y disminuir la deserción escolar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Título.-

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Programa de Monitoreo Académico".

Artículo 2- Política Pública.-

Será Política Pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la introducción de tecnologías de informática en nuestro sistema público de enseñanza y mejorar la comunicación entre los padres y el personal docente.

El monitoreo académico es una práctica retroalimentadora del aprendizaje, que corresponde a una cultura de convivencia de la comunidad. Éste es una práctica de armonización, de sintonía, de modulación, que abre espacio a los estudiantes para hacer su valoración, a la vez que ayuda personal docentes a evitar problemas en el ambiente escolar.

A esos efectos, será responsabilidad del Secretario del Departamento de Educación, a través del Programa de Monitoreo Académico, proveer los mecanismos necesarios para que los padres, maestros y estudiantes intercambien ideas, que propendan al mejoramiento académico de nuestros estudiantes.

Artículo 3- Creación del Programa.-

El Programa de Monitoreo Académico estará adscrito al Departamento de Educación. El mismo será iniciado como un programa piloto y tendrá como norte la introducción de nuevas prácticas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de innovación, de trabajo en equipo, de actitudes solidarias, de responsabilidad individual y colectiva, así como permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía internet.

Artículo 4- Objetivos del Programa.-

Para desarrollar y dar cumplimiento a la política pública enunciada en el Artículo 2 de esta Ley, el Secretario del Departamento de educación deberá:

a. Proveer acceso a los distintos componentes del sistema de educación pública, vía internet, a la información académica de cada estudiante mediante un sistema de seguridad, asignando un nombre de usuario y contraseña al personal docente, los padres y estudiantes.
b. Promover la comunicación e intercambio de ideas entre los distintos componentes del sistema de educación pública.
c. Promover nuevas prácticas o mecanismos educativos que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de trabajo en equipo, de actitudes solidarias, de responsabilidad individual y colectiva.
d. Promover que los padres tengan mayor acceso a la información de sus hijos sobre asignaciones, proyectos, actividades escolares, monitorear las calificaciones, el aprovechamiento y desempeño académico, así como la asistencia a clases de sus hijos.
e. Fomentar el uso del programa entre los padres y el personal docente para lograr el éxito de éste.
f. Adoptar acuerdos de confidencialidad, entre el personal docente de las escuelas, los padres y estudiantes, sobre la información que éstos accesarán vía internet.
g. Asegurar, mediante los mecanismos adecuados, la seguridad y confiabilidad de la información que los padres, estudiantes y el personal docente estarán accesando vía internet.

Artículo 5- Reglamentación.-

El Secretario del Departamento de Educación deberá adoptar las reglas y reglamentos que sean necesarios, para asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 6- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2010."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1288, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene el propósito de crear el "Programa de Monitoreo Académico", adscrito al Departamento de Educación, con el fin de fomentar nuevas prácticas educativas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de innovación, de trabajo en equipo, así como permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía internet.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia realizó una vista pública el 13 de abril del 2010. Fueron citados a deponer el Departamento de Educación de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación. Además, se recibió el memorial explicativo de la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

Es menester resaltar la importancia de la que está revestida la medida de autos. Estimamos que su Exposición de Motivos explica por sí misma la importancia del proyecto:

"El Departamento de Educación es la entidad gubernamental responsable de impartir educación primaria y secundaria de carácter público en Puerto Rico. Su objetivo principal consiste en garantizar una educación gratuita, no sectaria que desarrolle las capacidades y talentos del estudiantado. De esa forma, el Estado promueve la formación de ciudadanos productivos, independientes, respetuosos de la ley y del ambiente, contribuyendo a su vez al bienestar común.

La educación es la piedra angular de la estabilidad social y económica de todo Estado de Derecho. Un pueblo con vasta educación es un pueblo que sabrá lidiar con sabiduría los retos, tanto profesionales como personales, que les presente la vida. Nuestro sistema educativo, ha sido la base de muchos de nuestros más prominentes profesionales. No obstante, es necesario atemperar dicho sistema a las realidades existentes en nuestra sociedad y a las nuevas tendencias tecnológicas.

A pesar de las innegables aportaciones del Departamento de Educación al sistema educativo de nuestra Isla y los esfuerzos de éste, aún nos queda mucho camino por recorrer. Algunas de las problemáticas actuales son consecuencia del cambio social, la implantación de nuevas exigencias formativas en la sociedad, nuevos entornos laborales, nuevos modelos familiares y sus consecuencias, además de, la falta de recursos fiscales. Hoy día, un alto porcentaje de los núcleos familiares en Puerto Rico, ambos, padre y madre laboran arduamente para llevar el sustento a sus hogares y compartir los gastos y las responsabilidades del mismo.

Estas nuevas realidades han afectado la participación, la comunicación y la relación entre padres y maestros en los asuntos académicos del estudiante, causando un ambiente perjudicial que va en detrimento del desempeño educativo del menor. Ante este cuadro, y en cumplimiento con su deber indelegable, esta Asamblea Legislativa pretende reforzar el sistema público de enseñanza y fomentar la integración de los padres y las madres del estudiantado en su desarrollo educativo. A esos efectos, es necesario y pertinente, crear un sistema de monitoreo y comunicación que trabaje de forma integrada a través de las diversas escuelas de cada Región Educativa, mediante el cual se pueda acceder el expediente académico del estudiante a través de la Internet. Iniciativas como ésta, estimulan el intercambio de ideas mediante prácticas nuevas e innovadoras hacia la educación.

El establecimiento del Programa Piloto de Monitoreo Académico se conceptualiza tomando en consideración que el mismo, contendrá los mecanismos de seguridad de datos necesarios para salvaguardar el derecho a la privacidad de cada estudiante del sistema educativo de nuestra Isla. Este programa, proveerá acceso individual a información sobre calificaciones, informes, tareas, anuncios, asistencia y disciplina, notificaciones emitidas por el Departamento de Educación y un espacio de comunicación con el profesorado. De esta forma, podemos mantener a los padres enterados e informados sobre el progreso o desempeño diario del niño o la niña en la escuela, el cual, podrá fácilmente acceder desde cualquier ubicación con acceso a Internet.

A través de esta iniciativa, la Asamblea legislativa se propone establecer nuevos canales de comunicación entre los padres y el personal docente, manteniéndolos informados en todo momento del progreso académico de los estudiantes y permitiendo así, la intervención temprana, de ser necesario. Es evidente, que la integración familiar en el desarrollo diario de los estudiantes es un mecanismo para poder identificar a aquellos estudiantes que pueden beneficiarse de ayuda adicional, aumentar el potencial académico de los mismos y disminuir la deserción escolar."

DEPONENTES Y MEMORIALES EXPLICATIVOS

I. Departamento de Educación

El Sr. Edsel Colberg de la Unidad de Tecnología y Currícula del Departamento de Educación, en representación de la Secretaria, Dra. Odette Piñeiro, señalo en la vista pública del 13 de abril del 2010 lo siguiente:

"El proyecto presentado implica la creación de un sistema para monitorear el aprovechamiento estudiantil y a su vez mantener informados a los padres de los indicadores de aprovechamiento de sus hijos. El Departamento de Educación ya cuenta con una herramienta diseñada para estos propósitos. La misma se conoce como el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La implantación de este sistema, que aplica a las escuelas del país, además de perseguir el mismo propósito, cuenta con unos mecanismos de seguridad a base de claves de acceso que permite a los padres acceder el sistema y monitorear el progreso de sus hijos.

"…entendemos que el propósito que persigue la ley es uno genuino diseñado para garantizar el monitoreo del progreso del estudiante por padres y maestros. No obstante, ya que el Departamento de Educación cuenta con un sistema diseñado para el mismo propósito y que contiene las mismas virtudes que el sistema propuesto en la ley, no recomendamos la aprobación de la misma."

Cabe destacar que, uno de los propósitos que persigue la medida bajo análisis es el que se garantice la perpetuidad del programa implantado. Es la intención de ésta Comisión y del Senado de Puerto Rico el evitar que programas que faciliten el desarrollo académico e intelectual de nuestros niños y provean un ambiente integrador tanto, de la comunidad escolar, como de los padres de los estudiantes, sean vulnerables a cancelaciones imprevistas por parte del andamiaje administrativo variable del Departamento.

II. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Sra. Rosa M. Rodríguez, Técnica Legislativa de la División Legal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en representación de su Directora, CPA María Sánchez Bras, indica en la vista pública del 13 de abril de 2010 que:

"…la aprobación de la medida se propone un vigencia a partir del 1 de julio de 2010. Ello, implicaría que lo propuesto impactaría el presupuesto del próximo año fiscal 2010-2011. No obstante, nos parece pertinente indicar que dicho presupuesto se encuentra en su proceso de formulación, por lo que todas las determinaciones presupuestarias se harán oportunamente con la responsabilidad constitucional de presentar un presupuesto balanceado ante la Asamblea Legislativa. Ante ello, la recomendación final se hará dentro de la realidad presupuestaria existente y conforme al estimado de ingresos que provea el Departamento de Hacienda."

Es meritorio mencionar dicho sistema de monitorea existe en la actualidad dentro del Departamento de Educación; el Sistema de Información Estudiantil (SIE). El mismo, se encuentra presupuestado dentro de las finanzas del Departamento. El proyecto bajo análisis pretende plasmar bajo legislación el programa actualmente implantado. No existiría una erogación de fondos, ya que el mismo está bajo funcionamiento.

III. UNETE

El Sr. Emilio Nieves Torres, Presidente de UNETE indicó en la vista pública del 13 de abril de 2010 lo siguiente:

"…la intención principal de la medida es permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía Internet. Este objetivo, me paree adecuado como un mecanismo adicional que tiene el padre, la madre o el familiar encargado del estudiante para supervisar o monitorear la asistencia y la puntuación obtenida en cada clase o curso. La exposición de motivos establece que un alto porcentaje de padres y madres laboran para llevar el sustento a sus hogares y que esto afecta la comunicación y relación entre padres y maestros. Este dato podrá ser cierto en algunos casos, pero la realidad es que son muchos lo padres y madres desempleados o despedidos que tienen la preocupación constante de atender las necesidades económicas de sus familias y es otro factor a considerar al implantar el monitoreo académico. Además, no podemos dejar de mencionar los cambios que se han generado en la familia puertorriqueña que trae nuevos retos como, por ejemplo, el de las madres solteras.

Coincido con lo que se establece en el segundo párrafo de la Exposición de Motivos que, hay que atemperar el Sistema Educativo a las realidades sociales y tecnológicas existentes. Sin embargo, es pertinente realizar cuestionarios en cada escuela para investigar en cuantos hogares hay computadoras y sistema de Internet. Esto es un dato esencial para el receso educativo y para conocer cuántos padres pueden monitorear el aprovechamiento académico de sus hijos."

IV. Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Sra. Aida Díaz, Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, expuso mediante memorial explicativo que: …"no hay duda que la tecnología influye en la organización escolar, haciendo más eficientes diversos aspectos administrativos. En las escuelas modernas exitosas, la dirección logra que los maestros hablen unos con otros, dispongan de tiempo para reuniones, tengan continuidad en el trabajo de equipo y en su capacitación, todo ello bajo una visión sistémica evolutiva que siempre tiene presente como integrar la tecnología a la escuela y como comunicar eficazmente a estudiantes, maestros y padres.

Uno de los mayores problemas que enfrentan las escuelas es el de que los candidatos a deserción, no tanto por falta de habilidades intelectuales, sino por carencia de motivación, de afecto y de sentido de pertenencia. Los problemas de la juventud son cada vez más desatendidos por la creciente falta de vínculos fluidos y constructivos entre los jóvenes, los padres y los maestros. Las situaciones que enfrentan los estudiantes pasan hoy más por asuntos de orden familiar, personal o social que los propiamente intelectuales o académicos. Eso hace que el estimulo que necesitan para interesarlos y motivarlos no solamente es mayor, sino que vaya acompañado de trabajo sicológico y de conserjería.

La mayoría de las prácticas acumuladas en tecnología de la información aplicada a la educación se han llevado a cabo en países desarrollados, con muchos recursos y con buena parte de los maestros debidamente formados y capacitados. Debemos focalizar las inversiones, sobre todo, hacia aquellas áreas en las que la tecnología ya evidenció ser costo/efectiva en educación.

Por lo antes expuesto, endosamos totalmente este proyecto."

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con el Articulo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda.

IMPACTO MUNICIPAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que el P. del S. 1288:

Primero: Es una herramienta de comunicación entre padres y maestros y a la misma vez un complemento dentro del proceso educativo y al envolvimiento de los padres en el desarrollo de académico de sus hijos;

Segundo, que la implementación de dicha medida, perpetúa la existencia del programa existente dentro del Departamento de Educación, conocido como Sistema de Información Estudiantil (SIE);

Tercero, que la aprobación de dicha medida no constituye una erogación adicional de los fondos del Departamento de Educación, ya que dicho programa se encuentra implantado y presupuestado;

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1288, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1478, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el Artículo 7 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito" a los fines de enmendar el inciso (l) para incluir los delitos de robo y robo agravado; añadir los incisos (m) y (n) para incluir los delitos de incendio agravado~~, robo en los casos en que se inflige daño físico a la víctima~~, y apropiación ilegal en los casos en que la víctima tiene 65 años o más ~~y apropiación ilegal de identidad~~; ~~reenumerar el inciso (l) como inciso (m)~~; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por esta Ley en el caso de violencia doméstica; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico ha establecido como una de sus prioridades estratégicas la seguridad y servicio al ciudadano. Lamentablemente, las actuaciones delictivas continúan ocurriendo a diario en nuestra Isla, a pesar de los esfuerzos y medidas implementadas por las agencias de ley y orden del país para erradicar el problema social de la criminalidad.

El Fondo de Compensación a Víctimas de Delito, es una de las alternativas de servicio y ayuda a las víctimas de delito que se creó por virtud de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito". Es necesario, dotar de las herramientas necesarias a la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito para que ésta pueda maximizar los recursos disponibles y proveer asistencia directa a un número mayor de víctimas. Es por ello que, esta pieza legislativa pretende incorporar ~~y aumentar los~~ delitos por los cuales una persona puede ser elegible para recibir dicho beneficio.

Además, es imperativo que en los casos de víctimas de violencia doméstica, se extienda la facultad de la Oficina de Compensación de Víctimas de Delito, para que pueda conceder asistencia económica inmediata en los casos en que la seguridad y la vida de la víctima y/o sus hijos se encuentren en peligro inminente.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario ampliar el alcance, los servicios y los beneficios otorgados a las víctimas de delito de una manera compasiva y eficaz,

minimizando de esta forma los daños físicos, económicos y emocionales que sufrieron como consecuencias de la ola criminal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7. Personas elegibles.

La Oficina podrá conceder compensación por daños ocurridos a causa de la comisión de uno o más de los siguientes delitos o sus tentativas:

(a)…

(l) *robo o* robo agravado ~~cuando se le inflige daño físico a la víctima~~

~~*(m)* robo agravado cuando se le inflige daño físico a la víctima~~

~~*(n)*~~ (m) *incendio agravado*

~~*(o)*~~ *(n) apropiación ilegal cuando la víctima posea 65 años ó más*

~~*(p) apropiación ilegal de identidad*~~

Las disposiciones de este Artículo también aplicarán a los procedimientos de menores por la comisión de faltas en que se configuren las condiciones equivalentes a las enumeradas en este Artículo. De igual modo, la Oficina podrá conceder compensación por daños ocurridos a causa de la comisión, dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de cualesquiera delitos federales, o sus tentativas, equivalentes a los delitos enumerados en este Artículo."

Artículo 2.- Enmendar el Artículo 11 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Art. 11. Compensación a pagarse

Los beneficios concedidos por esta Ley compensarán al reclamante por los siguientes conceptos hasta los límites que se provean por reglamento:

(a)….

(f) *En caso de la víctima de violencia doméstica, se podrán compensar gastos razonables de traslado de la víctima, fianza por concepto de vivienda, agua y luz y partidas para adquisición de ropa* y cualesquiera otros artículos indispensables, *hasta un máximo de dos mil (2,000) dólares.*

(g) Gastos legales, ya sean honorarios legales o costas, en los cuales la víctima o el reclamante haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido éstos antes, durante o después del procedimiento penal contra el victimario, hasta un máximo de mil quinientos (1,500) dólares.

…"

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico Penal y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P del S. 1478**, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1478 (P del S. 1478) tiene el propósito de enmendar el Artículo 7 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito" a los fines de incluir los delitos de incendio agravado, robo en los casos en que se inflige daño físico a la víctima, apropiación ilegal en los casos en que la víctima tiene 65 años o más y apropiación ilegal de identidad; reenumerar el inciso (l) como inciso (m); enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por esta Ley en el caso de violencia doméstica; y para otros fines.

Conforme a la Exposición de Motivos de la medida, el Fondo de Compensación a Víctimas de Delito, es una de las alternativas de servicio y ayuda a las víctimas de delito. Este fondo se creó por virtud de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito". Es necesario, dotar de las herramientas necesarias a la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito para que ésta pueda maximizar los recursos disponibles y proveer asistencia directa a un número mayor de víctimas. Por ello, esta pieza legislativa pretende añadir delitos por los cuales una persona puede ser elegible para recibir dicho beneficio.

Además, es imperativo que en los casos de víctimas de violencia doméstica, se extienda la facultad de la Oficina de Compensación de Víctimas de Delito, para que pueda conceder asistencia económica inmediata en los casos en que la seguridad y la vida de la víctima y/o sus hijos se encuentren en peligro inminente.

Por ello, el P del S. 1478 propone ampliar el alcance, los servicios y los beneficios otorgados a las víctimas de delito de una manera compasiva y eficaz, minimizando de esta forma los daños físicos, económicos y emocionales que sufrieron como consecuencias de la ola criminal.

Cumpliendo su deber ministerial de atender las medidas ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico solicitó la comparecencia escrita del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Colegio de Abogados y la Oficina de la Procuradora de la Mujer.

Ante las Comisiones Senatoriales compareció el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Ambas entidades endosaron la aprobación de la medida, con varias sugerencias, que se discuten en este informe positivo.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Gobierno de Puerto Rico ha reconocido como una de sus prioridades la protección de la ciudadanía. Para lograr este fin, es necesario fomentar la cooperación y la participación de la comunidad en el esclarecimiento y procesamiento de toda persona responsable de un hecho delictivo. Por otro lado, nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido que las víctimas de delito merecen un trato justo y compasivo. Artículo 2 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación a Víctimas de Delito". En específico, la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988 contiene una Carta de Derecho de las Víctimas y Testigos, la cual reconoce ciertos derechos a las víctimas y sus familiares.

Mediante la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Compensación a Víctimas de Delito,[1] se estableció el Fondo Especial de Compensación a

[1] 25 L.P.R.A. sec . 981 *et seq.*

Víctimas de Delito el cual es administrado por el Secretario de Justicia. Este fondo se nutre, según el Artículo 16 de la Ley Núm. 183, supra, de:

(a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 67 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
(b) Todas las cantidades recaudadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Núm. 183, supra, referente a lo obtenido mediante la recreación del delito.
(c) Todas las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales.[2]
(d) Los donativos provenientes de personas o entidades privadas.
(e) Los intereses o ingresos que devenguen las inversiones del fondo.
(f) Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

De igual manera, la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, autoriza y concede el pago de una compensación a las víctimas de determinados delitos, que como consecuencia directa de los mismos, **sufran daño corporal, enfermedad o la muerte.** Asimismo, y luego de haber completado una solicitud de compensación, la Oficina de Compensación a Víctimas podrán conceder beneficios a aquellas personas o a sus familiares, según sea el caso, cuando sufran daño o mueran, como resultado de un ataque al evitar la comisión de un delito, al apresar o tratar de apresar a un sospechoso de la comisión de un delito o al ayudar a un funcionario del orden público a llevar a cabo un arresto".[3] Énfasis añadido.

Los delitos o sus tentativas, por los cuales se ofrecen compensación son los siguientes: a) Asesinato; b) Asesinato atenuado; c) Homicidio negligente; d) Agresión sexual; e) Secuestro; f) Secuestro agravado; g) Secuestro de menores; h) Violencia doméstica; i) Maltrato de menores; j) Agresión grave de tercer grado; k) Actos lascivos; y l) Robo agravado cuando se inflige daño físico a la víctima.[4]

A su vez, la propia Ley Núm. 183, supra, especifica los beneficios a otorgarse y entre los cuales se encuentran el pago de gastos y tratamiento médicos, medicamentos, equipo médico, gastos de trasportación para acudir a citas y tratamientos, gastos para tratamientos psicológicos o psiquiátricos, servicios funerales en caso de muerte y los gastos de trasportación a familiares que cuidaron de la víctima, entre otros. Asimismo, la Ley Núm. 183 dispone que no estén sujetos a compensación los daños y las angustias mentales. Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, 25 L.P.R.A. sec. 981(h).

---

[2] Cabe indicar, que las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal provenientes del "*Victims Crime Act of 1984*", Ley Pública 98-473, 42 U.S.C. sec. 10601 *et. seq*, enfatiza que la concesión de fondos para los Programas en los Estados que atienden a las víctimas de delito **son para uso en específico**. Del lenguaje de la legislación y de su texto en su totalidad se desprende que la utilización del reembolso a los Estados por sus Programas de Compensación a Víctimas son para ofrecer compensación a víctimas y sobrevivientes de violencia criminal, incluyendo ser víctima de conductores ebrios y de violencia doméstica. La compensación se utiliza para gastos médicos atribuibles al pago de lesiones físicas, de consejería psicológica y cuidado psicológico, pérdida de ingresos atribuible a lesiones físicas resultantes de un acto delictivo compensable y gastos para el pago de funeral atribuible a muerte como resultado de un acto delictivo compensable. 42 U.S.C. sec. 10602(b) (1) (A) (B) (C).

[3] Véase, Exposición de Motivos de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada y la Declaración de Política Pública contenida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 183, supra.

[4] Véase, Artículo 7 de la Ley Núm. 183; 25L.P.R.A. sec. 981d.

Como fue anteriormente expresado, la medida ante nuestra consideración propone enmendar el Artículo 7 de Ley Núm. 183, supra, a los fines de incluir los delitos de incendio agravado, robo en los casos en que se inflige daño físico a la víctima, apropiación ilegal en los casos en que la víctima tiene 65 años o más y apropiación ilegal de identidad; reenumerar el inciso (l) como inciso (m); y enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por dicha Ley en el caso de violencia doméstica.

Según informó el Departamento de Justicia en su comparecencia, para el año fiscal 2008-2009, la Oficina otorgó la cantidad de $875,590.49 en compensaciones a víctimas. Los ingresos provenientes de la pena especial ascendieron a la cantidad de $849, 940.01 para el 28 de febrero de 2010, el balance en la cuenta del Fondo Especial era de $10, 168,256.81. Véase DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Ponencia sobre el P del S. 1478, 11 de mayo de 2010, pág. 3.

Al ser un fondo saludable, en términos financieros, el Departamento de Justicia expresa su conformidad a incluir más delitos por los cuales las víctimas puedan ser compensadas.

Atendiendo específicamente las enmiendas propuestas por el P del S. 1478, se incluye en el inciso (l) del Artículo 7 de la Ley Núm. 183, supra, el delito de robo. Dicho inciso, según la enmienda propuesta, leería

"(l) *robo o* robo agravado cuando se inflige daño físico a la víctima"

El delito de robo y robo agravado se encuentran tipificado por los Artículos 198 y 199 del Código Penal de 2004, 33 L.P.R.A. sec. 4826 y 4827. Disponen las citadas disposiciones legales lo siguiente:

> **Artículo 198. Robo**
>
> Toda persona que se apropie ilegalmente de bienes muebles pertenecientes a otra, sustrayéndolos de la persona en su inmediata presencia y contra su voluntad, por medio de violencia o intimidación, incurrirá en delito grave de tercer grado.
>
> Incurrirá también en delito grave de tercer grado, el que se apropie ilegalmente de bienes muebles e inmediatamente después de cometido el hecho emplee violencia o intimidación sobre una persona para retener la cosa apropiada.
>
> El tribunal podrá también imponer pena de restitución.
>
> **Artículo 199. Robo Agravado**
>
> Cuando para cometer el delito de robo la persona se vale de un menor que no ha cumplido dieciocho (18) años, o el bien objeto del delito es un vehículo de motor, incurrirá en delito grave de segundo grado.
>
> Cuando en el curso del robo se le inflige daño físico a la víctima, o el robo ocurre en un edificio residencial ocupado donde esté la víctima, incurrirá en delito grave de segundo grado severo.
>
> El tribunal podrá imponer también la pena de restitución.

Nótese que, según el Código Penal de Puerto Rico, la modalidad de infligir daño físico a la víctima configura el delito de robo agravado y no el de robo. Nótese, además, que el delito de robo contempla una modalidad cuando una persona se apropia ilegalmente de bienes muebles e inmediatamente después de cometido el hecho, emplea violencia o intimidación sobre una persona para retener la cosa apropiada. El hecho que emplee violencia durante un robo no quiere decir que se le cause daño físico a la víctima. El Tribunal Supremo ha interpretado que el uso de la fuerza más leve posible basta para la comisión del delito de robo aun en ausencia de lesión al a víctima. Pueblo

v. Batista Montañéz, 113 D.P.R. 307 (1982). Igualmente, el actual inciso (l) del Artículo 7 de la Ley Núm. 183, supra, no incluye todas las modalidades del delito de robo agravado (Artículo 199 del Código Penal, supra). Incluye solamente cuando "se inflige daño físico a la víctima". Claro está, ello conforme al propósito y política pública de la Ley Núm. 183, la cual dispone el pago de una compensación a las víctimas de determinados delitos, que como consecuencia directa de los mismos, **sufran daño corporal, enfermedad o la muerte.**

No obstante lo anterior, el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, establece claramente los conceptos por los cuales las víctimas de delitos serán compensadas. Dispone el citado Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra:

> **Artículo 11.-Compensación a pagarse**
>
> Los beneficios concedidos por este capítulo compensarán al reclamante por los siguientes conceptos hasta los límites que se provean por reglamento:
>
> (a) Gastos razonables incurridos por tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios tales como ambulancia, medicamentos, equipo médico, prostético, espejuelos, aparatos dentales, y gastos de transportación para acudir a citas médicas y tratamientos. Disponiéndose, que en casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, el(la) Director(a) de la Oficina podrá otorgar compensación más allá del límite permitido, hasta un máximo de $25,000.
>
> (b) Gastos razonables incurridos por tratamiento psicológico o psiquiátrico, incluyendo medicamentos y gastos de transportación.
>
> (c) El ingreso que la víctima o reclamante hubiere podido devengar si ésta, o su familia, no hubiera sufrido daño.
>
> (d) En caso de muerte, los beneficios se compensarán por los siguientes conceptos:
>
> (1) Gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración que no excederán de tres mil dólares ($3,000).
>
> (2) Gastos razonables incurridos en tratamiento médico, quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y de cuidado médico y otros servicios tales como de ambulancia, medicamentos, equipo médico, prostético, espejuelos y aparatos dentales, incurridos con anterioridad a la muerte de la víctima, hasta el máximo permitido por este capítulo.
>
> (3) Gastos razonables incurridos para tratamiento psicológico o psiquiátrico para los reclamantes sobrevivientes de la víctima que residían con ésta o hasta un segundo grado de consanguinidad aun cuando no residían con la víctima. La compensación a pagarse por este concepto no excederá de mil dólares ($1,000).
>
> (4) Pago de beneficios hasta un máximo de mil dólares ($1,000) a reclamantes sobrevivientes de la víctima que residían con ésta o hasta un segundo grado de consanguinidad que no residían

con la víctima, y los cuales no recibirán ningún otro beneficio que no sea las ayudas económicas del Gobierno o ninguna de las compensaciones que se indican en la sec. 981i de este título y donde se evidencie que la pérdida de sustento es más que la cantidad aquí otorgada.(e) Gastos de transportación a familiares que cuidaron de la víctima, hasta un máximo de mil dólares ($1,000).

(f) Gastos legales, ya sean honorarios legales o costas, en los cuales la víctima o el reclamante haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido éstos antes, durante o después del procedimiento penal contra el victimario, hasta un máximo de mil quinientos dólares ($1,500).

No estarán sujetos a compensación bajo este capítulo, los daños y angustias mentales.

Los beneficios a concederse según lo dispuesto en este capítulo no excederán de un máximo de seis mil dólares ($6,000) por persona o hasta un máximo de quince mil dólares ($15,000) por familia.

Conforme a lo anterior, las Comisiones Senatoriales entienden que las víctimas de robo, así como de robo agravado, en sus distintas variaciones, deben cualificar para recibir los servicios y los beneficios otorgados a las víctimas de delito, según lo establece el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra. Por lo tanto, se procede a enmendar la medida para incluir el delito de robo como uno de los delitos por los cuales la Oficina de compensación a Víctimas de Delito puede conceder compensación, así como el delito de robo agravado.

Por otra parte, el P del S. 1478 propone reenumerar el inciso (f) como (g) y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por esta Ley en el caso de violencia doméstica.

Sin lugar a dudas, la víctima de violencia doméstica se enfrenta a grandes dificultades a la hora de tener que abandonar su hogar por actos de esta naturaleza, lo cual al deja desprovista no solamente de un techo, sin no que también con carencia de todo cuanto tuvo que dejar atrás en una salida casi siempre abrupta. PROCURADORA DE LAS MUJERES, P del S. 1478, 16 de abril de 2010, pág. 2. Como parte de esos bienes se encuentran aquellas cosas mínimas necesarias, como lo son su ropa y sustento. Id.

Por lo expresado, la Procuradora de las Mujeres, mediante su comparecencia escrita recomienda que dicho inciso (f) no se limite a la lista taxativa expuesta, sino que se provea para la adquisición de otros artículos esenciales. De esta forma, se estará contribuyendo a que la víctima tenga esa ayuda inicial para poder enfrentarse a tan angustiosa y difícil experiencia.

Conforme a dicha sugerencia, las Comisiones informantes acogen la enmienda propuesta y se le añade al nuevo inciso la frase "y cualesquiera otros artículos indispensables".

Asimismo, el Departamento de Justicia favorece la enmienda que permite, en casos de violencia doméstica, compensar los gastos de traslados de la víctima, fianza por concepto de vivienda, agua, luz y adquisición de ropa. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Ponencia sobre el P del S. 1478, 11 de mayo de 2010, pág. 3.

De hecho, el Departamento de Justicia informó que la Oficina recibe solicitudes de compensación de víctimas de violencia doméstica, conforme lo establece la propia Ley Núm. 183,

supra. De los casos recibidos durante el año fiscal 2008-2009, un 28.5 % estuvo relacionado con el delito de violencia doméstica y se atendieron un total de 300 solicitudes para beneficios. Id.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos", luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 183, supra, establece, en los libros del Departamento de Hacienda, un Fondo Especial denominado "Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito", el cual será administrado por el Secretario de acuerdo a las disposiciones de esta Ley. Artículo 16 de la Ley Núm. 183, supra. Dicho Fondo consistirá de:

(a) Todas las cantidades que se recauden por concepto de la imposición de la pena especial que se establece en virtud del Artículo 67 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
(b) Todas las cantidades recaudadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Núm. 183, supra, referente a lo obtenido mediante la recreación del delito.
(c) Todas las cantidades provenientes de las asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales.
(d) Los donativos provenientes de personas o entidades privadas.
(e) Los intereses o ingresos que devenguen las inversiones del fondo.
(f) Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

Por ende, el Fondo Especial de Víctimas de Delito es un fondo autosuficiente, que no depende del Fondo General.

Según informó el Departamento de Justicia en su comparecencia, para el año fiscal 2008-2009, la Oficina otorgó la cantidad de $875,590.49 en compensaciones a víctimas. Los ingresos provenientes de la pena especial ascendieron a la cantidad de $849, 940.01 para el 28 de febrero de 2010, el balance en la cuenta del Fondo Especial era de $10, 168,256.81. Véase DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, Ponencia sobre el P del S. 1478, 11 de mayo de 2010, pág. 3.

Al ser un fondo saludable, en términos financieros, el Departamento de Justicia expresa su conformidad a incluir más delitos por los cuales las víctimas puedan ser compensadas.

Por tanto, conforme la información brindada por el Departamento de Justicia, la medida no tiene un impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas. Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de lo Jurídico Penal y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico **recomiendan** la aprobación del P. del S. 1478 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)	(Fdo.)
José E. González Velázquez	Evelyn Vázquez Nieves
Presidente	Presidenta
Comisión de lo Jurídico Penal	Comisión de Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1519, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, al igual que muchas otras jurisdicciones, enfrenta una crisis energética que nos afecta a todos. Por ello, existe la necesidad de establecer medidas concretas que atiendan este problema ~~y facilitar y propiciar~~ propiciando la diversificación de producción de energía en Puerto Rico, ~~y~~ estableciendo la conservación y estabilidad energética a largo plazo. Para lograr esa diversificación, es necesario establecer una nueva política pública energética para Puerto Rico ~~y~~ junto con normas para fomentar la generación de energía renovable sostenible conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, mediante una Cartera de Energía Renovable.

Al presente, Puerto Rico genera cerca de un setenta por ciento (70%) de su energía eléctrica del petróleo. Cada año aumenta el costo del petróleo, y se estima que continuará aumentando. Por otro lado, el uso desmedido de fuentes de energía derivadas del petróleo aporta a la volatilidad de los costos energéticos en nuestra jurisdicción y al fenómeno del cambio climático que tanto preocupa a los puertorriqueños. Si bien el cambio climático es un fenómeno global, nuestra política energética actual indudablemente contribuye al mismo. El Gobierno de Puerto Rico tiene por tanto la obligación de crear las condiciones necesarias para que futuras generaciones puedan progresar y desarrollarse en un medio ambiente saludable ~~y~~ creando a la vez ~~crear~~ las herramientas necesarias para estabilizar los precios energéticos y ~~crear~~ nuevas fuentes de desarrollo económico.

La obligación del Gobierno de promover el desarrollo sostenible de Puerto Rico no es un asunto novel, pues surge del texto de la propia Constitución de Puerto Rico aprobada en el 1952. El

Artículo VI, Sección 19 de la Constitución dispone que "[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad…." A pesar de que dicho principio constitucional ha sido la base de diversas medidas y programas del Gobierno, la inexistencia de metas concretas que nos dirijan a lograr esta encomienda ha tenido el efecto de dejar a Puerto Rico rezagado en términos de su política energética. La realidad es que no estamos aprovechando ni desarrollando nuestros recursos naturales al máximo para beneficio general de la comunidad. Las causas para ello no son desconocidas.

La política energética de Puerto Rico ha mantenido un carácter unidimensional por los últimos sesenta (60) años, lo cual es una de las razones para que el costo de la energía eléctrica en la Isla sea uno de los más altos y volátiles en comparación con otras jurisdicciones. Puerto Rico no tiene control sobre el precio de estos combustibles fósiles y, por consiguiente, nuestra economía está sujeta a las fluctuaciones constantes de precios en los mercados mundiales y a la fuga de capital local por la compra de tales combustibles. De hecho, se estima que actualmente el costo actual de energía eléctrica en Puerto Rico es dos (2) veces mayor al costo promedio en el resto de los Estados Unidos y que el puertorriqueño promedio paga alrededor de veinte (20) centavos por kilovatio-hora (kWh). De igual forma, se ha determinado que el aumento en los costos de la energía eléctrica experimentado en Puerto Rico se debe primordialmente al alza en el precio de los combustibles fósiles derivados del petróleo.

El alto costo energético y su inestabilidad no sólo afectan adversamente nuestra calidad de vida y el ambiente, sino que también nuestra competitividad económica, pues encarece el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Por cada dólar en aumento del costo por barril de combustible fósil, se estima que causamos setenta millones de dólares ($70,000,000) por año en fuga de capital de nuestra economía. Igualmente, en los demás estados existe la preocupación de que la gran dependencia del petróleo hace que la economía de la Nación a la cual pertenecemos sea peligrosamente vulnerable ~~a~~ ante la inestabilidad energética, la fuga de capital, el cambio climático, y a mayor riesgo de ataques por parte de los enemigos de los Estados Unidos. Por esa razón, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, se ha comprometido a invertir $150 billones de dólares durante la próxima década en tecnología de energía renovable sostenible, y se estima que ello va a tener el efecto de generar cinco (5) millones de empleos directos e indirectos para la economía estadounidense en los próximos años. En el caso de Puerto Rico, estimamos que si incrementamos la producción de energía renovable sostenible y renovable alterna, impulsando legislación moderna como la presente, podremos crear una nueva industria de energía renovable robusta y miles de nuevos empleos directos e indirectos.

Cartera de Energía Renovable

Actualmente veintinueve (29) estados ~~y~~ junto a Washington D.C. han adoptado el concepto de carteras de energía renovable, mientras que otros cinco (5) estados han establecido "metas de energía renovable" que se han comprometido a cumplir. Las metas compulsorias para la reducción en uso de energía convencional y aumento de uso de energías renovables se conocen como una "Cartera de Energía Renovable" ("Renewable Portfolio Standard" o "RPS", por sus siglas en inglés). De hecho, el Congreso de los Estados Unidos evalúa legislación que, de ser aprobada, establecería una cartera de energía renovable de aplicación nacional. Conforme a ello, y con el propósito de tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar nuestro cumplimiento, esta Ley establece un sistema de metas similares a las actualmente propuestas en la Cartera de Energía Renovable que podría ser impuesta a nivel federal. En aras de lograr una política energética arraigada en los

principios del desarrollo sostenible, ya son muchos los países que han adoptado una política que promueve el uso de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna y establecen los por cientos específicos de energía renovable que las compañías dedicadas a la venta de energía eléctrica deberán producir o consumir.

Siguiendo esta tendencia, la presente Ley crea por primera vez una Cartera de Energía Renovable ~~de~~ en Puerto Rico y establece los requisitos y por cientos específicos mediante los cuales la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y otros proveedores de energía eléctrica al detal deberán suministrar energía eléctrica proveniente de fuentes de energía renovable y energía renovable alterna durante los próximos veinticinco (25) años. Con ello se busca lograr un ~~quince~~ veinte por ciento (~~15~~ 20%) de producción de energía renovable sostenible en Puerto Rico y reducir dramáticamente nuestra dependencia en el uso de combustibles fósiles para consumo de energía. Además, de esta forma se dará paso a la iniciativa "Puerto Rico: Isla Verde", la cual busca establecer e implementar la nueva política pública energética de Puerto Rico fundamentada en la diversificación de fuentes de energía y la conservación. De esta forma se garantizará que la generación de electricidad en esta jurisdicción sea asequible, viable, confiable, estable y sostenible, a la vez que se crean "empleos verdes" y se ayuda a preservar el medio ambiente.

A esos efectos, los miembros del Comité de Política Pública Energética (el "CPPE") creado por Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, mediante la Orden Ejecutiva del 21 de julio de 2009 (Boletín Administrativo Núm. OE-2009-23), lograron un acuerdo unánime en cuanto a una propuesta cartera de energía renovable y definieron el por ciento mínimo de energía renovable a ser producido en Puerto Rico en las próximas décadas. Esto se hizo en cumplimiento con la encomienda que se le dio al CPPE, de preparar y recomendar al Gobernador una propuesta cartera de energía renovable con metas y métricas específicas de diversificación entre distintas fuentes de energía. Así pues, el CPPE acordó que los por cientos de energía renovable sostenible a ser producida en Puerto Rico serán doce por ciento (12%) de producción de energía renovable para el 2015 y quince por ciento (15%) de producción de energía renovable para el 2020. Sin duda, éste es un logro sin precedentes para Puerto Rico.

La implementación de esta propuesta y de los otros componentes de esta Ley estará a cargo de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico, para la cual la Administración de Asuntos Energéticos fungirá como brazo operacional e implantará las decisiones, determinaciones, órdenes, resoluciones y reglamentos de la Comisión. La Comisión estará compuesta por ~~cinco~~ siete (7) miembros ~~ex officio~~, que serán el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario de Hacienda ~~y~~ , el Presidente de la Junta de Planificación, un (1) representante de la academia y un (1) representante del sector privado. Los representantes de la academia y del sector privado serán nominados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y su término de nombramiento será de cuatro (4) años. La Comisión estará presidida por el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos. Cada uno de los mencionados funcionarios ejercerá sus funciones ad honorem.

Al igual que en muchos de los otros estados de la Nación, la adopción de una Cartera de Energía Renovable en Puerto Rico tendrá diversas ventajas. Mediante ~~ésta~~ la misma se logra establecer una política energética que es menos susceptible a las fluctuaciones en costo de combustibles, lo cual no es posible con la producción de energía a base de combustibles fósiles y derivados del petróleo. Por tanto, cuando se utilizan más fuentes renovables para la producción de energía eléctrica y se impulsa mayor conservación, se logra mayor estabilidad en los precios energéticos. También logramos disminuir la cantidad de petróleo que importamos para consumo

energético y la trágica fuga de capital de nuestra economía. Además, eso resultaría en mayor número de empleos para Puerto Rico. Entre los costos principales asociados a la producción de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables se encuentra el costo de los equipos, su mantenimiento y operación. Estos costos son más predecibles y estables, y hacen que el uso de fuentes renovables y renovables alternas para producir energía eléctrica garantice precios estables por largos periodos de tiempo.

~~Además,~~ El reducir nuestra dependencia en combustibles derivados del petróleo para la producción de energía tiene beneficios que van más allá de los económicos. La producción de energía eléctrica mediante el uso de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna posee atributos de gran valor, los cuales redundan en el beneficio de toda la ciudadanía, pues el uso de este tipo de energía reduce la contaminación atmosférica y mitiga los efectos negativos sobre la salud en nuestra ciudadanía asociados a la contaminación. ~~Se produce~~ Además de todo lo antes expuesto, la producción de energía renovable crea energía limpia, empleos verdes, y mayor bienestar social y ambiental para Puerto Rico.

Certificados de Energía Renovable

Asimismo, entre los mecanismos a ser utilizados para implementar la nueva política energética de Puerto Rico se encuentra el uso de los Certificados de Energía Renovable ("CER" o "REC", por sus siglas en inglés). Según se define en esta Ley, un CER representa el equivalente de un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad generada por una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna (emitido e inscrito conforme a esta Ley), y a su vez comprende todos los atributos ambientales y sociales de dicha energía. Los CERs serán uno de los instrumentos utilizados para verificar que los proveedores de energía eléctrica al detal cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley.

Otro de los objetivos de esta nueva Ley es permitir a Puerto Rico la oportunidad de formar parte del mercado de CERs y de un mercado de fuentes de energía renovables que actualmente existe en el resto de los Estados Unidos. Los CERs serán activos mercadeables y negociables dentro y fuera de Puerto Rico, por lo que su emisión representa un valor económico por parte de aquel que lo adquiere, mercadea o negocia. Además, la necesidad de cumplir con determinados por cientos de energía renovable sostenible para la producción de energía eléctrica también es un mecanismo utilizado para propiciar el establecimiento de empresas dedicadas a la producción de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, lo cual creará empleos e impulsará un nuevo mercado para desarrollo económico en Puerto Rico.

La Ley también se adopta a manera de preparación y en anticipación a los proyectos de ley ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos, mediante los cuales se prevé el establecimiento de una Cartera de Energía Renovable a nivel federal y de un sistema de reducción y control en las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y otros gases de invernadero ("Green House Gases" o "GHGs", por sus siglas en Inglés). Conforme a ello, y a diferencia de la cartera de energía renovable sostenible de aplicación nacional actualmente ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos, la Cartera de Energía Renovable creada mediante esta Ley permite la utilización de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna para alcanzar los propósitos de la misma. Las fuentes clasificadas en esta Ley como "fuentes de energía renovable sostenible" son aquellas fuentes de energía con las cuales se deberá mostrar cumplimiento ~~para~~ con la cartera de energía renovable sostenible de aplicación nacional, de ser ésta aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. Las fuentes clasificadas en esta Ley como "fuentes de energía renovable alterna" son aquellas fuentes adicionales de energía que podrán ser utilizadas para mostrar cumplimiento con la

Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, no así con la cartera de energía renovable que en un futuro pudiese ser aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. La distinción entre lo que se considera una fuente de energía renovable sostenible y una fuente de energía renovable alterna ha sido hecha con el único propósito de facilitar la distinción entre aquella energía producida por fuentes que pueden ser utilizadas para mostrar cumplimiento con ambas carteras de energía renovable y aquella energía producida por fuentes que sólo pueden ser utilizadas para mostrar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico. En síntesis, la producción de energía mediante cualquiera de estas fuentes es cónsona con la política energética de Puerto Rico y su diferenciación sólo busca clasificar aquellas fuentes de energía que podrán ser contabilizadas en Puerto Rico para mostrar cumplimiento con una cartera de energía renovable de aplicación nacional, de ésta ser aprobada en un futuro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.1. –**Título Abreviado**.-

Esta Ley se conocerá como la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico".

Artículo 1.2. –**Declaración de Política Pública**.-

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico lograr diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles, tales como el petróleo; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; reducir la fuga de capital causada por la importación de combustibles derivados de fuentes fósiles; preservar y mejorar nuestro medioambiente, recursos naturales y calidad de vida; ~~y~~ promover la conservación de energía y el bienestar social, mediante varios mecanismos incluyendo el establecimiento y cumplimiento de metas dentro de un calendario mandatorio y mediante incentivos económicos y contributivos, para estimular la actividad de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas. A estos fines, el Gobierno de Puerto Rico adopta una Cartera de Energía Renovable en forma de un calendario de cumplimiento, el cual será aplicable a todo proveedor de energía al detal en Puerto Rico.

Artículo 1.3. –**Interpretación**.-

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente, de forma tal que se logre implementar la política pública establecida en el Artículo 1.2 y se garantice el cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable creada mediante esta Ley.

Artículo 1.4. –**Definiciones**.-

Para los fines de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa, excepto donde claramente indique lo contrario, y los términos utilizados en singular incluirán el plural y viceversa:

1) "Acuerdos de compra de energía renovable"- significa los acuerdos para la compra de energía eléctrica producida por una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna. Estos acuerdos pueden incluir, aunque no necesariamente, la compra de CERs, según definido, que son producto de la energía generada por el productor de energía renovable sostenible o energía renovable

alterna, bien sea por una cantidad acordada o mediante una tarifa pre-establecida e indexada a un término pre-establecido a largo plazo.

2) "Administración" - significa la Administración de Asuntos Energéticos.

3) "Atributos Ambientales y Sociales" - para fines de esta Ley, significa todas las cualidades, propiedades de los CERs que son inseparables y que comprenden beneficios a la naturaleza, al ambiente y la sociedad que son producto de la generación de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, pero excluyendo los atributos energéticos, según definido; para fines de esta Ley, atributos ambientales y sociales incluye, sin limitación, la reducción de contaminantes ambientales tales como el dióxido de carbono y otras emisiones gaseosas que producen el efecto invernadero.

4) "Atributos Energéticos" - para fines de esta Ley, se refiere a los beneficios de la producción de energía eléctrica (medida en unidades o fracciones de un megavatio-hora (MWh)) resultando de una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, e incluye el uso o consumo de electricidad, y la estabilidad de la red, y la capacidad para producción y aportación al sistema de energía eléctrica de Puerto Rico.

5) "Autoridad" - significa la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

6) "Biomasa renovable" - significa todo material orgánico o biológico derivado de los organismos que tiene potencial de generar electricidad, tales como la madera, los desechos, y los combustibles derivados del alcohol; e incluye la biomasa natural, que es la que se produce en la naturaleza sin intervención humana; y la biomasa residual, que es el subproducto o residuo generado en las actividades agrícolas, silvícolas y ganaderas, así como residuos sólidos de la industria agroalimentaria, y en la industria de transformación de la madera; para propósitos de esta ley incluye también cualquier biomasa de índole similar a las descritas, según sea designada por la Administración.

7) "Cartera de Energía Renovable" - significa el por ciento mandatorio de energía renovable sostenible o energía renovable alterna requerido de cada proveedor de energía al detal, según establecido en el Capítulo 2 de esta Ley.

8) "Certificado de Energía Renovable" o "CER" – es un bien mueble que constituye un activo o valor económico mercadeable y negociable, que puede ser comprado, vendido, cedido y transferido entre personas para cualquier fin lícito, y que de forma íntegra e inseparable: representa el equivalente de un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad generada por una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna (emitido e inscrito conforme a esta Ley), y a su vez comprende todos los atributos ambientales y sociales, según definidos en esta Ley.

9) "Comisión" – significa la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico creada en esta Ley.

10) "Contador inteligente" - significa un aparato para la cuenta o medición telemétrica (conocido en inglés como "smart meter"), que cuantifica la producción y/o consumo energético con mayor precisión y detalle que un contador convencional, y que comunica información detallada a través de una red de cable (o sin cable) a la Autoridad y/o al registro de renovables, para dar seguimiento, o para la facturación o comunicación de data energética.

11) "Desperdicios sólidos municipales" - significa desperdicios sólidos no peligrosos generados en residencias independientes o múltiples, áreas de acampar o áreas

recreativas, oficinas, industrias, comercios, y establecimientos similares como resultado de las actividades básicas de los seres humanos y de los animales mediante su uso, específicamente incluyendo basura, desechos y desperdicios sanitarios humanos, y cualquier desperdicio de índole similar según designado por la ~~Administración en consulta con la~~ Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico.

12) "Director Ejecutivo" - significa el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos.

13) "Energía hidroeléctrica calificada" - significa la energía producida por: (i) un aumento en eficiencia, o aumento en la capacidad de producción, lograda en una instalación hidroeléctrica construida antes de la fecha de vigencia de esta Ley, o (ii) una instalación hidroeléctrica construida posterior a la fecha de vigencia de esta Ley.

14) ~~"Energía renovable" - significa la energía derivada de las siguientes fuentes:~~

~~a. energía solar;~~

~~b. energía eólica;~~

~~c. energía geotérmica;~~

~~d. combustión de biomasa renovable;~~

~~e. combustión de gas derivado de biomasa renovable;~~

~~f. combustión de biocombustibles derivados exclusivamente de biomasa renovable;~~

~~g. energía hidroeléctrica calificada;~~

~~h. energía hidrocinética y marina renovable ("marine and hydrokinetic renewable energy"), según este término se ofrece en sección 632 de la Ley de Seguridad e Independencia Energética de 2007 de los Estados Unidos de América ("The Energy Independence and Security Act of 2007", Pub.L. 110-140, 42 U.S.C. § 17211);~~

~~i. energía océano termal;~~

~~j. cualquier otra energía limpia y/o renovable que la Administración defina en el futuro mediante reglamento u orden como una energía renovable.~~

~~15~~ 14) "Energía renovable alterna" - significa la energía derivada de las siguientes fuentes:

a. conversión de desperdicios sólidos municipales;

b. combustión de gas derivado de un sistema de relleno sanitario;

c. digestión anaeróbica;

d. pilas de combustible ("fuel cells", en inglés); y

e. cualquier otra energía que la Administración defina en el futuro como una energía renovable alterna.

15) "Energía renovable distribuida" - significa energía renovable sostenible o energía renovable alterna que le suministre energía eléctrica a un proveedor de energía al detal mediante un programa de medición neta y que tenga hasta un (1) megavatio (MW) de capacidad.

16) "Energía renovable sostenible" - significa la energía derivada de las siguientes fuentes:

a. energía solar;

b. energía eólica;

c. energía geotérmica;

d. combustión de biomasa renovable;

e. combustión de gas derivado de biomasa renovable;
f. combustión de biocombustibles derivados exclusivamente de biomasa renovable;
g. energía hidroeléctrica calificada;
h. energía hidrocinética y marina renovable ("marine and hydrokinetic renewable energy"), según definido en la sección 632 de la Ley de Seguridad e Independencia Energética de 2007 de los Estados Unidos de América ("The Energy Independence and Security Act of 2007", Pub.L. 110-140, 42 U.S.C. § 17211);
i. energía océano termal;
j. cualquier otra energía limpia y/o renovable que la Administración defina en el futuro mediante reglamento u orden como una energía renovable sostenible.

~~16~~ 17) "Energía verde" - el término "energía verde" incluye conjuntamente los términos "energía renovable sostenible" y "energía renovable alterna".

~~17~~ 18) "Fuente de energía renovable sostenible" - significa cualquiera de las fuentes de electricidad que produzcan energía eléctrica mediante el uso de energía renovable sostenible, según este término se define en esta Ley.

~~18~~ 19) "Fuente de energía renovable alterna" - significa cualquiera de las fuentes de electricidad que produzcan energía eléctrica mediante el uso de energía renovable alterna, según este término se define en esta Ley.

~~19~~ 20) "Fuerza mayor" – significa ~~"force majeure", es decir, un~~ evento que ni puede ser previsto o que de ser previsto sea inevitable, e incluye los actos excepcionales causados por la propia naturaleza como por ejemplo: terremotos, inundaciones y huracanes (i.e., "actos de Dios"), y aquellos eventos que son propiamente el resultado de los actos de seres humanos como por ejemplo, motines, huelgas, y guerras, entre otros.

~~20~~ 21) "Operador" - significa cualquier persona que controla o administra una fuente de energía renovable sostenible, una fuente de energía renovable alterna o un proveedor de energía al detal.

~~21~~ 22) "Periodo de reconciliación" - significa el periodo de sesenta (60) días subsiguientes al último día del año natural recién concluido, durante el cual un proveedor de energía al detal podrá adquirir CERs para cumplir con los estándares impuestos por la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural recién concluido.

~~22~~ 23) "Persona" - significa cualquier individuo, sociedad, empresa, asociación, corporación, corporación pública, o entidad bajo la jurisdicción de la Comisión o la Administración. El término 'persona' específicamente incluye, pero no se limita a, cualquier productor de energía renovable sostenible, productor de energía renovable alterna, proveedor de energía al detal, productor de energía renovable distribuida y la Autoridad.

~~23~~ 24) "Pilas de combustible" - significa cualquier sistema electroquímico en el que la energía proveniente de una reacción química se convierte directamente en electricidad.

~~24~~ 25) "Productor de energía renovable distribuida" - significa cualquier operador de una fuente de energía renovable ~~o energía renovable alterna que le suministre energía eléctrica a un proveedor de energía al detal mediante un programa de medición neta y~~

~~que tenga hasta un (1) megavatio (MW) de capacidad~~ distribuida , según definida en esta Ley.

~~25~~ 26) "Productor de energía renovable sostenible"- significa un operador de una fuente de energía renovable sostenible que genera y venda electricidad y que tenga una capacidad mayor de un (1) megavatio (MW) de electricidad.

~~26~~ 27) "Productor de energía renovable alterna"- significa un operador de una fuente de energía renovable alterna que genera y venda electricidad y que tenga una capacidad mayor de un (1) megavatio (MW) de electricidad.

~~27~~ 28) "Proveedor de energía al detal" - significa la Autoridad de Energía Eléctrica y cualquier otro proveedor de energía al detal que vendió más de cincuenta mil 50,000 megavatio-horas (MWh) de energía eléctrica a consumidores de energía eléctrica en Puerto Rico durante el año natural anterior. Para propósitos de determinar si una persona es un proveedor de energía al detal se tomarán en consideración las ventas de energía al detal en Puerto Rico de cualquier afiliada de dicha persona. Se considerarán como "afiliada" cualquier compañía que controle o administre, sea controlada o administrada por, o esté sujeta a un control o administración común por un proveedor de energía al detal. El término proveedor de energía al detal no incluye un productor de energía cuya energía está destinada a ser revendida, un productor de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, o un productor de energía renovable distribuida.

~~28~~ 29)"Registro de renovables" - significa el Registro de Renovables de Norte América (conocido en el idioma inglés como "North American Renewable Registry") ("RRNA"), el cual administra una plataforma electrónica que emite Certificados de Energía Renovable ("CERs") serializados para fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas donde fuentes registradas pueden crear y manejar sus cuentas individuales, y contabilizar y transferir CERs, o cualquier otro registro establecido o autorizado por la Comisión para contabilizar y transferir CERs en Puerto Rico.

CAPITULO II
CARTERA DE ENERGIA RENOVABLE

Artículo 2.1. –**Aplicabilidad**.—

Este Capítulo, ~~y~~ junto a las órdenes, resoluciones y reglamentos emitidos o promulgados por la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico o la Administración de Asuntos Energéticos con el propósito de hacer cumplir los fines establecidos aquí, serán de aplicación a toda persona sujeta a la Cartera de Energía Renovable, sea ésta impuesta por medio de legislación y/o reglamentación federal o local, a todo proveedor de energía al detal, a todo productor de energía renovable sostenible ~~o~~ , energía renovable alterna~~, a todo productor de~~ o energía renovable distribuida, según ~~estos términos~~ se definen bajo esta Ley, y a toda persona que compre, venda, o de otra manera transfiera un Certificado de Energía Renovable ("CER") emitido conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2.2. -**Creación de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico**.-

(a) Se crea la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico ("Comisión") como la entidad encargada de dar cumplimiento, administrar y fiscalizar la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley. La Comisión estará compuesta por siete (7) miembros, de los cuales cinco (5) representarán al sector gubernamental, uno (1) a la

academia y uno (1) al sector privado. Los cinco (5) miembros ~~ex officio,~~ que representarán al Gobierno serán el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos ("Director Ejecutivo"), el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Secretario de Hacienda y el Presidente de la Junta de Planificación. Cada uno de estos funcionarios podrá delegar en un representante autorizado la responsabilidad de participar en las reuniones y toma de decisiones de la Comisión. La Comisión estará presidida por el Director Ejecutivo. Cada uno de los funcionarios mencionados en este apartado ejercerá sus funciones ad honorem.

El miembro de la academia será una (1) persona de reconocida reputación en el área de la energía renovable y en el ámbito académico, nominado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El nombramiento será por un término de cuatro (4) años, tiempo por el cual ejercerá sus funciones ad honorem.

El representante del sector privado será una (1) persona de amplios conocimientos en el área de la energía renovable, nominado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El nombramiento será por un término de cuatro (4) años, tiempo por el cual ejercerá sus funciones ad honorem.

(b) ~~Tres (3)~~ Cinco (5) miembros de la Comisión constituirán quórum para una sesión de la Comisión en pleno. Todas las acciones llevadas a cabo por el Director Ejecutivo o por uno de los miembros estarán sujetas a la revisión de la Comisión en pleno. Las determinaciones y/o resoluciones finales de la Comisión se tomarán por mayoría del quórum y estarán sujetas a revisión por el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.

(c) A menos que otra cosa se disponga mediante reglamento, el Director Ejecutivo presidirá todas las reuniones de la Comisión, estará a cargo de todas las operaciones administrativas y representará a ésta en toda materia relativa a legislación e informes legislativos. Salvo que otra cosa se disponga mediante reglamento, el Director Ejecutivo también representará a la Comisión cuando se requieran conferencias o comunicación con otros jefes de agencias del Gobierno de Puerto Rico.

(d) Los miembros de la Comisión no podrán tener relación contractual alguna con personas sujetas a la jurisdicción de la Comisión, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con dichas personas. Ningún miembro de la Comisión podrá, una vez haya cesado en sus funciones, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión con relación a cualquier asunto en el cual haya participado mientras estuvo realizando funciones como miembro de la Comisión y durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo cuando se trate de cualquier otro asunto. Los miembros de la Comisión y sus representantes autorizados actuarán siempre con sujeción a la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, y los reglamentos promulgados al amparo de la misma.

(e) La Comisión tendrá facultad para promulgar todos los reglamentos necesarios para regir su funcionamiento interno, y otras actividades para las cuales tenga jurisdicción.

(f) Las órdenes, resoluciones, reglamentos, decisiones y determinaciones de la Comisión serán implementadas por la Administración, la cual fungirá como el brazo operacional de la Comisión.

Artículo 2.3. -**Cartera de Energía Renovable**.—

(a) Para cada año natural entre 2015 y 2035, cada proveedor de energía al detal deberá someter a la Comisión evidencia de cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable bajo el inciso (b) de este Artículo.

(b) Para cada año natural entre 2015 y 2035, la Cartera de Energía Renovable aplicable a cada proveedor de energía al detal será como mínimo el siguiente por ciento:

Año Por ciento (%) compulsorio de energía renovable

2015 hasta el 2019..…….....12.0%

2020 hasta el ~~2035~~ 2027……15.0%

Para el periodo que comprende entre los años 2028 y el 2035, los proveedores establecerán un plan progresivo que estipule los porcientos anuales para este periodo y que alcance el veinte (20) por ciento para el 2035.

(c) Para cada año natural entre los años 2015 y 2035, el por ciento de energía renovable sostenible o renovable alterna aplicable a cada proveedor de energía al detal será, como mínimo, el por ciento correspondiente a ese año natural, según expresado en el inciso (b) de este Artículo. La cantidad compulsoria de energía renovable sostenible o energía renovable alterna aplicable a un proveedor de energía al detal en determinado año se obtiene multiplicando el por ciento correspondiente al año, según aparecen el inciso (b) de este Artículo, por el total de energía eléctrica, expresado en megavatio-horas (MWh), vendida por el proveedor de energía al detal en el mismo año natural.

(d) Según sea necesario para cumplir con una cartera de energía renovable impuesta por medio de legislación y/o reglamentación federal, la Comisión podrá limitar, mediante reglamentación, el por ciento de energía renovable alterna que podrá ser utilizado por un proveedor de energía al detal para demostrar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en cada año natural.

(e) Para propósitos de demostrar cumplimiento con este Artículo, la cantidad de energía eléctrica vendida durante cada año natural por un proveedor de energía eléctrica que provenga de una instalación hidroeléctrica no-calificada no será contabilizada como parte del volumen total de electricidad vendida por el proveedor de energía al detal para dicho año.

Artículo 2.4. -**Poderes y Deberes de la Comisión**.—

La Comisión tendrá a su cargo la implantación de esta Ley, para lo cual podrá valerse de los recursos y personal de la Administración. La Comisión tendrá todos los poderes necesarios y convenientes para cumplir cabalmente con los propósitos de esta Ley, específicamente incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:

(a) Requerir que una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna esté inscrita en el registro de renovables.

(b) Requerir y obtener de cualquier persona bajo su jurisdicción cualquier información necesaria y pertinente para realizar e implantar cabalmente los objetivos de esta Ley, incluyendo lecturas de contadores de la Autoridad de Energía Eléctrica para propósitos de inscripción en el registro de renovables.

(c) Requerir, mediante reglamentación, que cada proveedor de energía al detal, productor de energía renovable sostenible y productor de energía renovable alterna se registre con la Comisión.

(d) Establecer, mediante reglamentación, los requisitos de documentación, inscripción y verificación de CERs.

(e) Formular e implementar estrategias diseñadas para lograr, directa o indirectamente, los objetivos de esta Ley.

(f) Limitar, mediante reglamentación y conforme sea necesario para asegurar cumplimiento con cualquier meta compulsoria o cartera de energía renovable impuesta por medio de legislación y/o reglamentación federal, el por ciento de energía renovable alterna que un proveedor de energía al detal podrá utilizar para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable.

(g) Presentar demandas, reclamaciones o causas de acción a nombre propio en el Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contra cualquier persona natural o jurídica que incumpla o interfiera con los requisitos, fines y objetivos de esta Ley, o en cualquier otro foro administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(h) Emitir órdenes de hacer o de cese y desista a cualquier persona para que cumpla con los requisitos, fines y objetivos de esta Ley, incluyendo, pero sin limitarse al cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, pudiendo acudir directamente al Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para requerir dicho cumplimiento.

(i) Contratar o subcontratar para cualquier fin legítimo que le permita cumplir con la política pública de esta Ley, y para lograr hacer tareas especializadas, sin abdicar su función y responsabilidad gubernamental, incluyendo contratar los servicios profesionales de consultores, economistas y registros de renovables, abogados, entre otros servicios profesionales, para asistirle en su función gubernamental.

(j) Rendir informes a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre la implantación de la política pública establecida en esta Ley.

(k) Promulgar, enmendar o derogar reglamentos, conforme a las disposiciones de esta Ley y los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

(l) Todos aquellos poderes cuasi-judiciales formales, informales y/o adjudicativos que sean necesarios o convenientes a sus funciones, incluyendo el poder de multar, previa notificación y celebración de vista, y confeccionar otros remedios administrativos, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

(m) Tomar cualquier acción necesaria para ratificar la imposición y/o velar por el cumplimiento de cualquier meta compulsoria conforme a una Cartera de Energía Renovable impuesta por medio de legislación y/o reglamentación federal.

Artículo 2.5. -**Poderes y Deberes de la Administración**.—

Además de las facultades delegadas a la Administración mediante otras leyes, la Administración tendrá los siguientes poderes para cumplir cabalmente con los propósitos de esta Ley:

(a) Comprar y vender, y de cualquier otra manera lícita transferir, la titularidad de CERs.

(b) Añadir, eliminar o reclasificar mediante reglamento las fuentes de energía como fuentes de energía renovable <u>sostenibles</u> o fuentes de energía renovable alternas en

aras de mantener consistencia con cualquier meta compulsoria o cartera de energía renovable impuesta por medio de legislación y/o reglamentación federal.

(c) Emitir resoluciones declaratorias en las que determine si una fuente de energía propuesta cualificaría como una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna.

(d) Requerir que una persona interesada en construir una fuente de energía presente una solicitud de resolución declaratoria.

(e) Desarrollar y ofrecer alternativas de financiamiento e incentivos especiales para el desarrollo de fuentes de energía renovables sostenible y fuentes de energía renovable alternas.

(f) Desarrollar y ofrecer alternativas de financiamiento e incentivos especiales que permitan exceder la Cartera de Energía Renovable aplicable antes del tiempo calendarizado por esta Ley.

(g) Preparar análisis sistemáticos de los programas de energía renovable sostenible y evaluar los análisis completados por otras agencias gubernamentales, y recomendar programas diseñados para lograr los objetivos de esta Ley.

(h) Diseñar y recomendar propuestas específicas para la conservación de electricidad.

(i) Asistir con la implantación de programas de eficiencia y conservación de electricidad de personas, agencias o corporaciones públicas y/o privadas bajo su jurisdicción.

(j) Solicitar cualquier información relacionada con las medidas de conservación de electricidad diseñadas, implantadas, utilizadas o propuestas por un proveedor de energía al detal para lograr la conservación de electricidad.

(k) Certificar proyectos de fuentes de energía renovable sostenible o fuentes de energía renovable alterna, y emitir ~~recomendaciones como parte del proceso de evaluación de los permisos solicitados, incluyendo~~ recomendaciones relacionadas a la localización, el equipo y la estructura de producción, las líneas de transmisión, y cualquier otro componente de un sistema de energía verde a ser desarrollado.

(l) Promulgar, enmendar o derogar reglamentos, conforme a las disposiciones de esta Ley y los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

(m) Implantar las decisiones, determinaciones, órdenes, resoluciones y reglamentos de la Comisión.

(n) Suscribir acuerdos y convenios con entidades con propósitos afines que cuenten con experiencia y recursos humanos, técnicos y laboratorios especializados en materia energética con el propósito de facilitar y asesorar a la Administración en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2.6. -**Resoluciones Declaratorias**.—

A solicitud de una o varias personas interesadas en construir una fuente de energía, la Administración emitirá resoluciones declaratorias para determinar y declarar si una fuente de energía propuesta por dicha persona o grupo de personas se clasificaría como una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna una vez construida. Además, la Administración podrá requerir mediante orden que una persona interesada en construir una fuente de energía presente una solicitud de resolución declaratoria.

Artículo 2.7. -**Emisión y Certificación de CERs**.—

La Comisión requerirá la emisión de CERs a productores de energía renovable sostenible y energía renovable alternas mediante el uso de un registro de renovables, según este término se define en esta Ley. Para la emisión de los CERs, cada productor de energía renovable sostenible y energía renovable alterna mantendrá un acuerdo con el proveedor de energía al detal correspondiente o entidad que administre la red eléctrica para la lectura de producción por medio de contadores. El proveedor de energía al detal o administrador de la red eléctrica enviará al registro de renovables la información sobre la generación por cada productor de energía renovable sostenible y energía renovable alterna, conforme lo dispuesto en el reglamento adoptado por la Comisión.

En caso de que un proveedor de energía al detal a su vez produzca energía renovable sostenible y/o energía renovable alterna, tendrá la obligación de demostrar ante el registro de renovables la independencia entre ambas funciones.

Artículo 2.8. -**Características y mercado de los CERs**.—

a) Se declara que los CERs son bienes muebles y activos mercadeables y negociables que pueden ser comprados, vendidos, cedidos y/o transferidos entre personas para cualquier fin lícito.

b) Los CERs a emitirse por un registro de renovables anualmente bajo esta Ley indicarán el total de megavatio-horas (MWh) de energía generada de una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, el año en que la energía fue generada, y el nombre de la fuente que generó la energía. La titularidad de cada CER emitido pertenecerá a la fuente de energía que generó la electricidad hasta que la titularidad de cada CER sea vendida, cedida o de otra manera lícitamente transferida. Una vez un CER sea presentado para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, la Comisión retirará y cancelará ese CER.

c) Se establece un mercado de CERs para facilitar el cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida en esta Ley. Todo titular de un CER tiene derecho a negociar, mercadear, anunciar, vender y de cualquier otra manera lícita transferir o ceder su titularidad sobre CERs. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico no tendrá jurisdicción para reglamentar de ningún modo este mercado.

Artículo 2.9. –**Tramitación de CERs por la Comisión y la Administración**.—

La Comisión y la Administración podrán establecer, para cada CER tramitado, un costo razonable de tramitación que el titular de un CER deberá pagar. ~~El costo de tramitar un CER no excederá el costo directo atribuible a la tramitación del CER~~. El costo de tramitación podrá ser incluido en el valor de cada CER tramitado. Cualquier ingreso obtenido mediante los costos de tramitación impuestos será utilizado para la realización de todas las acciones propias y necesarias que garanticen el logro de los fines y objetivos de esta Ley.

El valor mínimo de cada CERs será el valor dispuesto en el mercado nacional al momento de realizarse cualquier negocio jurídico con los mismos.

Artículo 2.10. **-Contabilidad y Fiscalización de Producción de Energía Renovable Sostenible y Energía Renovable Alterna**.—

(a) La Comisión contabilizará y fiscalizará la producción energética de todas las fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas localizadas en Puerto Rico de la forma más eficiente que sea técnica y económicamente viable, incluyendo mediante la red cibernética a la cual estarán conectadas estas fuentes, en

aquellos casos donde sea físicamente y técnicamente posible, mediante contadores inteligentes instalados en los sistemas interconectados a la Autoridad u otro proveedor de energía al detal en Puerto Rico, y/o mediante los pagos de la Autoridad u otro proveedor de energía al detal en Puerto Rico a fuentes con las que cualquiera de éstas tenga acuerdos de compra de energía renovable. La Comisión contabilizará y fiscalizará que la Autoridad y cada proveedor de energía al detal cumpla con la Cartera de Energía Renovable establecida en esta Ley de la forma más eficiente posible.

(b) La Comisión podrá requerir, mediante reglamento, que todo proveedor de energía al detal, productor de energía renovable sostenible y productor de energía renovable alterna se registre con la Comisión.

(c) Informes Anuales de Cumplimiento. - Cada proveedor de energía al detal deberá rendir a la Comisión para su revisión y aprobación un Informe Anual de Cumplimiento. El Informe Anual de Cumplimiento deberá rendirse en o antes del 31 de marzo del año natural siguiente al año natural para el cual el proveedor de energía al detal está sujeto a cumplir con la Cartera de Energía Renovable. El Informe Anual de Cumplimiento deberá proveer, como mínimo, lo siguiente:

(i) la cantidad total de megavatio-horas (MWh) distribuida por el proveedor de energía al detal durante el año natural previamente transcurrido;

(ii) la cantidad de megavatio-horas (MWh) que el proveedor de energía al detal generó en o adquirió de una fuente de energía renovable sostenible o fuente de energía renovable alterna durante el año natural previamente transcurrido;

(iii) los CERs, emitidos e inscritos en el registro de renovables, presentados para satisfacer cumplimiento con la totalidad o parte de la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural en curso, si aplica;

(iv) la energía renovable distribuida que el proveedor de energía al detal ha comprado para cumplir con la totalidad o parte de la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural en curso, según el Artículo 2.11 de esta Ley, si aplica;

(v) la cantidad de megavatio-horas (MWh) que el proveedor de energía al detal estima distribuirá durante el año natural en curso;

(vi) la cantidad de megavatio-horas (MWh) que el proveedor de energía al detal estima deberá generar o adquirir para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural en curso;

(vii) la cantidad total de megavatio-horas (MWh) de energía renovable sostenible o energía renovable alterna que el proveedor de energía al detal estima le serán suministrados bajo un acuerdo de compra de energía en efecto al momento de rendir el Informe de Cumplimiento;

(viii) el número total de CERs preservados temporeramente para uso futuro que el proveedor de energía al detal presentará para satisfacer cumplimiento con la totalidad o parte de la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural en curso, según contemplado en el Artículo 2.11, si aplica;

(ix) el costo estimado por el proveedor de energía al detal para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año en curso, desglosando separadamente el costo relacionado con la compra de energía renovable

sostenible o energía renovable alterna, y el costo relacionado con la compra de los atributos ambientales y sociales relacionados con dicha energía;

(x) el costo incurrido por el proveedor de energía al detal para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural previamente transcurrido, desglosando separadamente el costo relacionado con la compra de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, y el costo relacionado con la compra de los atributos ambientales y sociales relacionados con dicha energía; y,

(xi) cualquier otra información o documentación que la Comisión le requiera mediante orden o reglamento.

(d) Como disposición transitoria la información requerida bajo los incisos (i), (ii), (v), (vi), (vii) y (ix) del presente Artículo deberá ser provista a la Comisión a través de la Administración, por cada proveedor de energía al detal en o antes del 31 de marzo de 2015.

(e) La Comisión podrá establecer derechos a cobrarse con la presentación de Informes Anuales de Cumplimiento.

Artículo 2.11. – **Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable**.—

(a) Un proveedor de energía al detal podrá cumplir con la Cartera de Energía Renovable creada bajo esta Ley presentándole a la Comisión cualquiera de los siguientes o una combinación de los mismos:

(ii) un CER, emitido e inscrito en el registro de renovables a nombre del proveedor de energía al detal, para cada megavatio-hora (MWh) de electricidad generado de fuentes de energía renovable sostenible o energía renovable alterna en Puerto Rico, y/o;

(iii) en el caso de un proveedor de energía al detal que contabilice la electricidad generada por y comprada de productores de energía renovable distribuida localizados en Puerto Rico mediante un programa de medición neta, y cuando no sea viable obtener CERs que representen dicha electricidad, un informe que demuestre que el proveedor de energía al detal ha cumplido con la Cartera de Energía Renovable mediante la compra de energía renovable, junto con todos los atributos ambientales y sociales relacionados con la producción de dicha energía, conforme lo dispuesto en el inciso (e) de este Artículo.

(a) Cada CER presentado bajo el sub-inciso (i) del inciso (a) de este Artículo deberá certificar que la electricidad producida por la fuente de energía renovable sostenible o fuente de energía renovable alterna fue producida y vendida en Puerto Rico. Cada CER presentado como evidencia de cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable será retirado y cancelado por la Comisión y, una vez retirado y cancelado, no podrá ser presentado en un año natural posterior.

(b) Periodo de Reconciliación. – Un proveedor de energía al detal podrá, durante el periodo de reconciliación, adquirir CERs para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural anterior, en cuyo caso el proveedor de energía al detal no podrá presentar el mismo CER para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural en curso.

(c) Preservación Temporera de CERs. – Sujeto a lo dispuesto en este inciso, un proveedor de energía al detal podrá preservar temporeramente para uso futuro los CERs que posea. Un proveedor de energía al detal podrá comenzar a preservar CERs

temporeramente a partir del año natural 2013. Una vez preservado temporeramente, dicho CER no podrá ser vendido o de otra manera transferido. Un CER preservado temporeramente podrá ser utilizado para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en los dos (2) años naturales seguidos, contados desde la fecha en que el CER fue preservado. Un CER preservado temporeramente y posteriormente presentado durante el primer año natural siguiente representará un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad producido por un operador de una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna. Un CER presentado durante el segundo año natural representará medio (0.5) megavatio-hora (MWh) de electricidad producida por un operador de una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna. A manera de ejemplo, un proveedor de energía al detal podrá presentar un CER emitido en el año natural 2015 (denominado "CER-2015") para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable a ese año natural. De poseer CERs-2015 en exceso a la cantidad requerida para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable en el año natural 2015, dicho proveedor podrá preservar temporeramente dichos CERs-2015 en exceso y presentarlos para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en año natural 2016, en cuyo caso cada CER-2015 preservado representará, para propósitos de cumplimiento con el año natural 2016, un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad producido por un operador de una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna. De ese proveedor poseer CERs en exceso a la cantidad requerida para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable en el año 2016, podrá mantener preservados esos CERs-2015 para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en el año natural 2017, en cuyo caso cada CER-2015 que el proveedor mantenga preservado representará, para propósitos de cumplimiento con el año natural 2017, medio (0.5) megavatio-hora (MWh) de electricidad producida por un operador de una fuente de energía renovable sostenible o una fuente de energía renovable alterna.

(d) Informes Sobre Compra de Energía Renovable Producida por Productores de Energía Renovable Distribuida. – Como alternativa a la presentación de CERs para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida en esta Ley, un proveedor de energía al detal podrá rendir un informe, sujeto a la revisión y aprobación de la Comisión, que demuestre que dicho proveedor ha cumplido con la Cartera de Energía Renovable mediante la compra real de energía renovable sostenible o energía renovable alterna de productores de energía renovable distribuida, junto con todos los atributos ambientales y sociales relacionados con dicha energía renovable, conforme al reglamento a ser aprobado por la Comisión para dicho propósito, durante el año natural para el cual se somete el informe. No obstante, esta alternativa de cumplimiento sólo estará disponible si el proveedor de energía al detal demuestra que no es viable y factible requerir que la energía renovable producida por los productores de energía renovable distribuida esté individualmente registrada y contabilizada en el registro de renovables, según este término es definido en esta Ley, y que, por lo tanto, no es posible presentar a la Comisión CERs que representen dicha energía. El informe a ser sometido a la Comisión bajo este inciso incluirá como mínimo lo siguiente: (i) el nombre y dirección física y postal del

productor de energía renovable distribuida que produjo la energía que el proveedor de energía al detal alega satisface cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida en esta Ley, (ii) la cantidad de energía adquirida de dicho productor de energía renovable distribuida, incluyendo las lecturas de los contadores o una referencia a dónde puedan ser éstas accesadas en la red cibernética (la "Internet"), (iii) el acuerdo de compra de energía para la compra de dicha energía o una referencia a dónde pueda ser ésta accesada en la red cibernética (la "Internet"), y (iv) la siguiente certificación, cuyo lenguaje podrá ser modificado de tiempo en tiempo por la Comisión según lo entienda necesario y establezca mediante reglamentación: "Certifico que el proveedor de energía al detal que represento compró y distribuyó la cantidad de energía especificada en el documento que acompaña esta certificación para el año natural bajo revisión y que, como resultado de dicha compra y distribución, el proveedor de energía al detal que represento cumplió con la totalidad o una porción de su obligación legal bajo la Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable en Puerto Rico. Reconozco que me expongo a penalidades civiles y criminales, de proveer información falsa o incorrecta, conociendo su falsedad o incorrección". De aprobar el informe presentado bajo este inciso, la Comisión certificará que el proveedor de energía al detal ha cumplido con la totalidad o una porción de la Cartera de Energía Renovable aplicable a dicho proveedor durante el año natural bajo revisión, según aplique.

Artículo 2.12.—**Informes y Procedimiento de Determinación Sobre Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable; Multas y Adjudicación Sobre Incumplimiento**.—

(a) Conforme dispone el Artículo 2.10(c) de esta Ley, cada proveedor de energía al detal deberá someter un Informe Anual de Cumplimiento a la Comisión para demostrar su cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable a cada año natural. Luego de evaluar dicho Informe Anual de Cumplimiento, la Comisión deberá emitir una resolución determinando si ha cumplido o incumplido con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural bajo revisión.

(b) Si la Comisión determinase que el proveedor de energía al detal ha cumplido con la Cartera de Energía Renovable aplicable al año natural bajo revisión, la Comisión deberá emitir una resolución al efecto dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo del Informe Anual de Cumplimiento y, si aplica, la Comisión requerirá que el proveedor de energía al detal le transfiera a la Comisión el número de CERs necesarios para cumplir con la Cartera de Energía Renovable aplicable, y procederá a retirar y cancelar cada CER transferido. Asimismo, la Comisión deberá determinar si el proveedor de energía al detal está autorizado a preservar temporeramente CERs para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable a años naturales posteriores. Además, la Comisión determinará el número de CERs y/o la cantidad de megavatio-horas (MWh) que el proveedor de energía al detal está autorizado a preservar temporeramente para evidenciar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable a años naturales posteriores.

(c) De la Comisión entender que el proveedor de energía al detal no ha cumplido con la Cartera de Energía Renovable aplicable, la Comisión emitirá una notificación inicial sobre incumplimiento especificando la naturaleza del incumplimiento y concederá un

término de treinta (30) días contados a partir de la notificación para que el proveedor de energía al detal provea una respuesta a la notificación.

(d) Respuesta a Notificación Inicial Sobre Incumplimiento. – El proveedor de energía al detal deberá presentar una respuesta a la notificación inicial sobre incumplimiento dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación. El proveedor de energía al detal concernido podrá justificar su incumplimiento demostrando de manera detallada los esfuerzos razonables y de buena fe que haya efectuado para dar cumplimiento a la Cartera de Energía Renovable. Para establecer la razonabilidad y buena fe de sus defensas al incumplimiento, el proveedor de energía al detal deberá demostrar a satisfacción de la Comisión que su incumplimiento se debió a una o más de las siguientes razones: (i) fuerza mayor o caso fortuito, según definido por esta Ley; (ii) pérdida sustancial imprevisible del recurso renovable; (iii) disturbios laborales y huelgas; (iv) violación de cláusulas contractuales de un acuerdo de compra de energía renovable por una parte contratante (que no es el proveedor de energía al detal); (v) insuficiencia de productores de energía renovable <u>sostenible</u> o energía renovable alterna; (vi) el costo excesivo de la adquisición de energía eléctrica generada por un productor de energía renovable; y (vii) cualquier otra justificación aceptada por la Comisión mediante reglamento a tal efecto que sea consistente con la política pública esbozada en esta Ley.

(e) De haber emitido una notificación inicial sobre incumplimiento, la Comisión deberá determinar si la respuesta a notificación inicial sobre incumplimiento satisface los criterios establecidos en el inciso (d) de este Artículo y deberá emitir una determinación y resolución final por escrito, y con determinaciones de hecho y derecho, la cual deberá notificar al proveedor de energía al detal concernido.

1) De la Comisión determinar que el proveedor de energía al detal demostró cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso (b) de este Artículo.

2) Conforme lo dispuesto en el inciso (d) de este Artículo, de la Comisión determinar que el proveedor de energía al detal proveyó justificación por su incumplimiento con la Cartera de Energía Renovable emitirá una la resolución final que incluirá, entre otra información que estime pertinente la Comisión: (i) una declaración de que el proveedor de energía al detal ha demostrando a satisfacción de la Comisión todos los esfuerzos razonables y de buena fe que haya efectuado para intentar dar cumplimiento a la Cartera de Energía Renovable para el año natural bajo revisión y que la respuesta a notificación inicial sobre incumplimiento satisface los criterios establecidos en el inciso (d) de este Artículo; (ii) un plan de acción correctiva razonable para dar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en los años naturales posteriores; y (iii) una moratoria de cualquier imposición de multas en su contra.

3) De la Comisión determinar que el proveedor de energía al detal no proveyó justificación adecuada por su incumplimiento, la resolución final de la Comisión incluirá, entre otra información que estime pertinente la Comisión: (i) una declaración de que el proveedor de energía al detal no ha demostrado a satisfacción de la Comisión esfuerzos razonables y de buena fe que haya efectuado para intentar dar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable

para el año natural bajo revisión y que la respuesta a notificación inicial sobre incumplimiento no satisface los criterios establecidos en el inciso (d) de este Artículo; (ii) proveerá un plan de acción correctiva razonable para dar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable aplicable en años naturales posteriores; y (iii) proveerá para la imposición de multas en contra de el proveedor de energía al detal. Cuando la Comisión determine que un proveedor de energía al detal ha incumplido con la Cartera de Energía Renovable, la Comisión deberá rendir un informe al Gobernador y a la Legislatura, junto con copia del expediente administrativo del proveedor de energía al detal concernido, no más tarde de treinta (30) días luego de emitirse la resolución final, sin perjuicio de cualquier proceso posterior que en derecho sea procedente.

(f) Multa a imponerse. – Luego de los trámites administrativos correspondientes, si la Comisión determinase que un proveedor de energía al detal ha incumplido con la Cartera de Energía Renovable aplicable en el año natural bajo revisión, emitirá una resolución especificando la cantidad de megavatio-horas (MWh) para el cual el proveedor de energía al detal ha incumplido con la Cartera de Energía Renovable aplicable, la multa administrativa, y una orden para que, dentro de un término no mayor de treinta (30) días, el proveedor pague la multa administrativa impuesta.

(g) Ninguna multa o penalidad impuesta por la Comisión podrá tener un valor económico menor a lo que le costaría al proveedor de energía al detal cumplir con la Cartera de Energía Renovable mediante la compra de CERs, multiplicado por un factor de dos (2). El proveedor de energía al detal deberá liquidar el pago de la multa impuesta por la Comisión bajo este Artículo dentro de un período no mayor de treinta (30) días después de la notificación al respecto. Cualquier retraso en el pago de una multa administrativa estará sujeto a los intereses y penalidades que determine la Comisión mediante reglamento. El pago de la multa administrativa deberá hacerse de la forma que la Comisión especifique en la notificación de multa.

CAPITULO III
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.1. -**Penalidades por Información Falsa**.—

Toda persona que ofreciere, diere o enviare información falsa o incorrecta a sabiendas de su falsedad o incorrección en cualquier documento, informe, solicitud, declaración y/o certificación requerida bajo esta Ley con la intención de defraudar incurrirá en delito grave de cuarto grado y, de ser convicta, podrá ser castigada con pena de reclusión por un término mínimo de seis (6) meses y máximo de cinco (5) años, además de la imposición de $10,000 de multa por cada violación.

Artículo 3.2. –**Conflictos**.—

Ninguna persona, incluyendo, pero sin limitarse a, toda agencia o corporación gubernamental local o municipal, podrá emitir o imponer, sea mediante reglamento, acuerdo, contrato, resolución u orden, requisito de endoso, recomendación, permiso o gestión similar, zonificación, calificación, ordenanza o cualquier otro mecanismo legal o discrecional, cualquier requerimiento, impedimento o condición alguna que tenga o pueda tener el efecto de frustrar los requisitos, objetivos y espíritu de esta Ley. Tales requerimientos, impedimentos o condiciones se entenderán nulos de su faz a menos que estén expresa y justificadamente dirigidos a proteger la salud y seguridad humana y posean el

aval de la Comisión, o estén expresamente autorizados por esta Ley o una legislación posterior a ésta.

En la eventualidad que surja algún conflicto entre las disposiciones de esta Ley y las de cualquiera otra ley o reglamento, sean estas aprobadas con anterioridad o posterioridad a esta Ley, las disposiciones de esta Ley prevalecerán con relación a todos los asuntos tratados en las mismas. No obstante lo anterior, nada en esta Ley menoscabará las facultades conferidas a la Autoridad bajo la Sección 6(l), de la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, y las facultades conferidas a la Autoridad bajo dicho inciso serán aplicables a cualquier costo asociado con la compra de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, la compra de CERs (incluyendo sus atributos ambientales y sociales) relacionados con dicha energía, e incluyendo cualquier otro costo asociado con el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3.3. -**Reglamentos Bajo esta Ley**.—

Todos los reglamentos promulgados bajo esta Ley estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" de Puerto Rico. La ausencia de algún reglamento contemplado por esta Ley no impedirá la aplicación de la misma.

Artículo 3.4. -**Cláusula de Separabilidad**.—

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarada inválida, nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia a tal efecto sólo afectará a aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez, nulidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

Artículo 3.5. –**Vigencia.—**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1519, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1519 tiene como finalidad crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados.

Según se desprende de la Exposición de Motivos "Puerto Rico, al igual que en muchas otras jurisdicciones, enfrenta una crisis energética, económica y ambiental que nos afecta a todos. Por ello, existe la necesidad de establecer medidas concretas que atiendan este problema propiciando la diversificación de producción de energía en Puerto Rico, estableciendo la conservación y estabilidad energética a largo plazo. Para lograr esa diversificación, es necesario establecer una nueva política pública energética para Puerto Rico junto con normas para fomentar la generación de energía

renovable sostenible conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, mediante una Cartera de Energía Renovable."

De la estadísticas surge que Puerto Rico genera cerca de un setenta por ciento (70%) de su energía eléctrica del petróleo. Es habidamente conocido que el precio del petróleo aumenta constantemente. El uso desmesurado de la energía producida de los derivados del petróleo aporta a la volatilidad de los costos energéticos en Puerto Rico y al fenómeno del cambio climático que tanto consterna a toda la comunidad internacional. Si bien el cambio climático es un fenómeno global, la política energética actual de Puerto Rico contribuye al mismo. Este hecho queda demostrado al considerar que en las fotos tomadas desde la Estación Espacial Internacional, Puerto Rico es uno de los puntos más iluminados de todo el hemisferio. Por tal motivo, el Gobierno de Puerto Rico tiene la obligación de crear las condiciones necesarias para que futuras generaciones puedan progresar y desarrollarse en un medio ambiente saludable y creando a la vez las herramientas necesarias para estabilizar los precios energéticos y nuevas fuentes de desarrollo económico.

La obligación del Gobierno de promover el desarrollo sostenible de Puerto Rico no es un asunto novel, pues surge del texto de la propia Constitución de Puerto Rico aprobada en el 1952. El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución dispone que *"[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad…*". A pesar de que dicho principio constitucional ha sido la base de diversas medidas y programas del Gobierno, la inexistencia de metas concretas que nos dirijan a lograr esta encomienda ha tenido el efecto de dejar a Puerto Rico rezagado en términos de su política energética. La realidad es que no estamos aprovechando ni desarrollando nuestros recursos naturales al máximo para beneficio general de la comunidad. Las causas para ello no son desconocidas.

La política energética de Puerto Rico ha mantenido un carácter unidimensional por los últimos sesenta (60) años, lo cual es una de las razones principales para que el costo de la energía eléctrica en la Isla sea uno de los más altos y volátiles en comparación con otras jurisdicciones. Puerto Rico no tiene control sobre el precio de estos combustibles fósiles y, por consiguiente, nuestra economía está sujeta a las fluctuaciones constantes de precios en los mercados mundiales y a la fuga de capital local por la compra de tales combustibles. De hecho, se estima que actualmente el costo actual de energía eléctrica en Puerto Rico es dos (2) veces mayor al costo promedio en el resto de los Estados Unidos, lo que implica que el puertorriqueño promedio paga alrededor de veinte (20) centavos por kilovatio-hora (kWh). De igual forma, se ha determinado que el aumento en los costos de la energía eléctrica experimentado en Puerto Rico se debe primordialmente al alza en el precio de los combustibles fósiles derivados del petróleo.

El alto costo energético y su inestabilidad no sólo afectan adversamente nuestra calidad de vida y el ambiente, sino que también nuestra competitividad económica, pues encarece el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Por cada dólar en aumento del costo por barril de combustible fósil, se estima que causamos setenta millones de dólares ($70,000,000) por año en fuga de capital de nuestra economía. Igualmente, en los demás estados existe la preocupación de que la gran dependencia del petróleo hace que la economía de la Nación a la cual pertenecemos sea peligrosamente vulnerable ante la inestabilidad energética, la fuga de capital, el cambio climático, y el alto riesgo de ataques por parte de los enemigos de los Estados Unidos. Por esa razón, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, se ha comprometido a invertir $150 billones de dólares durante la próxima década en tecnología de energía renovable sostenible, y se estima que ello va a tener el efecto de generar cinco (5) millones de empleos directos e indirectos para la economía estadounidense en los próximos años. En el caso de Puerto Rico, estimamos que si

incrementamos la producción de energía renovable sostenible y renovable alterna, impulsando legislación moderna como la presente, podremos crear una nueva industria de energía renovable robusta y miles de nuevos empleos directos e indirectos.

Cartera de Energía Renovable

Actualmente veintinueve (29) estados junto a Washington D.C. han adoptado el concepto de carteras de energía renovable, mientras que otros cinco (5) estados han establecido "metas de energía renovable" que se han comprometido a cumplir. Las metas compulsorias para la reducción en uso de energía convencional y aumento de uso de energías renovables se conocen como una "Cartera de Energía Renovable" ("Renewable Portfolio Standard" o "RPS", por sus siglas en inglés). De hecho, el Congreso de los Estados Unidos evalúa legislación que, de ser aprobada, establecería una cartera de energía renovable de aplicación nacional. Conforme a ello, y con el propósito de tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar nuestro cumplimiento, esta Ley establece un sistema de metas similares a las actualmente propuestas en la Cartera de Energía Renovable que podría ser impuesta a nivel federal. En aras de lograr una política energética arraigada en los principios del desarrollo sostenible, ya son muchos los países que han adoptado una política que promueve el uso de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna y establecen los por cientos específicos de energía renovable que las compañías dedicadas a la venta de energía eléctrica deberán producir o consumir.

Siguiendo esta tendencia, la presente Ley crea por primera vez una Cartera de Energía Renovable en Puerto Rico y establece los requisitos y por cientos específicos mediante los cuales la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y otros proveedores de energía eléctrica al detal deberán suministrar energía eléctrica proveniente de fuentes de energía renovable sostenible y energía renovable alterna durante los próximos veinticinco (25) años. Con ello se busca lograr un veinte por ciento (20%) de producción de energía renovable sostenible en Puerto Rico y reducir dramáticamente nuestra dependencia en el uso de combustibles fósiles para consumo de energía. Además, de esta forma se dará paso a la iniciativa "Puerto Rico: Isla Verde", la cual busca establecer e implementar la nueva política pública energética de Puerto Rico fundamentada en la diversificación de fuentes de energía y la conservación. De esta forma se garantizará que la generación de electricidad en esta jurisdicción sea asequible, viable, confiable, estable y sostenible, a la vez que se crean "empleos verdes" y se ayuda a preservar el medio ambiente.

A esos efectos, los miembros del Comité de Política Pública Energética (el "CPPE") creado por Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, mediante la Orden Ejecutiva del 21 de julio de 2009 (Boletín Administrativo Núm. OE-2009-23), lograron un acuerdo unánime en cuanto a creación de una cartera de energía renovable y definieron el por ciento mínimo de energía renovable a ser producido en Puerto Rico en las próximas décadas. Esto se hizo en cumplimiento con la encomienda que se le dio al CPPE, de preparar y recomendar al Gobernador una propuesta para el establecimiento de una cartera de energía renovable con metas y métricas específicas de diversificación entre distintas fuentes de energía. Así pues, el CPPE acordó que los por cientos de energía renovable sostenible a ser producida en Puerto Rico serán de doce por ciento (12%) de producción de energía renovable para el 2015 y quince por ciento (15%) de producción de energía renovable para el 2020. Sin duda, éste es un logro sin precedentes para Puerto Rico.

La implementación de esta propuesta y de los otros componentes de esta Ley estará a cargo de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico, para la cual la Administración de Asuntos Energéticos fungirá como brazo operacional e implantará las decisiones, determinaciones, órdenes, resoluciones y reglamentos de la Comisión. La Comisión estará compuesta por siete (7) miembros,

que serán el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación, un (1) representante de la academia y un (1) representante del sector privado. El representante de la academia junto al del sector privado serán nominados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y con un término de nombramiento de cuatro (4) años. La Comisión estará presidida por el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos. Cada uno de los mencionados funcionarios ejercerá sus funciones "ad honorem".

Al igual que en muchos de los otros estados de la Nación, la adopción de una Cartera de Energía Renovable en Puerto Rico tendrá diversas ventajas. Mediante la misma se logra establecer una política energética que es menos susceptible a las fluctuaciones en costo de combustibles, lo cual no es posible con la producción de energía a base de combustibles fósiles y derivados del petróleo. Por tanto, cuando se utilizan más fuentes renovables para la producción de energía eléctrica y se impulsa mayor conservación, se logra mayor estabilidad en los precios energéticos. También logramos disminuir la cantidad de petróleo que importamos para consumo energético y la trágica fuga de capital de nuestra economía. Además, eso resultaría en mayor número de empleos para Puerto Rico. Entre los costos principales asociados a la producción de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables se encuentra el costo de los equipos, su mantenimiento y operación. Estos costos son más predecibles y estables, y hacen que el uso de fuentes renovables y renovables alternas para producir energía eléctrica que garantice precios estables por largos periodos de tiempo.

El reducir nuestra dependencia en combustibles derivados del petróleo para la producción de energía tiene beneficios que van más allá de los económicos. La producción de energía eléctrica mediante el uso de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna posee atributos de gran valor, los cuales redundan en el beneficio de toda la ciudadanía, pues el uso de este tipo de energía reduce la contaminación atmosférica y mitiga los efectos negativos asociados a la contaminación sobre la salud en nuestra ciudadanía. Además de todo lo antes expuesto, la producción de energía renovable crea energía limpia, empleos verdes, y mayor bienestar social y ambiental para Puerto Rico.

Certificados de Energía Renovable

Asimismo, entre los mecanismos a ser utilizados para implementar la nueva política energética de Puerto Rico se encuentra el uso de los Certificados de Energía Renovable ("CER" o "REC", por sus siglas en inglés). Según se define en esta Ley, un CER representa el equivalente de un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad generada por una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna (emitido e inscrito conforme a esta Ley), a su vez comprende todos los atributos ambientales y sociales de dicha energía. Los CERs serán uno de los instrumentos utilizados para verificar que los proveedores de energía eléctrica al detal cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley.

Otro de los objetivos de esta nueva Ley es permitir a Puerto Rico la oportunidad de formar parte del mercado de CERs y de un mercado de fuentes de energía renovables que actualmente existe en el resto de los Estados Unidos. Los CERs serán activos mercadeables y negociables dentro y fuera de Puerto Rico, por lo que su emisión representa un valor económico por parte de aquel que lo adquiere, mercadea o negocia. Además, la necesidad de cumplir con determinados por cientos de energía renovable sostenible para la producción de energía eléctrica también es un mecanismo utilizado para propiciar el establecimiento de empresas dedicadas a la producción de energía

eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, lo cual creará empleos e impulsará un nuevo mercado para desarrollo económico en Puerto Rico.

La Ley también se adopta a manera de preparación y en anticipación a los proyectos de ley ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos, mediante los cuales se prevé el establecimiento de una Cartera de Energía Renovable a nivel federal y de un sistema de reducción y control en las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y otros gases de invernadero ("Green House Gases" o "GHGs", por sus siglas en Inglés). Conforme a ello, y a diferencia de la cartera de energía renovable sostenible de aplicación nacional actualmente ante la consideración del Congreso de los Estados Unidos, la Cartera de Energía Renovable creada mediante esta Ley permite la utilización de fuentes de energía renovable sostenible y renovable alterna para alcanzar los propósitos de la misma. Las fuentes clasificadas en esta Ley como "fuentes de energía renovable sostenible" son aquellas fuentes de energía con las cuales se deberá mostrar cumplimiento con la cartera de energía renovable sostenible de aplicación nacional, de ser ésta aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. Las fuentes clasificadas en esta Ley como "fuentes de energía renovable alterna" son aquellas fuentes adicionales de energía que podrán ser utilizadas para mostrar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, no así con la cartera de energía renovable que en un futuro pudiese ser aprobada por el Congreso de los Estados Unidos. La distinción entre lo que se considera una fuente de energía renovable sostenible y una fuente de energía renovable alterna ha sido hecha con el único propósito de facilitar la distinción entre aquella energía producida por fuentes que pueden ser utilizadas para mostrar cumplimiento con ambas carteras de energía renovable y aquella energía producida por fuentes que sólo pueden ser utilizadas para mostrar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico. En síntesis, la producción de energía mediante cualquiera de estas fuentes es cónsona con la política energética de Puerto Rico y su diferenciación sólo busca clasificar aquellas fuentes de energía que podrán ser contabilizadas en Puerto Rico para mostrar cumplimiento con una cartera de energía renovable de aplicación nacional, de ésta ser aprobada en un futuro.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una vista pública sobre el Proyecto del Senado 1519 el 20 de octubre de 2009 en los Salones de Audiencias Leopoldo Figueroa y Miguel García, a la cual comparecieron:

- el Hon. José Pérez Riera, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC)
- el Ing. Miguel Cordero, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- el Ing. Héctor Morales Vargas, Presidente, Junta de Planificación (JP)
- el Lcdo. Luis Bernal Jiménez, Administrador, Administración de Asuntos Energéticos (AAE)
- la Lcda. Blanca Álvarez, CPA, Sub Secretaria; Departamento de Hacienda (DH)
- la Sra. Maritza Garay, Sub Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- el Sr. José A. Soto, Presidente, y el Lcdo. Luis Amaury Suárez, ambos en representación del Colegio de Peritos Electricistas
- el Dr. Iván Baigés, Director, del Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad (ITEAS)

- el Dr. José Colucci, Director, Centro de Investigación y Desarrollo, en representación de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez (RUM)
- el Lcdo. Roberto Monserrate, Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales y Legislativos, en representación de la Asociación de Industriales de Puerto Rico

Además, se recibió en la oficina de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura el memorial explicativo de AES Puerto Rico. Es pertinente aclarar que durante la vista, el sector gubernamental (DECC, AEE, AAE, JP, DH y OGP) depusieron ante la Comisión como un panel. Para efectos del análisis en este informe, evaluaremos cada memorial independiente, intercalando la participación de cada agencia en la vista pública.

1. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC) y Administración de Asuntos Energéticos (AAE)

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC)** y la **Administración de Asuntos Energéticos (AAE)** endosan el Proyecto del Senado 1519 al amparo de la necesidad apremiante para Puerto Rico de aprobar e implementar una reforma energética, con énfasis en la energía renovable, que mejore la calidad de vida de todos los puertorriqueños mediante una reducción y estabilización del precio de la electricidad, una mayor protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente. Mediante el P. del S. 1519 se promueve la creación de una industria de energía renovable a la vanguardia, que proporcione nuevos empleos y un desarrollo sostenible. Mediante esta Ley se mejora la competitividad de Puerto Rico a nivel regional y mundial, al proveer un sector económico auto-sustentable, lo que redundará en una inyección de capital en nuestra economía.

Mencionan el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC) y la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) que el alto costo de la energía en Puerto Rico ha sido un factor adverso para atraer nuevas empresas. El costo de la energía en Puerto Rico es dos (2) veces mayor al costo promedio de los Estados Unidos, donde la ciudadanía paga aproximadamente veintiún centavos (21¢) el kilovatio-hora y de dieciocho centavos (18¢) kilovatio-hora a nivel industrial. De los datos presentados se desprende que el costo de la electricidad en Puerto Rico aumentó en un once con seis décimas de por ciento (11.6%) en un periodo de cuatro (4) años (desde el 2004 al 2008), lo que contrasta con los Estados Unidos, donde el aumento en ese mismo periodo fue de apenas un cinco con dos décimas de por ciento (5.2%).

Es importante señalar que por Puerto Rico tener que importar todo el combustible que se utiliza para producción de energía como para otros fines, anualmente se gasta en el mercado internacional aproximadamente cinco mil doscientos millones de dólares ($5,200,000,000.00). En el caso particular de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), estos utilizan dos (2) tipos de combustibles derivados del petróleo para la producción de energía:

1. Aceite Residual Núm. 6
   - Es utilizado en Centrales termoeléctricas Aguirre, Costa Sur, San Juan y Palo Seco
   - Precio por barril:
     - Sesenta y nueve dólares con cuarenta centavos **($69.40)** aproximadamente

- Consumo anual:
  - Veinticinco millones **(25,000,000)** de barriles
  - Mil setecientos treinta cinco millones de dólares **($1,735,000,000.00)**

2. Destilado Liviano Núm. 2
   - Centrales generatrices Cambalache, Mayagüez, Ciclo Combinado Aguirre, Ciclo Combinado San Juan y Turbinas de Combustión
   - Precio por barril:
     - Setenta y ocho dólares con cincuenta y cuatro centavos **($78.54)** aproximadamente
   - Consumo anual:
     - Cuatro millones **(4,000,000)** de barriles
     - Trescientos catorce millones ciento sesenta mil dólares **($314,160,000.00)**

La inversión anual de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en combustibles para la producción de dos mil cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil dólares **($2,049,160,000.00).** Según las estadísticas gubernamentales, actualmente el sesenta y nueve por ciento (69%) de la energía que se produce en Puerto Rico proviene de estos combustibles derivados del petróleo:

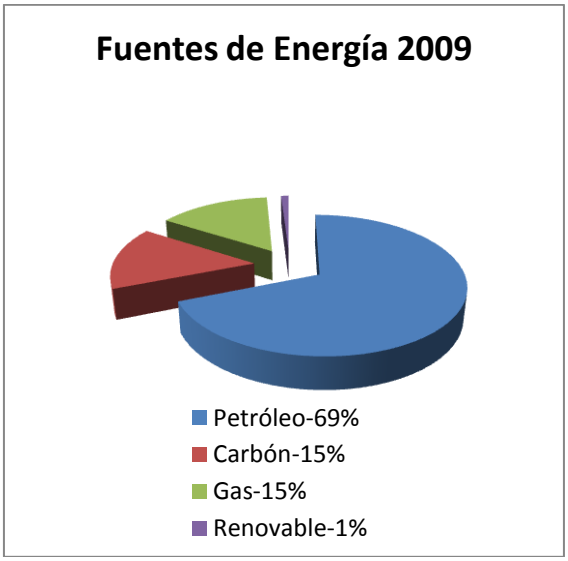

Como se puede apreciar en esta gráfica, el restante treinta y un por ciento (31%) proviene de fuentes alternas. Solamente el uno por ciento (1%) que se genera es proveniente de la energía renovable, mientras que un quince por ciento (15%) se genera del carbón y el restante quince por ciento (15%) del gas natural, ambos combustibles fósiles. Esto representa un proceso transicional de diversificación de fuentes de energía, pero todavía vemos la gran dependencia del petróleo a fuentes que no se generan en Puerto Rico.

Discuten el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC) y la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) que ante las cifras antes esbozadas, actualmente por cada cien dólares ($100.00) que gana una persona, doce dólares ($12.00) se gastan en energía, de los cuales a su vez, siete dólares ($7.00) son para la energía eléctrica que consumimos. Tomando en

consideración que se espera que el precio del barril de combustible siga en aumento, el precio de la electricidad aumentará en un plazo de diez (10) años hasta alcanzar los treinta y cinco dólares ($35.00) el kilovatio-hora. Añadiendo este nuevo dato a la ecuación económica, una familia promedio que consuma ochocientos kilovatios hora (800kWh) gastará mil trescientos dólares ($1,300.00) más al año en electricidad, lo que equivale a un aumento de ciento ocho dólares con treinta tres centavos ($108.33) mensuales.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre los asuntos económicos está contenida en el Modelo Estratégico para la Nueva Economía ("MENE"), en donde se dispone que uno de los pilares del mismo es el lograr establecer una reforma energética en Puerto Rico. El P. del S. 1519 es parte de esta reforma, que es un plan abarcador dirigido a la diversificación de las fuentes de generación de energía encaminada a incentivar el desarrollo de proyectos de energía renovable. Según los estimados presentados por estas agencias, se proyecta una inversión de tres mil seiscientos millones de dólares ($3,600,000,000.00), donde se incluye una inversión de capital del sector privado que ascienda a los dos mil doscientos millones de dólares ($2,200,000,000.00). El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DECC) estima que en los próximos cinco (5) años se debe generar sobre diez mil (10,000) empleos y en un periodo de veinte (20) años el ahorro energético deberá ser de aproximadamente ocho mil millones de dólares ($8,000,000,000.00).

Sobre la Cartera de Energía Renovable, mencionan que es una política pública que obliga a aumentar la producción de energía de fuentes renovables. Este concepto ya está siendo aplicado con éxito en veintinueve (29) estados de los Estados Unidos. Para Puerto Rico, se propone con esta cartera que los proveedores de energía al detal cumplan con las metas de producción de energía renovable establecida para el 2035, lo que representará una diversificación de los medios de producción de energía y una mayor protección para el ambiente. Aclaran que la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico va a tenor con la legislación federal presentada a los fines de implementar un sistema uniforme, contenida en el "American Clean Energy SecurityAct"

En relación a los por cientos mínimos establecidos en la Ley, señalan que las cifras son el producto de la decisión unánime del Comité de Política Pública Energética (CPPE). Esta decisión se basó en el estudio de otras jurisdicciones, como Washington con un quince por ciento (15%) para el 2020 o Missouri con un quince por ciento (15%) para el 2021. Añaden que estos son requisitos mínimos, por lo cual se podría alcanzar una producción mayor en menos tiempo, sin embargo trataron de ser conservadores al momento de imponer tal meta. A preguntas del Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, reconocieron que hay estados con unos logros mayores, como lo es Hawaii, que comparte varias similitudes con Puerto Rico, en especial por la condición de ser sistemas no pertenecientes a sistemas regionales. Coinciden también en la posibilidad de aumentar el por ciento de energía renovable para el 2035, comprometiéndose a realizar los estudios correspondientes. Más adelante en el informe se discutirá la posibilidad de un por ciento mayor y la capacidad actual real de que sea viable.

Sobre la Comisión de Energía Renovable mencionan que la misma estará adscrita a la Administración de Asuntos Energéticos (AAE), serán esta agencia la encargada de implementar las decisiones de la Comisión. A preguntas del Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura los funcionarios señalaron que, como discutiremos más adelante, no es necesaria una asignación adicional de fondos para la Agencia, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) realizó unos planteamientos adicionales que se consideraran en su ponencia.

Los Certificados de Energía Renovable, según señalan los funcionarios, son bienes muebles que constituyen "*un activo o valor económico mercadeable y negociable, que puede ser comprado, vendido, cedido y transferido entre personas para cualquier fin lícito, y que de forma íntegra e*

inseparable: representa el equivalente de un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad generada por una fuente de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, y a su vez comprende todos los atributos ambientales y sociales". Los mismos se emitirán desde el registro de renovables, y podrán ser adquiridos para que sirvan de prueba de que el mismo ha cumplido con las disposiciones de la Ley. Tenemos que indicar que se enmendó el lenguaje utilizado para aclarar que es el proveedor de energía al detal o el dueño de la red eléctrica quien tiene la obligación de someter al registro de renovables la generación por productor de energía. La certificación a enviarse al registro de renovables será mediante la lectura de contadores en la red. En la eventualidad que un proveedor al detal sea también un productor de energía renovable, éste tendrá que demostrarle al registro de renovables la total independencia entre el sistema de lectura y el sistema de producción.

2. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) endosa el P. del S. 1519 dado que entienden la necesidad de reducir el uso de petróleo y sus derivados en la producción de electricidad. Reseñan que hasta el momento, todas las acciones afirmativas realizadas para reducir esta dependencia se han visto limitadas por la falta de un instrumento legal y fiscal que viabilizara las fuentes de energía renovable y las fuentes de energía alterna.

Aclara la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que, aún con una política agresiva sobre el desarrollo de proyectos de energía renovable, tiene que existir un proceso transicional a mediano y largo plazo, en el cual todavía se utilizará combustibles fósiles. Esto resalta la necesidad aun mas imperiosa de establecer un plan ordenado para el desarrollo de este tipo de proyectos. A modo ilustrativo, se presentó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura varias gráficas sobre la producción de energía por fuentes de energía renovable:

Gráfica: Sistemas de Producción de Electricidad con Fuentes Renovables De Energía en Estados Unidos para el 2008

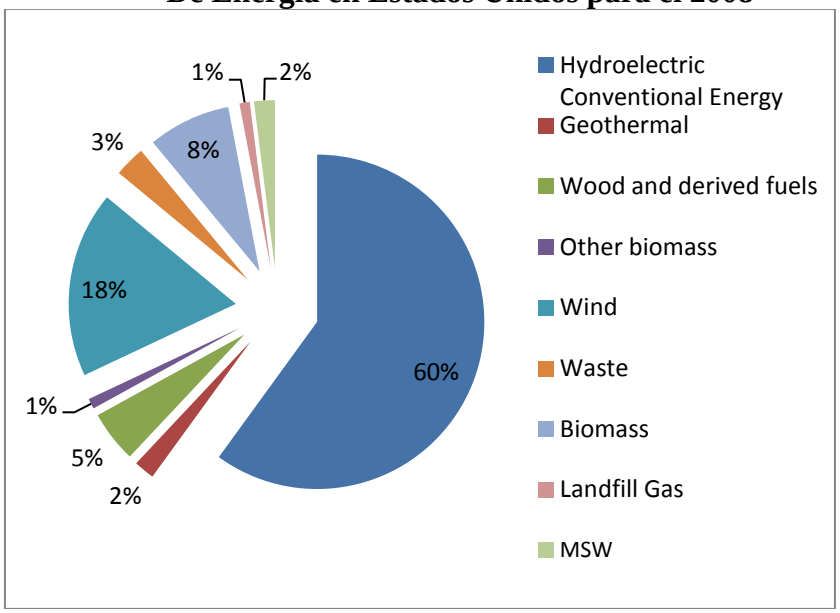

Señala la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que la producción de energía de fuentes renovables en los Estados Unidos asciende a un doce por ciento (12%) del total de la energía producida. Sobresale de la gráfica que por las condiciones particulares de los Estados Unidos, la producción de energía hidroeléctrica sobresale con un amplio margen de diferencia. Sin embargo en Puerto Rico, alega la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) no se podría producir la misma cantidad de energía. Para compensar la producción de energía en Puerto Rico, la energía eólica y solar puede generar una cantidad de kilovatios hora. En esa línea, la Autoridad ya ha firmado contratos con distintas empresas para el desarrollo de parques eólicos y de recuperación de energía de desperdicios.

Sobre los por cientos mínimos establecidos en la Ley, señalan que recomiendan que se mantengan los mismos según propuestos ya que con el pasar de los años, la cantidad de energía que se producirá será mayor, por lo cual un quince por ciento (15%) en el año 2029 no será igual al quince por ciento (15%) en el 2035. A preguntas del Presidente de la Comisión, reconocieron que el efecto de aumento aplica también a la cantidad de energía que se produciría de las fuentes de energía derivadas de fósiles, por lo cual, en cierta medida, no se estaría cumpliendo con la finalidad de esta Ley. De la información suministrada a la Comisión surge que actualmente la red tiene la capacidad de recibir aproximadamente un treinta por ciento (30%) de la energía de fuentes renovables, y de realizarse un cambio a la misma, durante el periodo comprendido entre los años 2027 al 2035, coinciden los expertos en que esa cantidad podría alcanzar hasta un cincuenta por ciento (50%) de la producción. Tomando estos hechos, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura enmendó el P. del S. 1519, a tenor de atemperar los por cientos, estableciendo unos periodos más viables y que cumplimenta la tan loable finalidad de la Ley, esto sin afectar los costos de producción.

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) presentó varias enmiendas de semántica las cuales fueron consideradas por la Comisión.

3. Junta de Planificación (JP)

La **Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)** endosa el Proyecto del Senado 1519 amparándose en que es necesario promover el desarrollo sostenible de Puerto Rico, basado en una política pública que permita la diversificación de las fuentes de energía, se fomente el establecimiento de normas y proyectos de generación de energía renovable, todo con el fin de eliminar la gran dependencia que se tiene del petróleo. Señalan que el P. del S. 1519 contribuye con los objetivos de una política pública ambiental, que armonice con el Modelo Estratégico para la Nueva Economía ("MENE").

Menciona la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) que la energía es vital para el desarrollo social y económico de los pueblos, por lo cual es de esencial el desarrollar alternativas y estrategias que fomenten la reducción del consumo energético, en especial del proveniente de combustibles fósiles. Sin embargo, cualquier estrategia, proyecto o programa debe cumplir con los principios fundamentales establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible para Puerto Rico (PIDES-PR), los cuales son:

- *"Colocar a Puerto Rico como líder en el desarrollo y utilización de fuentes de energía y tecnologías innovadoras y limpias en armonía con el ambiente, que promuevan el acceso confiable a servicios y recursos energéticos, económicamente viables, socialmente aceptables, ambientalmente saludables y suficientes para alcanzar las metas de desarrollo sostenible y;*

- *Logrará convertir nuestras instituciones en modelos de conservación de energía y propulsores principales de la utilización de fuentes renovables de energía."*

Es importante señalar que el PIDES-PR fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) el pasado 4 de mayo de 2010.

Aclaran que la Ley proporciona un procedimiento de contabilidad y cumplimiento detallado que permite dar el debido seguimiento y evaluación a la producción de energía renovable. Sobre las metas que se establecen en la Ley, destacan que las mismas fueron definidas por el Comité de Política Pública Energética (CPPE), donde se acogió un doce por ciento (12%) para el año 2015 y un quince por ciento (15%) para el 2020.

4. Departamento de Hacienda (DH)

En su ponencia, el **Departamento de Hacienda (DH)** endosa el P. del S. 1519 ya que es una pieza integral de una reforma energética de avanzada que redundará en beneficios para el medio ambiente, mediante la reducción a la dependencia al petróleo. Como efecto inmediato y directo, la calidad de vida de la ciudadanía va a mejorar mientras se estabilizara el precio de la energía.

Señala el Departamento de Hacienda (DH) que el concepto comprendido en la medida, de establecer mínimos de producción de energía renovable, no es uno novel. En varios estados de los Estados Unidos ya se ha implementado este tipo de legislación de una forma exitosa.

Reconoce el Departamento de Hacienda (DH) que el P. del S. 1519 tendrá un efecto positivo para el ambiente y la sociedad, y de surgir algún impacto, la propia Ley tiene alternativas que compensan este impacto, como por ejemplo, el hecho de que muchos de los beneficios a concederse bajo nuevos controles ya están contemplados y están siendo concedidos bajo leyes de incentivos anteriores.

5. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) favorece que se apruebe el Proyecto del Senado 1519 ya que representa un esfuerzo organizado, planificado y estratégico para mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, no sólo porque se protegen los recursos naturales para las futuras generaciones, sino también porque se logra disminuir el precio de la energía, tanto a nivel monetario como social. Señalan que, en términos fiscales, están convencidos que atraerá inversión de capital que incentivará el crecimiento económico de Puerto Rico.

Según dispone la Sec. 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, el uso prudente de los recursos y la conservación del ambiente es política pública del mayor rango:

> ***"Sección 19. Recursos naturales; lugares históricos o artísticos; instituciones penales; delincuentes.***
> *Será política pública del Estado Libre Asociado* ***la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad****; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social."*(Énfasis nuestro)

Señala la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que en aras de cumplir con este mandato constitucional, la Asamblea Legislativa ha aprobado varias leyes, entre las que se encuentran:

- la Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, conocida como "Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible"
- la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental"
- la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico"
- la Ley Núm. 241 de 9 de agosto de 2008
- la Ley Núm. 248 de 10 de agosto de 2008

Mencionan que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Burset, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2009-004 del 10 de febrero de 2009, por el cual se le ordenó a la Administración de Asuntos Energéticos (AAE) establecer las directrices para reducir el consumo de energía en todas las agencias del Gobierno, esto a tenor con el compromiso programático de auditar "*todas las instalaciones del gobierno para reducir las ineficiencias y desperdicios de energía en al menos 25%...".* A tenor con este boletín, la Administración de Asuntos Energéticos emitió el 12 de marzo de 2009, las "Guías Sobre Medidas para la Conservación Energética en las Agencias del Gobierno".

El Gobernador de Puerto Rico también emitió el Boletín Administrativo OE-2009-23 de 21 de julio de 2009 en donde se establece el Comité de Política Pública Energética (CPPE). Se menciona en la Orden que el "*desarrollo y la implantación de una política pública energética moderna es parte esencial del desarrollo económico de Puerto Rico. La competitividad de nuestra economía y nuestra calidad de vida dependen de nuestra habilidad de proveer energía limpia a costos razonables y estables*." Las funciones asignadas al CPPE fueron:

1. *Preparar y recomendar al Gobernador una nueva política pública energética para Puerto Rico, la cual debe incluir una propuesta cartera de energía con metas y métricas de diversificación entre distintas fuentes de energía.*
2. *Preparar y someter recomendaciones al Gobernador sobre el desarrollo y la instalación de nuevas fuentes de energía alternas y renovables de conformidad con 1os objetivos de la nueva política pública energética.*
3. *Preparar y someter recomendaciones al Gobernador sobre formas de mejorar la eficiencia y accesibilidad de 1os sistemas de generación, distribución y transmisión de energía, de conformidad con 1os objetivos de la nueva política pública energética.*
4. *Procurar que Puerto Rico se beneficie al máximo del desarrollo de proyectos de energía alterna y renovable bajo los programas de incentivos federales disponibles para proyectos energéticos.*
5. *Procurar por el trámite expedito en todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de todo proyecto de energía que cumpla con los objetivos de la política pública energética.*
6. *Considerar y someter recomendaciones al Gobernador sobre nuevos proyectos de ley o reglamentos para adelantar la implantación de la nueva política pública energética.*

7. *Rendir informes periódicos de progreso, realizar estudios y cualquier otra encomienda que el Gobernador le pueda asignar relacionada a la política pública energética y los objetivos de esta Orden Ejecutiva.*
8. *Adoptar las reglas para el funcionamiento interno del Comité, incluyendo la frecuencia de sus reuniones.*

Este Comité fue el encargado de evaluar la situación energética de Puerto Rico y realizó varias recomendaciones al Gobernador, entre las que se encuentran los por cientos mínimos de producción de energía renovable. Tenemos que señalar que, como parte del Panel Gubernamental, sobre los por cientos mínimos, se acordó que estarían reevaluando los mismos.

Otro particular que menciona la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es que dentro de la "Ley de Recuperación y Reinversión Económica de 2009 ("ARRA" por sus siglas en inglés), existe la propuesta "State Energy Program", que está dirigida a la asignación de fondos para asuntos energéticos, reseñando a modo de ejemplo, los sistemas foltovoltaicos ("Sun Energy Program"), las turbinas de viento ("Wind Energy Program"), y la auditoría y medidas de eficiencia en los edificios ("Building Efficiency Retrofit Program").

Sobre los miembros que compondrán la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico mencionan que representan la amplia gama de sectores de nuestra sociedad, proveyendo a la Comisión el conocimiento técnico, financiero, físico y económico necesario para atender la ardua encomienda asignada.

Aclara la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que por tratarse de establecer política pública energética y por la presidencia de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico recaer sobre la Administración de Asuntos Energéticos (AAE), cualquier deber que incluya implementar estrategias y trabajar con la Cartera de Energía Renovable debe recaer es esta agencia, ya que es el brazo operacional de la Comisión y es la entidad gubernamental con la misión de trabajar con el manejo y desarrollo energético de Puerto Rico. A preguntas del Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, señalaron los funcionarios de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que no se contempló un aumento en el presupuesto recomendado para la Administración de Asuntos Energéticos (AAE), pero que entienden que no es necesario porque las responsabilidades están comprendidas dentro de las funciones que debe realizar la agencia, y en caso de necesitarse una asignación especial, el panel declaró que ya existe un compromiso para asignar fondos, los cuales provendrán de varias fuentes.

A preguntas del Presidente de la Comisión dirigidas a conocer si el Gobierno ha contemplado los cambios requeridos en el Plan de Uso de Terrenos y en la Ley de Política Pública Ambiental, *supra*¸ para ampararlos a los nuevos proyectos de energía renovable, el Presidente de la Junta de Planificación (JP) respondió de forma categórica afirmativamente.

6. Colegio de Peritos Electricistas

Mediante su ponencia, el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, señaló favorecer la aprobación del P. del S. 1519, esto porque entienden necesaria la implementación de una política pública que encamine a Puerto Rico hacia la diversificación de las fuentes de generación de electricidad, y a su vez se reduzca la dependencia de fuentes de energía derivadas de los combustibles fósiles, en especial el petróleo. No obstante, plantearon preocupación en la forma y manera en que la Administración de Asuntos Energéticos aplica su reglamento.

7. Centro de Investigación y Desarrollo (RUM)

El **Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez** favorecen que se apruebe el P. del S. 1519, reconociendo que la implementación de esta Ley encaminará a Puerto Rico al establecimiento de una sociedad energéticamente sostenible. Mencionan que les parece sumamente efectivo la creación y emisión de los Certificados de Energía Renovable (CERs) y la creación de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico. En relación de la Comisión de Energía Renovable, aclararon que por el tipo de conocimiento especializado que es requerido, se debería enmendar la composición del mismo, permitiendo la inclusión de la Academia. La Comisión de Urbanismo e Infraestructura ponderó la recomendación y entiende que las aportaciones que la Academia puede proveer en beneficio de Puerto Rico son muchas. La recomendación ha sido incorporada al entirillado electrónico que acompaña a este informe.

En su ponencia, Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez presentó una serie de interrogantes y detalles que entendían debía discutirse antes de aprobarse la medida, entre los que se encontraban el considerar la inclusión de la energía océano térmica, que según el estudio "Achievable Rewable Energy Targets" realizado por varios doctores miembros de la facultad del Recinto Universitario de Mayagüez, es una alternativa viable en Puerto Rico por nuestra ubicación geográfica. Presentado su argumento, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura acogió la recomendación y se incorporó en las definiciones como una de las fuentes de energía renovable sostenible viable.

También se mencionó que el quince por ciento (15%) mínimo de energía renovable que se espera alcanzar para el 2035 es uno conservador. De los estudios que han realizado surge que con la red actual en Puerto Rico, ese por ciento podría ser de alrededor de un veinticinco por ciento (25%), y de realizarse un cambio en el sistema, se podría aumentar la producción hasta un cincuenta por ciento (50%). Evaluada toda la información presentada, concluimos que la meta del quince por ciento (15%) es un poco baja para un periodo de aproximadamente veinte (20) años, en especial cuando ya para el 2015 se debe haber alcanzado el doce por ciento (12%). Sin embrago, el imponer una meta tan alta como el cincuenta por ciento (50%) resulta ser muy ambicioso y podría hacer ineficaz la Ley. Al ser esta una meta mínima, entendimos prudente establecer el quince por ciento (15%) para el periodo entre en 2020 y el 2027. Para el término comprendido entre el 2028 y el 2035, se establecerá un plan progresivo que permita alcanzar, como mínimo, para el año 2035 una producción del veinte por ciento (20%) de energía renovable.

Los puntos adicionales presentados por Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez fueron atendidos durante la vista, aclarando cada una de las dudas e interrogantes esbozadas, según reconoció el propio representante de la Universidad, un doctor ampliamente reconocido en el ámbito de la investigación y el desarrollo de tecnologías de energía renovable en Puerto Rico.

8. Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad (ITEAS)

El **Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad (ITEAS)**, en su ponencia, expresó favorecer la iniciativa que se presenta en el P. del S. 1519. En aras de discutir con un marco operacional de los efectos de esta Ley, ITEAS esbozó varias recomendaciones de temas que se deben atender por la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico. Entre las recomendaciones más importantes se encuentra el que es vital que se complemente esta Ley con legislación dirigida a la reducción del consumo de energía (eficiencia y conservación). Explican que el problema energético de Puerto Rico no puede suscribirse exclusivamente a los aspectos de producción de

energía, sino que también tenemos que considerar los aspectos sociales y culturales envueltos. Sobre el incluir la reducción de energía como una fuente de energía renovable, luego de haber discutido durante la vista los argumentos, no se acogió la misma. Reconocemos que es vital que se cree una conciencia social sobre el beneficio que representa el ser responsables con el consumo de energía, sin embargo no compartimos la visión de que se considere como una fuente de energía renovable sostenible en sí.

Al igual que el Centro de Investigación y Desarrollo del Recinto Universitario de Mayagüez, el Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad (ITEAS) entiende que se debe enmendar la composición de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico a los fines de permitir que el sector académico de Puerto Rico pueda colaborar de forma directa en el establecimiento de política pública efectiva y viable. Tal y como señalamos anteriormente, se enmendó el P. del S. 1519 original, para incorporar a la academia a la recién creada Comisión.

Coinciden también con el planteamiento sobre el por ciento mínimo establecido para el 2035. Señalan que la Mesa de Dialogo del Sistema Eléctrico de Puerto Rico (que está compuesta la AEE, ITEAS, la UTIER, entre otras) ha estado considerando el establecimiento del treinta por ciento (30%) como meta de producción de energía renovable para alrededor del 2030. Como señaláramos, compartimos la visión de establecer unas metas más altas, pero no podemos establecer un por ciento que resulte no viable la implementación de la Ley.

Entre las recomendaciones presentadas por el Instituto Tropical de Energía, Ambiente y Sociedad (ITEAS) se encuentran el que se enmendase el lenguaje de la medida para que no se hablase de energía renovable solamente, sino que se hablase de energía renovable sostenible. Este cambio responde a que la ubicación de los proyectos de energía renovable puede tener un impacto sobre el ambiente y la sociedad, ya sea porque se afecta un recurso, el ecosistema o el paisaje de algún símbolo nacional. Para ilustrar este particular nos mencionan que en el Bosque Nacional del Yunque se podría ubicar un proyecto de producción de energía renovable eólica, pero, los efectos adversos al ecosistema y al paisaje serían incalculables. Al establecer que la producción tiene que ser sostenible, establecemos que la implantación cualquier proyecto de esta índole no menoscabe aspectos esenciales de nuestra sociedad.

Nos parece importante mencionar que se incorporó a la Ley la definición de "energía renovable distribuida" que significa "*energía renovable sostenible o energía renovable alterna que le suministre energía eléctrica a un proveedor de energía al detal mediante un programa de medición neta y que tenga hasta un (1) megavatio (MW) de capacidad.*" Mediante esta inclusión atendemos la recomendación sobre aquellos pequeños proyectos que producen una cantidad pequeña de energía renovable sostenible y que parecían estar desprovisto por la Ley. Esta inclusión permite que ellos también puedan participar de los beneficios que generan los CERs.

9. Asociación de Industriales de Puerto Rico

La **Asociación de Industriales de Puerto Rico** expresó, por conducto de sus representantes, estar en posición de endosar el P. del S. 1519. La ponencia de la Asociación de Industriales de Puerto Rico comienza señalando que la industria depende de la existencia de un suministro energético eficiente, confiable, sustentable y costo efectivo. El alto costo de la energía en Puerto Rico y el alza en el combustible representan adversidades que deterioran la competitividad de las empresas en Puerto Rico.

Al igual que los pasados dos (2) deponentes, recomendaron enmendar la composición de la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico, en esta ocasión se sugirió incorporar al sector privado. Recomiendan que la persona nominada sea nombrada por el Gobernador de Puerto Rico y

haya demostrado conocimientos en el área de la energía renovable. Hemos considerado el planteamiento y entendemos que para lograr una Ley efectiva, es necesario contar con el conocimiento de los distintos sectores en Puerto Rico, esto sin crear una Comisión extremadamente extensa que se convierta en un ente no funcional. Ante este raciocinio, procedimos a enmendar la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico, para que se incluya, además de un representante de la academia, un representante del sector privado.

Adicional, recomienda la Asociación de Industriales de Puerto Rico que se enmiende las metas compulsorias. No les parece razonable que el porcentaje mínimo requerido para el año 2015 sea de un doce por ciento (12%), y para el 2035 el por ciento sea de solamente quince por ciento (15%), lo que significa que en un periodo de veinte (20) años sólo se aumente un tres por ciento (3%). Entienden que el aumento mínimo debe ser uno mayor y paulatino. La Comisión de Urbanismo e Infraestructura han evaluado este planteamiento y coincidimos en que, como ya discutimos, el mínimo requerido debe ser más alto, y que se debe proveer para que el aumento sea uno paulatino. Se hace formar parte del entirillado que acompaña este informe.

La Asociación de Industriales de Puerto Rico esbozó en su ponencia que era necesario el que no fuese la propia Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico quien emitiese los CERs. Durante el transcurso de la vista pública se aclaró que no es esta comisión los encargados de emitir los certificados, sino que es el registro de renovables, y que son los proveedores de energía al detal y/o los administradores de redes eléctricas los encargados de proveer la información sobre generación de energía a este registro. Para evitar cualquier confusión en el lenguaje de la Ley, se enmendó la misma, en su artículo 2.7.

10. AES

En su memorial explicativo, AES Puerto Rico, señaló favorecer el P. del S. 1519, y presentaron tres (3) recomendaciones. Las recomendaciones han sido evaluadas por esta Comisión y entendemos que las mismas son dirigidas a la aplicación, no a la Ley de por sí.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", luego de evaluada cautelosamente la medida por la Comisión, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", luego de evaluada cautelosamente la medida y las ponencias de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda, coincidimos con ambas agencias en que la medida no tendrá efecto adverso sobre el erario público.

CONCLUSION

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico está convencida a cabalidad del beneficio que representa la aprobación del P. del S. 1519. Actualmente, Puerto Rico importa la totalidad de los combustibles necesarios para la producción de energía. Tal y como señaláramos, anualmente la Autoridad de Energía Eléctrica importa aproximadamente veintinueve millones (**29,000,000**) de barriles de combustibles derivados del petróleo, siendo el producto que

más se importa en Puerto Rico, más que los productos alimentarios. Esta cantidad de barriles implica una inversión estimada de dos mil cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil dólares **($2,049,160,000.00).** Es inconcebible que nuestra prioridad sea el importar combustibles sobre el bienestar de nuestra ciudadanía. Esta situación resulta más grave al considerar que Puerto Rico no tiene **ningún** tipo de inherencia en el establecimiento del precio del barril de petróleo, quedando a la plena merced de todos los países productores. De las fotografías tomadas por la Estación Espacial Internacional surge un hecho que hace más crítica la situación energética de Puerto Rico:

Como se puede apreciar en esta imagen entre los puntos de mayor iluminación de todo el hemisferio se encuentra Puerto Rico. Esta imagen es un ejemplo vivo y contundente de la urgencia de actual.

Es un hecho innegable de que a nivel global se está creando una conciencia sobre los efectos adversos que tiene la gran dependencia a los combustibles fósiles. Por esta razón hemos visto un movimiento a favor del desarrollo de nuevas tecnologías de producción de energía, con un énfasis en la energía renovable. En los Estados Unidos, el Presidente Barack Obama se ha comprometido invertir aproximadamente ciento cincuenta mil millones de dólares ($150,000,000,000.00) por los próximos diez (10) años para el desarrollo de tecnologías de energía renovable. Tan reciente como en el pasado 12 de mayo del 2010, los Senadores John Kerry y Joe Lieberman del Congreso de los Estados Unidos presentaron una medida para atender los asuntos climatológicos y energéticos (“the American Power Act”), en donde, entre varios asuntos, se busca incentivar el desarrollo de las fuentes de energía renovable.

En el caso específico de Puerto Rico, tal y como señaláramos anteriormente, la Constitución dispone en la Sec. 19 del Artículo Vila responsabilidad del Gobierno proteger los recursos naturales:

"Sección 19. Recursos naturales; lugares históricos o artísticos; instituciones penales; delincuentes.
Será política pública del Estado Libre Asociado ***la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad****; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social."*(Énfasis nuestro)

Por esta razón, hemos visto que existen leyes destinadas a una utilización efectiva de los recursos naturales y su protección, tan recientes como las presentadas por este Senado, como lo es el P. del S. 1063, que tiene como finalidad el crear la "Ley de Desarrollo Sostenible y Ambiental", y que fuese aprobado en la Cámara Alta en el mes de noviembre del 2009.

Ahora bien, es necesario que se establezca una política pública clara sobre el uso de la energía en Puerto Rico, que incentive la diversificación de las fuentes de energía y promueva el desarrollo de la energía renovable sostenible. El P. del S. 1519 crea esta política, llenando el "vacío jurídico" existente. Más allá de estos hechos, se establecen metas claras de producción de energía renovable a corto, mediano y largo plazo. En este particular radica una de las enmiendas introducidas por esta Comisión a la Ley. Compartimos la visión enérgica de que para el periodo comprendido entre el 2015 y el 2019 se debe estar produciendo el doce por ciento (12%) de toda la energía consumida en Puerto Rico de fuentes renovables sostenibles o renovables alternas. Sin embargo, entendemos que la meta mínima establecida originalmente de un quince por ciento (15%) para los años 2020 al 2035 es un poco baja, siendo solo un incremento de un tres por ciento (3%) en quince años. Compartimos la visión de los deponentes en que Puerto Rico tiene la capacidad para producir más energía renovable y que debemos establecer unas metas un poco más ambiciosas pero igual de asequibles. Por tales motivos, se dividió ese periodo de tiempo en dos fases, siendo la primera la comprendida entre el 2020 y el año 2027, donde se requerirá el quince por ciento (15%) propuesto originalmente. La segunda fase de esta subdivisión será entre el 2028 y el 2035, en donde se establece que los proveedores al detal de energía renovable sostenible o energía renovable alterna tendrán que establecer un aumento progresivo anual basado en sus circunstancias, pero para el 2035 se tendrá que haber alcanzado el veinte por ciento (20%). Con esta enmienda establecemos una meta más efectiva y a la vez evitamos imponer una carga onerosa sobre los proveedores al detal de energía renovable sostenible o energía renovable alterna, permitiéndoles establecer el ritmo de incremento y como hacer sus inversiones para alcanzar la meta, lo que representa una amplia flexibilidad. Estamos otorgando un periodo de ocho (8) años para aumentar en un cinco por ciento (5%) la distribución de energía renovable.

En relación a la creación de la Comisión de Energía Renovable, entendemos que es una acción afirmativa que permitirá una implementación efectiva de esta Ley. Los miembros de esta Comisión de Energía Renovable cuentan con un conocimiento especializado que redundará en gran beneficio para Puerto Rico. Compartimos la idea de que los miembros sean prácticamente los mismos del Comité de Política Pública Energética (el "CPPE") creado por Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, a excepción de los incluidos como enmienda por esta Comisión. Nos parece que los dos (2) miembros incluidos aportarán grandemente a todas las discusiones que se generen en la Comisión. Para asegurar que contemos con el mejor talento disponible, hemos dado

flexibilidad para que el Gobernador, con el consentimiento del Senado, pueda seleccionar los miembros de la amplia gama de profesionales cualificados en área académica y el sector privado. Para dar continuidad a los trabajos que realiza la Comisión de Energía Renovable, estos dos (2) nombramientos serán por un término de cuatro (4) años.

Sobre los Certificados de Energía Renovable (CERs), nos parece que es una idea de avanzada que permite que insertar a Puerto Rico en este mercado, que ha demostrado ser exitoso ya en veintinueve (29) estados. Uno de los puntos más relevantes a señalarse es que los proveedores de energía renovable sostenible y energía alterna adquirirán los CERs producto de la energía producida en Puerto Rico, lo que representa un incentivo sumamente atractivo para promover los proyectos de energía renovable sostenible y energía renovable alterna, sobre todo cuando, al ser emitidos por el registro nacional de renovables, de no venderse la totalidad en Puerto Rico, los productores podrán vender los mismos en el mercado nacional. De esta forma se incentiva el sector privado mientras se protege el ambiente y se inyecta capital en la economía de Puerto Rico.

Reconociendo que nos encontramos en un momento histórico en donde es vital que se tomen medidas de avanzada para garantizar el bienestar de las futuras generaciones y al mismo tiempo, proveemos un alivio a cada puertorriqueño, esta Comisión ha emitido un informe positivo al P. del S. 1519, junto a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña. El contar con una política pública energética es una esencial para Puerto Rico, cuando como hemos señalado, estamos a la merced total del arbitrio de los países exportadores de petróleo. Con las necesidades imperiosas en nuestra sociedad, resulta incongruente que permitamos una salida de capital tan significativa para importar el combustible. Puerto Rico goza de una ubicación geográfica y unos recursos naturales invaluables, es momento de poner nuestro talento e ingenio para producir nuestra propia energía, de forma sostenible.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1519, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e
Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 900 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ~~y Asuntos Municipales~~ del Senado de Puerto Rico, a que realice una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora ~~relacionada con~~ sobre los trabajos de reconstrucción, mejoras, ensanchamiento y otras obras ~~o~~ de construcción similares o relacionadas con la Carretera ~~874~~ PR-874 y la nueva marginal ~~del sector~~ los sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia en el Municipio de Carolina~~,~~ ; el impacto de las mismas sobre los residentes, vecinos y sus respectivas propiedades ~~y cualquier otro tema o asunto relacionado~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento general que durante cualquier obra de construcción o mejoras desarrolladas por el gobierno, pudieran existir inconvenientes relacionados a los trabajos que se llevan a cabo que afectan directamente o indirectamente a los residentes. Durante varios años el Municipio de Carolina ha estado llevando a cabo unas obras de reconstrucción, mejoras~~, y~~ ensanchamiento en la Carretera ~~874~~ PR-874, específicamente en el los Sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia. Estas obras, posiblemente, han estado afectando la calidad de vida de los residentes, vecinos y ciudadanos que transitan a diario por la vía antes mencionada.

Los residentes de estas comunidades nos han comunicado su preocupación ante los efectos adversos que estas obras de construcción están teniendo sobre su calidad de vida. No obstante ~~estas~~ los efectos no se limitan ~~por~~ a los inconvenientes que estas les han causado, si no que se han visto afectados por los efectos adversos al acceso a sus residencias, la eliminación de sus estacionamientos ~~para sus vehículos de motor al igual que de las personas que visiten su comunidad~~, así como el limitar el acceso a sus marquesinas.

Durante los trabajos de construcción se ~~les~~ han eliminado y destruido los accesos a sus residencias, las verjas frente a sus residencias ~~y las mismas~~ han sido sustituidas por portones y verjas de alambre eslabonado. ~~En adición a lo antes expuesto, personal de nuestra oficina pudo constatar en~~ En un recorrido por la obra antes mencionada, se puede observar que la misma carece de rampas para impedidos, ~~acceso~~ accesos a las residencias y que se han instalado postes ornamentales para el alumbrado en las aceras que impiden el libre flujo de personas en ~~sillas~~ silla de ruedas, así como coches de infantes, además de otros vicios de construcción.

~~Como parte de nuestra gestión para~~ Para atender responsablemente las preocupaciones expresadas por los residentes de estas comunidades ~~hemos intentado infructuosamente~~ es necesario obtener alguna información que pueda representar una solución a corto y a largo plazo de parte de las autoridades y/o agencias concernientes.

~~A base de la información relacionada crea una preocupación genuina para este~~ El Senado ~~y~~ cumpliendo ~~a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se~~ con su deber ministerial, ordena que se realice una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ~~y Asuntos Municipales~~ del Senado de Puerto Rico, a que realice una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora sobre ~~relacionada con~~ los trabajos de reconstrucción, mejoras, ensanchamiento y otras obras ~~o~~ de construcción similares o relacionadas con la Carretera ~~874~~ PR-874 y la nueva marginal ~~del sector~~ los sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia en el Municipio de Carolina~~,~~ ; el impacto de las mismas sobres los residentes, vecinos y sus respectivas propiedades ~~y cualesquiera otro tema o asunto relacionado~~.

Sección 2. - ~~Sección 2.~~ La referida Comisión deberá rendir un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones dentro del término noventa ~~días~~ (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 900, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 900 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación abarcadora sobre los trabajos de reconstrucción, mejoras, ensanchamiento y otras obras de construcción similares o relacionadas con la Carretera PR-874 y la nueva marginal los sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia en el Municipio de Carolina; el impacto de las mismas sobre los residentes, vecinos y sus respectivas propiedades.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 900, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1058 y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y ~~la Comisión~~ de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora, en cuanto a la disponibilidad de suministros de arena en la Isla, para propósitos de construcción, mejoras a infraestructura entre otras; ~~y~~ estudiar la viabilidad e impacto de la importación de arena para ser utilizada como agregado de construcción en Puerto Rico, su efecto en la protección de nuestros recursos naturales y medio ambiente~~,~~ ; y determinar que daños y/o desastres si alguno causaría el uso desmedido de este recurso no renovable ~~y para otros fines~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe un grave problema relacionado con la erosión, como resultado de la extracción de arena. La erosión es el desplazamiento de terreno debido a la fuerza de la lluvia o del agua en movimiento del viento, de la fuerza gravitacional o debido a actividades humanas. Existen dos (2) tipos, la erosión natural y la que es causada por el ser humano. Aunque la erosión natural es difícil de manejar se pueden establecer controles. La que es ocasionada por el ser humano se puede

controlar e inclusive evitar en la mayoría de los casos. En estos momentos este problema es uno alarmante por los alegados efectos negativos que produce la extracción de arena de nuestras playas y ríos, en adición a los posibles efectos que podría tener el uso desmedido de este recurso no renovable para nuestro sistema ecológico.

Durante décadas, muchas playas y ríos han confrontado problemas de erosión. Esta pérdida de sedimentos puede ser causada tanto por el ser humano como por la misma naturaleza. La extracción de arena, la destrucción de dunas, los dragados y las construcciones desmedidas en las costas son actividades del ser humano que ocasionan la erosión de las playas y ríos. Se alega que una consecuencia de esto es que nuestras playas y ríos han perdido su valor recreativo debido a la erosión, la cual es causada por la extracción de arena, construcción de muros, destrucción de mangles, destrucción de arrecifes y por el impacto de huracanes y tormentas.

El ser humano tiene el potencial de alterar significativamente el ambiente que lo rodea. La industria de la construcción alegadamente se ha convertido en una de las principales fuentes provocadoras de erosión, ésto se debe a que utilizan la arena de playa y ~~rio~~ río como agregado de la construcción y esta extracción es una de las causas directas de la erosión. Entre los daños que se alega son causados por el desarrollo urbano están, el aumento en el volumen de la erosión, mayor exposición del terreno debido al cambio del flujo del agua, cambios en los patrones del drenaje debido a la nivelación del terreno, construcción de carreteras y otras estructuras, aumento en la impermeabilidad del terreno debido a la pavimentación y eliminación de foresta~~,~~ y la exposición prolongada de áreas sin protección contra estos fenómenos. La erosión podría provocar que nuestros suelos pierdan la capa fértil, en adición podría causar daños a la infraestructura, puentes, carreteras y casas. Según esta industria va avanzando y con ella la tecnología, no le estamos prestando atención al posible daño que hace este avance urbanístico y tecnológico a nuestra Isla, la cual siempre se ha distinguido por la belleza de la flora y fauna que la rodea. No quiere decir, que este avance se vea afectado, sino que la conservación de nuestros recursos naturales deben estar en equilibrio con el progreso social que trae el desarrollo de Puerto Rico.

~~En nuestra Isla abundan los~~ Los tipos o clases de arena que abundan en nuestra Isla, ~~dependiendo de~~ está determinada por su composición ~~mineralogíca~~ mineralógica, y esta última a su vez queda determinada por la clase de roca de la cual se forma o por la fuente marina (corales, conchas, ect.), de la cual se origina. Cuando se habla de arena, nos referimos a una acumulación más o menos heterogénea resultante del intemperismo de rocas preexistentes. Entre los tipos de arena se encuentra la arena de playa, que se origina por el arrastre de sedimentos de los ríos del interior de la ~~isla~~ Isla. De Luquillo a Fajardo abunda la arena fina de grano calcáreo; ~~,~~ de Fajardo a Ceiba abunda la mezcla de arena calcárea (coral, conchas ect.); ~~,~~ de Ceiba a Guayama abunda la arena compuesta principalmente por granos de cuarzo y en menor grado feldespato, mica, fragmentos calcáreos y megnetita; ~~,~~ de Salinas a Ponce abunda la arena compuesta principalmente de fragmentos de roca volcánica, cuarzo y detritus calcáreo; ~~,~~ de Ponce a Cabo Rojo abunda la arena calcárea principalmente compuesta por fragmentos de coral y conchas marinas; ~~,~~ de Mayagüez a Añasco abunda la arena compuesta por detritus volcánico, de serpentina, cuarzo y algo de detritus coralino; ~~,~~ de Rincón a Camuy abunda arena compuesta de detritus calcáreo, cuarzo y fragmentos volcánicos; ~~,~~ de Arecibo a Palmas Altas de Barceloneta abunda arena principalmente cuarzosa con detritus volcánico y calcáreo, feldespato y magnetita; ~~,~~ de Manatí a Dorado abunda arena compuesta de detritus calcáreo, cuarzo y fragmentos de rocas volcánicas; ~~,~~ en Playa Piñones abunda arena casi 100% calcárea compuesta por granos uniformes, conchas marinas y coral de un color amarillo rosado; ~~,~~ de Boca del Río Loíza a Boca Herrera abunda arena con 75% de cuarzo y fragmentos volcánicos. En Puerto Rico esta prohibido extraer arena fina según la Ley Num. 132 de 25 de junio

de 1968, "Ley de Arena, Grava y Piedra". Por otro lado, tenemos la arena de río, la cual es mucho más gruesa y de grano más angular e irregular que la de playa. Esto se debe al arrastre del río y a que la abrasión no ~~han~~ ha sido lo suficiente para desgastar el grano al máximo~~, hay~~ . Hay dos tipos principales de arena de río: 1) la compuesta por fragmentos de todo tipo de rocas volcánicas con cuarzo en cantidades variables, pero pequeñas~~,~~ y 2) la que es abundante en cuarzo de feldespato, mica y fragmentos de rocas ígnea intrusita, con algo de detritus volcánico. En nuestra ~~isla~~ Isla la mayoría de los ríos están represados, y esto hace que los sedimentos provenientes de la roca madre se queden en las represas y la arena gruesa no ~~llega~~ llegue a los ríos, por lo que no hay fuente de arena natural nueva disponible o reponiendo la extraída. Alegadamente debido a esta falta de reemplazo, la arena que se extrae acaba con la arena gruesa que necesitan los ríos para mantener sus ecosistemas y el rió pierde apoyo estructural, creando una debacle ecológica y la destrucción de terreno agrícola en sus riberas.

La preocupación de los ciudadanos es genuina al estar observando cómo el mundo contemporáneo se caracteriza por un agigantado crecimiento poblacional que alegadamente ~~esta~~ está provocando grandes problemas sociales, económicos, políticos y ambientales. El agotamiento o deterioro acelerado de los recursos naturales nos podría conducir a la destrucción de la capa de ozono, al calentamiento global, a la contaminación de los cuerpos de agua subterráneos y superficiales, a la contaminación del aire por la quema de combustibles fósiles, a la emisión de gases y sustancias particulares que provocan la lluvia ácida, a la destrucción de la fertilidad del suelo por la disposición inadecuada de fertilizantes químicos, a la alteración de la biodiversidad y aumento acelerado en las listas de plantas y animales considerados en peligro de extinción, al "blanqueamiento" de los arrecifes coralinos, a la erosión del suelo por los embates de la naturaleza, la extracción de arena de nuestros ríos y playas, y en adición, el marcado desarrollo urbano que se ha estado desarrollando en Puerto Rico.

Es menester del Senado de Puerto Rico investigar si la importación de suministros de arena al interior de nuestro territorio, ~~seria~~ sería una alternativa a nuestra economía, y en adición nos ayudaría a preservar nuestros recursos naturales que se pueden estar viendo afectados por la utilización de los mismos en los marcados desarrollos turísticos y urbanos que se han estado realizando en Puerto Rico, en adición estudiar el impacto ambiental que alegadamente provoca la extracción de arena y la disponibilidad de este material no renovable en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y ~~la Comisión~~ de Recursos Naturales y ~~ambientales~~ Ambientales del Senado de Puerto Rico, a ~~comenzar~~ realizar una investigación para determinar~~,~~ la disponibilidad de suministros de arena en la ~~isla~~ Isla para propósitos de construcción~~,~~ y mejoras a infraestructura ~~entre otras~~ ; ~~y~~ estudiar la viabilidad de ~~como~~ la importación de arena para ser utilizada como agregado de construcción en Puerto Rico; su efecto en la protección de nuestros recursos naturales y medio ambiente ~~, podría ayudar a la protección de nuestros recursos naturales,~~ ; y determinar que daños y/o desastres, si alguno, causaría el uso desmedido de este recurso no renovable.

Sección 2. - Las referidas comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta ~~resolución comenzara~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1058, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1058 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora, en cuanto a la disponibilidad de suministros de arena en la Isla, para propósitos de construcción, mejoras a infraestructura entre otras; estudiar la viabilidad e impacto de la importación de arena para ser utilizada como agregado de construcción en Puerto Rico, su efecto en la protección de nuestros recursos naturales y medio ambiente; y determinar que daños y/o desastres si alguno causaría el uso desmedido de este recurso no renovable.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1058, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asuntos en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 10, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, como primer asunto queremos que se reconsidere el Proyecto del Senado 1329, que fue aprobado en la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 1329, titulado:

"Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el protocolo estándar para la prevención, atención y control del asma en pacientes severos y moderados y remover barreras de acceso a especialistas, medicamentos de control, pruebas de laboratorio y pruebas especializadas, a fin de reducir el asma descontrolada que ha quedado evidenciada en la población, así como minimizar los riesgos a la salud de la población y los costos asociados con el descontrol de esta condición. Además, se establece el modelo de tratamiento estandarizado dirigido a controlar la enfermedad de los pacientes con asma persistente, moderada y severa."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a tomar como base el texto aprobado y vamos a someterle unas enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA:

En el Texto:

Página 6, línea 10	tachar "6" y sustituir por "7"
Página 6, línea 14	tachar "7" y sustituir por "8"
Página 6, línea 18	tachar "8" y sustituir por "9"
Página 6, línea 21	tachar "9" y sustituir por "10"
Página 7, línea 1	tachar "10" y sustituir por "11"

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidente, para que se apruebe la reconsideración al Proyecto del Senado 1329, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración al Proyecto del Senado 1329, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Alba V. Bermúdez Díaz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, somete a este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asuntos de Menores.

El 11 de enero de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asuntos de Menores.

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, denominado "Normas y Procedimientos Internos para el Proceso de Evaluaciones de Funcionarios Públicos Nominados por el Gobernador y Enviados para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", del 23 de febrero de 2009; y al amparo de la Resolución del Senado Número 27 del 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su Informe el 29 de enero de 2010.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes áreas: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz nació el 19 de junio de 1973, en San Juan, Puerto Rico. Son sus padres Don Miguel Ángel Bermúdez y Doña Alba Iris Díaz Colón. La licenciada Bermúdez Díaz contrajo matrimonio con el Lcdo. Héctor E. Ramírez Carbó, quien se desempeña como Fiscal Federal. El matrimonio ha procreado dos niños de nombres: Héctor Iván e Ivana Vanesa. La familia reside en Guayama, Puerto Rico.

De su historial académico se desprende que en el año1995 obtuvo un grado de Bachillerato en Ciencias en Manejo Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, completó un grado de Juris Doctor *Cum Laude* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

En el ámbito profesional hay que destacar que la Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz fungió como Oficial Jurídico del Hon. Gilberto Gierbolini, juez, en el Tribunal de Apelaciones para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En adición, la nominada ha trabajado desde el año 2000 hasta el presente como abogada litigante en el Departamento de la Familia de Puerto Rico.

Evaluación Psicológica

La nominada, Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominada.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizó un minucioso análisis de los documentos sometidos por la Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz. De dichos análisis, no surge inconsistencia alguna que impida que la nominada sea confirmada.

Por otro lado, las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME, evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron antecedentes penales provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

Durante el proceso investigativo de la Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz, se procedió a entrevistar un sinnúmero de personas en el entorno personal y profesional de ésta. La investigación se concentró en las áreas de Guayama y Caguas, donde reside y se ha desempeñado profesionalmente la nominada.

En entrevista con la nominada, expresó que la motivó a aceptar la nominación que hiciera el Gobernador fue: "mi deseo de servir con mi conocimiento a la labor pública". Explicó también que no es ni ha sido parte en algún pleito en los Tribunales Estatales o Federales del país, con la excepción de un recurso de Reconsideración en CASARH por cesantía al amparo de la Ley 7, lo cual se tornaría académico una vez sea confirmada. Añadió que no es parte ni tiene interés en ninguna corporación pública o privada o sin fines de lucro. Por su parte, la nominada no conoce o sabe de alguna persona que tenga oposición a esta nominación.

En el ámbito familiar, el Lcdo. Carbó Ramírez, manifestó su apoyo incondicional a su esposa en esta nueva encomienda profesional. La describe como una excelente madre y esposa, así también, como una profesional sumamente responsable con sus compromisos. De igual manera manifestó no conocer de oposición alguna a la nominación, ni conocer impedimento alguno por el cual su esposa no deba ser confirmada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas y de Nombramientos entrevistó varios funcionarios, tanto del Tribunal como del Departamento de la Familia, que han interactuado con la nominada durante su trayectoria profesional:

- Hon. Andino Olguin Arroyo, Juez Superior, Tribunal de Menores
- Lcda. Grisel Cintrón Rodríguez, Procuradora a Cargo para Menores
- Lcda. Wilda Ivonne Ayala López, Procuradora de Menores, Región de Humacao
- Sra. Lourdes Marzán Vega, Secretaria Legal, Procuraduría de la Familia
- José Torres Valdés, Alguacil Región Judicial Guayama
- Pedro Juan Rodríguez Rosado, Director ADFAN, Región Guayama

Todas las personas entrevistadas recomendaron favorablemente a la nominada, tanto en el pleno profesional como personal. Todos describen a la Lic. Bermúdez Díaz como una excelente abogada, conocedora del Derecho, sumamente responsable y comprometida con sus deberes. Así también como un excelente ser humano, quien siempre demostró su compromiso en favor de las familias y menores representados por su departamento. Ninguno de los entrevistados conoce de oposición alguna al nombramiento de la Lcda. Bermúdez Díaz, ni impedimento alguno por el cual no pueda ser confirmada a dicho cargo.

En el ámbito de la comunidad donde reside la nominada, la Oficina de Evaluaciones Técnicas y de Nombramientos entrevistó a varios vecinos:

- Erick Pomales Cintrón y su esposa Maritza Cartagena
- Omar Pérez Soto y su esposa Lillie Lugo

Todos manifestaron que tanto la Lcda. Bermúdez Díaz, como su esposo, son personas muy apreciadas en la comunidad. Los describen como excelentes padres y muy buenos vecinos. Además, manifestaron su total respaldo en cuanto a la nominación que nos ocupa.

De igual manera, se visitó la Región Judicial de Caguas donde se entrevistó a:

- Hon. Alicia Vázquez Piñol, Juez Municipal
- Alejandro Luis Urbina, Alguacil
- Lcdo. Rafael Rivero, Procurador a Cargo de Menores
- Sra. Wanda I. Meléndez Martínez, Secretaria

La nominada fue altamente recomendada por los funcionarios entrevistados tanto en su carácter profesional como personal. Todos manifestaron que la nominada se ha acoplado muy bien a sus nuevas tareas como Procuradora de Menores. La describen como una persona muy estudiosa, responsable y de excelente temperamento.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró una vista pública el 17 de mayo de 2010, en torno al nombramiento de la Lcda. Elba V. Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asunto de Menores. Durante la audiencia pública la nominada expresó que "La génesis de los problemas sociales vienen de la familia". Además, sostuvo que "el Tribunal de Menores en conjunto con la figura del Procurador de Menores ayudan a estos padres a retomar el control de sus hijos, ya sea mediante las restricciones que conlleva una probatoria y la obligatoriedad del proceso para que estos jóvenes participen en programas de tratamiento para el uso de sustancias controladas o servicios de salud mental". Por su parte, la senadora Raschke Martínez le preguntó a la designada cómo pueden mejorar las funciones de la Procuradora de Asuntos de Menores. "La figura del Procurador de Menores ejecuta un rol dual dirigido a procesar a los menores por los delitos, lo que equivale a faltas en el proceso. Esto con el objetivo de responsabilizar al menor por sus actuaciones, proteger la sociedad y promover su rehabilitación; pero lo más importante es ver la génesis del problema y mi decisión se va a basar en el mejor interés del menor y de la comunidad que lo rodea".

CONCLUSION

Por las consideraciones antes expuestas y entendiendo que la nominada tiene las capacidades y cualidades para realizar la encomienda a la que fue designada, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el **Informe Positivo,** recomendando la confirmación del nombramiento de la **Lcda. Alba Vanessa Bermúdez Díaz**, como **Procuradora de Asuntos de Menores.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Alba V. Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asuntos de Menores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Alba Vanessa Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asuntos de Menores, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Alba Vanessa Bermúdez Díaz, como Procuradora de Asuntos de Menores.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9 y se notifica inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1288, titulado:

"Para crear el "Programa de Monitoreo Académico", adscrito al Departamento de Educación, con el fin de fomentar nuevas prácticas educativas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de innovación, de trabajo en equipo, así como permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía internet."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el senador Hernández Mayoral va hacer unas expresiones sobre esta medida.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, a la Delegación del Partido Popular le agrada de sobremanera que el señor Presidente haya radicado este Proyecto, porque éste es un Proyecto que fue establecido por la Administración Acevedo Vilá. Y aquí se está reconociendo la buena obra que se hizo en esa Administración, porque esto está funcionando en el Departamento de Educación desde el 2006, denominado Sistema de Información Estudiantil.

Y hoy, mediante el Proyecto del Senado 1288, lo que quiere el Presidente del Senado es darle continuidad a ese Proyecto que se hizo bajo la Administración Popular de Aníbal Acevedo Vilá. ¿Y qué es la información que está incluida en el SIE? La información de los estudiantes, del personal docente y no docente y de la escuela, la matrícula, la asistencia, las notas y las pruebas estandarizadas, el manejo y organización escolar, el manejo de incidentes, el manejo de casos de trabajo social y orientación y la educación especial. Este programa ha reducido los costos en el Gobierno desde el 2006, antes de que se estableciera por la duplicidad de documentos que ahora se evitan con el SIE, el costo era de $46,029.00. El costo actual aproximado para el Año Escolar 2006-2007 era de $3,376.00. Esta implementación se hizo poco a poco y se ofrecieron talleres de capacitación a los maestros y demás personal. Miren qué ahorro de 46,000 a 3,000 dólares para nuestro sistema de educación.

O sea, que ciertamente esto ha sido un instrumento de trabajo para agilizar los trabajos en nuestras escuelas y manejar los expedientes académicos de los estudiantes del sistema público. Al aprobarse este Proyecto de Ley, y luego con la eventual aprobación de la Cámara y la firma del Gobernador, lo que se logra es que se perpetúa un proyecto que en esos momentos no requirió legislación, sino que se pudo implantar de forma exitosa. Y como les dije, es un Proyecto que ya está operacional desde el 2006; así que felicitamos al Presidente del Senado por perpetuar uno de los programas de la Administración Acevedo Vilá.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1288, sin enmiendas, de la autoría de los senadores Rivera Schatz, Muñiz Cortés, Nolasco Santiago y Raschke Martínez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1478, titulado.

"Para enmendar el Artículo 7 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito" a los fines de enmendar el inciso (l) para incluir los delitos de robo y robo agravado; añadir los incisos (m) y (n) para incluir los delitos de incendio agravado~~, robo en los casos en que se inflige daño físico a la víctima~~, y apropiación ilegal en los casos en que la víctima tiene 65 años o más ~~y apropiación ilegal de identidad~~; ~~reenumerar el inciso (l) como inciso (m)~~; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por esta Ley en el caso de violencia doméstica; y para otros fines."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1478, según ha sido enmendado, de la autoría de los senadores Rivera Schatz, Nolasco Santiago, Burgos Andújar, Padilla Alvelo, Raschke Martínez, Santiago González, Soto Villanueva, Vázquez Nieves y Arce Ferrer, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1519, titulado.

"Para crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se quede para un asunto posterior esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se discutirá en un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 900, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ~~y Asuntos Municipales~~ del Senado de Puerto Rico, a que realice una ~~abarcadora~~ investigación abarcadora ~~relacionada con~~ sobre los trabajos de reconstrucción, mejoras, ensanchamiento y otras obras ~~o~~ de construcción similares o relacionadas con la Carretera ~~874~~ PR-874 y la nueva marginal ~~del sector~~ los sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia en el Municipio de Carolina~~,~~ ; el impacto de las mismas sobre los residentes, vecinos y sus respectivas propiedades ~~y cualquier otro tema o asunto relacionado~~."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 900, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1058, titulada:

"Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y ~~la Comisión~~ de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora, en cuanto a la disponibilidad de suministros de arena en la Isla, para propósitos de construcción, mejoras a infraestructura entre otras; ~~y~~ estudiar la viabilidad e impacto de la importación de arena para ser utilizada como agregado de construcción en Puerto Rico, su efecto en la protección de nuestros recursos naturales y medio ambiente~~,~~ ; y determinar que daños y/o desastres si alguno causaría el uso desmedido de este recurso no renovable ~~y para otros fines~~."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1058, de la autoría del señor Presidente del Senado Rivera Schatz, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Urbanismo de Infraestructura; y de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 10, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico."

"SEGUNDO INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 10, presentan a este

Honorable Cuerpo Legislativo su Segundo Informe Conjunto Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 10 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, creó la "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", y como parte de esto se estableció la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión. Su misión es promover la creación de condiciones que permitan resolver el grave problema de marginalidad que existe en las denominadas "Comunidades Especiales", estimulando el envolvimiento activo de sus residentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

A tenor con lo anterior, se promulgó la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, que básicamente crea el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales con una asignación de mil (1,000) millones de dólares. Es el plan de la Oficina de Comunidades Especiales construir o rehabilitar unas 20,000 viviendas en las comunidades, brindar servicio de energía eléctrica a unas 6,619 familias que no tienen dicho servicio y continuar con el Programa de "Agua para Todos".

Según se desprende del resumen de presupuesto de dicha agencia, la rehabilitación o construcción de las viviendas conlleva una inversión de quinientos sesenta (560) millones de dólares en doscientos veinte (220) comunidades. Además, se invertirá en dichas comunidades, ciento treinta (130) millones de dólares en otras obras. Las restantes cuatrocientos sesenta y seis (466) comunidades especiales recibirán trescientos diez (310) millones de dólares, para una inversión total de mil (1,000) millones. Acorde con el resumen del presupuesto, estos fondos están consignados como una "donación" de quinientos (500) millones de dólares del Banco Gubernamental de Fomento y otros quinientos (500) millones de dólares de una emisión de bonos que se repaga del Fondo de Mejoras Públicas.

A pesar de ser éste un proyecto presentado al pueblo como punta de lanza por las pasadas dos (2) administraciones, el mismo no ha estado ajeno a distintas controversias: posibles conflictos éticos de los miembros de su Junta de Directores, favoritismos en las licitaciones y alegadas infracciones a las leyes y reglamentos ambientales, son sólo algunos de los señalamientos que han transcendido públicamente y que ponen en entredicho el buen manejo de una agencia que controla la distribución de fondos y la construcción y rehabilitación de parte de la infraestructura del país. Además, es imprescindible que se estudie e investigue las acciones del Gobierno que podrían resultar en detrimento a las mejores prácticas de ingeniería, planificación, urbanismo y política pública ambiental.

Este Senado entiende que la Oficina de Comunidades Especiales amerita ser fiscalizada por lo que se debe evaluar su funcionamiento y desempeño.

No se debe perder de perspectiva, y así lo ha hecho constar, en reiteradas ocasiones el Departamento de Justicia, que nuestro sistema de derecho vigente le reconoce amplio poder investigativo a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa. Dicho poder es consustancial y surge

como corolario a la facultad misma de legislar, independientemente que el mismo se ejerza para fiscalizar las actuaciones de un ciudadano o ente particular, así como actuaciones de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Sobre el particular, se puede hacer referencia a los casos Silva v. Hernández Agosto, 118 DPR 45 (1986) y Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576 (1983).

Tomando en cuenta lo anterior y en aras de identificar distintos mecanismos legales y reglamentarios que salvaguarden el más juicioso uso de los fondos del pueblo, es imperativo que se realice una investigación en torno a todo lo relacionado a la adjudicación de proyectos y la distribución de los fondos bajo la responsabilidad y administración de la Oficina de Comunidades Especiales. Además, esta investigación incluirá una evaluación sobre el impacto en la economía del país que ha tenido esta agencia para lograr la implantación de una política pública coherente y cónsona con un adecuado desarrollo de la infraestructura.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura celebró Vistas Oculares en varias Comunidades Especiales del Municipio Autónomo de Ponce, a fin de determinar si el propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales, fue realizado conforme a las estipulaciones de dicho programa.

El 23 de enero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Hoyo de Pepe en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- la Sra. Aída Ramos, Líder Comunitaria
- la Sra. Carmen L. Pacheco , Líder Comunitaria Clausells
- la Sra. María Rivera, residente de la comunidad
- la Sra. Enid Salcedo, residente de la comunidad
- el Sr. José Cruz, representante de la comunidad

1. Comunidad Especial Hoyo de Pepe

Durante la inspección Ocular realizada en la Comunidad Hoyo de Pepe, los senadores presentes informaron a los residentes e invitados el propósito de la Resolución Conjunta del Senado 10, así como el propósito de la visita a la comunidad. Se notificó a los presentes que el fin fundamental de la vista ocular era corroborar que las obras a realizarse como parte del Programa de Comunidades Especiales, creado a tenor con la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, se hayan llevado a cabo.

Es menester destacar que el informe entregado por parte de la Oficina de Comunidades Especiales al Senador Seilhamer, referente a los desembolsos, sobrantes y presupuesto utilizado para las obras, es incongruente con lo realizado en el lugar.

Los residentes del lugar informaron que la Oficina de Comunidades Especiales, bajo la dirección de la Sra. Julia Torres, no brindó apoyo a la comunidad visitada.

La Sra. Aida Ramos, líder comunitaria, informó a los senadores que el lugar había sido declarado zona de deslizamiento (alto riesgo), por lo que a los residentes de la comunidad le notificaron que iban a ser reubicados fuera del lugar. Muchos de los residentes de la Comunidad Hoyo de Pepe fueron reubicados en el complejo de apartamentos Riberas de Bucaná III, sin embargo, existen problemas para el pago de los gastos de cierre, debido a que se aproximan a mil quinientos dólares (1,500), cantidad que los residentes no pueden satisfacer.

Por otra parte, las propiedades de los residentes de la Comunidad Especial Hoyo de Pepe fueron adquiridas mediante expropiación, dado a que los terrenos donde enclava la comunidad fueron declarados como zona de alto riesgo. Sin embargo, se desembolsó la cantidad de $149,309.00 para un diseño y $98,000.00 para gerencia y presupuesto, lo que no se ajusta a la realidad de la comunidad, debido a que la zona fue declarada de alto riesgo por lo que no es posible la construcción de obras en el lugar.

El 29 de enero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en las Comunidades Especiales Tamarindo, Clausell, Los Chinos, Ferrán y Shangai del Municipio Autónomo de Ponce a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen L. Pacheco - Líder Comunitaria de la comunidad Clausell
- Sra. Aida Ramos - Líder Comunitaria de la comunidad Hoyo de Pepe
- Sra. Evelyn Torres – Líder Comunitaria de la comunidad Ferrán
- Sr. Juan Flores – Líder Comunitario de la comunidad el Tamarindo
- Sra. Sheila Cardona – Departamento de la Vivienda (Región de Ponce)
- Ing. Iván López Onna – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Ing. Samuel Colón – Dir. Unidad de Infraestructura de la Oficina de Comunidades Especiales
- Sr. Máximo Sánchez – Dir. Regional de DTOP (Ponce)

2. Comunidad Especial El Tamarindo

En esta comunidad se observaron varias casas abandonadas. Su líder comunitario expresó la necesidad de agrandar una curva existente en la comunidad la cual imposibilita, en varias ocasiones, el flujo de vehículos y cuando ocurren eventos de lluvia copiosa la estrecha curva evita que transiten los mismos por el área. Según lo establecido por el Sr. Juan Flores, líder comunitario del lugar, existen varios vertederos clandestinos en el área. Flores, por otro lado, estableció su desagrado con el Programa de Comunidades Especiales, ya que los fondos designados para la comunidad en cuestión, fueron utilizados para otras comunidades aledañas al lugar, sin éstos ser informados.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Contratos de preparación del Plan de Desarrollo Integral a favor del Arq. Javier Isado – Total $56,980.00
- Realojo de familias – Total $35,525.00
- Ordenes de cambio a favor de Monteza General Contractor – Total $18,531.05
- Adquisición por parte de CH Tasadores – Total $6,800.00

Podemos ver que en esta comunidad se invirtió gran cantidad de dinero en adquisiciones de propiedades, sin embargo a penas se han llevado a cabo obras de infraestructura para la comunidad.

3. Comunidad Especial Ferrán

En la misma existen varios lugares designados como estorbo público, los que pretenden ser rehabilitados por los líderes comunitarios para ubicar a personas de avanzada edad que viven en zonas de alto riesgo. En esta comunidad existen familias que residen en zonas de alto riesgo, lo que

provoca que sean desalojadas de sus hogares cuando llueve. La Sra. Evelyn Torres, quien funge como líder comunitaria del lugar, mencionó que en el área hay varios hogares que necesitan ser reconstruidos, no obstante, por quedar dentro de los terrenos establecidos en el Plan de Mitigación, no es posible su reconstrucción. Establece la Sra. Torres que dicho Plan de Mitigación fue realizado por las agencias sin consultarle a la comunidad afectada por dicho plan. Existen también familias con materiales de construcción en estado de deterioro, debido a que sus terrenos también caen bajo el Plan de Mitigación.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Preparación del Plan de Desarrollo Integral por parte del Arq. Javier Isado – Total $29,155.00
- Análisis Socioeconómico – Total $5,775.00
- Contrato de diseño – Total $10,570.00
- Construcción de un muro de contención por parte de Albert Brothers Construction- Total $25,000.00

Es importante destacar que vecinos del lugar aún continúan residiendo en zonas de alto riesgo, sin haber sido reubicados a un lugar seguro, lo que pone en riesgo su vida y propiedades.

Como se puede observar, a base de la información recopilada, la mayor parte del dinero fue utilizado en estudios y servicios profesionales, sin haberse realizado obras que beneficien a la comunidad.

4. Comunidad Especial Los Chinos

En la misma se pudieron observar varios callejones que daban acceso a hogares, los cuales no contaban con la infraestructura adecuada. Además nos informó la Sra. Kenia Ramos, líder comunitaria del lugar, que cada vez que ocurren eventos de lluvias copiosas, se ven privados del servicio de energía eléctrica. En adición, existen varias familias que tienen que ser removidas de sus hogares cuando llueve abundantemente.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Contrato de preparación de Plan de Desarrollo Integral a favor del Arq. Javier Isado – Total $10,325.00
- Contrato de diseño a favor del Arq. Javier Isado – Total $20,475.00

Es menester señalar que los fondos asignados a la comunidad fueron utilizados únicamente en servicios profesionales, sin que se impactara con obras de infraestructura la comunidad aludida.

5. Comunidad Especial Shangai

Según información obtenida por los líderes comunitarios del lugar, en la comunidad Shangai existen varios postes del tendido eléctrico que necesitan ser reparados. Además, hay familias en espera de los títulos de propiedad de sus residencias. En el lugar, residen familias donde sus hogares necesitan ser reconstruidos, debido a las condiciones infrahumanas en las cuales se encuentran viviendo.

6. **Comunidad Especial Clausell**

A tenor con lo informado por su líder comunitaria, Sra. Carmen Pacheco, la comunidad Clausell no se ha beneficiado de los fondos asignados a dicho lugar por parte de la Oficina de Comunidades Especiales. Señala que sólo se han realizado en el lugar numerosas expropiaciones, sin ver resultados de obras realizadas.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Adquisiciones mediante expropiación (25 propiedades expropiadas) – Total $1,132,412.00
- Adquisición realizada por CH Tasadores – Total $58,261.00
- Contrato de diseño a favor de Bonnin Orozco Arquitectos, Inc.– Total $49,500.00

Luego de visitar las comunidades antes mencionadas, se realizó una reunión en la cancha bajo techo de la comunidad Ferrán. A la misma comparecieron los senadores presentes, líderes comunitarios y demás funcionarios gubernamentales. En dicha reunión se evaluaron las partidas económicas adjudicadas y desembolsadas a cada una de las comunidades visitadas. No obstante, se observó que existe incongruencia entre las cantidades establecidas por la Oficina de Comunidades Especiales, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y el Departamento de Vivienda.

Por otro lado, los líderes comunitarios informaron que muchos de los proyectos esbozados en los documentos de las agencias pertinentes, no se han llevado a cabo. También señalan que la inmensa mayoría de los fondos destinados a obras han sido utilizados para la adquisición de propiedades, desangrando las cuentas existentes para esas comunidades. En las comunidades Hoyo de Pepe y Ferrán la adquisición de propiedades se ha llevado a cabo para la reubicación de familias que residen en zonas de alto riesgo, según definido por la Federal Emergency Management Agency (FEMA), hecho que según la información provista aun no ha ocurrido.

En cuanto a la comunidad Clausells, se adquirieron veinticinco (25) propiedades para desarrollar un proyecto de viviendas para realojar a residentes que residen en zonas de alto riesgo en la comunidad Ferrán, a un costo de $1,132,412.00 y por servicios profesionales se utilizaron aproximadamente $100,000.00.

La Sra. Carmen Pacheco levantó el planteamiento de que la comunidad Clausell fue designada como área de deslizamiento, hecho que, según la líder comunitaria, no es cierto. Esto debido a que esta comunidad está localizada en una parte baja, lo cual imposibilita el riesgo de sufrir deslizamientos.

En adición a lo antes mencionado, se dio a conocer información sobre ciertos proyectos de contrato de diseño, sumamente onerosos, los cuales a base de los datos recopilados no han contribuido al desarrollo de las comunidades. En cuanto a dichos contratos se desconoce los méritos, el propósito y la eficiencia de los mismos. Este hecho, resulta incongruente con el propósito primordial del Programa de Comunidades Especiales, el cual tiene como fin el desarrollo, avance y la autogestión de comunidades de escasos recursos en nuestra Isla.

Al momento y luego de haberse invertido del fondo de Comunidades Especiales y del Fideicomiso la cantidad de $1,132,412 para adquisiciones y aproximadamente $100,000.00 para estudio y diseño, aun no se han construido obras o proyectos de vivienda para reubicar a los residentes de zonas de alto riesgo.

El 13 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Barriada Borinquen en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Lcdo. Arturo Picó - Administrador de la Ciudad de Ponce
- Arq. Fred Muhlach – Coordinador General de la Oficina de Comunidades Especiales
- Sra. Myrta Cordero Santiago – Organizadora Comunitaria (Oficina de Comunidades Especiales)
- Ing. Jesús D. Santiago – Autoridad de Energía Eléctrica
- Ing. Jorge J. Fernández – Gerente Seniors (Autoridad de Acueductos y Alcantarillados)
- Ing. Julio Víctor Pérez – Director Región Ponce (Autoridad de Acueductos y Alcantarillados)
- Sr. Néstor López Rivera – Líder Comunitario Barriada Borinquen

7. Comunidad Especial Barriada Borinquen

El día 13 de febrero de 2010 se llevó a cabo una vista ocular en la Barriada Borinquen del Municipio de Ponce. La misma fue considerada como Comunidad Especial en el año 2002, no obstante, nunca se le asignaron fondos pertenecientes al Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales. La Comunidad enfrenta varios problemas, entre los que se puede destacar la falta de un sistema sanitario adecuado de manera que se elimine el uso de pozos sépticos. Sin embargo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra realizando labores en el sistema sanitario del lugar; el mismo se encuentra en la etapa final, restando sólo la conexión a la troncal sanitaria y las conexiones individuales de las acometidas de las residencias.

Durante la vista ocular realizada en el lugar, varios residentes informaron sobre problemas que la comunidad enfrenta en cuanto al servicio de energía eléctrica, existiendo tramos donde dicho servicio resulta inexistente; esto atenta contra a la seguridad de visitantes y vecinos del lugar. No obstante, el Ing. Jesús D. Santiago (AEE) tomó nota de los problemas con el servicio y se comprometió a realizar las gestiones necesarias para solucionar el mismo.

Por otro lado, se pudo observar que las calles se encuentran en malas condiciones, lo que requiere repavimentación de las mismas. Igualmente existen calles que no cuentan con las aceras para el paso de los residentes y visitantes del lugar. En adición, la Barriada Borinquen cuenta con varios terrenos que están cediendo a causa de las condiciones del terreno, lo que provoca riesgo a las propiedades y residentes.

Por otra parte, la comunidad posee una sala de computadoras para el beneficio de los residentes. Las mismas cuentan con servicio de conexión a internet sufragado por la Oficina de Comunidades Especiales.

El 19 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Salistral/Callejón del Río en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Luis E. Salinas Arroyo – Legislador Municipal (Ponce)
- Ing. Gabriel Franco – Monitor INTEGRA
- Sister Mildred Vázquez – Directora Ejecutiva del Centro Sor Isolina Ferré
- Sr. Pedro Arbona García – CSFI (Intercesor)

- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Lcda. Janille Rodríguez Beanud – Directora Oficina de Política Pública (Municipio de Ponce)
- Sra. Mirna Vélez Pérez – Líder Comunitaria (Callejón del Río)
- Sra. Evelyn Sánchez – Líder Comunitaria del Barrio Salistral de la Playa de Ponce

8. Comunidad Especial Salistral/Callejón del Río

Los residentes del lugar manifestaron los problemas por los cuales atraviesa la comunidad. A preguntas de los Senadores presentes sobre el programa de Comunidades Espaciales, los líderes y residentes expresaron que los proyectos de instalación de hidratantes de agua, repavimentación de las calles y el encintado de las aceras se habían realizado. Por otra parte, establecieron su insatisfacción por la falta de construcción de un complejo deportivo aledaño al lugar. Aunque este proyecto no se encuentra dentro de los establecidos por el programa de Comunidades Especiales, el Municipio de Ponce se comprometió, hace varios años, a realizar la adquisición de los terrenos donde ubicaría el complejo deportivo. Lo antes mencionado responde a que dichos terrenos pertenecen a la Universidad Católica de Puerto Rico. Los planos de construcción fueron completados bajo la administración del Hon. Rafael Cordero Santiago (q.d.e.p.).

También se pudo observar en la comunidad que existen ramas de árboles que cubren las líneas del tendido eléctrico, poniendo en riesgo la vida de los residentes del lugar. Los residentes del lugar solicitaron el desganche de las ramas desde el mes de diciembre del año 2009. No obstante, la Lcda. Janille Rodríguez, en representación del Municipio de Ponce, se comprometió a realizar las gestiones pertinentes para el desganche correspondiente.

Por otra parte, los residentes del lugar expresaron su preocupación debido a que no poseen títulos de propiedad sobre sus residencias.

El 20 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Punta Diamante en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Félix J. Maldonado Rodríguez – Presidente de Punta Diamante Unidos
- Sra. María Aponte Ortega – Departamento de la Vivienda
- Sra. Betsy Castro – Residente de la Comunidad
- Sr. José Rodríguez – Residente de la Comunidad
- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. Ramón Quirindongo – Presidente de la Asociación Recreativa de Punta Diamante

9. Comunidad Especial Punta Diamante

Los residentes del lugar estuvieron representados por el líder comunitario del lugar, Sr. Félix Maldonado Rodríguez. Entre los proyectos establecidos por el Programa de Comunidades Especiales se encuentra la construcción de una cancha bajo techo, un centro comunal, una estación de buzones, mejoras a la infraestructura del lugar y la instalación del sistema de energía eléctrica en una fábrica de costura existente en el lugar. Según lo observado en el lugar la cancha bajo techo, el centro comunal así como la estación de buzones fueron construidos. Sin embargo, el muro de contención necesario para la seguridad de las estructuras fue construido con fondos pertenecientes al

Departamento de la Vivienda. No obstante, a tenor con lo informado por el Sr. Maldonado Rodríguez, aún existen problemas de infraestructura en el lugar.

Por otro lado, varios residentes del lugar aun no poseen los títulos de propiedad sobre sus residencias. Sin embargo, según lo informado por la Sra. María Aponte, representante del Departamento de Vivienda, se están realizando las gestiones pertinentes para que los residentes del lugar obtengan los títulos de propiedad.

Resulta importante mencionar que aunque entre los proyectos establecidos por el Programa de Comunidades Especiales para beneficiar la comunidad, se encuentra la instalación de energía eléctrica para una fábrica de costura, la misma no se encuentra en la comunidad visitada, sino en la Comunidad El Tuque. No obstante, la cantidad de dinero para la instalación del mencionado servicio fue cargada al fondo perteneciente a la Comunidad Punta Diamante.

En la reunión sostenida en la cacha bajo techo de la comunidad, el Sr. Félix Maldonado expresó su inconformidad con el Programa de Comunidades Especiales, ya que en varias ocasiones la autogestión de la comunidad, proclamada por dicho programa, se vio interrumpida por las acciones de políticos y directores de agencias gubernamentales.

Cabe mencionar que el lugar donde se llevó a cabo la construcción de la cancha y el centro comunal no fue el lugar recomendado por la comunidad.

El 20 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Puerto Viejo en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Miriam Robles – Líder Comunitaria Puerto Viejo
- Ing. Gabriel Franco – Monitor INTEGRA
- Sister Mildred Vázquez – Directora Ejecutiva Centros Sor Isolina Ferré
- Sra. Dina Rivera – Centros Sor Isolina Ferré
- Sr. Joe Rivera – Centros Sor Isolina Ferré (Deportes)
- Sra. Lenys M. Martínez – Departamento de la Vivienda
- Sr. Miguel Rodríguez – Departamento de la Vivienda
- Lcda. Rhonda Castillo – Directora Ejecutiva A.P.A.
- Sra. Madelyne Cajigas – Sub Directora Ejecutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales
- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Ing. José A. Cintrón – Municipio de Autónomo de Ponce
- Sr. Luis A Vázquez – Municipio de Autónomo de Ponce
- Sr. Nelson Medina – Autoridad de Energía Eléctrica
- Sra. Ada Martínez – Residente de la Comunidad Puerto Viejo
- Sra. Jennifer Acosta – Residente de la Comunidad Puerto Viejo

10. Comunidad Especial Puerto Viejo

La vista ocular comenzó frente a la cancha del lugar, con la comparecencia de residentes y funcionarios gubernamentales. Los proyectos a realizarse en el lugar como parte del Programa de Comunidades Especiales son los siguientes: rehabilitación de ciento treinta y una (131) viviendas, la construcción de noventa y dos (92) nuevas unidades de viviendas y la construcción de carreteras, cunetones y encintado.

Según lo informado por el programa de monitores INTEGRA y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, sólo dieciséis (16) viviendas de ciento treinta y una (131) han sido rehabilitadas. La Sra. Cajigas, expresó que existen varios tipos de rehabilitación de viviendas, la rehabilitación menor que no excede de quince mil dólares ($15,000) y la rehabilitación mayor que fluctúa entre quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) dólares. En cuanto a la construcción de nuevas viviendas sólo se han terminado nueve (9) de noventa y dos (92) nuevas unidades.

En la reunión sostenida y a base de los documentos pertenecientes al Fideicomiso, se ha desembolsado al Municipio de Ponce la cantidad de $2,429,143.00 para la Comunidad Puerto Viejo. Esta información levantó conmoción entre los residentes del lugar, debido a que según ellos, dicha cantidad de dinero no se ha invertido en las obras hechas en el lugar. Es por esto que la Sra. Cajiga informó sobre el funcionamiento de los desembolsos de dinero a las comunidades especiales. Explicó que al existir un Convenio entre el Municipio de Ponce, el Departamento de Vivienda y el Fideicomiso, este último desembolsa, en primera instancia, un treinta y cinco por ciento (35%) de la cantidad asignada al Municipio. El Municipio tiene que utilizar el dinero asignado y presentar un informe de los gastos incurridos como requisito para obtener el siguiente por ciento del dinero asignado a la comunidad según el convenio. El Ing. Gabriel Franco, monitor de INTEGRA, informó que le había solicitado al Municipio de Ponce el informe de los gastos incurridos en la comunidad Puerto Viejo y hasta el momento no habían recibido ninguna información al respecto. El Ing. José Cintrón, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, informó que realizó un inventario de las necesidades de la comunidad que resultaron en revisiones presupuestarias. Las mismas fueron avaladas por la Asamblea y revisadas por el Fideicomiso en su presupuesto original. La Comisión le requirió al representante del Municipio suministrar copia de los planos, inventario y gastos incurridos.

Conforme al informe brindado por el monitor del Programa INTEGRA y confirmado por la Oficina del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, existe una cantidad significativa de dinero aun sin desembolsar, ascendente a $4,306,012.00, debido a que el Municipio no ha emitido evidencia de los gastos incurridos. Por lo cual hasta tanto no se radique el informe de gastos, los fondos restantes quedan congelados, viéndose así afectados los residentes de la comunidad Puerto Viejo.

Por otro lado, surgió la interrogante de los residentes del lugar en cuanto a la demolición de la cancha como parte del desarrollo del Puerto de las Américas. La Lcda. Rhonda Castillo explicó sobre los trabajos a realizarse en el lugar como parte del desarrollo del puerto, entre los que se encuentra la demolición de la cancha. En adición, aclaró a los residentes la situación de las expropiaciones a realizarse en la comunidad, así como los trabajos de infraestructura. Como parte de la situación planteada, varios vecinos y miembros de los Centros Sor Isolina Ferré expresaron su preocupación en cuanto a la demolición de la cancha, debido a que la misma constituye la única área deportiva con la que cuenta la juventud de la comunidad.

Resulta importante mencionar que varios residentes del lugar expresaron gran desilusión con el Programa de Comunidades Especiales, debido a que tuvieron que pagar renta en otros lugares mientras se realizaba la rehabilitación o construcción de sus viviendas. También manifestaron gran reocupación en cuanto al uso dado a los fondos desembolsados al Municipio de Ponce por parte del Fideicomiso.

Luego de la reunión, se realizó un recorrido por la comunidad. En la misma se observó el deterioro de las calles, la falta de aceras y de la infraestructura adecuada en el lugar. Cabe mencionar que la mayoría de los hogares visitados sufren de un gran problema de comején, el cual está deteriorando lentamente las propiedades de madera de la comunidad.

El 6 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Bélgica en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Nelson Negrón Román – Sub Director Región de Ponce de la AAA
- Ing. Jorge Fernández García – Director Auxiliar Senior de la AAA
- Sr. David Velázquez – AAA de la Región de Ponce
- Ing. Julio Víctor Pérez Jusino – Director Regional (Ponce) de la AAA
- Arq. Fred Muhlach – Coordinador General de la Oficina de Comunidades Especiales
- Sra. Claribel Rodríguez Vera – Ayudante Ejecutivo de la Oficina de Comunidades Especiales
- Lcda. Janille Rodríguez Beamud – Municipio de Ponce, Oficina de la Alcaldesa
- Sr. Luis A Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Dpto. de la Vivienda)
- Ing. Héctor García Colón – Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Ing. José A. Cintrón – Municipio de Ponce
- Sr. Nelson A. Medina – Auxiliar Administrativo de la AEE
- Ing. Edgardo Rivera Alvarado – Administrador Regional de Operaciones Técnicas de la AEE (Ponce)
- Sra. Carmen Ana Toro Cabrera – Líder Comunitaria de la Comunidad Bélgica

11. Comunidad Especial Bélgica

La vista ocular se realizó en el Centro Comunal de la Comunidad Bélgica, donde estuvieron presentes funcionarios gubernamentales así como residentes de la comunidad. La misma comenzó con una explicación a los residentes del lugar sobre el propósito de la R. del S. 10 y el fin que persigue dicha medida. El Senador Seilhamer detalló el uso de los fondos que han sido desembolsados en la comunidad. Aproximadamente $750,000.00 fueron utilizados en adquisiciones donde aun no se han desarrollado proyectos de vivienda alguno, esto con fondos asignados antes de la existencia del Fideicomiso. Se aclaró que no hubo fondos del Fideicomiso. Los líderes comunitarios, a través de la Sra. Carmen Ana Toro, expresaron su preocupación en cuanto a unas expropiaciones que se habían realizado en las Calles Aurora y Comercio. Por lo cual el Ing. García, en representación del Departamento de Vivienda Municipal, explicó que los terrenos adquiridos son para construir viviendas igual que las construidas en las calles 6 y 7 del lugar y unidades tipo apartamentos. Los residentes también expresaron que existen varias familias que viven entre casas abandonadas, lo que causa que dichos lugares sean utilizados como vertederos clandestinos y hogar de animales. Esto se debe, según la Sra. Toro, a que no se siguió con una plan uniforme mientras el Departamento de la Vivienda estaba realizando la construcción de nuevas viviendas a los residentes del lugar. Por lo que solicitó que se continúen las labores de manera uniforme. También solicitaron al Municipio se realice el recogido de escombros en el lugar, ya que la acumulación de basura podría resultar en un foco de enfermedades y causa gran peligro a los residentes y visitantes del la comunidad.

Luego se leyó a los funcionarios gubernamentales y residentes del lugar una carta enviada por la Sra. Sheila L. Cardona Colón, Administradora Regional del Departamento de la Vivienda donde establece que la Comunidad Bélgica no forma parte de las 244 Comunidades Especiales asignadas al Departamento de la Vivienda. Esta comunicación causó gran conmoción a los residentes del lugar.

Por otro lado, la AAA informó que se encuentra realizando estudios sobre el sistema sanitario del lugar, para realizar la mejoras necesarias en la comunidad a un costo aproximado de 5.5 millones de dólares. Los funcionarios de la AAA le informaron a los residentes del lugar que van a coordinar una reunión con el Ing. García, funcionario del Departamento de la Vivienda Municipal, en aras de aunar esfuerzos y definir los trabajos de vivienda y sanitarios en el lugar. Una vez dicha información le sea suministrada al senador Seilhamer Rodríguez, Presidente de la Comision de Urbanismo e Infraestructura, este hará gestiones con el ingeniero José Ortiz, Director Ejecutivo de la AAA para que se incluya el proyecto en las obras de mejoras capitales de la agencia.

El Ing. Rivera, Administrador Regional de Operaciones Técnicas de la AEE informó a los presentes sobre los trabajos a realizarse en el lugar. Según el Ing. Rivera, la AEE tiene proyectado en la Comunidad Bélgica llevar a cabo la conversión del voltaje para toda la comunidad, así como mejorar el sistema eléctrico del área. Esto incluirá, de considerarlo necesario, el reemplazo del sistema eléctrico que se encuentre deteriorado.

Por otra parte, el grupo de residentes de la comunidad le solicitó al senador Seilhamer se asignen fondos para realizar mejoras al Centro Comunal.

Como es de conocimiento de todos los ponceños, la comunidad Bélgica es una de las de mayor antigüedad del Municipio Autónomo de Ponce con grandes necesidades de infraestructura y vivienda. Resulta insólito cómo la misma no fue considerada para la asignación de fondos provenientes del Fideicomiso.

Luego de la reunión, no se pudo realizar el recorrido por la comunidad, debido a que las inclemencias del tiempo evitaron el mismo.

El 19 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Salistral en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Evelyn Sánchez – Líder Comunidad Salistral
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. María L Torres Arroyo – Directora Interina del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sra. Sulenia Alvarado – Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce) (Ayudante Especial)
- Sr. Julio N. Arroyo – Supervisor de Área de Construcción del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Juan Karlos Díaz Roche – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica (Región de Ponce)
- Ing. Jorge Fernández – Director Auxiliar del Área de Infraestructura de la Autoridad de Acuaductos y Alcantarillados
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Carmen R. Prieto – Directora del Banco Municipal (Ponce)

12. Comunidad Especial Salistral

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10 y luego con un saludo por parte de los Senadores presentes. También se informó a los residentes del lugar sobre los fondos desembolsados a la comunidad y las obras que se

supone fueran realizadas con dichos fondos. La Sra. Evelyn Sánchez, portavoz de los residentes de la comunidad, explicó que las obras sí fueron realizadas.

Luego, la Sra. Sánchez entregó a los Senadores presentes una comunicación en la cual detalló varias necesidades de la comunidad, las cuales no se encuentran dentro de los proyectos adjudicados al Programa de Comunidades Especiales, ni al Convenio habido entre el Departamento de Vivienda, el Municipio de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Entre las necesidades esbozadas en la comunicación se encuentra, entre otros, la falta de títulos de propiedad de varios residentes, la falta de un Centro Comunal y la instalación de reductores de velocidad en varias calles. En cuanto a los títulos de propiedad, la Sra. Edna Ortiz (Directora del Departamento de Vivienda) le informó a los residentes que se realizará una evaluación de los casos para determinar la elegibilidad de los mismos. Referente a los reductores de velocidad, el Senador Luis Berdiel notificó a los presentes sobre el proceso a seguir para solicitar los reductores. Con relación al Centro Comunal, la Sra. Sánchez notificó que ya se ha identificado un lugar para la construcción de mismo, el cual sería en un área anexa al parque de pelota de la comunidad. Es menester señalar que estas necesidades tan importantes para la comunidad no fueron consideradas por el Programa de Comunidades Especiales.

El 20 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Rincón en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Heriberto Díaz – Líder Comunidad Rincón
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Ing. Carlos Ferrer – Coordinador General del Departamento de Transportación y Obras Públicas

13. Comunidad Especial Rincón

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10. Luego el Senador Seilhamer le informó a los residentes de la comunidad sobre los fondos desembolsados para la realización de obras en el lugar. Sin embargo, los residentes a través del Sr. Heriberto Díaz, manifestaron que en el lugar no se ha realizado ningún tipo de obra de infraestructura como parte del Programa de Comunidades Especiales. Resulta importante señalar que dentro del dinero desembolsado se encuentra una partida para mejoras al Centro Comunal de la Comunidad Rincón/Palmarejo. No obstante, la comunidad en cuestión no cuenta con Centro Comunal, razón por la cual los residentes del lugar reaccionaron sumamente sorprendidos con dicha información. Sin embargo, el Ing. Samuel Colón, en representación de la Oficina de Comunidades Especiales, estableció la posibilidad de que el dinero para mejoras al centro comunal haya sido para otra de las comunidades, debido a que en la partida de dinero se incluyó a las comunidades Coto Laurel, Palmarejo y Rincón.

Por otro lado, los residentes de Rincón se encuentran pendiente a la transferencia o adquisición de unos terrenos aledaños a la comunidad pertenecientes a la Sucesión Serrallés. En dicho lugar se pretende construir un Centro Comunal y áreas recreativas para el disfrute de los residentes del lugar. Por tal razón, el Ing. Carlos Ferrer, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, informó que en la actualidad existe la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000), para ser utilizados en obras de infraestructura en la comunidad, incluyendo la

construcción de un centro comunal. No obstante, es necesario dilucidar la transferencia de los terrenos propiedad de la Sucesión Serrallés antes de desembolsar la cantidad de dinero para las obras propuestas en el lugar. Por lo cual, el Senador Seilhamer se comprometió con los residentes de la comunidad a realizar las gestiones pertinentes para obtener información en cuanto al estatus de la transferencia de los terrenos en cuestión. Así las cosas, aun quedan aproximadamente trescientos mil dólares ($300,000.00) en el fondo del Fideicomiso para la construcción del Centro Comunal.

El 10 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Caracoles en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Rosalinda Figueroa – Líder Comunidad Caracoles
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sr. Luis A. Vázquez – Supervisor de Rehabilitación de Vivienda (Municipal)
- Sra. Sheila Cardona – Directora de Departamento de Vivienda Estatal

14. Comunidad Especial Caracoles

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10 y luego con un saludo por parte de los Senadores presentes. Luego, la líder comunitaria expresó, a nombre de la comunidad, a los senadores presentes su agradecimiento por haber comparecido a escuchar sus reclamos e informó que los problemas de energía eléctrica y de sistema sanitario ya están siendo atendidos por las agencias pertinentes. El Senador Seilhamer realizó un resumen de los informes sometidos por las agencias correspondientes en relación a los gastos efectuados en la construcción y rehabilitación de viviendas en el lugar, así como los proyectos de infraestructura. La Sra. Rosalinda, líder comunitaria, expresó a los presentes su inconformidad con el Programa de Comunidades Especiales, en cuanto a que no se constituyó la asamblea comunitaria, a tenor con lo establecido por el Programa, antes de comenzar las obras en la comunidad. A tales efectos, el Senador Seilhamer estableció que el proceso de constitución de la asamblea comunitaria es importante, ya que precisamente ese es el fin primordial de dicho Programa.

Por otra parte, la líder comunitaria del lugar, informó a los presentes sobre la existencia de dos (2) familias de la comunidad que actualmente no poseen vivienda. También salió a relucir, por parte de los residentes presentes, la problemática existente en cuanto a la falta de títulos de propiedad. Por lo antes mencionado, la Sra. Edna Ortiz y la Sra. Sheila Cardona explicaron a los presentes sobre el obstáculo que impide la otorgación de los títulos de propiedad. La falta de los títulos de propiedad, según lo establecido por las funcionarias gubernamentales, consiste en una problemática en cuanto a la titularidad de los terrenos donde enclava la Comunidad Caracoles. Dichos terrenos pertenecen a varios propietarios a saber, el Municipio Autónomo de Ponce, la Autoridad de Tierras, a quien pertenece la mayor parte de los susodichos terrenos y a la Sucesión Franceschi. Sin embargo, los funcionarios gubernamentales así como los Senadores presentes, se comprometieron con los residentes a realizar los esfuerzos necesarios para la obtención de los títulos de propiedad. A tenor con los antes expuesto, los representantes del Departamento de la Vivienda, explicaron a los residentes presentes que si la otorgación de los títulos de propiedad se realiza a través del Departamento de la Vivienda Municipal el costo del mismo podría ser de un dólar ($1.00), sin embargo si se realiza a través del Departamento de la Vivienda Estatal, su costo varía según el estudio económico que se realiza al solicitante.

Por otro lado, residentes del área notificaron sobre la existencia de varios hogares que fueron construidos, a través de los fondos asignados a la comunidad, según el Convenio habido entre el Departamento de la Vivienda, el Municipio Autónomo de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. El problema radica en que existen varias casas que fueron construidas y actualmente se encuentran vacías. Por otra parte, vecinos del lugar notificaron a los funcionarios presentes sobre varias casas construidas, a través del Convenio, y que se encuentran rentadas en contravención con las estipulaciones legales.

Al igual que en otras comunidades, en ésta se realizaron mejoras a las viviendas, sin haberse resuelto la problemática del traspaso de titularidad.

Finalmente, se realizó un recorrido por la Comunidad Caracoles donde se pudo observar las casas construidas, a través del Convenio, así como las casas que se encuentran vacías.

El 16 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Lomas de Guaraguao en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Carlos Pérez – Organizador Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. William Rodríguez – Representante de la Sra. Edna Ortiz (Vivienda Municipal Ponce)
- Sra. Sulenia Alvarado – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sr. Julio Arroyo – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica
- Ing. Gabriel Franco – Monitor de INTEGRA
- Julio Hernández – Líder Comunitario
- Lcdo. Arturo Picó – Administrador de la Ciudad (Ponce)

15. Comunidad Especial Lomas de Guaraguao

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10. Acto seguido el Senador Seilhamer realizó un resumen de las viviendas que habían sido impactadas en la comunidad, a base de un documento enviado por el Departamento de la Vivienda Municipal, INTEGRA y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Según el informe faltan dos (2) residencias por construir y ocho (8) por rehabilitar. Un residente de la comunidad informó a los presentes sobre una situación en la cual un vecino tuvo que comprar unos materiales que faltaban para culminar la construcción de su vivienda.

Por otro lado, el líder comunitario estableció que se repavimentaron las calles del área pero que el material que se utilizó era de baja calidad y que dicho material fue un asfalto sobrante de otros proyectos que realizaba el Municipio. Resulta importante señalar que según la información plasmada en el convenio original y sus enmiendas, a la comunidad se le recortaron fondos originalmente asignados. Lo antes mencionado causó gran impresión entre los residentes del lugar, debido a que nunca fueron notificados mediante asamblea para informarle sobre el recorte de fondos.

Por otra parte, el Lcdo. Arturo Picó notificó a los presentes sobre el dinero asignado a las comunidades especiales del Municipio Autónomo de Ponce y sobre una auditoría que realiza el Municipio con relación a la utilización de los fondos desembolsados por parte del Fideicomiso. También informó sobre los planes que posee el Municipio para la construcción de una cancha en el lugar, gracias a los fondos asignados por los Senadores del Distrito de Ponce, Larry Seilhamer y Luis Berdiel.

El 23 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial La Ponderosa "Villa Churumba" en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Lydia Martínez – Líder Comunidad La Ponderosa
- Ing. Jorge Fernández – Director Auxiliar Área Infraestructura Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. David Velázquez – Director Área de Ponce de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Ing. María L Torres Arroyo – Directora Interina del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sra. Luis A. Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Departamento de la Vivienda Municipal)
- Sra. Sheila Cardona – Administradora Regional (Departamento de la Vivienda Estatal)
- Agrimensor Reyes M. Aynar – Departamento de Recursos Naturales
- Ing. Gabriel Franco - Monitor Programa INTEGRA
- Lcdo. Arturo Picó – Administrador de la Ciudad (Municipio Autónomo de Ponce)
- Sra. María M Aponte – Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Roberto Rodríguez – Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Frankie Almodóvar – Organizador Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)

16. Comunidad Especial La Ponderosa "Villa Churumba"

El Senador Seilhamer comenzó informándole a los presentes sobre las obras a realizarse en el lugar por parte de la Oficina de Comunidades Especiales y de los fondos desembolsados por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Las obras realizadas según el informe emitido por el Fideicomiso, concordaban con lo expresado por los residentes del lugar y con lo observado según el recorrido realizado.

No obstante, los residentes de la Comunidad Ponderosa aun no poseen los títulos de propiedad debido a que los terrenos pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. A tales efectos, la Sra. Sheila Cardona se comprometió a realizar las gestiones pertinentes para la solución de los problemas de titularidad.

El Senador Seilhamer solicitó al Departamento de la Vivienda Municipal, el inventario preparado que identificó las residencias a impactarse con los fondos de Comunidades Especiales.

Finalmente, se realizó un recorrido por la comunidad donde se pudo observar la falta de infraestructura en las alcantarillas del lugar lo que provoca desbordes de agua provenientes de las áreas altas adyacentes a la comunidad.

Aquí nuevamente ocurrió una inversión en rehabilitaciones y mejoras de las unidades residenciales, sin que se resolviera el problema de falta de titularidad.

El 24 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en las Comunidades Especiales Buyones y Tiburones en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen M. Rodríguez – Líder Comunitaria (Tiburones)
- Sr. Luis M. Torruella – Líder Comunitario (Buyones)
- Sr. Louis Archeval Veve – Director Departamento de Recreación y Deportes (Ponce)

- Sr. Eric Vega Reyes – Sub-Director Departamento de Recreación y Deportes (Ponce)
- Sra. Luis A. Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Departamento de la Vivienda Municipal)
- Ing. Samuel Colón – Ayudante Especial (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. Edwin E. Colón – Asesor Legislativo (Senador Eduardo Bhatia)
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas (AEE)

17. Comunidades Especiales Buyones y Tiburones
Comunidad Tiburones

Entre los proyectos a realizarse en la Comunidad Tiburones, según el informe de la Oficina de Comunidades Especiales y del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales se encuentra, la construcción de un centro comunal así como de una cancha bajo techo y la iluminación del parque de pelota. Según se observó en el lugar y la información brindada por los residentes de la comunidad la única obra que no fue realizada con los fondos desembolsados al Municipio de Ponce fue la construcción del Centro Comunal. A base de información proveniente de uno de los residentes del área, la construcción del Centro Comunal no fue realizada debido a que la comunidad está identificada como zona inundable.

Por otro lado, la líder comunitaria Sra. Carmen Rodríguez informó a los presentes que la comunidad no fue reunida en asamblea como lo requiere el Programa de Comunidades Especiales, a fin de determinar las necesidades de la misma. Otro de los problemas identificados por los residentes presentes en el lugar, es la necesidad de desganche por parte de la AEE por lo que el Sr. Juan Karlos Díaz, en representación de la AEE se comprometió con los presentes a realizar el desganche pertinente en las áreas afectadas.

Comunidad Buyones

En la Comunidad Buyones, según el informe rendido por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y la Oficina de Comunidades Especiales, las obras a realizarse en el lugar eran mejoras al centro comunal, instalación de buzones y mejoras a las áreas recreativas. El costo desembolsado al Municipio Autónomo de Ponce para la realización de las obras antes mencionadas, fue de ciento veinte mil dólares ($120,000.00), no obstante, el costo total a utilizarse para la construcción de las obras fue de aproximadamente de ciento noventa mil dólares ($190,000.00). Esto causó gran curiosidad entre los presentes debido al aumento en el costo original a utilizarse para la construcción de dichas obras.

El resto de las obras a realizarse en la Comunidad fueron completadas según la información vertida por el Sr. Luis M. Torruella.

El 1 de mayo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Riberas de Bucaná en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen R. Prieto – Directora del Banco Municipal (Ponce)
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Ing. Jorge Fernández – Director de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Región Ponce)
- Ing. David Velázquez – Director Área de Ponce de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Sra. Sheila Cardona – Directora Regional del Departamento de Vivienda Estatal

- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica (Región de Ponce)
- Sr. George Joyner – Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Arq. Alberto Gómez – Coordinador de Proyectos de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Sra. Rita Torres – Líder Comunitaria (Riberas de Bucaná II)
- Sr. David Acoste – Líder Comunitario (Riberas de Bucaná I)

18. Comunidad Especial Riberas de Bucaná

La vista ocular se realizó en las afueras de Riberas de Bucaná II y estuvieron presentes representantes de las diversas agencias de gobierno, así como residentes del lugar. Los residentes de la comunidad explicaron a los presentes sobre los serios vicios de construcción que sufren las estructuras de Riberas de Bucaná I y II. Es importante aclarar que Riberas de Bucaná I consiste en un proyecto de unidades unifamiliares de vivienda y Riberas II es un complejo de cuatro (4) edificios tipo "walkups" consistente de ciento veinte (120) apartamentos. Entre los vicios de construcción que sufren específicamente las estructuras de Riberas de Bucaná II se encuentran filtraciones en los techos, humedad en las paredes, grietas, problemas eléctricos, problemas de plomería, problemas con la estación de bombas, comején, entre otros. A tales efectos, el Senador Seilhamer leyó a los presentes un informe enviado por la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda (en adelante AFV) donde establecen que los problemas de vicios de construcción menores ya están siendo atendidos. Sin embargo, en cuanto a las reparaciones mayores se está evaluando interponer las acciones legales correspondientes.

Por otra parte, a tenor con los reclamos de los residentes de la comunidad en cuanto al mal funcionamiento del sistema sanitario y al funcionamiento de la bomba en el lugar, el Ing. Fernández, en representación de la AAA, informó a los presentes que el funcionamiento del sistema de bombas y la cisterna es responsabilidad de la administración del proyecto. Señaló también que, aunque la AAA es quien brinda los endosos para la construcción del servicio sanitario, a quien le corresponde la responsabilidad y el mantenimiento de los contadores comunales y los individuales es al administrador del proyecto, o en su defecto a la Junta de Condómines.

En cuanto a la preocupación planteada por los residentes de Riberas de Bucaná I, relacionado a las cartas enviadas por los bancos por la demora en los pagos hipotecarios, el Sr. George Joyner (Director Ejecutivo de la AFV) explicó a los presentes que dichas comunicaciones no tenían valor legal alguno, debido a que la AFV había adquirido del banco la cartera hipotecaria convirtiéndose ellos (AFV) en los acreedores hipotecarios. En adición, solicitó que enviaran las cartas a su oficina para tomar las acciones correspondientes. Resulta importante mencionar que el Sr. Joyner estableció que los bancos tienen instrucciones de no impartir más esas comunicaciones, y garantizó a los presentes, que se hayan mudado a la comunidad como parte del Programa Nuevo Hogar Seguro, que no iban a ser desalojados de sus residencias. También notificó que existe una gran posibilidad de que las hipotecas existentes sobre las propiedades se conviertan en unas silentes. La información causó gran alegría entre los residentes presentes, ya que con dicha información se disiparon las dudas en cuanto a ese particular. Indicó que dentro de los próximos dos (2) meses presentará varias opciones para la reevaluaciones hipotecarias, tratando de uniformar las mismas.

Con relación a los vicios de construcción de las residencias en Riberas de Bucaná I, el líder comunitario le entregó al Senador un disco compacto que contiene un informe preparado por

estudiantes de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez. A esos efectos, se solicitó al Departamento de la Vivienda todas las reclamaciones efectuadas por los propietarios.

En cuanto a la cantidad asignada a la comunidad por el Convenio habido entre el Departamento de la Vivienda, el Municipio Autónomo de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales como parte del Programa de Comunidades Especiales, el mismo está disponible. Según información brindada por el Ing. Samuel Colón (representante de la Oficina de Comunidades Especiales) el dinero fue transferido al Municipio, pero el mismo no ha sido utilizado, por lo que se supone se encuentre disponible. Sin embargo, una residente de la comunidad informó que con el dinero asignado a la misma, la administración anterior del Municipio Autónomo de Ponce, lo utilizó para otros fines, esto sin haber realizado la debida asamblea. El dinero asignado a la comunidad era para la construcción de una cancha y un centro comunal, sin embargo, el Alcalde del Municipio de Ponce para aquel entonces estableció que ya existían dos (2) canchas en el lugar, por lo que no era necesaria otra adicional.

En adición, la comunidad reclamó se identificaran unos terrenos para la construcción de un Centro Comunal, según los dispuesto en el Convenio.

El 7 de mayo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Baldorioty en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Samuel Nazario Rivera – Líder Comunidad Baldorioty
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sr. Luis A. Vázquez – Departamento de la Vivienda Municipal
- Ing. Gabriel Franco – Monitor (INTEGRA)
- Lcda. Charlene Rivera – Directora Oficina de Política Pública (Municipio Autónomo de Ponce)
- Lcdo. Arturo Picó Valls – Administrador de la Ciudad (Municipio Autónomo de Ponce)
- Sra. Sheila Cardona – Directora Regional del Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica

19. Comunidad Especial Baldorioty

La vista ocular dio comienzo con las inquietudes del líder comunitario, Sr. Samuel Nazario, respecto a las necesidades de la comunidad. Luego, el Senador Seilhamer explicó a los presentes sobre las obras a realizarse en el lugar, entre las que se encuentran la construcción y rehabilitación de unidades de viviendas, así como la construcción e instalación de un sistema sanitario y encintado. Respecto a las unidades de vivienda, el Senador notificó que el convenio enmendado contemplaba ciento veintisiete (127) viviendas para rehabilitar y ciento treinta (130) nuevas viviendas. Sin embargo, solo se han rehabilitado cinto cuatro (104) unidades de vivienda y se han completado la construcción de noventa y cuatro (94) residencias.

Por otro lado, el Senador Seilhamer informó al líder comunitario que originalmente la cantidad asignada a la comunidad había sido de aproximadamente once (11) millones de dólares y que dicha cantidad fue enmendada eventualmente, según surge del convenio original y sus respectivas enmiendas. Explicó también que según los documentos certificados por las agencias

correspondientes, ya se ha desembolsado el noventa por ciento (90%) de los fondos asignados. Por tal razón, el Ing. Franco (monitor de INTEGRA) señaló que el restante diez por ciento (10%) no se ha desembolsado por que el municipio no ha demostrado los gastos del noventa por ciento (90%) anteriormente desembolsados. La cantidad transferida no es cónsona con la ejecución de las obras, ya que al momento solo se ha ejecutado el sesenta y cinco por ciento (65%) de las mismas. Al momento hay en el Fideicomiso la suma de noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro dólares ($923,674.00) sin transferir.

El líder comunitario informó sobre su preocupación en cuanto a la cantidad de terrenos baldíos existentes en el lugar, a lo que la Directora del Departamento de la Vivienda Municipal explicó que las gestiones para resolver dicho problema se están llevando a cabo y ya fueron efectuadas las correspondientes tasaciones.

El Senador Seilhamer preguntó al líder comunitario si se había realizado la asamblea correspondiente para informar sobre la enmienda a realizarse en el convenio, a lo que el Sr. Nazario informó que no se había realizado la asamblea para informar sobre los ajustes y revisiones presupuestarias a los fondos de Comunidades Especiales.

Por otra parte el Sr. Nazario informó al Administrador de la Ciudad, Lcdo. Picó, sobre la necesidad de asfalto en las calles de la comunidad. En adición, informó a los presentes sobre la existencia de una casa abandonada, la cual es utilizada como vertedero clandestino y es foco de animales peligrosos.

Por último, se realizó un recorrido por la comunidad en la cual se pudo observar con detenimiento la magnitud y gran cantidad de basura en la casa abandonada y utilizada como vertedero clandestino por varios vecinos del lugar.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1) Seguir realizando inspecciones oculares a través de diversas comunidades alrededor de Puerto Rico, con el fin de determinar el estatus de las obras a realizarse mediante el Programa de Comunidades Especiales.
2) Continuar la investigación en cuanto al uso del dinero asignado al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales de manera que el mismo se haya utilizado en beneficio de quienes realmente lo necesitan.
3) Obligar a las agencias cumplir cabalmente con los requerimientos de información y documentación realizados.
4) Referir al Departamento de Justicia o a las agencias pertinentes todos aquellos señalamientos e irregularidades contrarios al propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales y a lo dispuesto en la ley.
5) Requerir que todos los Municipios que se encuentren en convenio con el Fideicomiso, ya sea con el Departamento de la Vivienda o con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, realicen una auditoría externa en cuanto a los fondos desembolsados por el Programa de Comunidades Especiales y por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

CONCLUSION

Evaluada toda la información recopilada mediante la requerida documentación, así como las inspecciones oculares realizadas hasta el momento de la confección de este Segundo Informe

Conjunto Parcial, el Programa de Comunidades Especiales en efecto persigue un fin loable, sin embargo, hemos podido observar cómo se utilizó el dinero asignado, a través del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (en adelante Fideicomiso) de una forma contraria a la finalidad y objetivos del Programa de Comunidades Especiales, creado a tenor con la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Durante el recorrido por las diversas comunidades especiales de la Perla del Sur, esta comisión pudo observar el estado de las obras a realizarse en las comunidades, muchas de las cuales no se han culminado, sin embargo los fondos existentes en el Fideicomiso para la culminación de tales obras son escasos.

En el Municipio Autónomo de Ponce mediante el Programa de Comunidades Especiales se creó un Convenio compuesto por el Municipio, el Departamento de Vivienda y el Fideicomiso para las Comunidades Especiales (en adelante Convenio), mediante el cual el Fideicomiso asignó aproximadamente veinte dos (22) millones de dólares para la realización de obras a diversas comunidades ponceñas. El Municipio Autónomo de Ponce es quien administra el dinero desembolsado por el Fideicomiso y el Municipio a su vez contrata directamente con las agencias las obras a realizarse en las comunidades o las mismas se llevan a cabo mediante administración.

A través de las visitas realizadas a las comunidades especiales, se pudo identificar una serie de irregularidades cometidas en cuanto al desarrollo y a la implantación del Programa de Comunidades Especiales. Entre las irregularidades más notables podemos mencionar:

1. Enmiendas realizadas al Convenio, las cuales variaban los fondos asignados a las comunidades sin la participación, notificación a los residentes ni la celebración de la asamblea comunitaria.

- **A manera de ejemplo podemos mencionar la disminución en los fondos asignados a las comunidades Puerto Viejo, Ponderosa, Lomas de Guaraguao, Caracoles y Baldorioty, entre otras. Las comunidades antes mencionadas no fueron notificadas de la disminución en los fondos originalmente asignados mediante el Convenio.**

2. Expropiaciones sufragadas con fondos del Programa de Comunidades Especiales sin la debida planificación en cuanto a la realización de obras en beneficio de la comunidad, desangrando así los fondos asignados.

- **Resulta importante mencionar que en la comunidad Clausell fueron expropiadas aproximadamente veinticinco (25) propiedades con el fin de reubicar familias que residen en zonas de alto riesgo en la comunidad Ferrán. El dinero para el pago de las expropiaciones fue desembolsado de los fondos asignados a la comunidad, sin embargo actualmente no se ha realizado ninguna obra de vivienda en el lugar y peor aún los fondos para realizar las obras de infraestructura son escasos.**

3. Falta de diligencia en la presentación de los informes de gastos incurridos en las comunidades por parte de la pasada Administración Municipal de Ponce, según los dispone el Convenio.

- **Según el funcionamiento del Convenio, el Fideicomiso desembolsa al Municipio un treinta y cinco (35) por ciento de la cantidad asignada a cada una de las comunidades. Luego, el Municipio tiene que presentar un informe de gastos incurridos en la realización de las obras en las comunidades como requisito *sine qua non* para la transferencia del**

restante por ciento asignado a las comunidades, de manera que se concluyan las obras establecidas. A manera de ejemplo podemos mencionar las comunidades Baldorioty y Puerto Viejo, de las cuales aun el Municipio no ha sometido evidencia de los gastos incurridos.

4. Paralización en la construcción de obras en las comunidades, a causa de la falta de diligencia en la entrega de los informes de gastos por parte del Municipio Autónomo de Ponce.

- **Como resultado del atraso por parte del Municipio en la presentación del informe de los gastos incurridos, el Fideicomiso no ha desembolsado el restante por ciento de los fondos asignados a varias comunidades, razón por la cual éstas se han visto afectadas por la falta de diligencia del Municipio y muchas de las obras no han podido culminarse. A tales efectos la presente Administración Municipal de Ponce se encuentra realizando una auditoría interna, a los fines de determinar el estado y cómo fueron utilizados los fondos desembolsados a dicho Municipio para la realización de las obras según lo determinado en el Convenio.**

5. Mala planificación en cuanto al diseño y desarrollo de los proyectos de vivienda.

- **En la comunidad especial Riberas de Bucaná II se construyó un edificio para realojar familias de escasos recursos, sin embargo el mismo sufre de serios vicios de construcción, entre los que se pueden mencionar, filtraciones en los techos, grietas en las paredes, problemas sanitarios, entre otros.**

6. Gastos excesivos en la contratación de servicios profesionales.

- **A manera de ejemplo podemos mencionar la confección de Planes de Desarrollo Integral para tres comunidades con un monto total ascendente a cien mil dólares** ($100,000.00). **Al momento de la preparación de este informe no hemos recibido información alguna sobre en qué consisten estos planes o su importancia en la realización de las tan necesarias obras de infraestructura en las comunidades. En adición, resalta el pago a profesionales en cuanto a contratos de Análisis Económicos, Contratos de Diseños, entre otros, según hemos discutido anteriormente.**

7. Decepción con el Programa de Comunidades Especiales por parte de los residentes de las comunidades.

- **Esta Comisión pudo percibir el desagrado con el Programa de Comunidades Especiales a través de los comentarios emitidos por varios líderes y residentes comunitarios. En varias ocasiones expresaron su decepción con el programa, debido a que el principio de autogestión proclamado, en muchas ocasiones se vio empañado por las acciones de políticos y funcionarios gubernamentales.**

Finalmente, es importante continuar una investigación efectiva, en aras de determinar el uso de los fondos asignados al Programa de Comunidades Especiales, cantidad que se estima en mil (1,000) millones de dólares, de manera que se refiera al Departamento de Justicia o a cualquier agencia pertinente a todo aquel que haya utilizado dichos fondos contrario a las disposiciones legales.

Por todo lo antes expuesto, Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Segundo Informe Conjunto Parcial sobre la Resolución del Senado 10, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto del Senado 388:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al **P. del S. 388** titulado:

"Para enmendar el subinciso 2(a) y eliminar los subincisos 2(b) y 2(c) del Artículo 3, añadir un Artículo 7 a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", y añadir un inciso (h) al Artículo 7.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de atemperarla a la realidad de la práctica de la contratación de exponentes de la música puertorriqueña para que se ajuste a la realidad social que vive hoy nuestro pueblo y las preferencias musicales puertorriqueñas prevalecientes del momento y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves

CAMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Carlos J. Méndez Núñez

(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
(Fdo.)
Roberto A. Arango Vinent
(Fdo.)
Jorge I. Suárez Cáceres
(Fdo.)
Gabriel Rodríguez Aguiló
(Fdo.)
Rolando Crespo Arroyo
(Fdo.)
José L. López Muñoz
(Fdo.)
José M. Valera Fernández"

"(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(P. del S. 388)

LEY

Para enmendar el inciso 1 y el subinciso 2(a) y eliminar los subincisos 2(b) y 2(c) del Artículo 3, añadir un nuevo Artículo ~~7~~ 4 y reenumerar los actuales Artículos 4 al 10 como Artículos 5 al 11 a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", y añadir un inciso (h) al Artículo 7.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de atemperarla a la realidad de la práctica de la contratación de exponentes de la música puertorriqueña para que se ajuste a la realidad social que vive hoy nuestro pueblo y las preferencias musicales puertorriqueñas prevalecientes del momento y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, mejor conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", fue creada con el fin primordial de incentivar la participación de nuestra música típica en los espectáculos artísticos auspiciados por la Rama Ejecutiva. Según reza su Exposición de Motivos, la ausencia notoria de los intérpretes de nuestra música en las actividades y eventos musicales celebrados en los distintos puntos cardinales de nuestra Isla, fue lo que motivó la creación de dicha Ley. Existía una desaparición gradual de nuestra música en los espectáculos artísticos efectuados bajo auspicio de las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios, que organizan y sufragan una parte sustancial de los eventos musicales en las distintas épocas del año. Esta medida tuvo la intención de que los eventos musicales celebrados promovidos por la Rama Ejecutiva o de sus corporaciones públicas o los gobiernos municipales, provean un espacio razonable a la música nuestra, evitando así la exclusión progresiva que han sufrido los exponentes de nuestra música tradicional.

No obstante, la realidad es que la implantación de esta medida ha creado una carga que resulta excesivamente onerosa para los alcaldes que quieren presentar espectáculos artísticos en sus respectivos municipios. En términos generales, se les ha hecho sumamente difícil cumplir con lo dispuesto por la citada Ley Núm. ~~233~~ 223 respecto al porcentaje de fondos destinados a la contratación de este género para los eventos artísticos que se proponen presentar. Lamentablemente los exponentes de esta música son un número reducido y casi exclusivo, en comparación con los demás géneros de música, lo que dificulta su contratación y por ende, el fiel cumplimiento de la mencionada Ley.

Por otra parte, el beneficio que buscaba promulgar esta medida respecto a los exponentes de nuestra música típica, no ha resultado ser justamente equitativo, como se esperaba, pues sólo unos pocos han logrado acaparar este mercado, quedando rezagados los demás.

Nuestra música es única y distintiva de nuestro pueblo, por lo que todas las vías posibles para preservarla son de suma importancia. No obstante, aun cuando el espíritu de esta Ley es uno de promoción y participación para nuestra música puertorriqueña, la realidad es que como se encuentra redactada, no cumple con dichos objetivos, sino todo lo contrario, pues la Rama Ejecutiva se ha visto imposibilitada de cumplirla.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y prudente enmendar la Ley Núm. 223 de 2004 a los fines de atemperarla a la realidad de la práctica de la contratación de exponentes de la música puertorriqueña. De esa manera, las agencias y municipios tendrán la flexibilidad necesaria para adecuar sus eventos musicales a los gustos de la ciudadanía.

DECRÈTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso 1 y el subinciso 2(a) y se eliminan los subincisos 2(b) y 2(c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones

(1) Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña: El Instituto de Cultura Puertorriqueña, de acuerdo a las definiciones que haya adoptado para este tipo de música autóctona puertorriqueña, certificará, como intérpretes de música autóctona tradicional puertorriqueña, bajo el reglamento que adoptará para la debida implementación de esta Ley, a los distintos artistas e intérpretes de esta música, cuyo repertorio musical a utilizarse en sus presentaciones consista en un setenta y cinco por ciento (75%) o más, de aquellos géneros particulares que mediante Reglamento se identifiquen, para la debida implantación de esta Ley. A esos fines, mediante estudio del desarrollo y la realidad histórica de los géneros musicales en Puerto Rico, el Instituto presentará una definición que permita identificar aquellos géneros particulares que son o fueron producto de dicho desarrollo, y que representan una personalidad musical propia y única del pueblo puertorriqueño, incluyendo la llamada "música de trío". Esta última une el uso de instrumentos, particularmente de cuerdas, tales como, cuatros y guitarras, con voces melodiosas para la difusión de música generalmente romántica.

(2) Participación Justa y Razonable: La participación de los exponentes o intérpretes de la música autóctona tradicional puertorriqueña será justa y razonable, en la medida en que su inclusión sea proporcional y balanceada, en términos comparativos con otro tipo de géneros musicales incorporados a la programación de la actividad de que trate y que esté sujeta a las disposiciones de esta Ley. Ello no se interpretará en el sentido de que la participación de los otros géneros musicales sea similar o equiparable a la de la música autóctona tradicional puertorriqueña. Más bien, se entenderá que la participación de la música autóctona tradicional puertorriqueña es justa y razonable si se asegura, por lo menos:

(a) Diez (10) por ciento del total gastado en el año fiscal para la contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña, según definida en la presente Ley. Esto será así cuando la actividad sea realizada directamente por la propia entidad gubernamental o cuando se contrate los servicios de un promotor o productor independiente, para realizar la actividad."

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 4 ~~7~~ a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", para que lea como sigue:

"Artículo 4 ~~7.~~- Para propósitos de esta Ley serán considerados como exponentes de música autóctona puertorriqueña los trovadores que participen en concursos y certámenes de trova y serán excluidos de la aplicación de esta Ley las actividades o eventos que respondan a un concepto determinado."

Artículo 3. – Se reenumeran lo actuales Artículos 4 al 10 como Artículos 5 al 11 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña".

Artículo 4 ~~3~~.- Se añade un inciso (h) al Artículo 7.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 7.003 Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatarias.-

A los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, el Alcalde utilizará los cálculos y estimados que le sometan el Director Ejecutivo del Centro, el Secretario de Hacienda y las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales, en o antes del 1ro. de abril de cada año. En el proyecto de resolución del presupuesto general de cada municipio, será mandatorio incluir asignaciones con crédito suficiente para los siguientes fines y en el orden de prioridad que a continuación se dispone:

(a) Intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal;

(b) …

…

(h) la contratación de artistas de música autóctona tradicional puertorriqueña. El Comisionado de Asuntos Municipales reglamentará el manejo de esta cuenta.

La legislatura podrá enmendar…"

Artículo 5 ~~4~~.- Se dispone que todo procedimiento, multa o sanción procesada y/o notificada por hechos ocurridos antes de la aprobación de esta Ley, contra una agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública o municipio, como consecuencia de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña", quedará sin efecto inmediatamente.

Toda acción contra una agencia, instrumentalidad gubernamental, corporación publica, municipios, productor, promotor u otra persona o entidad, por violación de esta Ley o cualquier reglamento aprobado conforme a ella, prescribirá al año de celebrada la actividad correspondiente.

Artículo 6 ~~5~~.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, como Portavoz Accidental del Partido Popular Democrático, para expresar la objeción de la Delegación a esta medida y nuestro voto en contra. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consigna la objeción de la Delegación.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Informe del Comité de Conferencia al Proyecto del Senado 388, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 2201:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 2201 titulado:

"Para enmendar el inciso (g) de la Sección 2707, los incisos (b) y (d) de la Sección 2708 y el inciso (b) de la Sección 6189 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de eliminar algunas de las limitaciones existentes impuestas al Fondo de Redención Municipal, al Fondo de Desarrollo Municipal y a la imposición municipal del impuesto de ventas y uso."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
(Fdo.)
Lornna Soto Villanueva
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
(Fdo.)
Juan E. Hernández Mayoral

CÁMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Antonio Silva Delgado
(Fdo.)
Jenniffer González Colón
(Fdo.)
Rolando Crespo Arroyo
(Fdo.)
Gabriel Rodríguez Aguiló
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos"

"(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

(P. de la C. 2201)

LEY

Para enmendar el inciso (g) de la Sección 2707, los incisos (b), ~~(c)~~ y (d) de la Sección 2708 y el inciso (b) de la Sección 6189 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", a los fines de eliminar algunas de las limitaciones existentes impuestas al Fondo de Redención Municipal, al Fondo de Desarrollo Municipal y a la imposición municipal del impuesto de ventas y uso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años, fue motivo de discusión pública la necesidad de realizar una Reforma Contributiva, que revisara nuestro sistema tributario ante los problemas de fiscalización, necesidad de recaudos y equidad contributiva.

En este contexto de una Reforma Contributiva, era evidente que el sistema tributario que existía sufriera un cambio sustancial dirigido a reducir la evasión contributiva, aumentar los ingresos del estado y ampliar la base sobre la cual recaía la carga contributiva. A esos fines se aprobó la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de Justicia Contributiva".

Como parte de las diferentes medidas llevadas a cabo en la legislación del IVU se estableció el Fondo de Desarrollo Municipal. La implantación de dicho fondo ha permitido que los dineros provenientes de éste sean distribuidos mensualmente a los municipios mediante una fórmula establecida en dicha Ley.

La contracción económica que ha sufrido el Gobierno y los Municipios de Puerto Rico, requiere que los dineros provenientes de este fondo puedan ser utilizados en proyectos de carácter prioritario en la administración municipal. La legislación actual ha limitado la maximización del uso de esos fondos, en desarrollo o proyectos de alta prioridad municipal en las áreas de salud, educación, construcción de obras y mejoras, seguridad, y desperdicios sólidos y reciclaje.

No obstante lo anterior, para hacer justicia a la aplicación de este renglón tan importante de ingresos para los municipios, es necesario revisar varias disposiciones relativas a la implementación, uso y distribución de aquella parte del arbitrio que reciben los municipios, sea en forma directa, a través del Departamento de Hacienda o aquellos fondos que estén bajo la administración del Banco Gubernamental de Fomento. Las enmiendas así realizadas van dirigidas a establecer un mecanismo sencillo y de justicia para todos nuestros gobiernos municipales haciendo más accesibles a estos los mecanismos necesarios para ayudarles a reducir deficiencias operacionales que por años no han podido ser resueltas, en áreas tan importantes como salud, educación, construcción de obras y mejoras, seguridad, desperdicios sólidos y reciclaje, entre otras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (g) de la Sección 2707 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2707.-Creación del Fondo de Desarrollo Municipal

(a) …….

(g) Utilización de los dineros provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal. Los dineros provenientes del Fondo de Desarrollo Municipal distribuidos mensualmente a los municipios mediante la implantación de la fórmula establecida en el apartado (c), podrán ser utilizados por parte de los municipios en programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad~~;~~, incluyendo el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre ~~nominas~~ *nóminas*; y en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, ~~quedando expresamente prohibido~~ *excepto* el pago de ~~nómina~~ *nóminas* y ~~el gasto relacionado a~~ *los gastos relacionados con* las mismas de estas actividades *o proyectos*.

(h) …..."

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (b), ~~(c)~~ y (d) de la Sección 2708 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 2708.-Creación del Fondo de Redención Municipal

(a) …….

(b) Propósito del Fondo de Redención Municipal. – Los dineros depositados en el Fondo de Redención Municipal serán utilizados por parte del Banco, con carácter de exclusividad, para el otorgamiento de préstamos a favor de los municipios. Dichos préstamos serán otorgados tomando como base las cantidades de dinero cobradas por parte del Secretario en cada uno de los municipios y depositadas en el Banco de conformidad con la autorización establecida en la Sección 2706(e)(2). De acuerdo con lo cual, se le autoriza a los municipios interesados en obtener dichos préstamos a aportar al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente hasta el ~~setenta y cinco (75)~~ *cien (100)* por ciento de la participación del municipio en el Fondo de Desarrollo Municipal de acuerdo con la Sección 2707 con el propósito de aumentar su margen prestatario. No obstante lo anterior, en el caso de los municipios que no estén interesados en obtener o tomar dichos préstamos, éstos podrían retirar del Fondo de Redención Municipal las cantidades a esos efectos cobradas por parte del Secretario que correspondan a su municipio. El municipio podrá utilizar dichos fondos para tomar préstamos en cualquier institución financiera bajo las mismas condiciones y limitaciones contenidas en esta Sección, sujeto a la condición de que los términos de financiamiento ofrecidos por parte de las instituciones financieras privadas sean mejores que los ofrecidos por el Banco. En relación con lo cual, los préstamos a ser de ese modo obtenidos de parte de las instituciones financieras privadas no estarán sujetos a las limitaciones sobre margen prestatario contenidas como parte de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

(c) …

(d) Utilización de los dineros provenientes de los préstamos otorgados con el cargo del Fondo de Redención Municipal. – Los dineros provenientes del Fondo de Redención Municipal hechos extensivos a los municipios vía préstamos, serán utilizados para el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad; *incluyendo el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas;* y *en* cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, incluyendo la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias*, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas de estas actividades o proyectos. La utilización de estos dineros para la amortización de déficits operacionales y el pago de deudas estatutarias será aplicable hasta el 30 de junio de 2012*.

(e) …..."

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (b) de la Sección 6189 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6189.-Imposición Municipal del Impuesto de Ventas y Uso

(a) …….

(b) Utilización del impuesto. – Los dineros provenientes de la imposición del Impuesto de Ventas y Uso correspondiente al uno por ciento (1%) a ser cobrados por los

municipios, podrán ser utilizados por parte de los municipios en programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad; y para cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del municipio, excepto el pago de ~~nomina~~ *nómina y los gastos relacionados con las mismas* de estas actividades o proyectos.

Los dineros provenientes del punto cinco por ciento (.5%) del Impuesto sobre Ventas y Uso municipal a ser cobrado por el *Secretario, serán utilizados en las proporciones dispuestas en los párrafos (e)(1),(e)(2) y (e)(3) de la Sección 2706, para los fines* establecidos en las Secciones 2707, 2708 y 2709, según aplicable.

(c) …..”

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2201, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1315, de la autoría del Presidente del Senado Rivera Schatz y el senador Carmelo Ríos Santiago. Para que se descargue y se lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Senate Resolution 1315, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUTION

To recognize the AMISRAEL organization, its founder and International Director, doctor William Soto Santiago, as well as all the volunteers of the organization for their achievements and efforts in fostering noble causes such as world peace, environmental protection and universal human values.

EXPOSITION OF MOTIVES

AMISRAEL — The Messenger of Peace — is a non-governmental organization with international outreach that works to advance peace amongst peoples and nations. It is a private, non-profit, civic association, educational and socio-cultural in nature, headquartered in Brasilia, the Capital of Brazil. The organization unites people from different countries, races, religions and creeds who identify with the ideals of AMISRAEL, and who are willing to repudiate terrorism and promote peace unconditionally. The entity is managed by its International Director, Dr. William Soto Santiago, who is in charge of representing the organization in all events, and before all governmental and institutional forums.

Through its delegations and volunteers, AMISRAEL organizes and promotes peace-related events and projects in different countries throughout the Americas, Europe, Asia, Africa and the Middle East. As such, it serves as a catalyst in the solution of all class of problems, whether diplomatic, commercial, cultural or social, that may obstruct the peace process.

As part of these efforts, AMISRAEL organizes a yearly International Conference in Jerusalem. This event has transformed into an independent forum of high-level talks, with diverse tendencies and of great interest to developing and developed nations alike. The theme for this year's activity, to be held in Israel June 7-10, will be "Hope". Here, world leaders will be sharing experiences and proposals regarding different subject areas, all aimed at achieving a better world.

AMISRAEL has been successful in uniting and setting forth common-goal agendas between political, religious and ethnic sectors that usually find themselves at odds. The entity promotes the idea that the solution to a problem can be found in identifying universal values of civilization in individuals who are agents of change.

The Puerto Rico Senate congratulates AMISRAEL, its founder and International Director, doctor William Soto Santiago, as well as all the volunteers of the organization for their achievements and efforts in fostering noble causes such as world peace, environmental protection and universal human values.

THE PUERTO RICO SENATE HEREBY RESOLVES:

Section 1. – To congratulate AMISRAEL, its founder and International Director, doctor William Soto Santiago, as well as all the volunteers of the organization for their achievements and efforts in fostering noble causes such as world peace, environmental protection and universal human values.

Section 2. –This Resolution, in scroll form, shall be presented to Dr. William Soto Santiago, founder and International Director of AMISRAEL, during the "HOPE" 2010 International Conference in Jerusalem.

Section 3. –This Resolution shall be effective immediately upon its approval."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, todavía no hay copias en el Hemiciclo, vamos a considerar y que se llame el Proyecto del Senado 1519.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1519, titulado:

"Para crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable

establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueben.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, va a expresarse sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez, usted tiene la palabra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo voy a hablar un poco de la medida, posteriormente la compañera senadora Norma Burgos Andújar va a presentar unas enmiendas que fueron debidamente discutidas y que tengo que aprovechar para reconocer, ¿verdad?, la intervención y la participación de la compañera que tiene pleno dominio sobre la materia, atendiendo no tan sólo los proyectos aquí en el Senado, sino también ha podido participar en diferentes eventos, conferencias, adiestramientos que tienen que ver con la energía renovable.

Este Proyecto del Senado 1519 establece la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico". Antes de hablar del Proyecto tenemos que saber dónde es que estamos parados, cuál es el escenario de Puerto Rico con relación a la generación y a la producción de energía.

Actualmente, el setenta y dos por ciento (72%) de la producción de energía es de petróleo y sus derivados, el trece por ciento (13%) es de gas natural y un catorce por ciento (14%) de carbón. Eso totaliza un noventa y nueve por ciento (99%). Noventa y nueve por ciento (99%) dependiente de combustibles fósiles y solamente uno por ciento (1%) de energía limpia, de energía renovable.

¿Y cuáles son las consecuencias de la dependencia del petróleo que lo que ha sido una política energética unidimensional por sesenta años? Las consecuencias han sido que hoy día el consumidor puertorriqueño paga veintidós (22) centavos el kilovatio-hora (kWh) y nuestros compañeros en Estados Unidos, conciudadanos, pagan diez (10) centavos kilovatio hora, pagamos dos (2) veces más el kilovatio-hora por la dependencia del petróleo. Como resultado de eso también, -y yo quiero que escuchen esta cifra- anualmente se paga al exterior, por concepto de importación de combustible, la friolera de 5.2 billones de dólares, porque ninguno de los combustibles fósiles se producen aquí en Puerto Rico, o no producirlos, pero que no están en nuestro suelo tampoco. No hay petróleo, no hay gas y no hay carbón. Cinco punto dos billones de dólares anuales.

Obviamente, no hay que hablar del impacto ambiental y de la calidad de vida, debido a la alta contaminación de los combustibles fósiles, particularmente del petróleo, y con una experiencia vivida hace poco en CAPECO.

Otro efecto nefasto que tenemos por esta dependencia del petróleo, es que no somos competitivos. El establecimiento de industrias en Puerto Rico, uno de los factores y de los elementos determinantes es el precio del combustible, el precio que tienen que pagar esas industrias por el consumo energético. Obviamente, aquí en Puerto Rico van a pagar dos veces más que en cualquier estado de la Nación Norteamericana. ¿Pero qué tenemos que hacer entonces para atraer a las industrias para que se establezcan en Puerto Rico? Tenemos que otorgar incentivos y subsidios que al final del día quien paga esos incentivos y esos subsidios es el pueblo puertorriqueño. Pero la

propia Constitución del Estado Libre Asociado, en su Artículo VI, Sección 19, nos da una orden, un mandato, el cual hemos desacatado y dice: "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad". Y esos recursos naturales, lamentablemente no los estamos utilizando ni lo estamos aprovechando para energía limpia, energía renovable y mejor calidad de vida.

De hecho, el pueblo puertorriqueño no escuchó un mensaje claro y contundente en la década del 70, cuando cerraron todo ese complejo petroquímico de la CORCO, porque treinta y cinco (35) años más tarde seguimos dependiendo del petróleo con el setenta y dos por ciento (72%). A tenor con ese mandato que nos da la Constitución, el honorable Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, ha tomado una medida de vanguardia, una medida visionera para no tan sólo estipular con un Proyecto de Ley, un norte definido de cómo es que vamos a llegar a energía renovable, sino el método de cómo es que se va a implantar esa meta, ese norte definido en este Proyecto.

Esta nueva política pública, señora Presidenta, establece que en un término de veinticinco (25) años, Puerto Rico habrá de generar el veinte por ciento (20%) de su electricidad mediante fuentes de energía renovable sostenible. Y la pregunta que nos tenemos que hacer es, ¿cómo lo vamos a lograr? Para promover e incentivar el Proyecto propone integrarnos a 29 Estados de la Nación Norteamericana y a Washington D.C., adoptando el concepto de Cartera de Energía Renovable, en inglés "Renewable Portfolio Standard". De hecho, ya hay legislación a nivel del Congreso Federal para establecer esta Cartera a nivel y aplicación nacional; para cuando eso ocurra Puerto Rico va a estar listo. ¿Y qué es lo que acabo de decir? Cartera de Energía Renovable, que suena bien bonito, en inglés suena mejor, "Portfolio Standard for Renewable Energy". Son metas compulsorias, señora Presidenta, para la reducción de la energía convencional y el aumento de uso de energía renovable paulatina y consistentemente.

¿Cuáles son las metas para Puerto Rico? En el Proyecto se establecen unas metas, no se estipula, no se establecen de la nada, del aire, sino el Gobernador de Puerto Rico creó, para junio de 2009, lo que se llama el Comité de Política Pública Energética. Y ese Comité, a base de estudios, de análisis, de inventarios, de lo que tenemos disponibles de recursos naturales, para el 2020, de aquí a 10 años, un doce por ciento (12%). Y para el 2035 un quince por ciento (15%), lo cual no coincide con lo que dije previamente, porque a base del insumo que obtuvimos de expertos, tanto a nivel gubernamental como al nivel del sector privado, es conservador esta figura y todos concluimos que puede ser veinte por ciento (20%) para el 2035.

¿Y cómo se va a implementar? Esto estará a cargo de una Comisión de Energía Renovable, en donde hay cinco miembros del Gobierno. La va a dirigir el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos. También el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario del Departamento de Hacienda y el Presidente de la Junta de Planificación. Pero incorporamos dos (2) miembros, más que no estaban sugeridos en el Proyecto enviado de Fortaleza. Estos dos (2) miembros uno es de la academia, de las instituciones que dominan esta materia, y el otro es del sector privado. Así vamos a tener todos los expertos en la materia, de manera que esta Ley sea una realizable. Y la implementación de esta Ley lo que va a conllevar es que a Puerto Rico se le conozca no tan sólo como la Isla del Encanto, sino como "Puerto Rico Isla Verde".

¿Cuáles son los objetivos? ¿Cuál es el propósito? ¿Cuáles son las finalidades del Proyecto del Senado 1519? Número uno, estabilizar, crear unos costos, unos precios estables con el petróleo, estamos a la merced de lo que sucede en el mercado internacional; número dos, evitar la fuga de capital; número tres, la creación de empleos, porque va a promover que industrias en Puerto Rico

estén generando y produciendo energía renovable; cuatro, vamos a reducir la contaminación ambiental en que vivimos y, obviamente, a razón de eso, mejor calidad de vida.

Y, señora Presidenta, esta medida es una bien importante. Y voy a tomar el tiempo que sea necesario para llevar el mensaje para que todos y cada uno de los compañeros y compañeras le voten a favor, y que el pueblo también lo entienda perfectamente, porque éste es el destino, éste es el beneficio no tan sólo de nosotros, sino de nuestros hijos, de nuestros bisnietos y futuras generaciones.

¿Y cuál va hacer el mecanismo para implementar la nueva política energética que el Gobernador Luis Fortuño ha tenido esta visión? Es a través de la creación y el uso de unos Certificados de Energía Renovable. Lo que podemos designar como "CER", Certificados de Energía Renovable. Pero esto no es que acabamos de inventar la rueda, los Certificados de Energía Renovable es un instrumento que ya se utiliza en el mercado norteamericano. ¿Y qué es un Certificado de Energía Renovable? Este Certificado de Energía Renovable representa el equivalente a un (1) megavatio-hora (MWh) de electricidad generada por una fuente de energía renovable sostenible o renovable alterna. Va a permitir que Puerto Rico forme parte de ese mercado de Certificado de Energía Renovable que actualmente existe en los Estados Unidos, y este instrumento va a ser mercadeable y negociable, dentro y fuera de Puerto Rico, por lo que su emisión representa un valor económico para aquél que lo adquiere, que lo mercadea o que lo negocia. Además, el Certificado de Energía Renovable será el instrumento utilizado para verificar que todos los proveedores de energía eléctrica al detal cumplan con las disposiciones de esta Ley. El Certificado de Energía Renovable es simplemente un mecanismo para propiciar el establecimiento de empresas dedicadas a la producción de energía renovable sostenible y renovable alterna.

Y yo voy a subrayar <u>para propiciar el establecimiento de empresas dedicadas a esto</u>. Y es que sabemos, reconocemos, que a corto plazo para cumplir con el compromiso que hizo el Gobernador de Puerto Rico con todos los puertorriqueños, en el 2012 estaremos pagando doce centavos el kilovatio-hora, diez chavos menos de lo que pagamos ahora, para lograr eso a corto plazo hay que ir al gas natural y al carbón, que va a ser la transición. Pero mientras tanto, vamos a tener un Proyecto que va a fomentar que las industrias generen energía eléctrica y renovable. El Proyecto, obviamente va a garantizar, va promover y va a propiciar y va a invitar a que diferentes industrias, mayormente locales, usen el sol, el agua, el océano, los subsuelos, el viento, los desperdicios sólidos, y otras formas para proveer energía limpia a todos los puertorriqueños.

Para ir redondeando, señora Presidenta, quiero hablar también un poco de como es la emisión y la certificación de este Certificado de Energía Renovable. Y es que la Comisión, creada por 7 miembros, requerirá estas emisiones a los productores, a esa industria privada que va a producir la energía renovable y eso irá a un registro nacional, que se conoce como el Registro de Renovables de Norteamérica, el cual va a administrar, a través de una plataforma electrónica, todos los Certificados de Energía Renovable que se emitan en Puerto Rico con sus respectivos productores de energía. Para la emisión de estos Certificados de Energía Renovable, cada productor mantendrá un acuerdo con el proveedor de energía al detal, que en este momento histórico que estamos hablando es la Autoridad de Energía Eléctrica. Y habrá unos controles a través de la lectura de producción por medio de contadores.

El Proyecto contempla, inclusive, la fiscalización, la contabilidad, la definición de cuáles son las energías que están siendo utilizadas. El proveedor de energía al detal, que sería la Autoridad de Energía, enviará ese documento, esa data al Registro de Renovables de Norteamérica, y con eso ya entra a un mercado nacional. Ese Registro, como dije, indicará el total de los megavatios-hora,

porque cada Certificado de Energía Renovable, como mencioné al principio, equivale a un megavatio-hora.

Y una de las lagunas que dejó el Proyecto es, ¿cuánto vale? Si es un instrumento negociable, mercadeable, ¿cuánto vale? Incorporamos en el Proyecto de Ley que el valor mínimo de cada Certificado de Energía Renovable en Puerto Rico que se produzca aquí va a tener el valor de lo que en ese momento histórico establece el mercado nacional. El Proyecto contempla todos los controles de fiscalización, y yo me siento extremadamente complacido el poder haber trabajado en este Proyecto de vanguardia, en este Proyecto visionario, en este Proyecto que a todas luces va a definir una mejor calidad de vida a todos los puertorriqueños.

Y termino con dos asuntos que son bien importantes señalar. Número uno, que a través del proceso de vistas públicas no hubo una sola oposición al Proyecto ni del Gobierno ni del sector privado ni del sector académico; y número dos, que la experiencia, a través de otros Estados que han implementado la Cartera de Energía Renovable, ha sido significativamente contundente los resultados y como ejemplo, que creo que sería una comparable razonable, Puerto Rico y Hawaii, siendo ambas islas, en Hawaii, en tres años, en energía eólica nada más producían 7 millones de kilovatios-horas (kWh), al cabo de tres años producen 238 millones de kilovatios-hora (kWh).

Creo, señora Presidenta, que es el momento de que todos demos un paso hacia adelante, junto a este Gobierno, para establecer la ley de política pública con toda la diversificación de energía renovable y en el 2035 podamos disfrutar de un ambiente sano y de calidad de vida.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ciertamente, yo creo que nadie en este Hemiciclo puede oponerse a este Proyecto. Este es un Proyecto que persigue propósitos loables al establecer una política pública que promueve la diversificación de las fuentes energéticas en Puerto Rico, con especial énfasis en la energía renovable, al establecer unas metas de generación de energía renovable de un doce por ciento (12%) para el 2019, quince por ciento (15%) para 2027 y veinte (20) para el 2035.

Además, al crear una Comisión de Energía Renovable, compuesta por siete (7) miembros, que presidirá el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos, de los cuales cinco (5) son del sector gubernamental, uno de la academia y otro del sector privado, quienes desempeñarán sus funciones "ad honorem".

Pero, señora Presidenta, al Senado de Puerto Rico bajar este Proyecto a votación en el día de hoy y establecer la política pública del Gobierno, en cuanto a energía renovable, es muy importante la consistencia. La consistencia, porque por un lado uno no puede decir que está a favor de la energía renovable, y por otro, darle informes negativos a proyectos que van precisamente hacia la energía renovable. Y digo esto, señora Presidenta, porque el Proyecto 1170, de mi autoría, que era a los fines que cuando la Autoridad de Energía Eléctrica vaya a instalar nuevos postes de alumbrado eléctrico o a reemplazar los existentes, lo hará utilizando postes cuya tecnología permita generar electricidad utilizando energía solar u otras fuentes de energía renovable.

El Proyecto 1170 recibió un Informe Negativo el 10 de mayo, catorce (14) días antes que aprobaran el informe de esta medida. O sea, que la Comisión, catorce (14) días después parece que entonces vio la luz y está favoreciendo la energía renovable. No entendemos eso, señora Presidenta.

Aparte de eso, el Proyecto del Senado 1171, para disponer que en los predios de toda nueva construcción de viviendas públicas o privadas o comercio o industria, deberán instalarse postes de alumbrado eléctrico cuya fuente de energía sea solar. Este Proyecto recibió un Informe Negativo el

7 de mayo de este año. Y tres semanas después éste de energía renovable que se está aprobando hoy, recibe un Informe Positivo. Si ahora vienen con la excusa que no había dinero, este mismo Proyecto que se va a aprobar hoy, en su Artículo 2.5, en los Poderes y Deberes de la Administración, en la página 23, línea 17, inciso (e), dice claramente: "Desarrollar y ofrecer alternativas de financiamiento e incentivos especiales para el desarrollo de fuentes de energía renovable sostenible y fuentes de energía renovable alternas."

O sea, que por el dinero no fue. O sea, que hay que ser consistente en lo que uno hace en la vida, señora Presidenta, ciertamente la Delegación del Partido Popular no, no está en contra de este Proyecto. Le vamos a votar a favor, pero sí hay que dejar para el récord en el Diario de Sesiones la inconsistencia de que por un lado se está a favor de la energía renovable, y por otro, se liquidan dos proyectos de energía renovable con Informes Negativos.

Eso es todo, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Larry Seilhamer está pidiendo un turno de rectificación, pero en este momento si se le concede nadie más puede hablar y la senadora Norma Burgos pidió un turno.

Así que, senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta.

Primero que nada estoy obligada en esta exposición que quiero hacer sobre la pieza legislativa que nos ocupa, el Proyecto del Senado 1519, reconocer cosas que aunque hay veces que la expresamos verbalmente, pero hay que estar dentro para uno saber cómo ocurre el trabajo legislativo, que el pueblo puertorriqueño tiene que conocer para admirar y respetar el trabajo legislativo.

Esta pieza fue asignada a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, que preside el compañero honorable Larry Seilhamer. Larry Seilhamer, por formación vocacional y educativa es ingeniero, esto definitivamente ha sido un activo importante en esta Comisión que preside el Senador del Distrito de Ponce, Puerto Rico. Y tienen un equipo de trabajo, junto a él, entre ellos, el licenciado Félix Rivera, que se han dedicado intensamente en hacer el trabajo investigativo que había que hacer para poder producir un informe favorable y si hubiese sido informe negativo, así mismo lo hubiesen sometido porque tiene la integridad, y el carácter, y la voluntad de decir las cosas como es.

Hemos podido colaborar con esa Comisión, desde nuestra posición como Vicepresidenta de la misma, y tengo que admirar el trabajo que se ha desarrollado. Muchas de estas cosas a veces no salen públicamente y yo quiero reconocer ese trabajo y que mis compañeros y compañeras valoren el trabajo dentro de las comisiones con los proyectos. Este es un Proyecto bien importante para Puerto Rico.

Demás está decirles que en la economía de un país, particularmente nuestra sociedad, se nutre precisamente del aspecto energético, es lo que influye para el establecimiento de industrias de nueva inversión en el país, tanto local como extranjera, el que se pueda mantener el comercio existente en el país y se desarrolle y, por ende, se crea empleo y, por ende, que la población del país tenga calidad de vida, dependemos de la energía. Miren lo importante que es esta pieza legislativa.

Así que con ese mismo grado de responsabilidad el senador Larry Seilhamer se dio a la tarea de hacer una vistas públicas bien extensas, en términos del horario, que si lo fuéramos a dividir por el horario podrían ser tres probablemente vistas públicas, que le dio la participación a los componentes que tenían que participar, privados, públicos, Gobierno, sectores promotores,

inversionistas potenciales para este tipo de energía, en fin lo necesario para hacer el análisis que conlleva el informe que se somete en el día de hoy por parte de la Comisión del senador Seilhamer.

Demás está decirles que éste es el tipo de trabajo que a mí me apasiona, por eso me siento muy complacida y orgullosa que me haya dado la oportunidad de trabajar junto con Larry Seilhamer. Todos los proyectos que atiende esa Comisión, y particularmente en ésta, que hayamos podido someterle unas enmiendas para refinar algunas áreas que entendíamos que era menester así hacer, y que nos dio la oportunidad de discutirlas con su equipo técnico, con él, proveerle evidencia, porque no es porque se las someta yo, es que él las va a acoger, es que es un trabajo analizado para él aceptar no todas las enmiendas, las que él entendió adecuadas, por la cual yo estoy de acuerdo y que habremos de presentar unas pequeñas enmiendas a este importante Proyecto.

Pero quiero resaltar ese trabajo, para mí titánico, de la Comisión del compañero, y consciente de que el tema que nos ocupa en la medida, desde el punto de vista mundial, han sido muchos países, muchas jurisdicciones que han estado aprobando legislación y que algunas de ellas ya están implantadas, ya llevan años operando, precisamente en esa dirección. En otros países, en otras jurisdicciones están en ruta a eso y estarán pendientes qué papel rinde Puerto Rico también para ellos tener esa información adicional al momento de ellos diseñar esa estrategia para los asuntos energéticos de su sociedad.

Así que el compañero Seilhamer y su Comisión y el trabajo que pudimos colaborar con ellos, es también ver, ¿qué es lo que ha ocurrido en otras jurisdicciones con implantación de política pública, por un lado; o estrategias de política energética, como es en este caso?, ¿qué ha ocurrido? ¿Cómo ha impactado en nuestro sector económico? ¿Cómo ha impactado a nuestra a gente -que es lo que nos preocupa también-, a la ciudadanía en el país? Esto, ¿por qué? Porque es que suena bien pararse en una tribuna o en algún foro público y el tema ambiental saben que nos toca a todos desde el punto de vista de sensibilidad y todos quisiéramos que nos moviéramos en la totalidad hacia una energía renovable; pero el que se meta a estudiar de lleno en el tema, a estudiar qué ha ocurrido en otras jurisdicciones; cuál ha sido, inclusive, la experiencia de Puerto Rico, bajo distintas Administraciones, sabe que no es tan sencillo como se plantea a veces en una discusión pública. Hay unos costos que involucra cuando uno decide implantar algún tipo de proyecto de energía renovable, donde todos nos quisiéramos mover. Y eso es lo que obliga a que sean cuidadosos en las jurisdicciones, Puerto Rico, con esta pieza legislativa y con lo que ha incorporado en la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, está tomando los pasos para que el Estado sea cuidadoso al momento de implantar la política pública que queremos. ¿Para qué? Para que no conlleve al final aumento en el costo de energía, porque ni el senador Seilhamer ni esta Administración ni Luis Fortuño ni esta servidora, eso es lo que quieren. Y estoy segura que mis compañeros de la Minoría Parlamentaria, eso es tampoco es lo que queremos. Eso no es lo que esperaría el pueblo puertorriqueño. Así que hay que ser cuidadoso y de ahí que se establezcan los parámetros con esta pieza legislativa, para que así se vele por ello.

Ayer, precisamente salió una publicación, la de "Wallstreet Journal", que hablaba precisamente de este tema, el caso en particular del Estado de California implantando este tipo de política pública. Está hablando del Proyecto de la Legislatura en California, la AB-32, con el mismo propósito también de la nuestra, reducir, eliminar en la medida en que se pueda, las emisiones de CO2 (Bióxido de Carbono) y como una de las estrategias, incorporando la Cartera de Energía Renovable, que propone nuestra medida. Y allá en esta publicación, que sale a la misma vez que estamos trabajando nuestro tema nosotros acá, sale precisamente que el análisis que hizo la oficina legislativa del estado, tienen un componente allá que hace auditoría, al auditarlo vieron que como estaba el lenguaje de la legislación que allá se aprobó, no buscó asegurarse que la meta tiene que ser

cuando se implante este tipo de estrategia de energía renovable que no conlleve un costo, y un costo exagerado para el pueblo, porque en última instancia de su bolsillo es que lo pueden impactar. Y demás está decirles, que el bolsillo del puertorriqueño y la puertorriqueña no está para que tenga un impacto adicional en su bolsillo por el pago de energía.

Dice más, el análisis y la auditoría que realizó California, hace la advertencia de ese cuidado. Ellos mismos aprenden la lección de lo que no incorporaron en su legislación, que la nuestra sí lo está atendiendo. Dice que el impacto, en términos generales, vino en unas áreas al ocurrir un aumento en el costo de la energía, por lo que nosotros tenemos que velar con mucho cuidado.

De más está decirles que el Senado de Puerto Rico ha autorizado varias participaciones. De ahí es importante que los medios de comunicación, que nos ayudan también a comunicar al pueblo, sepan que los viajes que realizan los legisladores a foros internacionales y nacionales, conlleva también el intercambio de información que es muy útil y valiosa para aplicar legislación aquí en la sociedad puertorriqueña.

Recientemente, hace escasamente, probablemente semana y media, que regresé de la ciudad de Chicago, del estado de Illinois, participando en la Cuarta Conferencia Sobre el Cambio Climático auspiciado por The Harvard Institute. Allí, precisamente parte de lo que se estaba discutiendo, que fue esta temática de este Proyecto, y también la participación que tuvimos también de nuestro equipo de trabajo en la Segunda Cumbre de Cambio Climático celebrada aquí en Puerto Rico, en la UPR, Recinto de Carolina, se detecta que ése es uno de los conflictos que se está manejando en el momento de buscar estrategias para reducir las emisiones del CO2, propiciar estrategias para que se utilice más energía renovable en las distintas jurisdicciones, vis a vis las implicaciones que tiene para la gente de pueblo.

Si buscamos el ejemplo, de distintos "ranking", el puntaje que se le da a las distintas jurisdicciones, tenemos que todavía estados como Kentucky, Arkansas, Luisiana, South Carolina, Georgia, Virginia, Alabama, Delaware, DC, Rhode Island, Connecticut, etcétera, están en cero cuando busca su estrategia o lo que están produciendo en términos energéticos por la energía renovable. Están en cero, no han podido todavía diseñar estrategias e implantar proyectos en esa dirección. Y obviamente producen su energía con petróleo, nuclear, gas natural, en otros casos, carbón, energía alterna.

En términos porcentuales tenemos unos que van bien adelantados, como Iowa, que lleva un 14.0%, mientras los que mencioné ahorita es un cero. En términos de promedio en todos los estados estaríamos hablando de 3.7%. Nosotros queremos insertarnos como sociedad porque estamos conscientes lo que implica la energía para nuestra actividad económica y para nuestra actividad social. Pero el establecer alguna política, que tome como cierto determinadas teorías que se han esbozado por muchos años con respecto al calentamiento global, vis a vis cambios climáticos, lo que tenemos que reconocer, precisamente es que los propios paneles internacionales que se han constituido para estudiar este tema que va servir de base su resultado para legislaciones en las distintas jurisdicciones del mundo han tenido que revisar su posición. Tuvimos la oportunidad de discutir con varios científicos, ahora cuando estuvimos en Chicago, sobre los hallazgos de sus estudios y lo que resultó en este importante documento. Fíjense, el documento que elaboraba una política que dio base para que las distintas jurisdicciones y estados y países del mundo aprobaran legislación y estrategias, ha sido cuestionado. Ellos mismos han tenido que revisar, miren, el título éste, que de hecho, el informe segundo es más grande que el original, reconsiderando su propia posición con respecto a lo que se estaba esbozando públicamente del calentamiento global.

Así que si algo bueno también tenemos que reconocer de esta Comisión, que preside el compañero Larry Seilhamer y su equipo de trabajo, es que están reconociendo que de lo que

debemos estar hablando ante este panorama incierto es de cambios climáticos y así se ha incorporado. También que no debemos estar dando énfasis como que el todo con esta pieza legislativa es que podemos decir esto es equivalente a la totalidad de la política pública energética en Puerto Rico, que es una de las preocupaciones que planteó también el compañero Hernández Mayoral y ciertamente, y así lo entiende el compañero Seilhamer, si no hubiese estado discutido con nosotros unas enmiendas al Proyecto que él endosa. Por lo tanto, estamos hablando de esas estrategias, porque habrá otras legislaciones eventualmente, otras estrategias que sigue implantando la Administración para llegar a ese bienestar, a esa estrategia adecuada desde el punto de vista energético en el país.

Así que no podemos establecer una política pública basada en incertidumbre, de ahí que tengamos que tener mucho cuidado en las piezas legislativas que se atienden sobre el tema energético. Demás está decirles, saben que en nuestra Comisión estamos evaluando un Proyecto, si no me equivoco, el Proyecto del Senado 679 -correcto, el Proyecto del Senado 679-, que trata también en unos aspectos sobre el tema que incide en política energética en el país.

También quería mencionarles, finalmente, hay otra publicación reciente, también, del Cato Institute y tocan varios temas y plantean cómo los legisladores deben estar evaluando las políticas públicas de sus respectivas jurisdicciones para que éstas sean correctas desde el punto de vista de donde queremos mover, desde el punto de vista ambiental energético, pero consciente de las implicaciones que puede ocurrir para el costo de la energía. Y a esto tengo que añadirle que aunque ellos también fomentan la Cartera de Energía Renovable, como propone esta pieza legislativa, -y otras publicaciones, menciona: "Si no se tiene cuidado puede ocurrir que, por ejemplo, cuando se identifica comparado con una energía alternativa el uso de energía renovable en algunos casos…" y da en una tabla que ilustra, en su página 4, del documento que estoy citando- que hay aumentos de hasta un 48%, 57% en el caso de la nuclear con vientos 75%, solar termal un aumento de 570%; jamás queremos movernos en esa dirección porque no hay manera, no hay nadie que pudiera pagar un costo energético de esa magnitud, ni mencionarles la solar fotovoltaica que habla sobre unos 800% de aumento, y eso definitivamente no es a donde nos queremos mover.

Así que yo le tengo que decir a los compañeras y compañeros, que este Proyecto, como se ha trabajado y el que está informando la Comisión con las enmiendas que han aceptado también que se incluyan, es un Proyecto que debe ser aprobado por el Senado de Puerto Rico, que debe ser aprobado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico y firmado por el señor Gobernador, como las estrategias adecuadas para lograr la energía que necesitamos para Puerto Rico, para que se mueva aún más la actividad económica. Ustedes han visto, en términos económicos, tocamos fondo, estamos ahora recuperando y es con distintas estrategias que ha implantado la Administración Fortuño. Pero ésta es una importante, ésta es una crucial porque yo no tengo la menor duda que el costo de la energía es la sangre de la economía de Puerto Rico; si se afecta en términos económicos, se afecta también nuestra economía.

Muchas gracias, señora Presidenta, por darme la oportunidad de expresarme, apoyando el Proyecto del senador Larry Seilhamer, que acaba de informar en el día de hoy. Muchas gracias.

SR. BERDIEL RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta.

Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras, y distintos medios de la Prensa, y asesores que nos acompañan aquí en la tarde de hoy.

Tenemos que felicitar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, de la cual me siento orgulloso de pertenecer también, y a su Presidente, compañero senador Larry Seilhamer, en la forma

tan efectiva y tan rápida que se ha trabajado este Proyecto 1519 de la Administración, donde hemos podido ver que en el pasado, actualmente se está produciendo solamente un 1% y en el pasado los que hoy están en contra de este Proyecto, tuvieron (8) ocho años la oportunidad de poder trabajar con Proyectos de Energía Renovable y no lo hicieron, y hoy se oponen a que se apruebe este Proyecto.

Si el compañero me permite hablar, y después si él quiere hablar lo puede hacer, señora Presidenta. Lo que pasa que ésa es la costumbre aquí en este Senado, de interrumpir los trabajos y yo creo que esto es una falta de consideración.

Ahorita hubo un compañero donde hizo unas expresiones y no eran las mejores relacionadas a este Proyecto y tenemos el derecho a emitir nuestros comentarios. Y en el pasado esas mismas personas no estuvieron de acuerdo y no hicieron nada, lo único que se hicieron fue subir la luz a los amigos consumidores de todo Puerto Rico. No se hizo nada, por lo contrario lo único que se hizo fue de tratar de empujar a la trágala un Proyecto de Gasoducto violando todas las leyes, las reglamentaciones para tratar de bajar la luz con el gas natural, donde estaban arriesgando la vida de cientos y de miles de residentes en Puerto Rico en el área sur. Eso fue todo lo que trataron de hacer, violando todas las reglamentaciones.

Pero hoy tenemos que felicitar al Gobierno de Puerto Rico y a esta honorable Comisión por este trabajo que ha hecho tan responsablemente para que en el futuro y nuestras futuras generaciones no tengamos que estar dependiendo del petróleo, del carbón y del gas natural tan excesivamente como se está haciendo ahora y solamente estamos dependiendo de energía renovable de tan sólo el 1%, cuando tenemos las condiciones idóneas para poder producir energía renovable con distintos métodos que no sean contaminantes para la salud de nuestros amigos puertorriqueños, y más aún, que vayan a abaratar el costo de la producción de energía eléctrica para que nuestros amigos consumidores realmente puedan recibir ese beneficio de reducción en la factura de la luz.

Muchas gracias, señoras Presidenta, ésas eran mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, buenas tardes, primero que nada, es un placer entrar en este debate.

Yo simplemente, yo tenía una pregunta para el compañero autor de la medida, es el que manejó la medida realmente porque es la Mayoría del Partido Nuevo Progresista que la atendió, y es exactamente qué es lo que logra este nuevo Proyecto. Porque es que yo no lo veo, señora Presidenta, y es una pregunta directamente a él, si él puede contestarla, o sea, en arroz y en habichuelas, ¿qué exactamente es lo que está logrando este Proyecto de Energía? No estoy en contra de él ni pienso votarle en contra, pero no realmente, no creo que fuimos suficientemente agresivos en términos de lograr unos parámetros energéticos en Puerto Rico que verdaderamente sean similares a aquellos lugares en el mundo donde se está haciendo energía renovable de forma seria.

No es que digo que el Proyecto no sea serio, entiéndame bien. Hay sitios donde se está haciendo mucho más agresivo de lo que se está haciendo en Puerto Rico. Yo creo que ésta es una oportunidad excelente para que más allá de crear una Comisión que simplemente logre mantener unos estándares, una Comisión que calibre lo que se está comprando y lo que no se está comprando en unos términos que son larguísimos. Yo creo que Puerto Rico debe entrar en una etapa de energía renovable que sea mucho más agresiva que la que se está presentando este Proyecto. Y lo digo, a lo mejor es un primer paso, qué sé yo, pero este primer paso lo encuentro que es un poco tímidos y lo había discutido con el señor Seilhamer, distinguido Senador de Ponce, lo había discutido personalmente con él durante una de las vistas. Y me siento que aún con el resultado final de este

Proyecto, estamos siendo un poco tímidos en términos de la agresividad con la que un asunto como éste debe ser atendido. Es una pregunta al señor Seilhamer, no sé si la quiere contestar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Después de casi veinticuatro (24) minutos de explicación del Proyecto, que estuvo clara, ilustrativa, entiendo que todos los que nos están viendo a través de la televisión tienen que haber entendido perfectamente los objetivos de este Proyecto, pero en este momento si el senador Seilhamer quiere hacer un resumen de lo que señaló en veinticuatro (24) minutos, hacerlo en un minuto, pues senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, muchas gracias.

Este no es el turno de rectificación, simplemente estoy respondiendo…

SRA. VICEPRESIDENTA: Para contestar las preguntas; el turno de rectificación se le dará luego.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Obviamente, señora Presidenta, el compañero senador Eduardo Bhatia no estaba presente cuando consumí mi turno y a la saciedad fui paso por paso para explicar este Proyecto.

Hay tres opciones que tiene el senador Eduardo Bhatia; uno, pedir el récord legislativo, que va a ser uno histórico; número dos, leer el Informe; número tres, en breves minutos yo voy a explicar lo que en veinticuatro (24) estuve detalladamente explicando.

Este Proyecto no se trata de crear una Comisión. Este Proyecto lo que se trata es de hacer una transición a un mercado nacional existente, donde ya hay veintinueve (29) estados de la nación y Washington, D.C., que emiten los Certificados de Energía Renovable, que tienen una Cartera de Energía Renovable. Y en Puerto Rico ahora, a través de un proyecto visionario del Gobernador de Puerto Rico, vamos a incorporarnos, vamos a establecer unas metas compulsorias, por mandato de ley, en la cual al 2020 tendremos doce por ciento (12%) de la generación y producción con fuentes limpias, renovables, y en el 2035, veinte por ciento (20%). ¿Pero cómo lo vamos hacer? Es a través de un instrumento mercadeable, negociable, que emite y que está registrado en lo que se conoce como el Register of Renewal for North America. Y ahí los productores nuevos de energía podrán tener estos certificados, equivalentes a un megavatio-hora (Mwh), para que les sirva de incentivo, para que les sirva de negocio.

Obviamente, la Autoridad de Energía Eléctrica, siendo el proveedor, tendrá la tarea de negociar con cada uno de estos productores, de esta industria nueva, de esta creación de empleos que este Proyecto promueve y va a generar.

Pudiera estar aquí explicando mucho más, pero creo que a grandes rasgos… Quiero que el Senador, lo invito a que lea detenidamente el Informe y si con eso todavía no queda convencido de que esto es una política pública nueva, que no es la creación de un comité para establecer unas metas, sino que hay un proceso inclusive de contabilidad, de fiscalización, entonces, yo con mucho gusto me siento con el compañero y le explico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: En estos momentos comenzamos con los turnos de rectificación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Para estar claro, estamos a favor del Proyecto. Para estar bien claro, estamos a favor del Proyecto y le vamos a votar a favor, pero gracias a Dios que está el señor Presidente en propiedad del Cuerpo aquí para que él escuche mis palabras. Lo único que yo dije, lo único, es que debemos

ser consistentes en las cosas que hacemos, que si yo radiqué dos proyectos, precisamente, como dijo el autor hace unos minutos, para una transición a energía renovable; no es que se cambie todo ahora, es en el futuro, prospectivo. Esas mismas palabras del autor, una transición, eso era lo que buscaban mis dos Proyectos, el 1170 y el 1171, que en las nuevas construcciones o en los nuevos postes que utilizara la Autoridad de Energía Eléctrica fueran de energía renovable, eso es todo y aquí se han ido por la tangente algunos de los compañeros.

En el 2007 yo tuve la oportunidad de visitar, junto a otros legisladores, el Atlantic Wind Farm, en New Jersey. El Atlantic Wind Farm produce 19 millones de quilovatios-horas que darían para 2,000 casas, pero se utiliza para una planta de tratamiento de aguas usadas. Y ese proyecto forma hoy parte, porque yo se lo comenté cuando regresé de ese viaje al Director Ejecutivo de Acueductos, de los planes de la PPP, de los Private-Public Partnerships, y eso fue producto de esa visita.

O sea, que sí estamos conscientes de lo que se pueda hacer con energía renovable y lo único que estamos pidiendo de este Senado, es ser consistente, que si hoy se aprueba algo de energía renovable, cuando tienen ante sí otros proyectos que, como dije, se le dieron Informes Negativos hace dos semanas, entonces cómo es posible que hoy día sí, mañana no, y que la Autoridad de Energía Eléctrica, dice el Informe, que endosa este Proyecto y dicen que hasta el momento todas las acciones afirmativas realizadas para reducir esta dependencia se han visto limitadas por la falta de un instrumento legal y fiscal que viabilizara las fuentes de energía renovables y las fuentes de energía alterna. O sea, que eso era lo que se producía ahí, y también dice el Informe, en su página 16, que se enmendó el Proyecto a base de las recomendaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica para ajustar los porcientos; pues si había que añadir una enmienda a esos proyectos para que fuera a base de porcientos, pues no había ningún problema.

Pero quiero dejar claro que estamos a favor, estamos a favor, porque algunos compañeros que parece que no estaban en el Hemiciclo, dijeron y que estaban en contra. No se puede hablar así, o estás o no estás, o oír los argumentos, pero no digan cosas que no son. Estamos a favor, le vamos a votar a favor y lo único que se fijan es la consistencia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar. Luego el senador Seilhamer, que cierra. Si reconozco al senador Seilhamer, los restantes no van a tener los turnos de rectificación. Así que estoy reconociendo a la senadora…

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted tiene turno de rectificación? Senador Bhatia Gautier, no hay problema.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, está bien, es para tener debate interesante, pero uno del PNP y otro del Partido Popular, pero como siempre eso no se puede tener.

Yo lo único que digo, señora Presidenta, después de todas las insinuaciones de que uno no escucha y de que uno no sabe leer y todas esas necedades que se dicen en este Hemiciclo constantemente, yo lo que digo, señora Presidenta, es que yo lo leí, precisamente por eso traje el punto, para que usted esté clara, y todo el mundo esté claro, esto crea una Comisión que el compañero dice que no se crea una Comisión, entonces que él lea el Proyecto que él presenta, porque en la página 17, crea una Comisión. Entonces dice que esto no se trata de crear una Comisión, entonces de qué se trata, porque de eso es que se trata. Y entonces dice, en la página 19, del Proyecto que leí, -no, no lo leí ahora, lo discutí en la vista pública, compañero- entre el 2015 al 2019 vamos a tener la maravillosa cifra del doce por ciento (12%) de energía renovable. En diez

(10) años Puerto Rico va a lograr el doce por ciento (12%); y al año 2027, o sea, en diecisiete (17) años Puerto Rico va a llegar a diecisiete por ciento (17%) de energía renovable.

El único punto que estoy diciendo es, y se lo dije al compañero, y lamento mucho que no se haya aumentado esa cifra, es que ésas son cifras mínimas. Los países que están siendo agresivos verdaderamente esto es un parchito a una hemorragia, esto es una cosa…, esto es ponerle una curita a alguien que se está desangrando. Y yo lo que estoy diciendo es que es un buen primer inicio, como dice el compañero Senador, claro, que le vamos a votar en contra, quien puede estar en contra de esto, pero es demasiado tímido este inicio.

Y yo creo que el Gobernador debió haber sido más agresivo. Debimos haber aumentado esos números, yo se lo recomendé al compañero que aumentara esos números. Que la recomendación del Senado fuera que llegáramos al treinta por ciento (30%) de renovación en un periodo de diez (10) años. Que Puerto Rico se pusiera las pilas, se amarrara los pantalones y echara pa'lante en eso. Y ése fue el planteamiento que se hizo, pero no, se dejó un planteamiento, se quedó con doce por ciento (12%) de aquí a diez (10) años. Y entonces en los próximos diez (10) años sube de doce (12) a diecisiete (17).

Y yo lo que le digo, compañeros, qué poquito, qué poco agresivos estamos siendo con algo que en el mundo entero, del Presidente Obama, en los Estados Unidos hacia abajo, los estándares son muchos más agresivos, -y es lo que yo creo que el Senado de Puerto Rico debió haber hecho-.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, quiero consumir un turno de rectificación.

Yo creo que si se está atendiendo bien lo que se acaba de presentar desde un principio con la explicación que introdujo el Presidente de la Comisión, yo que creo que en una capacidad promedio hubiesen entendido que el Proyecto claramente establece la estrategia desde el punto de vista energético para Puerto Rico.

Número uno, para diversificar nuestra fuente de energía; número dos, para fomentar estrategias energéticas que reduzcan los costos, se logren la eficiencia y la estabilidad que estamos buscando; número tres, fomentar el mejoramiento de nuestro ambiente; y sencillo, número cuatro, por ende, mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño. Sencillo, con una capacidad promedio se detecta que eso es lo que el Proyecto, precisamente está informando en el día de hoy. Por eso es que yo no tengo la menor duda que los compañeros de la Minoría parlamentaria van a votar a favor de esta pieza legislativa.

Precisamente, porque el Proyecto se ha trabajado con el cuidado necesario para no establecer unas metas irreales. De más está decirles, y puedo citar distintas Administraciones donde se establecen no solamente para estos temas, para otros temas, metas que desde un principio saben que no se van a lograr, pero que suenan bien. O que suena bien para un programa de Gobierno, que suenan bien para una campaña, pero eso no es ser responsable. Porque después vienen también las frustraciones cuando no se llega a las metas. Y las frustraciones acarrean otros problemas y males sociales en nuestro país. ¿O qué? Establecer metas que lo que conlleva es lo que ocurrió, y tengo que decirlo así porque son hechos, yo no voy a partir de hipótesis, en la pasada Administración de aumento en el costo energético, ¿eso es lo que quieren? ¿Eso es lo que me quieren reclamar o reclamar el compañero cuando hablan que pongamos metas porque ven éstas tímidas? No, perdóname, estas metas que ha trabajado el compañero en este Proyecto, en conjunto con el equipo de la Administración, precisamente es metas reales, metas posibles, pero sobre todo consciente de

que hay que trabajarlas a la par, que se logre la eficiencia, la efectividad, la estabilización del costo y no se aumente el costo de energía, como ha ocurrido en el pasado, afectando nuestra industria y comercio.

Ya le dije en un principio cómo la energía es un factor determinante al momento de invertir, de una manufactura hacer su trabajo de producción, y el individuo, a la ama de casa, el hombre de familia en este país que necesita energía para su calidad de vida.

Así que preguntar, en resumen y en síntesis, qué es lo que propone la medida, bendito, ciertamente habría que hacer lo que dice el compañero, volver a escuchar la grabación y leer los documentos que se acompañan de la misma. Así que para mí es importante que se tome conocimiento de que nos estamos moviendo en la dirección correcta.

Y por eso, señora Presidenta, quiero informar las enmiendas que hemos acordado con el compañero, tanto en el texto decretativo como en la Exposición de Motivos, y usted nos da el visto bueno para presentar las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas, senadora Burgos Andújar.

ENMIENDAS EN SALA:

<u>En el Texto:</u>

Página 21, línea 7	después de "esta Ley" eliminar "." y sustituir por "incluyendo lograr cumplir con la meta de reducir y estabilizar los costos energéticos y controlar la volatilidad del precio de la electricidad en Puerto Rico, en aras de beneficiar a la ciudadanía en general."
Página 40, línea 17	se elimina el primer párrafo del Artículo 3.2
Página 41, línea 4	después de "ley o reglamento" eliminar "sean éstas aprobadas con anterioridad o posterioridad a esta Ley"
Página 26, línea 13	después de "declaratoria." añadir "La administración velará por el fiel cumplimiento de la meta de reducir y estabilizar los costos energéticos y controlar la volatilidad del precio de la electricidad en Puerto Rico, en aras de beneficiar a la ciudadanía en general."

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 1, línea 5	después de "una nueva" eliminar "política pública" y sustituir por "estrategia"

Eso es todo, señora Presidenta, nuestras enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay oposición? Si no hay oposición, se aprueban las enmiendas sometidas por la senadora Norma Burgos.

Ahora, en este momento el turno del senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero atender dos asuntos que se han planteado aquí por la Delegación de la Minoría. En primer lugar, el compañero argumenta que leyó el Proyecto. Si lo leyó, lo leyó bien mal, porque habla en el Proyecto de unas metas mucho más ambiciosas que se sugirieron, pero que los expertos del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Autoridad de Energía Eléctrica, y ahí está el Informe,

no se pueden imponer porque la red de distribución existente no lo aguanta y habría que hacer una inversión multimillonaria a la red de distribución existente para poder aumentar la cantidad del porciento de energía renovable.

Y el propio doctor Colucci, un experto en la materia, dijo, miren, la realidad es que un 15% es realizable, y entonces habla de los estándares de los Estados Unidos. Pero yo le voy a decir cuáles son los estándares de Estados Unidos, que me escuche bien. Washington, el 15%, en el 2020. Dakota del Norte o North Dakota, 10%, en el 2015. Missouri, 15%, en el 2021. Massachusetts, 15%, en el 2020. Rhode Island, 16%, en el 2019. Pennsylvania, 18%, en el 2020. Virginia, 12%, en el 2022. North Carolina o Carolina del Norte, 12.5%, en el 2021; y nosotros estamos compatibles y armonizamos con ellos.

Pero tengo que mencionar esto, porque él habla de necedades, el día de la vista pública el senador Bhatia entró, se sentó, estuvo dos minutos, tres minutos, se levantó y se fue, y eso está allí en el récord, yo no sé si hubo…

¡Concédale, concédale la Cuestión de Orden, porque el irresponsable es el senador Bhatia! ¡Concédale la Cuestión de Orden!

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, la Cuestión de Orden consiste en lo siguiente, que el compañero se ciña al Proyecto y que deje de estar diciendo mentiras de cuando yo entré y salí de comisiones, porque yo entro y salgo de comisiones cuando yo quiera.

O sea, el compañero tiene todo el derecho de entrar y salir cuando a él le dé la gana, y yo también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya entendí, ya entendí su planteamiento.

SR. BHATIA GAUTIER: Y mi planteamiento es que el compañero se ciña al Proyecto…

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya entendí su planteamiento.

SR. BHATIA GAUTIER: …que si quiere debatir cuando yo entro y salgo de comisiones, que con mucho gusto debatimos eso también, pero éste no es el foro ni el sitio para debatir eso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia, ya entendí su planteamiento, no ha lugar. Continúe, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, lo que pasa que es inherente al argumento de que él domina y entiende el Proyecto, cuando en siete horas, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), que tuvo la oportunidad de conocer, de interrogar, de participar, no lo hizo. Así que el argumento no está fuera de orden, porque en dos minutos fue, firmó y se fue, y de eso tengo testigos. No quisiera añadir lo que me pidió para excusarse, eso no lo quisiera añadir. Pero ya habiendo despachado a uno, voy a despachar al otro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, complete la idea de su turno, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Yo soy consistente, consistentemente responsable. Y aquí el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, lo que no leyó es el Proyecto, no conoce el Proyecto, lo único que argumenta es que se le dio un Informe Negativo, hace dos semanas, a dos proyectos de él.

Cuando yo terminé la exposición de mi Proyecto, señora Presidenta, dije que quería señalar dos asuntos. Y uno de ellos es que había la posición afirmativa de todos los deponentes y de todos a los que se le pidieron ponencia, las agencias del Gobierno, el sector privado, incluyendo la Asociación de Industriales, la Asociación de Constructores de Hogares; la propia AEES, que

produce carbón; también el Recinto Universitario de Mayagüez y TEAS, todos favorecieron el Proyecto.

En los casos de los Proyectos 1170 y 1171 que se le dio un Informe Negativo, es porque había la oposición, no es mi capricho, no es lo que yo pienso del Proyecto de él, es lo que se desprende del proceso de vistas públicas. Pero qué es lo que se pretende en el 1170 y en el 1171, el Proyecto que lo que mira es el micro y no el macro, no establece política, es que al establecer postes y alumbrado e iluminaria con energía solar, el costo es cinco veces mayor instalarlo y el problema de mantenimiento es diez veces mayor. ¿Y ustedes saben quién paga eso? El pueblo puertorriqueño, el consumidor. Quizás la familia Hernández Colón pueda pagarlo, pero el pueblo no puede pagar ese incremento.

Así que, señora Presidenta, la razón –y que lo invito a que lea la ponencia de ambas medidas que se le dio un Informe Negativo– que el argumento que él ha utilizado porque no tenía argumento en contra del Proyecto del Senado 1519, es que no tuvo la oportunidad de leer el Informe y ver las ponencias en contra del sector privado y del Gobierno de Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, yo espero que se unan a un Proyecto que va a delinear y que va a enmarcar el futuro de las próximas generaciones de los puertorriqueños, un Proyecto de Administración que todos y cada uno de nosotros nos vamos a sentir bien orgullosos.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. En este momento, aunque ya terminaron los turnos, hay una corrección que hacer con relación a una de las enmiendas, así que, senadora Burgos, podría hacer la corrección, si es tan amable.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto, señora Presidenta. Voy a repetir la última enmienda que habíamos indicado en la parte del texto decretativo para que escojamos este lenguaje que voy a dar lectura, porque entiendo cuando di la lectura anterior hay un error en una frase. ¿Está bien? Así que sería así. Yo había dicho página 26 o 21, es:

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 25, línea 13 después de "declaratoria." añadir "La administración velará por el fiel cumplimiento de la meta de reducir y estabilizar los costos energéticos y controlar la volatilidad del precio de la electricidad en Puerto Rico, en aras de beneficiar a la ciudadanía en general."

Ese es lenguaje correcto de esa página, de todas maneras lo vamos a transcribir y se lo vamos a someter a Secretaría. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, se aprueba.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo…

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es para beneficio de aclarar. O sea, la enmienda que aprobamos, la compañera lo que está haciendo es para aclarar. La compañera lo que acaba de hacer es arreglar el texto de lo que dijo anteriormente en la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, es correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Y como ya lo habíamos aprobado anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, ya lo habíamos aprobado,ésa es una enmienda…

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1519, según ha sido emendado, es presentado por la Delegación del Partido Nuevo Progresista, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se considere ahora el Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 10.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante. Se había dejado para un turno posterior, que se llame.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame ahora.

Vamos a pedirle silencio a los compañeros Senadores, que si no están interesados en la discusión del Senado, que salgan fuera del Recinto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, sería conveniente que si tienen que hacer alguna conversación, se pueden ir al Salón Café o al Salón de Mujeres Ilustres, por favor.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la Resolución.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Urbanismo de Infraestructura; y de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 10, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico."

"SEGUNDO INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 10, presentan a este

Honorable Cuerpo Legislativo su Segundo Informe Conjunto Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 10 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, creó la "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", y como parte de esto se estableció la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión. Su misión es promover la creación de condiciones que permitan resolver el grave problema de marginalidad que existe en las denominadas "Comunidades Especiales", estimulando el envolvimiento activo de sus residentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

A tenor con lo anterior, se promulgó la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, que básicamente crea el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales con una asignación de mil (1,000) millones de dólares. Es el plan de la Oficina de Comunidades Especiales construir o rehabilitar unas 20,000 viviendas en las comunidades, brindar servicio de energía eléctrica a unas 6,619 familias que no tienen dicho servicio y continuar con el Programa de "Agua para Todos".

Según se desprende del resumen de presupuesto de dicha agencia, la rehabilitación o construcción de las viviendas conlleva una inversión de quinientos sesenta (560) millones de dólares en doscientos veinte (220) comunidades. Además, se invertirá en dichas comunidades, ciento treinta (130) millones de dólares en otras obras. Las restantes cuatrocientos sesenta y seis (466) comunidades especiales recibirán trescientos diez (310) millones de dólares, para una inversión total de mil (1,000) millones. Acorde con el resumen del presupuesto, estos fondos están consignados como una "donación" de quinientos (500) millones de dólares del Banco Gubernamental de Fomento y otros quinientos (500) millones de dólares de una emisión de bonos que se repaga del Fondo de Mejoras Públicas.

A pesar de ser éste un proyecto presentado al pueblo como punta de lanza por las pasadas dos (2) administraciones, el mismo no ha estado ajeno a distintas controversias: posibles conflictos éticos de los miembros de su Junta de Directores, favoritismos en las licitaciones y alegadas infracciones a las leyes y reglamentos ambientales, son sólo algunos de los señalamientos que han transcendido públicamente y que ponen en entredicho el buen manejo de una agencia que controla la distribución de fondos y la construcción y rehabilitación de parte de la infraestructura del país. Además, es imprescindible que se estudie e investigue las acciones del Gobierno que podrían resultar en detrimento a las mejores prácticas de ingeniería, planificación, urbanismo y política pública ambiental.

Este Senado entiende que la Oficina de Comunidades Especiales amerita ser fiscalizada por lo que se debe evaluar su funcionamiento y desempeño.

No se debe perder de perspectiva, y así lo ha hecho constar, en reiteradas ocasiones el Departamento de Justicia, que nuestro sistema de derecho vigente le reconoce amplio poder investigativo a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa. Dicho poder es consustancial y surge

como corolario a la facultad misma de legislar, independientemente que el mismo se ejerza para fiscalizar las actuaciones de un ciudadano o ente particular, así como actuaciones de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Sobre el particular, se puede hacer referencia a los casos Silva v. Hernández Agosto, 118 DPR 45 (1986) y Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576 (1983).

Tomando en cuenta lo anterior y en aras de identificar distintos mecanismos legales y reglamentarios que salvaguarden el más juicioso uso de los fondos del pueblo, es imperativo que se realice una investigación en torno a todo lo relacionado a la adjudicación de proyectos y la distribución de los fondos bajo la responsabilidad y administración de la Oficina de Comunidades Especiales. Además, esta investigación incluirá una evaluación sobre el impacto en la economía del país que ha tenido esta agencia para lograr la implantación de una política pública coherente y cónsona con un adecuado desarrollo de la infraestructura.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura celebró Vistas Oculares en varias Comunidades Especiales del Municipio Autónomo de Ponce, a fin de determinar si el propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales, fue realizado conforme a las estipulaciones de dicho programa.

El 23 de enero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Hoyo de Pepe en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- la Sra. Aída Ramos, Líder Comunitaria
- la Sra. Carmen L. Pacheco , Líder Comunitaria Clausells
- la Sra. María Rivera, residente de la comunidad
- la Sra. Enid Salcedo, residente de la comunidad
- el Sr. José Cruz, representante de la comunidad

1. Comunidad Especial Hoyo de Pepe

Durante la inspección Ocular realizada en la Comunidad Hoyo de Pepe, los senadores presentes informaron a los residentes e invitados el propósito de la Resolución Conjunta del Senado 10, así como el propósito de la visita a la comunidad. Se notificó a los presentes que el fin fundamental de la vista ocular era corroborar que las obras a realizarse como parte del Programa de Comunidades Especiales, creado a tenor con la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, se hayan llevado a cabo.

Es menester destacar que el informe entregado por parte de la Oficina de Comunidades Especiales al Senador Seilhamer, referente a los desembolsos, sobrantes y presupuesto utilizado para las obras, es incongruente con lo realizado en el lugar.

Los residentes del lugar informaron que la Oficina de Comunidades Especiales, bajo la dirección de la Sra. Julia Torres, no brindó apoyo a la comunidad visitada.

La Sra. Aida Ramos, líder comunitaria, informó a los senadores que el lugar había sido declarado zona de deslizamiento (alto riesgo), por lo que a los residentes de la comunidad le notificaron que iban a ser reubicados fuera del lugar. Muchos de los residentes de la Comunidad Hoyo de Pepe fueron reubicados en el complejo de apartamentos Riberas de Bucaná III, sin embargo, existen problemas para el pago de los gastos de cierre, debido a que se aproximan a mil quinientos dólares (1,500), cantidad que los residentes no pueden satisfacer.

Por otra parte, las propiedades de los residentes de la Comunidad Especial Hoyo de Pepe fueron adquiridas mediante expropiación, dado a que los terrenos donde enclava la comunidad fueron declarados como zona de alto riesgo. Sin embargo, se desembolsó la cantidad de $149,309.00 para un diseño y $98,000.00 para gerencia y presupuesto, lo que no se ajusta a la realidad de la comunidad, debido a que la zona fue declarada de alto riesgo por lo que no es posible la construcción de obras en el lugar.

El 29 de enero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en las Comunidades Especiales Tamarindo, Clausell, Los Chinos, Ferrán y Shangai del Municipio Autónomo de Ponce a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen L. Pacheco - Líder Comunitaria de la comunidad Clausell
- Sra. Aida Ramos - Líder Comunitaria de la comunidad Hoyo de Pepe
- Sra. Evelyn Torres – Líder Comunitaria de la comunidad Ferrán
- Sr. Juan Flores – Líder Comunitario de la comunidad el Tamarindo
- Sra. Sheila Cardona – Departamento de la Vivienda (Región de Ponce)
- Ing. Iván López Onna – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Ing. Samuel Colón – Dir. Unidad de Infraestructura de la Oficina de Comunidades Especiales
- Sr. Máximo Sánchez – Dir. Regional de DTOP (Ponce)

2. Comunidad Especial El Tamarindo

En esta comunidad se observaron varias casas abandonadas. Su líder comunitario expresó la necesidad de agrandar una curva existente en la comunidad la cual imposibilita, en varias ocasiones, el flujo de vehículos y cuando ocurren eventos de lluvia copiosa la estrecha curva evita que transiten los mismos por el área. Según lo establecido por el Sr. Juan Flores, líder comunitario del lugar, existen varios vertederos clandestinos en el área. Flores, por otro lado, estableció su desagrado con el Programa de Comunidades Especiales, ya que los fondos designados para la comunidad en cuestión, fueron utilizados para otras comunidades aledañas al lugar, sin éstos ser informados.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Contratos de preparación del Plan de Desarrollo Integral a favor del Arq. Javier Isado – Total $56,980.00
- Realojo de familias – Total $35,525.00
- Ordenes de cambio a favor de Monteza General Contractor – Total $18,531.05
- Adquisición por parte de CH Tasadores – Total $6,800.00

Podemos ver que en esta comunidad se invirtió gran cantidad de dinero en adquisiciones de propiedades, sin embargo a penas se han llevado a cabo obras de infraestructura para la comunidad.

3. Comunidad Especial Ferrán

En la misma existen varios lugares designados como estorbo público, los que pretenden ser rehabilitados por los líderes comunitarios para ubicar a personas de avanzada edad que viven en zonas de alto riesgo. En esta comunidad existen familias que residen en zonas de alto riesgo, lo que provoca que sean desalojadas de sus hogares cuando llueve. La Sra. Evelyn Torres, quien funge como líder comunitaria del lugar, mencionó que en el área hay varios hogares que necesitan ser reconstruidos, no obstante, por quedar dentro de los terrenos establecidos en el Plan de Mitigación,

no es posible su reconstrucción. Establece la Sra. Torres que dicho Plan de Mitigación fue realizado por las agencias sin consultarle a la comunidad afectada por dicho plan. Existen también familias con materiales de construcción en estado de deterioro, debido a que sus terrenos también caen bajo el Plan de Mitigación.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Preparación del Plan de Desarrollo Integral por parte del Arq. Javier Isado – Total $29,155.00
- Análisis Socioeconómico – Total $5,775.00
- Contrato de diseño – Total $10,570.00
- Construcción de un muro de contención por parte de Albert Brothers Construction- Total $25,000.00

Es importante destacar que vecinos del lugar aún continúan residiendo en zonas de alto riesgo, sin haber sido reubicados a un lugar seguro, lo que pone en riesgo su vida y propiedades.

Como se puede observar, a base de la información recopilada, la mayor parte del dinero fue utilizado en estudios y servicios profesionales, sin haberse realizado obras que beneficien a la comunidad.

4. Comunidad Especial Los Chinos

En la misma se pudieron observar varios callejones que daban acceso a hogares, los cuales no contaban con la infraestructura adecuada. Además nos informó la Sra. Kenia Ramos, líder comunitaria del lugar, que cada vez que ocurren eventos de lluvias copiosas, se ven privados del servicio de energía eléctrica. En adición, existen varias familias que tienen que ser removidas de sus hogares cuando llueve abundantemente.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Contrato de preparación de Plan de Desarrollo Integral a favor del Arq. Javier Isado – Total $10,325.00
- Contrato de diseño a favor del Arq. Javier Isado – Total $20,475.00

Es menester señalar que los fondos asignados a la comunidad fueron utilizados únicamente en servicios profesionales, sin que se impactara con obras de infraestructura la comunidad aludida.

5. Comunidad Especial Shangai

Según información obtenida por los líderes comunitarios del lugar, en la comunidad Shangai existen varios postes del tendido eléctrico que necesitan ser reparados. Además, hay familias en espera de los títulos de propiedad de sus residencias. En el lugar, residen familias donde sus hogares necesitan ser reconstruidos, debido a las condiciones infrahumanas en las cuales se encuentran viviendo.

6. **Comunidad Especial Clausell**

A tenor con lo informado por su líder comunitaria, Sra. Carmen Pacheco, la comunidad Clausell no se ha beneficiado de los fondos asignados a dicho lugar por parte de la Oficina de Comunidades Especiales. Señala que sólo se han realizado en el lugar numerosas expropiaciones, sin ver resultados de obras realizadas.

Según información esbozada en una tabla presentada por parte del Departamento de la Vivienda, los fondos asignados a esta comunidad fueron utilizados de la siguiente manera:

- Adquisiciones mediante expropiación (25 propiedades expropiadas) – Total $1,132,412.00
- Adquisición realizada por CH Tasadores – Total $58,261.00
- Contrato de diseño a favor de Bonnin Orozco Arquitectos, Inc.– Total $49,500.00

Luego de visitar las comunidades antes mencionadas, se realizó una reunión en la cancha bajo techo de la comunidad Ferrán. A la misma comparecieron los senadores presentes, líderes comunitarios y demás funcionarios gubernamentales. En dicha reunión se evaluaron las partidas económicas adjudicadas y desembolsadas a cada una de las comunidades visitadas. No obstante, se observó que existe incongruencia entre las cantidades establecidas por la Oficina de Comunidades Especiales, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y el Departamento de Vivienda.

Por otro lado, los líderes comunitarios informaron que muchos de los proyectos esbozados en los documentos de las agencias pertinentes, no se han llevado a cabo. También señalan que la inmensa mayoría de los fondos destinados a obras han sido utilizados para la adquisición de propiedades, desangrando las cuentas existentes para esas comunidades. En las comunidades Hoyo de Pepe y Ferrán la adquisición de propiedades se ha llevado a cabo para la reubicación de familias que residen en zonas de alto riesgo, según definido por la Federal Emergency Management Agency (FEMA), hecho que según la información provista aun no ha ocurrido.

En cuanto a la comunidad Clausells, se adquirieron veinticinco (25) propiedades para desarrollar un proyecto de viviendas para realojar a residentes que residen en zonas de alto riesgo en la comunidad Ferrán, a un costo de $1,132,412.00 y por servicios profesionales se utilizaron aproximadamente $100,000.00.

La Sra. Carmen Pacheco levantó el planteamiento de que la comunidad Clausell fue designada como área de deslizamiento, hecho que, según la líder comunitaria, no es cierto. Esto debido a que esta comunidad está localizada en una parte baja, lo cual imposibilita el riesgo de sufrir deslizamientos.

En adición a lo antes mencionado, se dio a conocer información sobre ciertos proyectos de contrato de diseño, sumamente onerosos, los cuales a base de los datos recopilados no han contribuido al desarrollo de las comunidades. En cuanto a dichos contratos se desconoce los méritos, el propósito y la eficiencia de los mismos. Este hecho, resulta incongruente con el propósito primordial del Programa de Comunidades Especiales, el cual tiene como fin el desarrollo, avance y la autogestión de comunidades de escasos recursos en nuestra Isla.

Al momento y luego de haberse invertido del fondo de Comunidades Especiales y del Fideicomiso la cantidad de $1,132,412 para adquisiciones y aproximadamente $100,000.00 para estudio y diseño, aun no se han construido obras o proyectos de vivienda para reubicar a los residentes de zonas de alto riesgo.

El 13 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Barriada Borinquen en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Lcdo. Arturo Picó - Administrador de la Ciudad de Ponce
- Arq. Fred Muhlach – Coordinador General de la Oficina de Comunidades Especiales

- Sra. Myrta Cordero Santiago – Organizadora Comunitaria (Oficina de Comunidades Especiales)
- Ing. Jesús D. Santiago – Autoridad de Energía Eléctrica
- Ing. Jorge J. Fernández – Gerente Seniors (Autoridad de Acueductos y Alcantarillados)
- Ing. Julio Víctor Pérez – Director Región Ponce (Autoridad de Acueductos y Alcantarillados)
- Sr. Néstor López Rivera – Líder Comunitario Barriada Borinquen

7. Comunidad Especial Barriada Borinquen

El día 13 de febrero de 2010 se llevó a cabo una vista ocular en la Barriada Borinquen del Municipio de Ponce. La misma fue considerada como Comunidad Especial en el año 2002, no obstante, nunca se le asignaron fondos pertenecientes al Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales. La Comunidad enfrenta varios problemas, entre los que se puede destacar la falta de un sistema sanitario adecuado de manera que se elimine el uso de pozos sépticos. Sin embargo, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra realizando labores en el sistema sanitario del lugar; el mismo se encuentra en la etapa final, restando sólo la conexión a la troncal sanitaria y las conexiones individuales de las acometidas de las residencias.

Durante la vista ocular realizada en el lugar, varios residentes informaron sobre problemas que la comunidad enfrenta en cuanto al servicio de energía eléctrica, existiendo tramos donde dicho servicio resulta inexistente; esto atenta contra a la seguridad de visitantes y vecinos del lugar. No obstante, el Ing. Jesús D. Santiago (AEE) tomó nota de los problemas con el servicio y se comprometió a realizar las gestiones necesarias para solucionar el mismo.

Por otro lado, se pudo observar que las calles se encuentran en malas condiciones, lo que requiere repavimentación de las mismas. Igualmente existen calles que no cuentan con las aceras para el paso de los residentes y visitantes del lugar. En adición, la Barriada Borinquen cuenta con varios terrenos que están cediendo a causa de las condiciones del terreno, lo que provoca riesgo a las propiedades y residentes.

Por otra parte, la comunidad posee una sala de computadoras para el beneficio de los residentes. Las mismas cuentan con servicio de conexión a internet sufragado por la Oficina de Comunidades Especiales.

El 19 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Salistral/Callejón del Río en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Luis E. Salinas Arroyo – Legislador Municipal (Ponce)
- Ing. Gabriel Franco – Monitor INTEGRA
- Sister Mildred Vázquez – Directora Ejecutiva del Centro Sor Isolina Ferré
- Sr. Pedro Arbona García – CSFI (Intercesor)
- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Lcda. Janille Rodríguez Beanud – Directora Oficina de Política Pública (Municipio de Ponce)
- Sra. Mirna Vélez Pérez – Líder Comunitaria (Callejón del Río)
- Sra. Evelyn Sánchez – Líder Comunitaria del Barrio Salistral de la Playa de Ponce

8. Comunidad Especial Salistral/Callejón del Río

Los residentes del lugar manifestaron los problemas por los cuales atraviesa la comunidad. A preguntas de los Senadores presentes sobre el programa de Comunidades Espaciales, los líderes y residentes expresaron que los proyectos de instalación de hidratantes de agua, repavimentación de las calles y el encintado de las aceras se habían realizado. Por otra parte, establecieron su insatisfacción por la falta de construcción de un complejo deportivo aledaño al lugar. Aunque este proyecto no se encuentra dentro de los establecidos por el programa de Comunidades Especiales, el Municipio de Ponce se comprometió, hace varios años, a realizar la adquisición de los terrenos donde ubicaría el complejo deportivo. Lo antes mencionado responde a que dichos terrenos pertenecen a la Universidad Católica de Puerto Rico. Los planos de construcción fueron completados bajo la administración del Hon. Rafael Cordero Santiago (q.d.e.p.).

También se pudo observar en la comunidad que existen ramas de árboles que cubren las líneas del tendido eléctrico, poniendo en riesgo la vida de los residentes del lugar. Los residentes del lugar solicitaron el desganche de las ramas desde el mes de diciembre del año 2009. No obstante, la Lcda. Janille Rodríguez, en representación del Municipio de Ponce, se comprometió a realizar las gestiones pertinentes para el desganche correspondiente.

Por otra parte, los residentes del lugar expresaron su preocupación debido a que no poseen títulos de propiedad sobre sus residencias.

El 20 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Punta Diamante en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Félix J. Maldonado Rodríguez – Presidente de Punta Diamante Unidos
- Sra. María Aponte Ortega – Departamento de la Vivienda
- Sra. Betsy Castro – Residente de la Comunidad
- Sr. José Rodríguez – Residente de la Comunidad
- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. Ramón Quirindongo – Presidente de la Asociación Recreativa de Punta Diamante

9. Comunidad Especial Punta Diamante

Los residentes del lugar estuvieron representados por el líder comunitario del lugar, Sr. Félix Maldonado Rodríguez. Entre los proyectos establecidos por el Programa de Comunidades Especiales se encuentra la construcción de una cancha bajo techo, un centro comunal, una estación de buzones, mejoras a la infraestructura del lugar y la instalación del sistema de energía eléctrica en una fábrica de costura existente en el lugar. Según lo observado en el lugar la cancha bajo techo, el centro comunal así como la estación de buzones fueron construidos. Sin embargo, el muro de contención necesario para la seguridad de las estructuras fue construido con fondos pertenecientes al Departamento de la Vivienda. No obstante, a tenor con lo informado por el Sr. Maldonado Rodríguez, aún existen problemas de infraestructura en el lugar.

Por otro lado, varios residentes del lugar aun no poseen los títulos de propiedad sobre sus residencias. Sin embargo, según lo informado por la Sra. María Aponte, representante del Departamento de Vivienda, se están realizando las gestiones pertinentes para que los residentes del lugar obtengan los títulos de propiedad.

Resulta importante mencionar que aunque entre los proyectos establecidos por el Programa de Comunidades Especiales para beneficiar la comunidad, se encuentra la instalación de energía

eléctrica para una fábrica de costura, la misma no se encuentra en la comunidad visitada, sino en la Comunidad El Tuque. No obstante, la cantidad de dinero para la instalación del mencionado servicio fue cargada al fondo perteneciente a la Comunidad Punta Diamante.

En la reunión sostenida en la cacha bajo techo de la comunidad, el Sr. Félix Maldonado expresó su inconformidad con el Programa de Comunidades Especiales, ya que en varias ocasiones la autogestión de la comunidad, proclamada por dicho programa, se vio interrumpida por las acciones de políticos y directores de agencias gubernamentales.

Cabe mencionar que el lugar donde se llevó a cabo la construcción de la cancha y el centro comunal no fue el lugar recomendado por la comunidad.

El 20 de febrero de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Puerto Viejo en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Miriam Robles – Líder Comunitaria Puerto Viejo
- Ing. Gabriel Franco – Monitor INTEGRA
- Sister Mildred Vázquez – Directora Ejecutiva Centros Sor Isolina Ferré
- Sra. Dina Rivera – Centros Sor Isolina Ferré
- Sr. Joe Rivera – Centros Sor Isolina Ferré (Deportes)
- Sra. Lenys M. Martínez – Departamento de la Vivienda
- Sr. Miguel Rodríguez – Departamento de la Vivienda
- Lcda. Rhonda Castillo – Directora Ejecutiva A.P.A.
- Sra. Madelyne Cajigas – Sub Directora Ejecutiva del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales
- Sra. Myrta I. Cordero Santiago – Organizadora Desarrollo Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Ing. José A. Cintrón – Municipio de Autónomo de Ponce
- Sr. Luis A Vázquez – Municipio de Autónomo de Ponce
- Sr. Nelson Medina – Autoridad de Energía Eléctrica
- Sra. Ada Martínez – Residente de la Comunidad Puerto Viejo
- Sra. Jennifer Acosta – Residente de la Comunidad Puerto Viejo

10. Comunidad Especial Puerto Viejo

La vista ocular comenzó frente a la cancha del lugar, con la comparecencia de residentes y funcionarios gubernamentales. Los proyectos a realizarse en el lugar como parte del Programa de Comunidades Especiales son los siguientes: rehabilitación de ciento treinta y una (131) viviendas, la construcción de noventa y dos (92) nuevas unidades de viviendas y la construcción de carreteras, cunetones y encintado.

Según lo informado por el programa de monitores INTEGRA y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, sólo dieciséis (16) viviendas de ciento treinta y una (131) han sido rehabilitadas. La Sra. Cajigas, expresó que existen varios tipos de rehabilitación de viviendas, la rehabilitación menor que no excede de quince mil dólares ($15,000) y la rehabilitación mayor que fluctúa entre quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) dólares. En cuanto a la construcción de nuevas viviendas sólo se han terminado nueve (9) de noventa y dos (92) nuevas unidades.

En la reunión sostenida y a base de los documentos pertenecientes al Fideicomiso, se ha desembolsado al Municipio de Ponce la cantidad de $2,429,143.00 para la Comunidad Puerto Viejo. Esta información levantó conmoción entre los residentes del lugar, debido a que según ellos, dicha

cantidad de dinero no se ha invertido en las obras hechas en el lugar. Es por esto que la Sra. Cajiga informó sobre el funcionamiento de los desembolsos de dinero a las comunidades especiales. Explicó que al existir un Convenio entre el Municipio de Ponce, el Departamento de Vivienda y el Fideicomiso, este último desembolsa, en primera instancia, un treinta y cinco por ciento (35%) de la cantidad asignada al Municipio. El Municipio tiene que utilizar el dinero asignado y presentar un informe de los gastos incurridos como requisito para obtener el siguiente por ciento del dinero asignado a la comunidad según el convenio. El Ing. Gabriel Franco, monitor de INTEGRA, informó que le había solicitado al Municipio de Ponce el informe de los gastos incurridos en la comunidad Puerto Viejo y hasta el momento no habían recibido ninguna información al respecto. El Ing. José Cintrón, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, informó que realizó un inventario de las necesidades de la comunidad que resultaron en revisiones presupuestarias. Las mismas fueron avaladas por la Asamblea y revisadas por el Fideicomiso en su presupuesto original. La Comisión le requirió al representante del Municipio suministrar copia de los planos, inventario y gastos incurridos.

Conforme al informe brindado por el monitor del Programa INTEGRA y confirmado por la Oficina del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, existe una cantidad significativa de dinero aun sin desembolsar, ascendente a $4,306,012.00, debido a que el Municipio no ha emitido evidencia de los gastos incurridos. Por lo cual hasta tanto no se radique el informe de gastos, los fondos restantes quedan congelados, viéndose así afectados los residentes de la comunidad Puerto Viejo.

Por otro lado, surgió la interrogante de los residentes del lugar en cuanto a la demolición de la cancha como parte del desarrollo del Puerto de las Américas. La Lcda. Rhonda Castillo explicó sobre los trabajos a realizarse en el lugar como parte del desarrollo del puerto, entre los que se encuentra la demolición de la cancha. En adición, aclaró a los residentes la situación de las expropiaciones a realizarse en la comunidad, así como los trabajos de infraestructura. Como parte de la situación planteada, varios vecinos y miembros de los Centros Sor Isolina Ferré expresaron su preocupación en cuanto a la demolición de la cancha, debido a que la misma constituye la única área deportiva con la que cuenta la juventud de la comunidad.

Resulta importante mencionar que varios residentes del lugar expresaron gran desilusión con el Programa de Comunidades Especiales, debido a que tuvieron que pagar renta en otros lugares mientras se realizaba la rehabilitación o construcción de sus viviendas. También manifestaron gran reocupación en cuanto al uso dado a los fondos desembolsados al Municipio de Ponce por parte del Fideicomiso.

Luego de la reunión, se realizó un recorrido por la comunidad. En la misma se observó el deterioro de las calles, la falta de aceras y de la infraestructura adecuada en el lugar. Cabe mencionar que la mayoría de los hogares visitados sufren de un gran problema de comején, el cual está deteriorando lentamente las propiedades de madera de la comunidad.

El 6 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Bélgica en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Nelson Negrón Román – Sub Director Región de Ponce de la AAA
- Ing. Jorge Fernández García – Director Auxiliar Senior de la AAA
- Sr. David Velázquez – AAA de la Región de Ponce
- Ing. Julio Víctor Pérez Jusino – Director Regional (Ponce) de la AAA
- Arq. Fred Muhlach – Coordinador General de la Oficina de Comunidades Especiales

- Sra. Claribel Rodríguez Vera – Ayudante Ejecutivo de la Oficina de Comunidades Especiales
- Lcda. Janille Rodríguez Beamud – Municipio de Ponce, Oficina de la Alcaldesa
- Sr. Luis A Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Dpto. de la Vivienda)
- Ing. Héctor García Colón – Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Ing. José A. Cintrón – Municipio de Ponce
- Sr. Nelson A. Medina – Auxiliar Administrativo de la AEE
- Ing. Edgardo Rivera Alvarado – Administrador Regional de Operaciones Técnicas de la AEE (Ponce)
- Sra. Carmen Ana Toro Cabrera – Líder Comunitaria de la Comunidad Bélgica

11. Comunidad Especial Bélgica

La vista ocular se realizó en el Centro Comunal de la Comunidad Bélgica, donde estuvieron presentes funcionarios gubernamentales así como residentes de la comunidad. La misma comenzó con una explicación a los residentes del lugar sobre el propósito de la R. del S. 10 y el fin que persigue dicha medida. El Senador Seilhamer detalló el uso de los fondos que han sido desembolsados en la comunidad. Aproximadamente $750,000.00 fueron utilizados en adquisiciones donde aun no se han desarrollado proyectos de vivienda alguno, esto con fondos asignados antes de la existencia del Fideicomiso. Se aclaró que no hubo fondos del Fideicomiso. Los líderes comunitarios, a través de la Sra. Carmen Ana Toro, expresaron su preocupación en cuanto a unas expropiaciones que se habían realizado en las Calles Aurora y Comercio. Por lo cual el Ing. García, en representación del Departamento de Vivienda Municipal, explicó que los terrenos adquiridos son para construir viviendas igual que las construidas en las calles 6 y 7 del lugar y unidades tipo apartamentos. Los residentes también expresaron que existen varias familias que viven entre casas abandonadas, lo que causa que dichos lugares sean utilizados como vertederos clandestinos y hogar de animales. Esto se debe, según la Sra. Toro, a que no se siguió con una plan uniforme mientras el Departamento de la Vivienda estaba realizando la construcción de nuevas viviendas a los residentes del lugar. Por lo que solicitó que se continúen las labores de manera uniforme. También solicitaron al Municipio se realice el recogido de escombros en el lugar, ya que la acumulación de basura podría resultar en un foco de enfermedades y causa gran peligro a los residentes y visitantes del la comunidad.

Luego se leyó a los funcionarios gubernamentales y residentes del lugar una carta enviada por la Sra. Sheila L. Cardona Colón, Administradora Regional del Departamento de la Vivienda donde establece que la Comunidad Bélgica no forma parte de las 244 Comunidades Especiales asignadas al Departamento de la Vivienda. Esta comunicación causó gran conmoción a los residentes del lugar.

Por otro lado, la AAA informó que se encuentra realizando estudios sobre el sistema sanitario del lugar, para realizar la mejoras necesarias en la comunidad a un costo aproximado de 5.5 millones de dólares. Los funcionarios de la AAA le informaron a los residentes del lugar que van a coordinar una reunión con el Ing. García, funcionario del Departamento de la Vivienda Municipal, en aras de aunar esfuerzos y definir los trabajos de vivienda y sanitarios en el lugar. Una vez dicha información le sea suministrada al senador Seilhamer Rodríguez, Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, este hará gestiones con el Ingeniero José Ortiz, Director Ejecutivo de la AAA para que se incluya el proyecto en las obras de mejoras capitales de la agencia.

El Ing. Rivera, Administrador Regional de Operaciones Técnicas de la AEE informó a los presentes sobre los trabajos a realizarse en el lugar. Según el Ing. Rivera, la AEE tiene proyectado

en la Comunidad Bélgica llevar a cabo la conversión del voltaje para toda la comunidad, así como mejorar el sistema eléctrico del área. Esto incluirá, de considerarlo necesario, el reemplazo del sistema eléctrico que se encuentre deteriorado.

Por otra parte, el grupo de residentes de la comunidad le solicitó al senador Seilhamer se asignen fondos para realizar mejoras al Centro Comunal.

Como es de conocimiento de todos los ponceños, la comunidad Bélgica es una de las de mayor antigüedad del Municipio Autónomo de Ponce con grandes necesidades de infraestructura y vivienda. Resulta insólito cómo la misma no fue considerada para la asignación de fondos provenientes del Fideicomiso.

Luego de la reunión, no se pudo realizar el recorrido por la comunidad, debido a que las inclemencias del tiempo evitaron el mismo.

El 19 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Salistral en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Evelyn Sánchez – Líder Comunidad Salistral
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. María L Torres Arroyo – Directora Interina del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sra. Sulenia Alvarado – Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce) (Ayudante Especial)
- Sr. Julio N. Arroyo – Supervisor de Área de Construcción del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Juan Karlos Díaz Roche – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica (Región de Ponce)
- Ing. Jorge Fernández – Director Auxiliar del Área de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Carmen R. Prieto – Directora del Banco Municipal (Ponce)

12. Comunidad Especial Salistral

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10 y luego con un saludo por parte de los Senadores presentes. También se informó a los residentes del lugar sobre los fondos desembolsados a la comunidad y las obras que se supone fueran realizadas con dichos fondos. La Sra. Evelyn Sánchez, portavoz de los residentes de la comunidad, explicó que las obras sí fueron realizadas.

Luego, la Sra. Sánchez entregó a los Senadores presentes una comunicación en la cual detalló varias necesidades de la comunidad, las cuales no se encuentran dentro de los proyectos adjudicados al Programa de Comunidades Especiales, ni al Convenio habido entre el Departamento de Vivienda, el Municipio de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Entre las necesidades esbozadas en la comunicación se encuentra, entre otros, la falta de títulos de propiedad de varios residentes, la falta de un Centro Comunal y la instalación de reductores de velocidad en varias calles. En cuanto a los títulos de propiedad, la Sra. Edna Ortiz (Directora del Departamento de Vivienda) le informó a los residentes que se realizará una evaluación de los casos

para determinar la elegibilidad de los mismos. Referente a los reductores de velocidad, el Senador Luis Berdiel notificó a los presentes sobre el proceso a seguir para solicitar los reductores. Con relación al Centro Comunal, la Sra. Sánchez notificó que ya se ha identificado un lugar para la construcción de mismo, el cual sería en un área anexa al parque de pelota de la comunidad. Es menester señalar que estas necesidades tan importantes para la comunidad no fueron consideradas por el Programa de Comunidades Especiales.

El 20 de marzo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Rincón en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Heriberto Díaz – Líder Comunidad Rincón
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Ing. Carlos Ferrer – Coordinador General del Departamento de Transportación y Obras Públicas

13. Comunidad Especial Rincón

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10. Luego el Senador Seilhamer le informó a los residentes de la comunidad sobre los fondos desembolsados para la realización de obras en el lugar. Sin embargo, los residentes a través del Sr. Heriberto Díaz, manifestaron que en el lugar no se ha realizado ningún tipo de obra de infraestructura como parte del Programa de Comunidades Especiales. Resulta importante señalar que dentro del dinero desembolsado se encuentra una partida para mejoras al Centro Comunal de la Comunidad Rincón/Palmarejo. No obstante, la comunidad en cuestión no cuenta con Centro Comunal, razón por la cual los residentes del lugar reaccionaron sumamente sorprendidos con dicha información. Sin embargo, el Ing. Samuel Colón, en representación de la Oficina de Comunidades Especiales, estableció la posibilidad de que el dinero para mejoras al centro comunal haya sido para otra de las comunidades, debido a que en la partida de dinero se incluyó a las comunidades Coto Laurel, Palmarejo y Rincón.

Por otro lado, los residentes de Rincón se encuentran pendiente a la transferencia o adquisición de unos terrenos aledaños a la comunidad pertenecientes a la Sucesión Serrallés. En dicho lugar se pretende construir un Centro Comunal y áreas recreativas para el disfrute de los residentes del lugar. Por tal razón, el Ing. Carlos Ferrer, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, informó que en la actualidad existe la cantidad de trescientos mil dólares ($300,000), para ser utilizados en obras de infraestructura en la comunidad, incluyendo la construcción de un centro comunal. No obstante, es necesario dilucidar la transferencia de los terrenos propiedad de la Sucesión Serrallés antes de desembolsar la cantidad de dinero para las obras propuestas en el lugar. Por lo cual, el Senador Seilhamer se comprometió con los residentes de la comunidad a realizar las gestiones pertinentes para obtener información en cuanto al estatus de la transferencia de los terrenos en cuestión. Así las cosas, aun quedan aproximadamente trescientos mil dólares ($300,000.00) en el fondo del Fideicomiso para la construcción del Centro Comunal.

El 10 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Caracoles en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Rosalinda Figueroa – Líder Comunidad Caracoles

- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sr. Luis A. Vázquez – Supervisor de Rehabilitación de Vivienda (Municipal)
- Sra. Sheila Cardona – Directora de Departamento de Vivienda Estatal

14. Comunidad Especial Caracoles

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10 y luego con un saludo por parte de los Senadores presentes. Luego, la líder comunitaria expresó, a nombre de la comunidad, a los senadores presentes su agradecimiento por haber comparecido a escuchar sus reclamos e informó que los problemas de energía eléctrica y de sistema sanitario ya están siendo atendidos por las agencias pertinentes. El Senador Seilhamer realizó un resumen de los informes sometidos por las agencias correspondientes en relación a los gastos efectuados en la construcción y rehabilitación de viviendas en el lugar, así como los proyectos de infraestructura. La Sra. Rosalinda, líder comunitaria, expresó a los presentes su inconformidad con el Programa de Comunidades Especiales, en cuanto a que no se constituyó la asamblea comunitaria, a tenor con lo establecido por el Programa, antes de comenzar las obras en la comunidad. A tales efectos, el Senador Seilhamer estableció que el proceso de constitución de la asamblea comunitaria es importante, ya que precisamente ese es el fin primordial de dicho Programa.

Por otra parte, la líder comunitaria del lugar, informó a los presentes sobre la existencia de dos (2) familias de la comunidad que actualmente no poseen vivienda. También salió a relucir, por parte de los residentes presentes, la problemática existente en cuanto a la falta de títulos de propiedad. Por lo antes mencionado, la Sra. Edna Ortiz y la Sra. Sheila Cardona explicaron a los presentes sobre el obstáculo que impide la otorgación de los títulos de propiedad. La falta de los títulos de propiedad, según lo establecido por las funcionarias gubernamentales, consiste en una problemática en cuanto a la titularidad de los terrenos donde enclava la Comunidad Caracoles. Dichos terrenos pertenecen a varios propietarios a saber, el Municipio Autónomo de Ponce, la Autoridad de Tierras, a quien pertenece la mayor parte de los susodichos terrenos y a la Sucesión Franceschi. Sin embargo, los funcionarios gubernamentales así como los Senadores presentes, se comprometieron con los residentes a realizar los esfuerzos necesarios para la obtención de los títulos de propiedad. A tenor con los antes expuesto, los representantes del Departamento de la Vivienda, explicaron a los residentes presentes que si la otorgación de los títulos de propiedad se realiza a través del Departamento de la Vivienda Municipal el costo del mismo podría ser de un dólar ($1.00), sin embargo si se realiza a través del Departamento de la Vivienda Estatal, su costo varía según el estudio económico que se realiza al solicitante.

Por otro lado, residentes del área notificaron sobre la existencia de varios hogares que fueron construidos, a través de los fondos asignados a la comunidad, según el Convenio habido entre el Departamento de la Vivienda, el Municipio Autónomo de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. El problema radica en que existen varias casas que fueron construidas y actualmente se encuentran vacías. Por otra parte, vecinos del lugar notificaron a los funcionarios presentes sobre varias casas construidas, a través del Convenio, y que se encuentran rentadas en contravención con las estipulaciones legales.

Al igual que en otras comunidades, en ésta se realizaron mejoras a las viviendas, sin haberse resuelto la problemática del traspaso de titularidad.

Finalmente, se realizó un recorrido por la Comunidad Caracoles donde se pudo observar las casas construidas, a través del Convenio, así como las casas que se encuentran vacías.

El 16 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Lomas de Guaraguao en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Carlos Pérez – Organizador Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. William Rodríguez – Representante de la Sra. Edna Ortiz (Vivienda Municipal Ponce)
- Sra. Sulenia Alvarado – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sr. Julio Arroyo – Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica
- Ing. Gabriel Franco – Monitor de INTEGRA
- Julio Hernández – Líder Comunitario
- Lcdo. Arturo Picó – Administrador de la Ciudad (Ponce)

15. Comunidad Especial Lomas de Guaraguao

La vista ocular comenzó con la explicación del propósito primordial que persigue la Resolución de Senado 10. Acto seguido el Senador Seilhamer realizó un resumen de las viviendas que habían sido impactadas en la comunidad, a base de un documento enviado por el Departamento de la Vivienda Municipal, INTEGRA y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Según el informe faltan dos (2) residencias por construir y ocho (8) por rehabilitar. Un residente de la comunidad informó a los presentes sobre una situación en la cual un vecino tuvo que comprar unos materiales que faltaban para culminar la construcción de su vivienda.

Por otro lado, el líder comunitario estableció que se repavimentaron las calles del área pero que el material que se utilizó era de baja calidad y que dicho material fue un asfalto sobrante de otros proyectos que realizaba el Municipio. Resulta importante señalar que según la información plasmada en el convenio original y sus enmiendas, a la comunidad se le recortaron fondos originalmente asignados. Lo antes mencionado causó gran impresión entre los residentes del lugar, debido a que nunca fueron notificados mediante asamblea para informarle sobre el recorte de fondos.

Por otra parte, el Lcdo. Arturo Picó notificó a los presentes sobre el dinero asignado a las comunidades especiales del Municipio Autónomo de Ponce y sobre una auditoría que realiza el Municipio con relación a la utilización de los fondos desembolsados por parte del Fideicomiso. También informó sobre los planes que posee el Municipio para la construcción de una cancha en el lugar, gracias a los fondos asignados por los Senadores del Distrito de Ponce, Larry Seilhamer y Luis Berdiel.

El 23 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial La Ponderosa "Villa Churumba" en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Lydia Martínez – Líder Comunidad La Ponderosa
- Ing. Jorge Fernández – Director Auxiliar Área Infraestructura Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Sr. David Velázquez – Director Área de Ponce de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Ing. María L Torres Arroyo – Directora Interina del Departamento de Obras Públicas Municipal (Ponce)
- Sra. Luis A. Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Departamento de la Vivienda Municipal)

- Sra. Sheila Cardona – Administradora Regional (Departamento de la Vivienda Estatal)
- Agrimensor Reyes M. Aynar – Departamento de Recursos Naturales
- Ing. Gabriel Franco - Monitor Programa INTEGRA
- Lcdo. Arturo Picó – Administrador de la Ciudad (Municipio Autónomo de Ponce)
- Sra. María M Aponte – Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Roberto Rodríguez – Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Frankie Almodóvar – Organizador Comunitario (Oficina de Comunidades Especiales)

16. Comunidad Especial La Ponderosa "Villa Churumba"

El Senador Seilhamer comenzó informándole a los presentes sobre las obras a realizarse en el lugar por parte de la Oficina de Comunidades Especiales y de los fondos desembolsados por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Las obras realizadas según el informe emitido por el Fideicomiso, concordaban con lo expresado por los residentes del lugar y con lo observado según el recorrido realizado.

No obstante, los residentes de la Comunidad Ponderosa aun no poseen los títulos de propiedad debido a que los terrenos pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. A tales efectos, la Sra. Sheila Cardona se comprometió a realizar las gestiones pertinentes para la solución de los problemas de titularidad.

El Senador Seilhamer solicitó al Departamento de la Vivienda Municipal, el inventario preparado que identificó las residencias a impactarse con los fondos de Comunidades Especiales.

Finalmente, se realizó un recorrido por la comunidad donde se pudo observar la falta de infraestructura en las alcantarillas del lugar lo que provoca desbordes de agua provenientes de las áreas altas adyacentes a la comunidad.

Aquí nuevamente ocurrió una inversión en rehabilitaciones y mejoras de las unidades residenciales, sin que se resolviera el problema de falta de titularidad.

El 24 de abril de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en las Comunidades Especiales Buyones y Tiburones en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen M. Rodríguez – Líder Comunitaria (Tiburones)
- Sr. Luis M. Torruella – Líder Comunitario (Buyones)
- Sr. Louis Archeval Veve – Director Departamento de Recreación y Deportes (Ponce)
- Sr. Eric Vega Reyes – Sub-Director Departamento de Recreación y Deportes (Ponce)
- Sra. Luis A. Vázquez – Rehabilitación de Viviendas (Departamento de la Vivienda Municipal)
- Ing. Samuel Colón – Ayudante Especial (Oficina de Comunidades Especiales)
- Sr. Edwin E. Colón – Asesor Legislativo (Senador Eduardo Bhatia)
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas (AEE)

17. Comunidades Especiales Buyones y Tiburones
Comunidad Tiburones

Entre los proyectos a realizarse en la Comunidad Tiburones, según el informe de la Oficina de Comunidades Especiales y del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales se encuentra, la construcción de un centro comunal así como de una cancha bajo techo y la iluminación

del parque de pelota. Según se observó en el lugar y la información brindada por los residentes de la comunidad la única obra que no fue realizada con los fondos desembolsados al Municipio de Ponce fue la construcción del Centro Comunal. A base de información proveniente de uno de los residentes del área, la construcción del Centro Comunal no fue realizada debido a que la comunidad está identificada como zona inundable.

Por otro lado, la líder comunitaria Sra. Carmen Rodríguez informó a los presentes que la comunidad no fue reunida en asamblea como lo requiere el Programa de Comunidades Especiales, a fin de determinar las necesidades de la misma. Otro de los problemas identificados por los residentes presentes en el lugar, es la necesidad de desganche por parte de la AEE por lo que el Sr. Juan Karlos Díaz, en representación de la AEE se comprometió con los presentes a realizar el desganche pertinente en las áreas afectadas.

Comunidad Buyones

En la Comunidad Buyones, según el informe rendido por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y la Oficina de Comunidades Especiales, las obras a realizarse en el lugar eran mejoras al centro comunal, instalación de buzones y mejoras a las áreas recreativas. El costo desembolsado al Municipio Autónomo de Ponce para la realización de las obras antes mencionadas, fue de ciento veinte mil dólares ($120,000.00), no obstante, el costo total a utilizarse para la construcción de las obras fue de aproximadamente de ciento noventa mil dólares ($190,000.00). Esto causó gran curiosidad entre los presentes debido al aumento en el costo original a utilizarse para la construcción de dichas obras.

El resto de las obras a realizarse en la Comunidad fueron completadas según la información vertida por el Sr. Luis M. Torruella.

El 1 de mayo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Riberas de Bucaná en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sra. Carmen R. Prieto – Directora del Banco Municipal (Ponce)
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Ing. Jorge Fernández – Director de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Región Ponce)
- Ing. David Velázquez – Director Área de Ponce de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Sra. Sheila Cardona – Directora Regional del Departamento de Vivienda Estatal
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica (Región de Ponce)
- Sr. George Joyner – Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Arq. Alberto Gómez – Coordinador de Proyectos de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Sra. Rita Torres – Líder Comunitaria (Riberas de Bucaná II)
- Sr. David Acoste – Líder Comunitario (Riberas de Bucaná I)

18. Comunidad Especial Riberas de Bucaná

La vista ocular se realizó en las afueras de Riberas de Bucaná II y estuvieron presentes representantes de las diversas agencias de gobierno, así como residentes del lugar. Los residentes de

la comunidad explicaron a los presentes sobre los serios vicios de construcción que sufren las estructuras de Riberas de Bucaná I y II. Es importante aclarar que Riberas de Bucaná I consiste en un proyecto de unidades unifamiliares de vivienda y Riberas II es un complejo de cuatro (4) edificios tipo "walkups" consistente de ciento veinte (120) apartamentos. Entre los vicios de construcción que sufren específicamente las estructuras de Riberas de Bucaná II se encuentran filtraciones en los techos, humedad en las paredes, grietas, problemas eléctricos, problemas de plomería, problemas con la estación de bombas, comején, entre otros. A tales efectos, el senador Seilhamer leyó a los presentes un informe enviado por la Autoridad del Financiamiento de la Vivienda (en adelante AFV) donde establecen que los problemas de vicios de construcción menores ya están siendo atendidos. Sin embargo, en cuanto a las reparaciones mayores se está evaluando interponer las acciones legales correspondientes.

Por otra parte, a tenor con los reclamos de los residentes de la comunidad en cuanto al mal funcionamiento del sistema sanitario y al funcionamiento de la bomba en el lugar, el Ing. Fernández, en representación de la AAA, informó a los presentes que el funcionamiento del sistema de bombas y la cisterna es responsabilidad de la administración del proyecto. Señaló también que, aunque la AAA es quien brinda los endosos para la construcción del servicio sanitario, a quien le corresponde la responsabilidad y el mantenimiento de los contadores comunales y los individuales es al administrador del proyecto, o en su defecto a la Junta de Condómines.

En cuanto a la preocupación planteada por los residentes de Riberas de Bucaná I, relacionado a las cartas enviadas por los bancos por la demora en los pagos hipotecarios, el Sr. George Joyner (Director Ejecutivo de la AFV) explicó a los presentes que dichas comunicaciones no tenían valor legal alguno, debido a que la AFV había adquirido del banco la cartera hipotecaria convirtiéndose ellos (AFV) en los acreedores hipotecarios. En adición, solicitó que enviaran las cartas a su oficina para tomar las acciones correspondientes. Resulta importante mencionar que el Sr. Joyner estableció que los bancos tienen instrucciones de no impartir más esas comunicaciones, y garantizó a los presentes, que se hayan mudado a la comunidad como parte del Programa Nuevo Hogar Seguro, que no iban a ser desalojados de sus residencias. También notificó que existe una gran posibilidad de que las hipotecas existentes sobre las propiedades se conviertan en unas silentes. La información causó gran alegría entre los residentes presentes, ya que con dicha información se disiparon las dudas en cuanto a ese particular. Indicó que dentro de los próximos dos (2) meses presentará varias opciones para la reevaluaciones hipotecarias, tratando de uniformar las mismas.

Con relación a los vicios de construcción de las residencias en Riberas de Bucaná I, el líder comunitario le entregó al Senador un disco compacto que contiene un informe preparado por estudiantes de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez. A esos efectos, se solicitó al Departamento de la Vivienda todas las reclamaciones efectuadas por los propietarios.

En cuanto a la cantidad asignada a la comunidad por el Convenio habido entre el Departamento de la Vivienda, el Municipio Autónomo de Ponce y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales como parte del Programa de Comunidades Especiales, el mismo está disponible. Según información brindada por el Ing. Samuel Colón (representante de la Oficina de Comunidades Especiales) el dinero fue transferido al Municipio, pero el mismo no ha sido utilizado, por lo que se supone se encuentre disponible. Sin embargo, una residente de la comunidad informó que con el dinero asignado a la misma, la administración anterior del Municipio Autónomo de Ponce, lo utilizó para otros fines, esto sin haber realizado la debida asamblea. El dinero asignado a la comunidad era para la construcción de una cancha y un centro comunal, sin embargo, el Alcalde del Municipio de Ponce para aquel entonces estableció que ya existían dos (2) canchas en el lugar, por lo que no era necesaria otra adicional.

En adición, la comunidad reclamó se identificaran unos terrenos para la construcción de un Centro Comunal, según los dispuesto en el Convenio.

El 7 de mayo de 2010, se celebró una Inspección Ocular, en la Comunidad Especial Baldorioty en el Municipio Autónomo de Ponce, a la cual comparecieron:

- Sr. Samuel Nazario Rivera – Líder Comunidad Baldorioty
- Ing. Samuel Colón – Oficina de Comunidades Especiales (Ayudante Especial)
- Sra. Madelyn Cruz Padilla – Asistente Administrativo del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sra. Edna Ortiz – Directora del Departamento de la Vivienda Municipal (Ponce)
- Sr. Luis A. Vázquez – Departamento de la Vivienda Municipal
- Ing. Gabriel Franco – Monitor (INTEGRA)
- Lcda. Charlene Rivera – Directora Oficina de Política Pública (Municipio Autónomo de Ponce)
- Lcdo. Arturo Picó Valls – Administrador de la Ciudad (Municipio Autónomo de Ponce)
- Sra. Sheila Cardona – Directora Regional del Departamento de la Vivienda Estatal
- Sr. Juan Karlos Díaz – Supervisor de Líneas de la Autoridad de Energía Eléctrica

19. Comunidad Especial Baldorioty

La vista ocular dio comienzo con las inquietudes del líder comunitario, Sr. Samuel Nazario, respecto a las necesidades de la comunidad. Luego, el Senador Seilhamer explicó a los presentes sobre las obras a realizarse en el lugar, entre las que se encuentran la construcción y rehabilitación de unidades de viviendas, así como la construcción e instalación de un sistema sanitario y encintado. Respecto a las unidades de vivienda, el Senador notificó que el convenio enmendado contemplaba ciento veintisiete (127) viviendas para rehabilitar y ciento treinta (130) nuevas viviendas. Sin embargo, solo se han rehabilitado cinto cuatro (104) unidades de vivienda y se han completado la construcción de noventa y cuatro (94) residencias.

Por otro lado, el Senador Seilhamer informó al líder comunitario que originalmente la cantidad asignada a la comunidad había sido de aproximadamente once (11) millones de dólares y que dicha cantidad fue enmendada eventualmente, según surge del convenio original y sus respectivas enmiendas. Explicó también que según los documentos certificados por las agencias correspondientes, ya se ha desembolsado el noventa por ciento (90%) de los fondos asignados. Por tal razón, el Ing. Franco (monitor de INTEGRA) señaló que el restante diez por ciento (10%) no se ha desembolsado por que el municipio no ha demostrado los gastos del noventa por ciento (90%) anteriormente desembolsados. La cantidad transferida no es cónsona con la ejecución de las obras, ya que al momento solo se ha ejecutado el sesenta y cinco por ciento (65%) de las mismas. Al momento hay en el Fideicomiso la suma de noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro dólares ($923,674.00) sin transferir.

El líder comunitario informó sobre su preocupación en cuanto a la cantidad de terrenos baldíos existentes en el lugar, a lo que la Directora del Departamento de la Vivienda Municipal explicó que las gestiones para resolver dicho problema se están llevando a cabo y ya fueron efectuadas las correspondientes tasaciones.

El Senador Seilhamer preguntó al líder comunitario si se había realizado la asamblea correspondiente para informar sobre la enmienda a realizarse en el convenio, a lo que el Sr. Nazario

informó que no se había realizado la asamblea para informar sobre los ajustes y revisiones presupuestarias a los fondos de Comunidades Especiales.

Por otra parte el Sr. Nazario informó al Administrador de la Ciudad, Lcdo. Picó, sobre la necesidad de asfalto en las calles de la comunidad. En adición, informó a los presentes sobre la existencia de una casa abandonada, la cual es utilizada como vertedero clandestino y es foco de animales peligrosos.

Por último, se realizó un recorrido por la comunidad en la cual se pudo observar con detenimiento la magnitud y gran cantidad de basura en la casa abandonada y utilizada como vertedero clandestino por varios vecinos del lugar.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1) Seguir realizando inspecciones oculares a través de diversas comunidades alrededor de Puerto Rico, con el fin de determinar el estatus de las obras a realizarse mediante el Programa de Comunidades Especiales.
2) Continuar la investigación en cuanto al uso del dinero asignado al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales de manera que el mismo se haya utilizado en beneficio de quienes realmente lo necesitan.
3) Obligar a las agencias cumplir cabalmente con los requerimientos de información y documentación realizados.
4) Referir al Departamento de Justicia o a las agencias pertinentes todos aquellos señalamientos e irregularidades contrarios al propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales y a lo dispuesto en la ley.
5) Requerir que todos los Municipios que se encuentren en convenio con el Fideicomiso, ya sea con el Departamento de la Vivienda o con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, realicen una auditoría externa en cuanto a los fondos desembolsados por el Programa de Comunidades Especiales y por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

CONCLUSION

Evaluada toda la información recopilada mediante la requerida documentación, así como las inspecciones oculares realizadas hasta el momento de la confección de este Segundo Informe Conjunto Parcial, el Programa de Comunidades Especiales en efecto persigue un fin loable, sin embargo, hemos podido observar cómo se utilizó el dinero asignado, a través del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (en adelante Fideicomiso) de una forma contraria a la finalidad y objetivos del Programa de Comunidades Especiales, creado a tenor con la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Durante el recorrido por las diversas comunidades especiales de la Perla del Sur, esta comisión pudo observar el estado de las obras a realizarse en las comunidades, muchas de las cuales no se han culminado, sin embargo los fondos existentes en el Fideicomiso para la culminación de tales obras son escasos.

En el Municipio Autónomo de Ponce mediante el Programa de Comunidades Especiales se creó un Convenio compuesto por el Municipio, el Departamento de Vivienda y el Fideicomiso para las Comunidades Especiales (en adelante Convenio), mediante el cual el Fideicomiso asignó aproximadamente veinte dos (22) millones de dólares para la realización de obras a diversas

comunidades ponceñas. El Municipio Autónomo de Ponce es quien administra el dinero desembolsado por el Fideicomiso y el Municipio a su vez contrata directamente con las agencias las obras a realizarse en las comunidades o las mismas se llevan a cabo mediante administración.

A través de las visitas realizadas a las comunidades especiales, se pudo identificar una serie de irregularidades cometidas en cuanto al desarrollo y a la implantación del Programa de Comunidades Especiales. Entre las irregularidades **más notables podemos mencionar:**

1. Enmiendas realizadas al Convenio, las cuales variaban los fondos asignados a las comunidades sin la participación, notificación a los residentes ni la celebración de la asamblea comunitaria.

- **A manera de ejemplo podemos mencionar la disminución en los fondos asignados a las comunidades Puerto Viejo, Ponderosa, Lomas de Guaraguao, Caracoles y Baldorioty, entre otras. Las comunidades antes mencionadas no fueron notificadas de la disminución en los fondos originalmente asignados mediante el Convenio.**

2. Expropiaciones sufragadas con fondos del Programa de Comunidades Especiales sin la debida planificación en cuanto a la realización de obras en beneficio de la comunidad, desangrando así los fondos asignados.

- **Resulta importante mencionar que en la comunidad Clausell fueron expropiadas aproximadamente veinticinco (25) propiedades con el fin de reubicar familias que residen en zonas de alto riesgo en la comunidad Ferrán. El dinero para el pago de las expropiaciones fue desembolsado de los fondos asignados a la comunidad, sin embargo actualmente no se ha realizado ninguna obra de vivienda en el lugar y peor aún los fondos para realizar las obras de infraestructura son escasos.**

3. Falta de diligencia en la presentación de los informes de gastos incurridos en las comunidades por parte de la pasada Administración Municipal de Ponce, según los dispone el Convenio.

- **Según el funcionamiento del Convenio, el Fideicomiso desembolsa al Municipio un treinta y cinco (35) por ciento de la cantidad asignada a cada una de las comunidades. Luego, el Municipio tiene que presentar un informe de gastos incurridos en la realización de las obras en las comunidades como requisito *sine qua non* para la transferencia del restante por ciento asignado a las comunidades, de manera que se concluyan las obras establecidas. A manera de ejemplo podemos mencionar las comunidades Baldorioty y Puerto Viejo, de las cuales aun el Municipio no ha sometido evidencia de los gastos incurridos.**

4. Paralización en la construcción de obras en las comunidades, a causa de la falta de diligencia en la entrega de los informes de gastos por parte del Municipio Autónomo de Ponce.

- **Como resultado del atraso por parte del Municipio en la presentación del informe de los gastos incurridos, el Fideicomiso no ha desembolsado el restante por ciento de los fondos asignados a varias comunidades, razón por la cual éstas se han visto afectadas por la falta de diligencia del Municipio y muchas de las obras no han podido culminarse. A tales efectos la presente Administración Municipal de Ponce se encuentra**

realizando una auditoría interna, a los fines de determinar el estado y cómo fueron utilizados los fondos desembolsados a dicho Municipio para la realización de las obras según lo determinado en el Convenio.

5. Mala planificación en cuanto al diseño y desarrollo de los proyectos de vivienda.

- **En la comunidad especial Riberas de Bucaná II se construyó un edificio para realojar familias de escasos recursos, sin embargo el mismo sufre de serios vicios de construcción, entre los que se pueden mencionar, filtraciones en los techos, grietas en las paredes, problemas sanitarios, entre otros.**

6. Gastos excesivos en la contratación de servicios profesionales.

- **A manera de ejemplo podemos mencionar la confección de Planes de Desarrollo Integral para tres comunidades con un monto total ascendente a cien mil dólares** ($100,000.00). **Al momento de la preparación de este informe no hemos recibido información alguna sobre en qué consisten estos planes o su importancia en la realización de las tan necesarias obras de infraestructura en las comunidades. En adición, resalta el pago a profesionales en cuanto a contratos de Análisis Económicos, Contratos de Diseños, entre otros, según hemos discutido anteriormente.**

7. Decepción con el Programa de Comunidades Especiales por parte de los residentes de las comunidades.

- **Esta Comisión pudo percibir el desagrado con el Programa de Comunidades Especiales a través de los comentarios emitidos por varios líderes y residentes comunitarios. En varias ocasiones expresaron su decepción con el programa, debido a que el principio de autogestión proclamado, en muchas ocasiones se vio empañado por las acciones de políticos y funcionarios gubernamentales.**

Finalmente, es importante continuar una investigación efectiva, en aras de determinar el uso de los fondos asignados al Programa de Comunidades Especiales, cantidad que se estima en mil (1,000) millones de dólares, de manera que se refiera al Departamento de Justicia o a cualquier agencia pertinente a todo aquel que haya utilizado dichos fondos contrario a las disposiciones legales.

Por todo lo antes expuesto, Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Segundo Informe Conjunto Parcial sobre la Resolución del Senado 10, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el Presidente de la Comisión va exponer el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha realizado una serie de visitas oculares a tenor con la Resolución del Senado 10 de 2 de enero de 2009, presentada por el compañero y Portavoz de la Delegación de la Mayoría, el senador Arango Vinent. Y entonces este Segundo Informe lo que hicimos fue unas visitas con todos los líderes comunitarios en aproximadamente veinte (20) Comunidades Especiales de la Ciudad Señorial. Fuimos a la Comunidad Hoyo del Pepe; fuimos a la Comunidad El Tamarindo; fuimos a Ferrán; a Los Chinos; a Shanghai; a Clausell; a Barriada Borinquen; a Salistral, en la Playa de Ponce; a Callejón del Río, en la Playa de Ponce; a Punta Diamante; a Puerto Viejo, en la Playa Ponce; a Bélgica; fuimos a Rincón, en Coto Laurel; visitamos la Comunidad Especial Caracoles; visitamos Lomas de Guaraguao, en la zona rural de Ponce; fuimos a Ponderosa, conocido como "Villa Churumba"; fuimos a Buyones y a Tiburones; -y hago un asterisco para aclarar que en esa visita nos acompañó el senador Eduardo Bhatia, siendo la única vez que tuvimos un miembro de la Delegación de Minoría, a Buyones-, fuimos a Riberas de Bucaná; fuimos a Baldorioty; diecinueve (19) Comunidades Especiales, en Ponce.

No a una, no fuimos selectivos, no buscamos la que tuviera insatisfacciones, fuimos a todas y cada una de las Comunidades Especiales de mi ciudad. Y luego de visitar las comunidades, en la cual los líderes comunitarios allí nos recibieron, en la cual pudimos escuchar los planteamientos y también los reclamos de las comunidades, quiero someter a este Cuerpo una serie de recomendaciones y compartir también los hallazgos que hemos encontrado.

En una comunidad se invirtió un millón doscientos mil dólares para adquisición de terrenos, de manera que pudieran reubicar de otra comunidad que está en alto riesgo las familias y las viviendas, y al día de hoy, solamente se utilizó el dinero en adquisición y no se puso ni un solo clavo. Siguen las familias de las comunidades adyacentes en Ferrán, viviendo en condiciones de alto riesgo.

Fuimos a través de cada una de esas otras comunidades y el insumo de los líderes es que el reclamo que ellos hicieron no fue atendido e inclusive un denominador común en cada una de las visitas que hicimos, es que no participaban tampoco en cualquier cambio, enmienda de fondos, le quitaban a una comunidad, se lo transferían a otra comunidad sin la notificación, sin la participación y sin el conocimiento de la comunidad, violentando de esa forma lo que es el objetivo, lo que es la finalidad de la autogestión.

Otra de las cosas bien significativas que encontramos, es que comunidades como Hoyo del Pepe, en donde está en alto riesgo, se hicieron unas adquisiciones para reubicar a esa familia, pero entonces no le suministraron ayuda alguna para los gastos de cierre en otros proyectos desarrollados por FEMA. Así las cosas, esa familia no se ha podido mudar a la nueva vivienda segura.

También encontramos en la visita de las Comunidades Especiales, y en el caso de Ponce en particular quiero subrayar, que los proyectos no fueron administrados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas ni por el Departamento de la Vivienda. Esos fondos del Fideicomiso fueron transferidos al Municipio de Ponce a través de unos convenios. Y en el caso de Puerto Viejo, no pudieron recibir más de cuatro millones de dólares que todavía están en el Fideicomiso, porque el municipio no pudo justificar los fondos que le dieron en los primeros 35% que establece el convenio. Así las cosas, esa comunidad teniendo cuatro millones y medio de

dólares en Fideicomiso, no pudieron atender las necesidades tan imperiosas que tiene Puerto Viejo, en la Playa de Ponce.

También, vemos casos en la cual había unos costos excesivos de rehabilitación y cuando uno visitaba la casa lo único que se había hecho era la pintura exterior de la vivienda. Luego de esa fachada uno entraba a la casa y estaban los paneles del piso rotos, tuberías expuestas y ésa es la finalidad y el propósito del Fideicomiso de la Oficina de Comunidades Especiales y del programa. Por eso es que responsablemente, señor Portavoz y señor Presidente, no nos conformamos con ponencias, sino ir al lugar, ver, compartir con esas familias puertorriqueñas. Y aún lo más triste de todo es que en todas y en cada una de las comunidades que fuimos, quedan múltiples, múltiples actividades, múltiples necesidades que no han sido atendidas.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

Y, señor Presidente, yo no quiero hacer esta exposición en términos de atacar el programa. Yo creo que el programa es uno que tiene un fin loable, que tenía un propósito bien justo, que era meritorio, pero la ejecución del programa, señor Presidente, es contrario a lo que la Asamblea Legislativa aprobó y convirtió en ley. Y así continuaremos, señor Presidente, visitando Comunidades Especiales a través de todo Puerto Rico, haciendo Informes Parciales y haciendo recomendaciones para que se sepa la verdad; y segundo, para que se atiendan las necesidades que tienen tantas familias puertorriqueñas necesitadas en esta bendita isla.

Esas son mis palabras, señor Presidente, con relación al Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 10.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; del licenciado Radamés Vega Rodríguez, para Fiscal Auxiliar III, en ascenso; de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la Honorable Myrta M. Montes Villalobos, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso, y de la licenciada Johann Torres Toucet, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos con los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Radamés Vega Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Myrta M. Montes Villalobos, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado

de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Johann Torres Toucet, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo, recomendando su renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 6 de mayo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la renominación del Lcdo. Rafael A. Rodríguez Olmo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del renominado. Dicha Oficina rindió su informe el 19 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Rafael Rodríguez Olmo nació en el Municipio de Humacao. Son sus padres el Sr. Rafael Rodríguez y la Sra. María Olmo. Actualmente el designado reside en el Municipio de Las Piedras junto a su esposa, la Sra. Zenaida Aponte Velázquez y sus hijos: Carlos R., Andrés J., Eduardo J. y Daniel E.

El designado se graduó de cuarto año con altos honores de la Escuela Ramón Power y Giralt, para el año 1978. Para el año 1985, el designado obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Ciencias Naturales con concentración en Biología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, para el año 1988, obtuvo el grado de Juris Doctor Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para el año 1989, el designado laboró como Abogado en la Sociedad para Asistencia Legal. Luego, para el año 1991, fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito del Departamento de Justicia. Desde el año 1998 al presente, se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 19 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo, no fue objeto de una evaluación sicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que el nominado se ha desempeñado por los últimos 12 años como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado de que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada tres (3) años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se eximió al Hon. Rafael Rodríguez Olmo, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo se limitó a la revisión de sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico.

Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó al renominado como muy bien calificado en su desempeño como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 25 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación del Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En su presentación, el nominado expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad del licenciado Rodríguez Olmo.

De entrada, el Hon. Rafael Rodríguez Olmo comenzó exponiendo que desde el año 2005 fue designado como Juez Sub-Administrador de la Región Judicial de Humacao. A su vez, el nominado indicó que se ha desempeñado como Juez Coordinador de las Salas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores, donde ha tenido la oportunidad de poner en marcha el Proyecto de Salas Integradas de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores.

De otra parte el designado trajo ante nuestra atención que ha tenido la oportunidad de ofrecer seminarios para juezas y jueces, y para funcionarios de la Rama Judicial, en general. Además forma parte del grupo de jueces mentores, adiestrando y acompañando a los jueces de recién nombramiento en el inicio de sus funciones. Ha participado en seminarios y cursos fuera de Puerto Rico en las materias de Evidencia, Maltrato a Menores y Violencia Doméstica, entre otros.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste en su desempeño por doce (12) años en la carrera judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la renominación del Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del Honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del honorable Rafael A. Rodríguez Olmo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en la consideración del primer nombramiento se levantó la Regla 47.9 para la consideración de cualquier nombramiento en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano, recomendando su ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el ascenso de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Bayamón junto a su esposo, el Sr. Roberto Vélez Santiago y su hijo Alberto Vélez Carrasquillo.

La designada obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, para el año 1979. Luego, para el 1983, completó una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, para el 1989, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para el año 1979, la designada laboró como Técnica de Administración I y II del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Luego, para el año 1981, trabajó como Técnica de Servicios Sociales I y II del Departamento de Servicios Sociales. Posteriormente, para el año 1984, fue técnica de Administración II hasta Especialista en Administración de Personal III de la Oficina Central de Administración de Personal. Para el año 1996 laboró como Abogada I del Departamento de Agricultura. Luego ese mismo año fue Abogada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Desde el año 1998 al presente, se desempeña como Fiscal Auxiliar I.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) **Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

De entrada, fue entrevistado el Sr. Roberto Vélez Santiago, esposo de la nominada, quién describió a la Lcda. Rebecca Carrasquillo como una persona justa, de principios, seria, objetiva y muy responsable. A su vez expresó que entiende que es merecedora de su ascenso.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados varios funcionarios en torno a esta designación, a saber:

- Lcdo. Manuel Rodríguez Córdova, Fiscal de Distrito
- Lcda. Ítala Rivera Buonomo, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Roberto Cruz Mena, Fiscal
- Lcda. Mariza Reyes Guadalupe, Fiscal
- Lcda. Sonia Otero Martínez de Andino, Fiscal Especial General
- Lcda. Alba Pabón Rosado, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Wanda Casiano Sosa, Fiscal Auxiliar II
- Hon. Bárbara Sanfiorenzo, Juez Superior
- Hon. Jesús Peluyera Santiago, Juez Superior
- Hon. Harry Massanet Pastrana, Juez Superior
- Lcdo. Efrén Bula López
- Lcda. Ileana Román Concepción

A su vez se entrevistaron varios vecinos de la nominada, a saber:

- Sr. Wilfredo Benítez Valentín
- Sr. David Ríos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en expresar que la nominada es una persona respetuosa, justa, educada, servicial, responsable y conocedora del derecho, y la recomendaron favorablemente para la posición de Fiscal Auxiliar II.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 26 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez Colón del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano como Fiscal Auxiliar II. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano. La Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano expresó que como Fiscal Auxiliar I se ha desempeñado en las Fiscalías de Arecibo y Bayamón. A su vez indicó que ha trabajado todo tipo de casos, desde casos graves como asesinatos, homicidios negligentes hasta los menos graves como alteraciones a la paz, amenazas, agresiones, entre otros.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la confirmación de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le brinde el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Rebecca Carrasquillo Marcano, como Fiscal Auxiliar II.

Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Radamés Vega Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez, recomendando su ascenso como Fiscal Auxiliar III.

El pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el ascenso del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez como Fiscal Auxiliar III.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 13 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Radamés Vega Rodríguez nació en el Municipio de Ponce. Son sus padres el Sr. Radamés Vega Detrés y la Sra. Carmen Pilar Rodríguez Casiano (QEPD). El nominado tiene una hija: Mayra del Pilar.

El designado se graduó de cuarto año de la Escuela Dr. Manuel de la Pila Iglesias, para el año 1985. Para el año 1989, el designado obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Ciencias Sociales con concentración en Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, para el año 1993, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Para el año 1994 laboró como Abogado de la Oficina Central de Administración de Personal. Ese mismo año fue Director Interino de la Corporación Azucarera. Para el año 1995 trabajó como Asesor Legal de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Luego, para el año 1996, fue nombrado Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia. Desde el año 2000 al presente, se desempeña como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Radamés Vega Rodríguez fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue ascendido.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Radamés Vega Rodríguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Vega Rodríguez ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar III. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) **Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

De entrada, fue entrevistada la Sra. Mayra Candelario Pérez, Transcriptora de Fiscalía de Ponce, quién describió al nominado como un excelente esposo, padre y buen proveedor. En el aspecto profesional, indicó que es una persona dada a su trabajo en todos los aspectos, sumamente organizado, prudente y muy comedido. Lo recomienda favorablemente para el puesto.

A su vez, fueron entrevistados los siguientes funcionarios, a saber:

- Lcdo. Luis O. Zambrana Sánchez
- Lcdo. Francisco L. Borges Ruiz, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. María T. Miranda Rodríguez, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Carlos López Cherena, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Aracelis Oquendo Ríos, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Alberto Cruz Ruiz, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Aida Denise Torres Meléndez, Taquígrafa
- Lcdo. Pablo Colón Santiago
- Lcdo. Armando Pietri
- Lcdo. Octavio J. Capó Ruiz
- Lcdo. Miguel Rodríguez Cartagena
- Lcdo. Jorge Torres Montes
- Hon. Magaly Galarza Cruz, Jueza Superior
- Hon. Mariano Coumont Crespo, Juez Superior
- Hon. Eduardo Busquets, Juez Superior
- Hon. Carmen Otero Ferreira, Jueza Superior
- Sr. Jerónimo Morales Maldonado

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en expresar que el Lcdo. Radamés Vega Rodríguez es una excelente persona, servicial, inteligente, cooperador y tranquilo. A su vez

todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente al Lcdo. Radamés Vega Rodríguez como Fiscal Auxiliar III.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 26 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez Colón del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez como Fiscal Auxiliar III.

El Lcdo. Radamés Vega Rodríguez expresó que durante los 14 años que se ha desempeñado como Fiscal ha tenido la oportunidad de ver casos de toda naturaleza, tanto por Jurado como por Tribunal de Derecho. A su vez indicó que se ha desempeñado en las Fiscalías de Ponce, Guayama y Mayagüez.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor del designado, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar III del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez como Fiscal Auxiliar III.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del licenciado Radamés Vega Rodríguez, como Fiscal Auxiliar III.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Radamés Vega Rodríguez, como Fiscal Auxiliar III, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Radamés Vega Rodríguez, como Fiscal Auxiliar III.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera recomendando su ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera nació en el Municipio de Ponce. Son sus padres el Sr. Benjamín Miranda y la Sra. Myrna Rivera. Actualmente la nominada reside en dicho Municipio.

La designada se graduó de cuarto año con alto honor del Colegio Ponceño, para el año 1988. Luego, para el año 1991, obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Justicia Criminal y subespecialidad en Penología y Psicología de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Posteriormente, para el año 1994, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Para el año 1995 laboró como Abogada I del Departamento de la Familia en Caguas. Luego, para el año 1996, trabajó como Asesora Legal del Departamento de Educación en la Región Educativa de Caguas. Desde el año 1998 al presente, se desempeña como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del

Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

De entrada fueron entrevistados los siguientes funcionarios, a saber:

- Hon. Magaly Galarza Cruz, Jueza Superior, quién expresó que la designada se prepara bien para atender los casos en salas. A su vez indicó que es una persona ecuánime, inteligente, preparada y respetuosa.
- Hon. Nereida Cortés González, Jueza Superior, indicó que la designada es cordial, respetuosa y tiene el conocimiento del derecho.
- Hon. Eduardo Busquets Pesquera, Juez Superior, manifestó que la designada es diligente, firme, respetuosa y con buena presencia.
- Lcdo. Luis G. Zambrana Sánchez, Fiscal de Distrito, expresó que la designada es una excelente Fiscal, competente y responsable.
- Hon. Iván Ayala Cádiz, Juez Superior, indicó que la designada es inteligente y una joven activa.
- Lcda. Francés Rivera Avilés, manifestó que la nominada es excelente Fiscal y muy trabajadora.
- Sra. Maricarmen Figueroa Correa, expresó que la nominada es servicial, responsable y respetuosa.
- Lcdo. Carlos García Morales, manifestó que la nominada es muy profesional.
- Sra. Margarita Rentas Font, expresó que la nominada es un excelente ser humano, capacitada, muy preparada y tiene buen dominio en las labores que desempeña.
- Hon. Daniel López González, Juez Superior, indicó que la nominada es conocedora del derecho y accesible con sus compañeros.
- Hon. Carmen Otero Ferreira, Juez Superior, expresó que la designada es estudiosa, tiene buena dicción, buen manejo en sala y muy buena relación con los compañeros. A su vez indicó que es una excelente Fiscal, laboriosa y tiene un buen trato.
- Sr. Samuel Malavé Rivera, manifestó que la designada es servicial, responsable y ecuánime.
- Dr. Jaime Rodríguez Arias, expresó que la nominada tiene capacidad.
- Ing. Erick Ponce de León Rivera, indicó que la designada es responsable y buena vecina.

- Dr. Felipe Carro Rivera, manifestó que la designada es servicial, responsable, justa y sensata.
- Hon. Margarita Nolasco Santiago, Senadora por Acumulación, expresó que la nominada es servicial, responsable y luchadora.
- Lcdo. Pablo Colón Santiago, manifestó que la designada es una persona responsable.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron totalmente en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera como Fiscal Auxiliar II.

III. VISTA PUBLICA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 25 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera como Fiscal Auxiliar II. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera. Ante preguntas de todos los miembros de la Comisión, la nominada demostró tener amplio conocimiento, dominio y capacidad jurídica.

De entrada, la Lcda. Rubimar Miranda expresó que fue designada como Directora Interina de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales de la Fiscalía de San Juan, para el año 2000. Luego, desde el año 2002 hasta el presente, se desempeña como Fiscal en el Centro Judicial de Ponce.

Finalmente la designada expresó que durante su trayectoria como Fiscal Auxiliar I ha logrado un sinnúmero de convicciones en casos de asesinatos en primer grado, trasiego de sustancias controladas y armas, entre otros.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, como Fiscal Auxiliar II los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Rubimar L. Miranda Rivera, como Fiscal Auxiliar II.

Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la honorable Myrta M. Montes Villalobos, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Myrta M. Montes Villalobos, recomendando su renominación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 6 de mayo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la Hon. Myrta M. Montes Villalobos como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 18 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Hon. Myrta M. Montes Villalobos nació en el Municipio de Ciales. Actualmente la designada reside en el Municipio de Quebradillas junto a su esposo el Sr. José J. Dávila y su hijo, José Juan.

La designada se graduó de cuarto año de la "Central High School" en San Juan, para el año 1964. Luego obtuvo un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, para el año 1968. Posteriormente, para el año 1978, obtuvo una Maestría Summa Cum Laude en Administración y Supervisión en la Universidad de Puerto Rico. Luego, para el año 1984, obtuvo el grado de Juris Doctor Cum Laude en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para el año 1970 trabajó como Asistente del Proyecto Estudiantes Orientadores de la Universidad de Puerto Rico. Luego, para el año 1974, laboró como Coordinadora de Adiestramiento

para Programas de Head Start de la Agencia Acción Comunal en Puerto Rico. Para el año 1979 trabajó en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. En dicha agencia fungió como Coordinadora de Adiestramientos y Directora de Centro de Servicio Directo. Para el año 1995 fue nombrada Procuradora de Menores en el Departamento de Justicia. Desde el año 1998 al presente, se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 18 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos, a saber: historial personal y profesional, y análisis financiero.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Hon. Myrta Montes Villalobos, no fue objeto de una evaluación sicológica por parte de la psicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la nominada se ha desempeñado por los últimos 12 años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia en nuestro Sistema Judicial. Dado de que la Administración de los Tribunales de Puerto Rico somete a todos los Jueces del Sistema a una completa evaluación psicológica cada 3 años, y al amparo de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, se exime a la Hon. Myrta M. Montes Villalobos, del requisito de someterse a una nueva evaluación psicológica.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Myrta M. Montes Villalobos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Myrta M. Montes Villalobos, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La Hon. Myrta M. Montes Villalobos, es una servidora pública desde hace 15 años con 11 meses, y se ha desempeñado por los últimos 12 años como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Amparados en la Disposición Reglamentaria contenidas en el Artículo VIII, Sección 1-B del Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 13 de octubre de 2009, según enmendado, Orden Administrativa Número 09-28, la investigación de campo de la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado se limitó a la revisión de sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, así como también al análisis del Informe de la última evaluación judicial a la cual la Administración de Tribunales somete periódicamente a todos los miembros de la Judicatura de Puerto Rico. Cabe destacar que el Informe de la Oficina de Administración de los Tribunales, calificó a la nominada como excepcionalmente bien calificada en su desempeño como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el 25 de mayo de 2010 en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez; a la cual fue citada y compareció la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Hon. Myrta M. Montes Villalobos, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza Superior.

De entrada, la Hon. Myrta Montes Villalobos, expresó que como Jueza Superior se ha desempeñado como Jueza Administradora Auxiliar del extinto Tribunal de Distrito de Camuy. La designada ha presidido salas de Relaciones de Familia, Vistas Preliminares, Civil Superior y casos de naturaleza menos grave. A su vez ha colaborado con otras salas como: Maltrato de Menores y Sala Municipal.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada, demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento, un alto sentido de responsabilidad social y compromiso de ésta en su desempeño como componente de la rama judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la renominación de la Hon. Myrta M. Montes Villalobos como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura"

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la honorable Myrta M. Montes Villalobos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la Honorable Myrta M. Montes Villalobos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la honorable Myrta M. Montes Villalobos, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón, recomendando su ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el ascenso de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Myrna E. Rivera Negrón nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Toa Baja junto a su esposo, el Sr. Jaime Maduro Santana. La designada tiene tres hijos: Jaime III, Camille Marie y Jan Manuel Maduro Rivera.

La Lcda. Myrna E. Rivera obtuvo un Bachillerato en Educación Elemental con concentración en Inglés de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para el año 1975. Luego, para el año 1976, completó una Maestría en Educación con concentración en Orientación y Consejería de la Universidad de Bridgeport en Connecticut. Posteriormente, para el año 1989, completó estudios graduados conducentes al grado de Maestría en Lingüística e inglés como segundo idioma en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 1993 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Para el año 1976 la nominada laboró como maestra de inglés en la Escuela Pedro P. Casablanca de Bayamón. Luego del 1987 laboró como Profesora de Inglés en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, para el año 1994, trabajó como Abogada I en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Desde el año 1999 al presente, se desempeña como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de mayo de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Myrna E. Rivera Negrón fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue designada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Rivera Negrón ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la designada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

De entrada fue entrevistado el Sr. Jaime Maduro Santana, esposo de la nominada, quién la describió como una extraordinaria madre y mujer, dedicada a su trabajo y muy buena persona.

A su vez fueron entrevistados los siguientes funcionarios, a saber:

- Hon. Elizabeth Linares Santiago, Juez Superior
- Hon. Bárbara Sanfiorenzo, Juez Superior
- Sr. Samuel Pérez Rivera
- Lcdo. Rafael Pérez Fussa
- Lcdo. Jorge Gordon Meléndez
- Sr. Francisco Caballero Manrique
- Lcda. Vanessa Rafuccí Vázquez
- Lcda. Carolina Zambrana Corchado
- Lcda. Nadia Altieri Nieto, Directora Auxiliar de la Sociedad para Asistencia Legal
- Sra. Isabel Ramos Toral
- Lcda. Jeannette Hernández Montes
- Lcdo. Luis Bernard Jiménez, Director de Administración de Desperdicios Sólidos y Asuntos Energéticos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en expresar que la nominada es íntegra, responsable, amable, servicial, inteligente, honesta y balanceada. A su vez todos recomendaron favorablemente la designación de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El 26 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Héctor Martínez Colón del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón como Fiscal Auxiliar II. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y capacidad de la licenciada Rivera Negrón.

En dicha vista pública, la nominada expresó que como Fiscal laboró para el año 1999 en la Fiscalía de Guayama. Luego, para el año 2000, fue trasladada para la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia. Posteriormente, para el año 2003, fue trasladada a la Fiscalía de San Juan. Para marzo de 2009 laboró como Ayudante Especial del Fiscal General a cargo de Asuntos de lo Criminal. Desde agosto de 2009 al presente, se desempeña en la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor.

IV. CONCLUSION

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe, recomendando la confirmación de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura"

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, como Fiscal Auxiliar II los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Myrna E. Rivera Negrón, como Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Johann Torres Toucet, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Johann Torres Toucet, recomendando el nombramiento como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A tenor con lo anterior, el pasado 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico sometió, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la Lcda. Johann Torres Toucet como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de abril de 2010.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Johann Torres Toucet nació en el Municipio de Ponce. Su madre es la Sra. Pérfides Toucet y su padre el Sr. Héctor L. Torres. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Camuy junto a su esposo, el Lcdo. Pablo Isidro Cabrera Vargas, y sus hijos: Pablo J., Pablo A., Pablo D. y Joann.

La designada completó el cuarto año en el Colegio San Conrado de Ponce. Luego, para el año 1996, obtuvo un Bachillerato Cum Laude en Artes con concentración en Inglés de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1999, obtuvo el grado de Juris Doctor Cum Laude en dicha institución universitaria. Ese mismo año fue admitida a la práctica de Derecho y Notaría.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2000 laboró como Fiscal Especial, en la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores en la Fiscalía de Arecibo. Para el año 2003 fue nombrada como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia. Desde el año 2004 al presente, se desempeña como Fiscal Auxiliar II.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de abril de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Johann Torres Toucet fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Johann Torres Toucet. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Johann Torres Toucet ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Johann Torres Toucet, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

De inicio fue entrevistado el Lcdo. Pablo I. Cabrera Vargas, esposo de la nominada, quién describió a la designada como una servidora pública muy diligente, seria, responsable y excelente profesional. Además, indicó que la nominada conoce los deberes, riesgos y responsabilidades del cargo al cual ha sido designada.

De otra parte fueron entrevistados varios Fiscales, Jueces, Alguaciles y personal administrativos del Tribunal de Arecibo, a saber:

- Hon. Rafael L. Vissepó Vázquez, Juez Administrador
- Hon. Mabel Ruiz, Jueza Superior
- Hon. Raphael G. Rojas Fernández, Juez Superior
- Hon. Carlos Nieves Ortiz, Juez Superior
- Lcdo. Wilson R. González Antongiorgi, Fiscal de Distrito
- Lcdo. Ariel H. Chico, Fiscal Auxiliar II.
- Lcdo. Jennifer Cancio, Fiscal Auxiliar
- Lcdo. Edwin López, Fiscal Auxiliar
- Lcdo. Rafael Freytes, Fiscal Auxiliar
- Lcda. Heidi Kiess, Fiscal Auxiliar
- Lcdo. Pedro T. Berrios, Fiscal Auxiliar
- Lcda. Yolanda Pitino, Fiscal Auxiliar
- Lcdo. Robert Osoria, Fiscal Especial

- Lcdo. Rodolfo Olmedo, Fiscal Especial
- Sr. David Vélez, Alguacil
- Lcdo. Jesús Ledesma
- Lcdo. Carlos Cano
- Lcda. Leslie Hernández, Junta de Planificación
- Sra. Aixa Arvelo, Secretaria del Fiscal de Distrito
- Sra. Carmen Navedo, Auxiliar Administrativo II
- Sra. Lucy Hernández, Transcriptora de Investigación Legal.

A su vez se entrevistaron varios vecinos de la designada, a saber:

- Sra. Dinorah Torres
- Sr. Héctor J. Vélez
- Sra. María Vélez Rivera

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la designación de la Lcda. Johann Torres como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

III. VISTA PUBLICA DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

La Comisión celebró Vista Pública el Martes, 25 de mayo de 2010, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez; a la cual fue citada y compareció la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Johann Torres Toucet, ante los miembros de la Comisión, siendo sometida a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo como Jueza Superior.

La Lcda. Johann Torres Toucet expresó que como Fiscal ha atendido diversidad de aspectos en las distintas etapas del procedimiento criminal como lo son: la investigación, procesamiento y presentación de casos; y que ha litigado casos por Tribunal de Derecho como por Jurado.

IV. CONCLUSION

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación, sensibilidad, temperamento, un alto sentido de responsabilidad social y compromiso de ésta en su futuro desempeño como componente de la rama judicial.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la nominación de la Lcda. Johann Torres Toucet como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Johann Torres Toucet, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Johann Torres Toucet, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Johann Torres Toucet, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, dos Resoluciones de Felicitación, la 1317 y 1316.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lean; y la 1318 también.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la 1318? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se incluya también.

Quiero adelantarle a los compañeros y compañeras del Senado, que los que nos vienen faltando son estas Resoluciones que anunció el señor portavoz Arango Vinent, por lo que le voy a pedir a los compañeros que están en los salones anexos, compañeros Senadores, que se vayan aproximando a su banca, a su escaño, para llevar a cabo la Votación que se llevará a cabo en breve, y para hacer otros anuncios que son importantes para los compañeros y compañeras del Senado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1317, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Javier José Dilan, por los logros académicos obtenidos, en ocasión de su Graduación con honores de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Javier José Dilan nació el 10 de septiembre de 1986, en la ciudad de Cabo Rojo, Puerto Rico. Este joven se ha caracterizado toda su vida por ser un estudiante sobresaliente, obteniendo un sinnúmero de premios y condecoraciones en diferentes materias y áreas del saber. Sus años de escuela los tomo en la Academia Adventista del Oeste, donde se graduó con honores. Curso su Bachillerato en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Javier José Dilan, es un joven que ha dedicado parte de su vida al servicio comunitario. Gracias a su excelente conducta, es modelo a seguir por sus compañeros. En los próximos días se graduará con honores como "Juris Doctor" de la Escuela de Derecho de la Universidad

Interamericana, dando cátedra de que la juventud puertorriqueña puede alcanzar aquellas metas que se proponen.

Asimismo, el joven Javier José Dilan ha sido un luchador firme por las causas sociales, lo que refleja su nobleza y sentido de justicia al igual que su compromiso con la comunidad. Por todo lo anterior expuesto, el Senado de Puerto Rico reconoce los logros de Javier José Dilan y le felicita calurosamente.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Javier José Dilan, por los logros académicos obtenidos, en ocasión de su Graduación con honores de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Javier José Dilan.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1316, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al joven Carlos M. Flores Vega, por sus logros académicos, su labor comunitaria y sus aportaciones como joven líder.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Carlos M. Flores Vega, nació el 29 de junio de 1987 en Mayagüez, Puerto Rico, pero ha vivido desde su infancia en San Germán. Sus padres son la señora Rosemarie Vega y el señor Rennie Flores; es uno de 6 hijos que tiene la familia. En el año dos mil cinco se graduó de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío en San Germán. Durante su paso por la escuela, se caracterizó por su participación en diversas organizaciones estudiantiles. Su gran carisma y desempeño como líder, han demostrado su valía como un extraordinario ser humano, y lo llevaron a ganar el cariño de sus maestros y compañeros. En la actualidad ejemplifica manifiestamente los logros asequibles para un joven cuando se propone y lucha por alcanzar sus más anheladas metas.

En el año dos mil cinco, ingresó a la Universidad del Sagrado Corazón en San Juan, Puerto Rico, donde inicio estudios en Ciencias Sociales dirigidos a Sistemas de Justicia. Como universitario, ha demostrado ser un joven, inteligente, analítico y con un gran sentido de responsabilidad. En junio del corriente año (2010) se gradúa con honores de Bachillerato en Ciencias Sociales en la Concentración de Sistemas de Justicia, demostrando, una vez más, que solo con actitudes positivas podemos alcanzar esos sueños que tanto se anhelan. Actualmente, labora en la Oficina del Portavoz de la Mayoría del Senado de Puerto Rico, como Ayudante Especial y entre sus funciones se encuentra; brindar servicio a los ciudadanos como enlace entre los ciudadanos y las agencias del gobierno central.

Este joven se ha caracterizado toda su vida por ser un estudiante sobresaliente. Sus compañeros de oficina le reconocen como un joven trabajador y dispuesto a resolver cada asunto que se le plantea en beneficio de los ciudadanos. Asimismo, el joven Carlos M. Flores Vega, ha demostrado ser un luchador incansable por las causas sociales, lo que refleja su nobleza y sentido de justicia al igual que su compromiso con la comunidad. Por todo lo anterior expuesto, el Senado de

Puerto Rico reconoce los logros del joven Carlos M. Flores Vega y le felicita calurosamente en ocasión de su Graduación de Bachillerato en Ciencias Sociales en la concentración de Sistemas de Justicia.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al joven Carlos M. Flores Vega, por sus logros académicos, su labor comunitaria y sus aportaciones como joven líder.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Carlos M. Flores Vega.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1318, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven **Alan B. Wagner Rodríguez** por haber sido el ganador del "Presidencial Scholar Award" otorgado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa del Premio Presidencial de los Estados Unidos fue creado en el 1964 para reconocer logros académicos. Sin embargo, fue expandido en 1979 para reconocer a estudiantes sobresalientes por sus talentos en literatura, arte y drama. Desde 1983, se añadió el premio de Reconocimiento al Maestro, quien también acompaña al ganador. Por tercera vez, Baldwin School de Guayabo, Puerto Rico, tiene el gran honor de contar entre sus estudiantes al ganador del Premio Presidencial ("Presidential Scholar Award"). En esta ocasión el ganador es *Alan B. Wagner Rodríguez* y estará viajando del 19 al 22 de junio a Washington a recibir su premio en una ceremonia especial en la Casa Blanca.

Alan Benjamín Wagner Rodríguez nació el martes 19 de mayo de 1992 en el pueblo de San Juan, Puerto Rico. Alan es el único hijo del señor David Wagner y la señora. Myrna Rodríguez. En el año 1992 este joven comenzó sus estudios en Baldwin School of Puerto Rico, en Guaynabo. Desde entonces y hasta el presente el joven a cursados sus estudios en esta prestigiosa entidad académica. Alan está por culminar su cuarto año y en septiembre comenzará a cursar sus estudios universitarios en el Massachussets Institiute of Technology (M.I.T.). Este será su último año en Baldwin School, pero el joven deja un legado de reconocimientos impresionantes y dignos de admiración.

De entre ellos podemos mencionar los reconocimientos del Programa Nacional de Hispanos ("National Hispanic Recognition Program Scholar"). También fue semifinalista en la Competencia de Becas por Mérito ("Merit Scholarship"), y ha sido reconocido por el College Board como uno de los estudiantes con la puntuación más alta en el S.A.T., y el premio de Estudiante A.P. con Distinción. En dos años ha cursado 11 materias A.P. obtenido la máxima puntuación de cinco en dichos exámenes. Además, se destaca como Presidente del Club de Matemáticas, tutor en el programa de becas de Baldwin School, atleta de campo travieso, natación y tenis. Fungió además

como parlamentario en el Consejo Nacional de Honor y es un líder comunitario. Pero sobre todo, es un excelente ser humano y compañero de clase.

Así, el 3 de mayo del presente año, la Secretaria Federal de Educación, Arne Duncan, anunció la selección de 141 estudiantes sobresalientes de cuarto año para recibir el Premio Presidencial 2010. El Comisionado del Premio Presidencial asignado a Casa Blanca por el Presidente Barack Obama, basó su selección en las aptitudes académicas, liderazgo, servicio, evaluaciones de profesores, ensayo y evidencia de su contribución a la escuela y comunidad para escoger a los ganadores. Entre esos 141 alumnos se elige un joven y una joven de cada uno de los cincuenta (50) estados, del Distrito de Columbia, de Puerto Rico y de familias americanas viviendo en el extranjero. Durante cuarenta y seis (46) años este programa ha honrado a más de seis mil (6,000) estudiantes sobresalientes en toda la nación. De los tres millones (3,000,000) de estudiantes graduándose de escuela superior este año, más de tres mil (3,000) fueron candidatos a recibir este premio, basados en sus puntuaciones en los exámenes S.A.T. y A.C.T. del College Board. Sólo los mejores lo logran.

Como ganador, Alan tiene el derecho a escoger a un profesor o profesora que él considere ha impactado positivamente su trayectoria como estudiante para que lo acompañe y reciba el Premio de Reconocimiento al Maestro. Alan eligió a la Sra. Nora Nido, su maestra de matemática por varios años. Nido dice: "Lo que más admiro de Alan es su carácter. Su creatividad al resolver problemas matemáticos, su integridad, sentido del humor, apreciación por la vida y su gran deseo de aprender, son cualidades que describen su carácter. Alan ha impactado mi vida demostrándome a mí y sus compañeros lo que es ser un mentor." Añadió también que ella lo considera un héroe, ya que para ella "Un héroe moderno es uno que no usa capa; simplemente es genuino y se enfoca en hacer cosas en las que es bueno, pero más importante en demostrarle a otros como hacer lo mismo. Su voracidad por aprender mientras enseña e inspira a los demás, hacen que Alan se merezca este reconocimiento y mucho más".

Este Senado de Puerto Rico reconoce y premia aquellos jóvenes talentosos que honran a su familia, amigos y a todo un pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Alan B. Wagner Rodríguez por haber sido el ganador del "Presidencial Acholar Award" otorgado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Alan B. Wagner en un acto especial de reconocimiento y copia de ésta a los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Senate Resolution 1315, titulada:

"To recognize the AMISRAEL organization, its founder and International Director, doctor William Soto Santiago, as well as all the volunteers of the organization for their achievements and efforts in fostering noble causes such as world peace, environmental protection and universal human values."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que esa medida pase a Asuntos Pendientes.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1317, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Javier José Dilan, por los logros académicos obtenidos, en ocasión de su Graduación con honores de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1316, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al joven Carlos M. Flores Vega, por sus logros académicos, su labor comunitaria y sus aportaciones como joven líder."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1318, titulada.

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven **Alan B. Wagner Rodríguez** por haber sido el ganador del "Presidencial Scholar Award" otorgado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso. Tenemos a los nominados que han sido recientemente confirmados por el Senado de Puerto Rico, los jueces y fiscales están en el Salón de Mujeres Ilustres; vamos a solicitar un receso breve, porque luego de este receso, que podamos recibir a todos los confirmados, iremos a la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Correcto. Para que los compañeros y compañeras del Senado tengan claro lo que vamos hacer. Vamos a recesar, brevemente, para recibir a las personas que han sido confirmadas por el Senado; va a ser un breve saludo de los honorables jueces, honorables juezas y compañeras fiscales, y de inmediato cuando concluya ese breve saludo, vamos a conformar el Calendario de Votación Final para dar por terminado los trabajos del día de hoy.

Así que breve receso para recibir a las personas que fueron confirmadas por el Senado en el día de hoy.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a configurar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1288, 1478, 1519; Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 2201, Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 388; Resoluciones del Senado 900, 1058; Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 775; Proyecto del Senado 1329 (rec.); Resoluciones del Senado 1316, 1317, 1318; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1308 y 1311); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tenemos la solicitud para que la compañera Padilla Alvelo sea la primera en votar.

Votación Final.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Para pedir reconsideración en términos del voto en el Proyecto 388, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Muñiz Cortés.

SR. MUNIZ CORTES: Es para reconsiderar mi voto con relación al Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 388, en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Para reconsiderar mi voto en el 388.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Para que conste a favor.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, Senadora.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideras en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia
en torno al P. del S. 388

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 775

P. del S. 1288

"Para crear el "Programa de Monitoreo Académico", adscrito al Departamento de Educación, con el fin de fomentar nuevas prácticas educativas que estimulen el desarrollo de la capacidad de enseñanza y aprendizaje, de innovación, de trabajo en equipo, así como permitirle a los padres monitorear el desempeño académico de los estudiantes vía internet."

P. del S. 1329 (rec.)

"Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el protocolo estándar para la prevención, atención y control del asma en pacientes severos y moderados y remover barreras de acceso a especialistas, medicamentos de control, pruebas de laboratorio y pruebas especializadas, a fin de reducir el asma descontrolada que ha quedado evidenciada en la población, así como minimizar los riesgos a la salud de la población y los costos asociados con el descontrol de esta condición. Además, se establece el modelo de tratamiento estandarizado dirigido a controlar la enfermedad de los pacientes con asma persistente, moderada y severa."

P. del S. 1478

"Para enmendar el Artículo 7 de Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, conocida como "Ley para la Compensación de Víctimas de Delito" a los fines de enmendar el inciso (l) para incluir los delitos de robo y robo agravado; añadir los incisos (m) y (n) para incluir los delitos de incendio agravado, y apropiación ilegal en los casos en que la víctima tiene 65 años o más; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 183, supra, a los fines de ampliar los beneficios concedidos por esta Ley en el caso de violencia doméstica; y para otros fines."

P. del S. 1519

"Para crear la "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico"; establecer las normas para fomentar la generación de energía renovable conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo, conocidas como Cartera de Energía Renovable; crear la Comisión de Energía Renovable de Puerto Rico como la entidad encargada de fiscalizar cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable establecida mediante esta Ley y aclarar sus deberes; aclarar los deberes de la Administración de Asuntos Energéticos con relación a la Comisión y la Cartera de Energía Renovable; y otros fines relacionados."

R. del S. 900

"Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación abarcadora sobre los trabajos de reconstrucción, mejoras, ensanchamiento y otras obras de construcción similares o relacionadas con la Carretera PR-874 y la nueva marginal de los sectores Villa Esperanza I, II y Villa Justicia en el Municipio de Carolina; y el impacto de las mismas sobre los residentes, vecinos y sus respectivas propiedades."

R. del S. 1058

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora, en cuanto a la disponibilidad de suministros de arena en la Isla, para propósitos de construcción, mejoras a infraestructura, entre otras; estudiar la viabilidad e impacto de la importación de arena para ser utilizada como agregado de construcción en Puerto Rico, su efecto en la protección de nuestros recursos naturales y medio ambiente; y determinar que daños y/o desastres si alguno causaría el uso desmedido de este recurso no renovable."

R. del S. 1308

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Recinto de Ponce de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por la celebración de la sexagésima primera Colación de Grados de la Clase Graduanda 2010."

R. del S. 1311

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club de Leones de Manatí en ocasión de celebrar su Septuagésimo Aniversario."

R. del S. 1316

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, al joven Carlos M. Flores Vega, por sus logros académicos, su labor comunitaria y sus aportaciones como joven líder."

R. del S. 1317

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Javier José Dilan, por los logros académicos obtenidos, en ocasión de su Graduación con honores de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

R. del S. 1318

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al joven **Alan B. Wagner Rodríguez** por haber sido el ganador del "Presidencial Scholar Award" otorgado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América."

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 2201

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1288, 1478 y 1519; las Resoluciones del Senado 900, 1058, 1308, 1311, 1316, 1317 y 1318; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 775, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1329 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón y Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2201, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 388, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Luz M. Santiago González, Jorge I. Suárez Cáceres y Carlos J. Torres Torres.

Total..... 13

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2431
Por la señora Raschke Martínez:

"Para felicitación a la señora Elba Rivera de Ruiz, por haber sido seleccionada Madre San Juan del Año 2010, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas."

Moción Núm. 2432
Por la señora Raschke Martínez:

"Para felicitación a la señora Elba Rivera de Ruiz, por haber sido seleccionada Madre de Puerto Rico del Año 2010, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas."

Moción Núm. 2433
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para felicitar al señor José A. Rivera Rodríguez "Ñin" y la señora Carmen Nilda González Rivera, por motivo de su cincuenta aniversario de matrimonio, o como comúnmente se conoce como "bodas de oro"."

Moción Núm. 2434
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para felicitar y reconocer a Ricardo J. Benito Vargas, de la Escuela de la Comunidad Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (por sus siglas CABA) del Municipio de Aguadilla, quienes se han visto impedidos de recibir sus certificados debido al cierre de dicho centro docente desde el año académico 2008-2009.

Moción Núm. 2435
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para felicitar y reconocer a los Pastores Miguel "Mickey" y Maggie Medina, en ocasión de celebrar la Octava Cumbre Apostólica Internacional de Alto Nivel a llevarse a cabo durante los días 27 al 29 de mayo de 2010, en el Centro Cristiano Hosanna en Isabela."

Moción Núm. 2436
Por la señora Vázquez Nieves:

"Para felicitar y reconocer al animador y comediante Raymond Arrieta, en ocasión de llevar a cabo su ya reconocida caminata en beneficio de los pacientes de Cáncer."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado en Secretaría las mociones desde 2431, 2432, 2433, 2434, 2435 y 2436, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, al principio de la sesión, yo hice un anuncio que estaba en el Orden de los Asuntos. Primero, una comunicación de parte suya al Secretario del Senado; luego la comunicación del Secretario del Senado a todos los Senadores y Senadoras; y la tercera comunicación, ésas dos tienen que ver con la Comisión Total Especial que se va a estar llevando a cabo el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), en Arecibo. La tercera comunicación, y lo estoy repitiendo, ya que están todos aquí ahora, es para que quede claro que ninguna Comisión está autorizada a citar para vistas públicas, oculares, ejecutivas, etcétera, porque todos los Senadores y Senadoras están debidamente citados y los esperamos todos en Arecibo, el próximo miércoles, 2 de junio de 2010, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Señor Presidente, para que se recesen…

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Senador.

Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitar que se me excuse de los trabajos del próximo lunes, Día de la Recordación, porque estaré fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, el señor senador Hernández Mayoral se había comunicado con este servidor, está debidamente excusado. También, vamos a excusar del día de hoy al senador Tirado Rivera, que nos había comunicado que tenía un asunto. Y se excusa al senador Tirado Rivera de la sesión de hoy; y al senador Hernández Mayoral se excusa de la que vamos a tener el próximo lunes.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una persona en el Senado de Puerto Rico, compañera de nosotros, que cumple años, y el Senado de Puerto Rico quiere extenderle solamente un reconocimiento y una felicitación, siendo una persona fogosa, trabajadora, luchadora que por lo que cree lo lucha y convence más allá de todas las dudas razonables, cumple, bueno ella lo ha dicho, así que no tengo problemas con decirlo, la cantidad que cumple es una cantidad preciosa, cuarenta (40) años, está en la flor de la juventud.

Así que la compañera Lornna Soto, nuestras felicitaciones de todos los Senadores y Senadoras del Senado de Puerto Rico. Y está vestida como las rosas que tiene en su banca, alguien hizo un gesto precioso que le trajo como tres docenas de rosas, que están preciosas. Su esposo. Yo no quería entrar en quién, nosotros pero de verdad que nos sentimos honrados, señor Presidente, ya éste es el sexto año que estamos compartiendo aquí en Hemiciclo del Senado con la senadora Lornna Soto, y esperamos que sean muchos años más.

SR. PRESIDENTE: Le deseamos muchas felicidades a la compañera senadora Lornna Soto. Seguimos consignando que la senadora Norma Burgos sigue siendo la dueña de la juventud en el Senado de Puerto Rico. Sigue siendo la Senadora más joven, la senadora Norma Burgos.

Así que nuestros mejores deseos para la compañera Lornna Soto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 31 de mayo de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Antes de atender el asunto que está planteando nuestro compañero portavoz Arango Vinent, quiero decirle a todos los compañeros Senadores y Senadoras, de Mayoría y de Minoría, que el próximo lunes, 31 de mayo de 2010, vamos a sesionar y se va atender el Proyecto de Reforma Legislativa que presentó el señor Gobernador de Puerto Rico. Así que esa medida se va atender el próximo lunes, en el Senado de Puerto Rico, Reforma Legislativa, el compromiso de nuestro Gobierno, se atenderá el próximo lunes, 31 de mayo de 2010.

¿Alguna objeción al receso que planteó nuestro señor Portavoz? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el próximo lunes, 31 de mayo de 2010, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 27 de mayo de 2010, a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE MAYO DE 2010

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1329 (rec.) 17947
Nombramiento de la Lcda. Alba V. Bermúdez Díaz ..... 17947 – 17951
P. del S. 1288 ..... 17951 – 17952
P. del S. 1478 17952
P. del S. 1519 17953
R. del S. 900 17953
R. del S. 1058 17954
Segundo Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 10 ..... 17954 – 17976
Informe de Conferencia del P. del S. 388 ..... 17976 – 17979
Informe de Conferencia del P. de la C. 2201 ..... 17980 – 17983
P. del S. 1519 ..... 17984 – 18000
Segundo Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 10 ..... 18000 – 18023
Nombramiento del Hon. Rafael A. Rodríguez Olmo ..... 18025 – 18027
Nombramiento de la Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano ..... 18028 – 18030
Nombramiento del Lcdo. Radamés Vega Rodríguez ..... 18031 – 18033
Nombramiento de la Lcda. Rubimar L. Miranda Rivera ..... 18034 – 18037
Nombramiento de la Hon. Myrta M. Montes Villalobos ..... 18037 – 18039
Nombramiento de la Lcda. Myrna E. Rivera Negrón ..... 18040 – 18043
Nombramiento de la Lcda. Johann Torres Toucet ..... 18043 – 18046
R. del S. 1315 ..... 18049 – 18050
R. del S. 1317 18050
R. del S. 1316 18050
R. del S. 1318 ..... 18050 – 18051